

Universidad de Costa Rica

Sede Rodrigo Facio

Facultad de Ciencias Sociales

Escuela de Trabajo Social

**Trabajo Final de Graduación, modalidad Práctica dirigida, para optar por el grado
de Licenciatura en Trabajo Social**

Título:

*“Empleo digno y nuevas oportunidades: construcción de alianzas estratégicas para
favorecer los procesos de inserción sociolaboral de la población penal juvenil del Programa de
Sanciones Alternativas”*

Presentado por: Lucía Villegas Cascante.

Carné: B57875

Informe de práctica dirigida, 2022



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

ACTA DE PRESENTACIÓN DE REQUISITO FINAL DE GRADUACIÓN No. 149

Sesión del Tribunal Examinador celebrada el día 10 de noviembre, a las 6:30 p.m. con el objeto de recibir el informe oral de la presentación pública de la estudiante:

SUSTENTANTE	CARNE	AÑO DE EGRESO
Lucía Villegas Cascante	B57875	II-2020

Quien se acoge al Reglamento de Trabajos Finales de Graduación bajo la modalidad de Práctica Dirigida, para optar al grado de **Licenciatura en: TRABAJO SOCIAL**.

El tribunal examinador integrado por:

Mag. Carolina Navarro Bulgarelli	Presidenta
Lic. Héctor Sánchez Ureña	Profesor Invitado
MSc. Raquel Villafuerte Vega	Directora T.F.G.
MSc. María Fernanda Mora Calvo	Lectora
Dr. Sergio Salazar Araya	Lector

ARTICULO I

La Presidenta informa que el expediente de la postulante contiene todos los documentos de rigor. Declara que cumplen con todos los demás requisitos del plan de estudios correspondiente y, por lo tanto, se solicita que proceda a hacer la exposición.

ARTICULO II

La postulante hace la exposición oral de su trabajo final de graduación modalidad práctica dirigida titulada:

"Empleo digno y nuevas oportunidades: construcción de alianzas estratégicas para favorecer los procesos de inserción sociolaboral de la población penal juvenil del Programa de Sanciones Alternativas".

ARTICULO III

Terminada la disertación, el Tribunal Examinador hace las preguntas y comentarios correspondientes durante el tiempo reglamentario y, una vez concluido el interrogatorio, el Tribunal se retira a deliberar.

ARTICULO IV

De acuerdo a los artículos 26 y 27 del Reglamento Finales de Graduación. El Tribunal considera el Trabajo Final de Graduación:

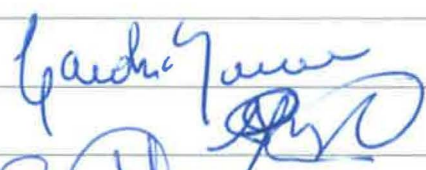

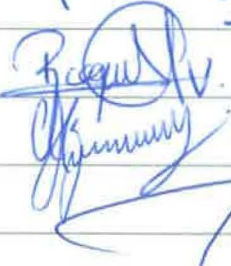
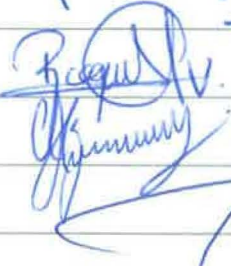

APROBADO () APROBADO CON DISTINCION (x) NO APROBADO ()

ARTICULO V

La Presidenta del Tribunal le comunica a la postulante el resultado de la deliberación y la declara acreedora al grado de Licenciatura en: **TRABAJO SOCIAL.**

Se le indica la obligación de presentarse al Acto Público de Reglamentación, al que será oportunamente convocada.

A las ___ se levanta la sesión.

Tribunal Examinador	
Mag. Carolina Navarro Bulgarelli	
Lic. Héctor Sánchez Ureña	
MSc. Raquel Villafuerte Vega	
MSc. María Fernanda Mora Calvo	
Dr. Sergio Salazar Araya	

Postulante	
Lucía Villegas Cascante	

Tabla de contenido

Lista de tablas	v
Lista de figuras	vi
Índice de abreviaturas	vii
Resumen	viii
Capítulo I. Estructuración inicial	1
1.1. Justificación.....	4
1.2. Contextualización institucional y vínculo con el TFG	7
1.3. Antecedentes investigativos	14
1.3.1. <i>Inclusión social</i>	14
1.3.2. <i>Sanciones en Justicia Penal Juvenil</i>	18
1.3.3. <i>Síntesis</i>	26
1.4. Aproximación metodológica.....	27
1.4.1. <i>Objetivo General</i>	27
1.4.2. <i>Objetivos específicos</i>	27
1.4.3. <i>Delimitación del escenario seleccionado</i>	27
1.4.4. <i>Descripción del proceso de práctica</i>	29
1.4.5. <i>Consideraciones éticas con la institución y la población objetivo</i>	38
Capítulo II. Fundamentos de referencia	40
2.1. Fundamento teórico	40
2.1.1. <i>Fundamentos teóricos de carácter general</i>	40
2.1.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.....	40
2.1.1.2. Criminología Crítica.....	47
2.1.1.3. Síntesis	50
2.1.2. <i>Fundamentos teóricos de carácter específico</i>	51
2.1.2.1. Discusión teórica sobre el trabajo.....	51
2.1.2.2. Transformaciones en el trabajo contemporáneo.....	53
2.1.2.3. Problemática del desempleo en las personas jóvenes	58
2.1.2.4. Aproximaciones a la realidad laboral de la Población Penal Juvenil (PPJ)	60
2.1.2.5. Estado y política social	65
2.1.2.6. Síntesis	69
2.2. Fundamento legal.....	71
Capítulo III. Momentos de la práctica (ejecución)	88
3.1. Primer momento (Caracterización de la población Penal Juvenil del PSA).....	88
3.1.1. <i>Cuestión etaria</i>	89

3.1.2. Situación judicial	91
3.1.3. Entorno familiar.....	94
3.1.4. Situación socioeconómica (pobreza y exclusión social)	95
3.1.5. Preparación educativa formal y oportunidades de empleo	99
3.1.6. Otras formas de exclusión	103
3.1.6.1. Condición migratoria.....	104
3.1.6.2. Situación de género.....	106
3.1.6.3. Dificultades en la salud física o mental	108
3.1.7. Síntesis.....	109
3.2. Segundo momento (estrategias de vinculación para la creación de alianzas)	111
3.2.1 Alianzas con entidades privadas.....	112
3.2.2 Alianzas con entes públicos.....	114
3.2.2.1 Alianzas con recursos de la UCR	115
3.2.3. Síntesis.....	117
3.3. Tercer momento (gestión de alianzas)	118
3.3.1. Síntesis.....	122
Capítulo IV. Resultados de la práctica	123
Capítulo V. Consideraciones finales	141
5.1. Conclusiones a partir de los objetivos de la práctica.....	141
5.2. Balance general sobre la inserción sociolaboral de la población que integra el PSA ...	150
5.3. Reflexión de la práctica como proceso académico.	153
5.3.1. Aprendizajes del TFG como práctica dirigida	153
5.3.2. Utilidades de la modalidad practica.....	155
5.3.2. Cuestiones por fortalecer	157
Referencias bibliográficas	159
Anexos.....	169
Anexo 1: Tabla sobre antecedentes de empleo e inserción social a partir de Naciones Unidas Oficina contra la Droga y el Delito (2013).	169
Anexo 2: Guía de entrevista laboral para la población del PSA.....	173
Anexo 3: Cronograma de actividades en el proceso de práctica	176
Anexo 4: Guía del Vox Populi para personas encargadas o administradoras de negocios.	177
Anexo 5: Guía de entrevista a personas que ya han empleado jóvenes que forman parte del PSA.....	178
Anexo 6: Primera carta para contacto inicial con las empresas.....	179
Anexo 7: Carta de presentación con respaldo institucional por parte de la Escuela de Trabajo Social y la Oficina de Oportunidades Juveniles.	180

Anexo 8: Acuerdo de cooperación para la empleabilidad	182
Anexo 9: Bitácoras de trabajo con Gobiernos Locales	184
Anexo 10: Guion de video “Estrategia de sensibilización para personas empleadoras”	188
Anexo 11: Base de datos de gobiernos locales que cuentan con servicio de bolsa de empleo o intermediación laboral	197

Lista de tablas

Tabla 1. Base de datos de posibles empresas empleadoras.....	129
---	-----

Lista de figuras

Figura 1. Tipos de sanciones penales juveniles	22
Figura 2. Infografía para promoción de las alianzas estratégicas.....	37
Figura 3. Consecuencias psicológicas del desempleo	57
Figura 4. Fuentes jurídicas de la política Penitenciara	76
Figura 5. Tipología delictiva de la población PSA	92
Figura 6. Distribución de la población por nivel educativo.....	99
Figura 7. Flujograma ruta de trabajo	139

Índice de abreviaturas

- ANE:** Agencia Nacional de Empleo
- CFJZ:** Centro de Formación Juvenil Zurquí
- DGAS:** Dirección General de Adaptación Social
- ETS:** Escuela de Trabajo Social
- INEC:** Instituto Nacional de Estadística y Censos
- LESPJ:** Ley de Ejecución de Sanciones Penales Juveniles
- LJPJ:** Ley de Justicia Penal Juvenil
- MEIC:** Ministerio de Economía Industria y Comercio
- MJP:** Ministerio de Justicia y Paz
- MTSS:** Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- NPJ:** Nivel Penal Juvenil
- OOJ:** Oficina de Oportunidades Juveniles
- PPJ:** Población Penal Juvenil
- PSA:** Programa de Sanciones Alternativas
- TCU:** Trabajo Comunal Universitario
- TFG:** Trabajo Final de Graduación
- UCR:** Universidad de Costa Rica
- UIS:** Unidad de Inserción Social
- VAS:** Vicerrectoría de Acción Social de la Universidad de Costa Rica.

Resumen

El presente Trabajo Final de Graduación (TFG) modalidad práctica dirigida, procuró alianzas estratégicas con distintos actores sociales, avocadas al empleo, para apoyar la inserción sociolaboral en la población penal juvenil (PPJ) del Programa de Sanciones Alternativas (PSA) del Ministerio de Justicia y Paz (MJP). La unidad de trabajo donde se llevó a cabo fue la Oficina de Oportunidades Juveniles (OOJ, 2019).

La importancia del empleo para esta población, en ocasiones es parte de la sanción alternativa: "adquirir un empleo" (Asamblea Legislativa de Costa Rica, Ley 8460, 2018, art. 49). Además de la relevancia de tener empleo en la sociedad actual, desde su significación material, familiar, personal, emocional y social; se piensa el tema como forma de disminuir la reincidencia delictiva. Si bien el empleo no es sinónimo de evitar la comisión de delitos, tener un trabajo de acuerdo a las garantías laborales, es una estrategia de sobrevivencia y forma parte de los elementos básicos para la integración social.

La fundamentación teórica en el desarrollo del proceso de práctica, se abordó desde dos grandes bases explicativas: Enfoque de Derechos y Criminología Crítica. Además de otras teorías que contribuyeron en el análisis en relación con la población objetivo, como la teoría del etiquetamiento y el enfoque de juventudes. Asimismo, se identificaron algunas categorías de carácter específico, en relación con el tema de empleo y la realidad de la población objetivo, las cuales orientaron la definición de la metodología y contribuyen a fundamentar la intervención.

Entre estas categorías, se tiene el trabajo como categoría central desde su singularidad originaria hasta sus expresiones actuales en el marco de las relaciones sociales de producción, lo que acarrea subcategorías como empleo, empleabilidad y desempleo; así como la categoría de inserción sociolaboral y sus particularidades en la población penal juvenil. Esto conllevó, a la discusión sobre categorías relativas a la configuración política y social, como Estado, cuestión social y políticas públicas.

En relación con la política pública vinculada en la intervención, se consideró a nivel nacional: la Política Penitenciaria Científica y Humanista, la Ley de Justicia penal juvenil (LJPJ) No. 7576, Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles (LESPJ) No. 8460, Ley General de la Persona Joven No. 8261, el Programa de Sanciones Alternativas (PSA), la Oficina de Oportunidades Juveniles (OOJ), y la Política Nacional de Responsabilidad Social en Costa Rica (2017- 2030).

La realización del proceso de práctica se puede resumir en tres momentos, en concordancia con los objetivos. Un primer momento corresponde al diagnóstico, en el cual se

realizó la revisión y fundamentación teórica, así como la caracterización general de la población del PSA, mediante el análisis de datos cualitativos y cuantitativos. En el segundo momento, se diseñaron las rutas de trabajo con actores clave y se realizó los procesos de acercamiento y preparación (material de sensibilización) de los distintos actores sociales; además se buscaron incentivos que les lleve a aceptar las alianzas.

Para el tercer momento, se realizó la gestión de vínculos y se formalizan los convenios con la OOJ y el PSA. Esto con la finalidad de establecer un compromiso formal con las entidades, además para que la OOJ y el PSA puedan brindar acompañamiento para los y las jóvenes, así como respaldar las alianzas generadas. Cabe mencionar que la ejecución de dichos momentos de práctica, no se llevaron a cabo de forma consecutiva, sino que se desarrollaron de manera conjunta, según las posibilidades y de acuerdo con los requerimientos institucionales y académicos.

Dentro de los resultados de la práctica se logró, por medio del trabajo conjunto con el TCU “Salir del canazo: apoyo a los procesos de egreso e inserción laboral y educativa en la población penal juvenil privada de libertad en Costa Rica”, de la Escuela de Ciencias Políticas de la UCR.”; la creación de un material audiovisual que contiene elementos de sensibilización para mejorar las oportunidades laborales en favor de la población del PSA, desde el enfoque de la empatía. Así mismo, se crearon dos bases de datos, tanto de empresas privadas como de municipalidades, orientadas a indagar vínculos para la creación de alianzas.

Por otra parte, se crearon “acuerdos de intención” hacia las entidades, para formalizar la apertura del trabajo conjunto, en beneficio de la población del PSA. En la misma línea, se crearon bitácoras de trabajo para la institución pública, que permiten constatar los acuerdos alcanzados, principalmente con los gobiernos locales, con quienes se crearon vínculos institucionales, para referir jóvenes del PSA a los servicios municipales existentes en la línea de empleabilidad, ya sea para conseguir un empleo o preparación para el empleo.

De esta forma, la ruta gráfica de trabajo, quedó expresa en un flujograma, que permite evidenciar las posibilidades de acompañamiento en la inserción sociolaboral, indagando nuevas oportunidades de empleo. Este producto a porta para la institución mayor estructura en torno a la intervención sobre las órdenes de orientación y supervisión relativas a adquirir empleo, lo que posibilita la evaluación y el seguimiento.

Como parte de las conclusiones, se encuentra la necesidad evidente y manifiesta de empleo digno en la PJJ, como consecuencia de las transformaciones en las relaciones laborales y la problemática del desempleo estructural, que conllevan a la flexibilización e inseguridad tanto laboral como social, además de los problemas relativos a los prejuicios sociales sobre la

población, que les coloca en una situación de mayor desventaja para los procesos de inserción sociolaboral. Es por estas razones de exclusión social y desventaja en los procesos sociolaborales, que se debe abordar la investigación e intervención desde un enfoque interseccional, para comprender de manera integral los distintos factores de riesgo y exclusión que sufre la población penal juvenil en relación con la problemática de la inserción sociolaboral.

Ante dicho escenario, existen programas, servicios, organizaciones u otras entidades que, de alguna forma, brindan apoyo en los procesos de inserción sociolaboral para la PPJ. Sin embargo, no se da de forma conjunta, sino que cada entidad desarrolla sus procesos de trabajo por separado. Ante este escenario, se resalta la necesidad de unificar esfuerzos de forma organizada y estratégica para obtener mejores resultados a partir de los recursos existentes.

Capítulo I. Estructuración inicial

El presente Trabajo Final de Graduación bajo la modalidad de Práctica Dirigida, realiza una ruta de trabajo para el diseño y gestión de alianzas, por medio de la coordinación con distintas entidades. Esto, con la finalidad de apoyar la búsqueda de oportunidades de empleo digno que se realiza desde la Oficina de Oportunidades Juveniles (OOJ) y el Programa de Sanciones Alternativas (PSA), para la población penal juvenil que forma parte de dicho Programa, como parte de los procesos de atención profesional.

Cabe mencionar que el objetivo de la Oficina de Oportunidades Juveniles es “generar oportunidades para el proceso de integración socio-comunitaria a través de la reproducción de condiciones sociales, laborales, culturales y personales de acuerdo a las necesidades, intereses y expectativas de la población joven en conflicto con la ley adherida al Nivel Penal Juvenil desde un posicionamiento crítico y comprometido con la defensa y accesibilidad de los derechos humanos” (OOJ, 2019).

En cuanto al Programa de Sanciones Alternativas (PSA), este es un programa con sanciones alternativas a la privación de libertad, bajo la tutela de la Dirección General de Adaptación Social. Las personas jóvenes que forman parte del PSA deben cumplir con algunas condiciones para mantenerse en la modalidad alternativa, entre esas condiciones tener empleo en ocasiones es un requisito, en consecuencia, se puede imponer adquirir un empleo como parte de la orden judicial dentro de las sanciones socioeducativas según la Ley de Ejecución de Sanciones Penales Juveniles No. 8460 (Villegas, 2022).

La necesidad de abordar la problemática de desempleo con la población Penal Juvenil, se identificó en comunicación personal con la profesional MSc. Mora Calvo, trabajadora social quien coordina la OOJ. La profesional menciona los mayores desafíos y retos que en la labor profesional tiene para atender las necesidades que manifiesta la población. Entre estas necesidades, se encuentra la dificultad para acceder al mercado laboral (M. Mora, comunicación personal, 26 de mayo del 2020).

De acuerdo con Sánchez y Ureña (2016), el desempleo conlleva la precarización de las condiciones materiales de vida desde dimensiones estructurales. Algunas de las causas de esta problemática son: la sobreexplotación laboral, la acumulación de riquezas, disparidad de oportunidades, entre otras. De ahí que, algunas poblaciones se ven más afectadas por esta problemática, ya que están en situaciones de desigualdad.

Cada vez que en el presente informe se hace referencia al termino *desigualdad* se entiende como una categoría que da cuenta del proceso de acumulación de la riqueza en la

sociedad, en relación con el deterioro de las condiciones de vida de la población. De esta forma, es un concepto holístico que considera la desigualdad en sentido amplio, en el acceso a todos los recursos: materiales, económicos, sociales y políticos; lo cual limita el desarrollo integral de la persona. Dicha comprensión se da a partir de Chinchilla y Guadamuz (2015).

Dado lo anterior, se comprende el desempleo como una manifestación de la cuestión social. Según Potyara (2003), esta problemática es un rastro del perfil histórico de protección social que tenía como pilares el pleno empleo, las políticas sociales universales y la extensión de los derechos sociales; irónicamente caracterizado como “plena ocupación”; con desempleo, flexibilización laboral e inseguridad social crecientes. Por ello, ni las personas empleadas ni las desempleadas tienen seguridad, porque son responsables directas por su seguridad social y la de su familia.

El desempleo visto como problemática estructural, presenta conflictos semejantes, a pesar de las particularidades de las diversas poblaciones, ya que el factor común muchas veces es la situación de exclusión o desventaja social. El concepto de exclusión social para efectos de esta práctica se encuentra relacionado con el de desigualdad, se aborda de manera integral, en tanto para la población la exclusión no se da en un solo ámbito, sino que se cruzan diferentes ámbitos sociales, dando como resultado intersectadas formas de exclusión (Viveros, 2016).

De esta forma, las dificultades relacionadas a la falta de empleo se derivan en su mayoría de la desigualdad económica y social. Por ejemplo, la falta de correspondencia con los perfiles requeridos por las empresas y con el aumento de la demanda de talento humano calificado. Es lo que Jiménez (2018) presenta dentro de las causas estructurales del desempleo, cuando el perfil laboral solicitado no coincide con el de las personas de determinada zona.

De acuerdo con De La Hoz et al. (2012), la necesidad de ingresos a temprana edad, afecta la preparación en habilidades técnicas y/o educación formal, así como la experiencia laboral formal. Por tanto, las personas jóvenes están cada vez más expuestas a formas atípicas, informales y menos seguras de empleo. Asimismo, la OIT (2020) enfatiza que la mala calidad de los empleos de muchos jóvenes se manifiesta en las condiciones de trabajo precarias, la falta de protección jurídica y social, así como las limitadas oportunidades de formación y de progreso profesional. Por lo tanto, se señala el riesgo de una generación de jóvenes marcada por una mezcla de desempleo creciente, inactividad y trabajo precario.

En lo que respecta a la población penal juvenil, las condiciones se agudizan a causa de su baja escolaridad, edad, situación judicial o en algunos casos sus habilidades personales, como las afamadas habilidades blandas. De acuerdo con Sánchez y Ureña (2016), la tendencia hegemónica del mercado de trabajo coloca la responsabilidad de formarse y convertirse en

empleables en las y los trabajadores, a partir de su adaptabilidad, de generar conocimientos, habilidades y destrezas.

Además de las condiciones mencionadas, atravesar por una sanción penal comúnmente conlleva otros factores de exclusión como pobreza, desigualdad, y problemáticas en el entorno tanto familiar como local (Medina y Zúñiga, 2013). Por ello, la necesidad de brindar un acompañamiento en la búsqueda de oportunidades laborales para esta población desde la institución.

Las distintas formas de exclusión que atraviesa la población Penal Juvenil les posiciona en una situación alarmante a nivel social, sobre la cual el Estado interviene por medio de sus políticas penitenciarias y juveniles. Sin embargo, existe una gran deuda en cuanto a la integración social (en todas sus dimensiones), para las personas que han atravesado una sanción penal.

Por ende, es importante analizar las políticas Estatales en relación con esta población teniendo en consideración que las decisiones y acciones estatales no son unilaterales, ya que el Estado responde a una correlación de poder que expresa la vigencia de determinados vínculos entre actores económicos y políticos, así como relaciones de mutua determinación entre sociedad y aparato estatal (Oszlak, 2011).

De ahí que es necesario indagar sobre las políticas que intervienen o viabilizan la atención del empleo en la población penal juvenil, dada la importancia multidimensional del trabajo en la vida de las personas y no solamente trabajo, sino trabajo digno de acuerdo con la seguridad social, para lo cual se debe tener en consideración la transformación del trabajo en la sociedad actual en la modalidad de empleo. Según Rentería (2008), el empleo hace parte de las formas jurídicamente legitimadas del trabajo, una relación contractual de carácter voluntario, en la cual una persona vende y compromete su esfuerzo y otra lo compra.

De acuerdo con las Naciones Unidas (2013), la importancia del empleo en la población que ha pasado por una sanción penal, consiste en más que una fuente de ingresos, proporciona estructura, rutina, la posibilidad de contribuir en las vidas de otras personas, facilita contactos sociales valiosos, contribuye a aumentar la autoestima y confianza en sí mismo(as). A pesar de ello, los medios económicos limitados afectan la capacidad de obtener y mantenerse en un empleo. Por ejemplo, los recursos necesarios para la presentación en entrevistas, la capacidad de viajar al trabajo, comprar la indumentaria o herramientas necesarias para realizar el trabajo, entre otros.

De ahí la importancia del acompañamiento en el proceso de inserción sociolaboral, como parte de una adecuada integración social, según lo establece la Política Penitenciaria, así como la relevancia del empleo desde lo económico- material, y la significancia en los ámbitos

emocional, familiar y social. Por consiguiente, la práctica implicó un proceso de caracterización de la PPJ para conocer mejor sus necesidades, intereses, habilidades, destrezas, así como sus debilidades o ámbitos de fortaleza para el empleo. Esto como forma de reducir la exclusión que viven, así como tener una adecuada integración social, lo cual favorece a reducir el riesgo de reincidencia en acciones delictivas.

Para exponer todo lo antes mencionado, el informe se estructura en cinco capítulos, el primero a modo introductorio, se presenta la justificación de abordar la problemática expuesta, la contextualización institucional donde se sitúa la práctica, los antecedentes investigativos y los lineamientos metodológicos seguidos. En el segundo capítulo, se formula el marco teórico dividido en referentes teóricos generales y específicos.

El tercer capítulo, describe la ejecución de la práctica, iniciando con la caracterización de la población, seguido de las estrategias para la vinculación de alianzas, y por último, la gestación de estas alianzas. En el cuarto capítulo se exponen los resultados de la práctica. Finalmente, en el quinto capítulo, se realiza un análisis de todo el proceso, a partir de los aprendizajes teóricos y prácticos como forma de conclusión.

1.1. Justificación

La iniciativa de apoyar las oportunidades de empleo para las y los jóvenes que integran el PSA, es producto de demandas identificadas por profesionales que atienden la población. Según Arteaga, Bernardo y Roa (2002), el empleo es uno de los mayores desafíos para la población que atraviesa una sanción penal, a causa del proceso de ejecución de la sanción, las escasas oportunidades de capacitación, sus necesidades personales y familiares, entre otros factores que les coloca en una situación de doble exclusión para sus perfiles sociolaborales.

De tal forma, este TFG responde a ejes de trabajo preexistentes en la Oficina de Oportunidades Juveniles, registrados formalmente en sus documentos de planificación institucional. Entre estos ejes se encuentra, por un lado: el trabajo de redes, el cual busca el establecimiento de alianzas estratégicas con actores institucionales, empresariales, nacionales e internacionales, para materializar condiciones para los y las jóvenes en conflicto con la ley. Por otro lado, el eje de trabajo denominado “servicios”, que destaca la finalidad de “ampliar los servicios sociales para generar condiciones sociales y laborales para la población penal juvenil” (Mora, 2019).

La OOJ es un programa que no atiende un número de población fijo, dado que, aborda casos específicos de orientación a personas que han egresado de prisión, lo cual incluye tanto población del Centro de Formación Juvenil Zurquí (CFJZ) como del Centro de Atención Integral

Ofelia Vincenzi Peñaranda (CEOVI), y también de jóvenes que son referidos por el Programa de Sanciones Alternativas, y además brinda atención a población privada de libertad. En resumen, esta Oficina da un acompañamiento en aspectos laborales y de articulación con otras instituciones de bienestar social (Burgos ,2016).

En efecto, la práctica en su diseño y gestión de las alianzas, se vinculó con dichos ejes de trabajo (redes y servicios) como parte de los procesos que se desarrollan desde la Oficina, ya que se buscaron actores sociales de distintas entidades tanto públicas como privadas, para formar alianzas estratégicas. En paralelo, que la población cuente con este apoyo para la inserción sociolaboral, es parte de la plataforma de servicios que favorecen la mejora y materialización de sus condiciones de vida.

En relación con la necesidad de empleo en la población, las personas jóvenes también encuentran particulares dificultades para emplearse. De acuerdo con Medina y Zúñiga (2013), la condición laboral de la población joven se caracteriza por ser vulnerable, ya que los empleos suelen ser de baja productividad, la mayoría no son bien remunerados, con poca protección y ausencia de garantías sociales. Esto sumado a la baja escolaridad, limitada formación técnica y poca experiencia laboral, dadas las edades en que se encuentra este grupo poblacional.

Del mismo modo, cabe señalar la relevancia del empleo para disminuir el riesgo de reincidir en actos delictivos. De acuerdo con De La Hoz, et al. (2012), la exclusión social es un factor de riesgo para el vínculo de los y las jóvenes con formas ilegales de subsistencia, quienes por la marginación que sufren, como consecuencia del fracaso del sistema económico en la función de generar los medios y oportunidades laborales, están propensos a desarrollar actividades delictivas y experimentar episodios de violencia como víctimas y como victimarios.

Si bien, el empleo no es sinónimo de una integración social “exitosa” para dicha población, si forma parte de las estrategias de sobrevivencia. A causa de la configuración de las sociedades actuales en torno al trabajo y sus expresiones en la modalidad de empleo, pues este constituye el eje central que articula y estructura, o desarticula y desestructura, la vida de las personas e incluso de las sociedades. El trabajo ocupa una posición central en la existencia de las personas, puesto que influye en esferas vitales como la personal, la familiar, la social, entre otras; siendo que las personas dependen del trabajo para satisfacer las distintas necesidades (Alcover et al. 2004).

Del mismo modo, en el proceso de ejecución de la sanción el tema del empleo es primordial para la población penal juvenil ya que, para cambiar la pena de privación de libertad por una sanción alternativa, tener una oportunidad laboral en ocasiones es un requisito para el cambio de modalidad. Igualmente, dentro de las sanciones alternativas de tipo *socioeducativas*,

tener un empleo es un mandato para mantener la modalidad alternativa, es decir no privativa de libertad. Incluso, se puede imponer adquirir un trabajo, como parte de la orden judicial:

La sanción socioeducativa de adquirir un trabajo consiste en ordenarle, la persona joven mayor de quince, que se ubique y se mantenga en un empleo, el cual está regulado en el Régimen especial de protección al trabajador adolescente, del Código de la Niñez y la Adolescencia y en la legislación laboral vigente, en el caso de los mayores de edad. Este trabajo deberá estar acorde con las cualidades y capacidades de la persona joven, con el objetivo de que desarrolle en él actitudes positivas de convivencia social y aumente tanto su productividad como su autoestima (Asamblea Legislativa de Costa Rica, Ley 8460, 2018, art. 49).

En este sentido, es necesario comprender el significado de la sanción ya que es parte de los nudos críticos por los cuales la población se encuentra con limitadas oportunidades, dadas las consecuencias de la misma. Para lo cual, cabe hacer referencia al Estado como centro de conducción social. De acuerdo con Fernández y Rozas (1988), el Estado juega roles diferentes, funge como agente de integración, monopoliza el ejercicio legítimo y legal de la violencia, así como de la coerción dentro de la estructura político-social.

Continuando con los autores, cada estructura genera demandas económicas y/o sociales diversas, en efecto a menudo contradictorias, lo que genera una afluencia de presiones y demandas que se presentan como una realidad uniforme, incongruente y altamente sectorizada. Por ello, “el sistema de poder tiene un conjunto de mecanismos para filtrar, poner orden, racionalizar y dar coherencia a esa masa de presiones y demandas” (Fernández y Rozas, 1988, p.18).

Lo anterior puede considerarse como una breve alusión a la *cuestión social*, por ello cabe mencionar el rol del Trabajo Social como profesión y el desarrollo de la práctica como parte de la formación profesional. En este sentido, la práctica procuró apoyar las oportunidades de empleo haciendo un análisis del contexto de la población y la respuesta sancionatoria estatal tanto de ejecución de la sanción como de inserción. Tal como menciona Valencia (2014), la atención desde el Trabajo Social se debe realizar mediante una postura política colectiva, redescubriendo alternativas y posibilidades para el trabajo profesional, así como formulando propuestas para atender las distintas manifestaciones de la cuestión social.

De acuerdo con Campos et al. (2009), como parte de las complejas relaciones sociales, originadas en su mayor parte por el sistema económico y social imperante, se identifica al Trabajo Social como actor involucrado en el proceso de reproducción de éstas, como profesión cuyo

objeto de estudio es la cuestión social y su función social es en parte trazada por el mismo sistema.

De ahí que, realizar como TFG una práctica dirigida resultó ser una modalidad integral, que incluyó tanto la investigación del problema, como la implementación para intervenir dicho problema. Por ende, es una modalidad que permitió, el acercamiento a una institución, y con ello el acercamiento a la realidad del ejercicio profesional, a la intervención con una población, y al desarrollo académico, personal y profesional.

En resumen, al momento se ha presentado como surgió la iniciativa de apoyar los procesos de inserción sociolaboral de la PJJ del PSA, y la forma como esta iniciativa fue acorde a los planes de trabajo institucional donde se situó la práctica, resaltando la importancia del escenario seleccionado, tanto para la población objetivo, como para el desarrollo académico. Ahora bien, en el siguiente apartado se presenta una contextualización del escenario institucional donde se situó la práctica, de esta forma, se nutre la justificación realizada hasta el momento, sobre las situaciones que dieron origen a la práctica y su relevancia.

1.2. Contextualización institucional y vínculo con el TFG

El tema del empleo en el marco del Programa de Sanciones Alternativas, cuenta con viabilidad política, en el tanto es un tema que está respaldado por la Política Penitenciaria, la Ley de Justicia Penal Juvenil (LJPJ) y la Ley de Ejecución de Sanciones Penales Juveniles (LESPJ). En relación con la LESPJ, el empleo forma parte de los procesos de ejecución de sentencia (art. 49). Igualmente, en la LJPJ se establece en las ordenes de supervisión y orientación (art. 121, inciso b.5).

Del mismo modo, en la Política Penitenciaria se menciona la importancia de dar un seguimiento durante la sanción que asegure las condiciones adecuadas para personas en situación de vulnerabilidad y que se puedan incorporar o continuar con las dinámicas actuales de la sociedad. Parte de dar un seguimiento integral, es procurar que la persona logre adquirir un trabajo. Para ello se creó la Unidad de Inserción Social (UIS), la cual trabaja la fase de egreso desde una perspectiva integral (Villegas et al. 2019).

Sin embargo, UIS tiene saturados sus servicios por la sobre carga laboral, dado que la cantidad de personas que requieren ser atendidas no es correspondiente con el número de profesiones y recursos disponibles. Se comprende dentro de los factores de esta saturación, el aumento de sanciones penales en la legislación, en detrimento de los principios del Derecho Penal, donde este debería aplicarse como la última opción ya que es la sanción más nociva existente.

A pesar de ello, en nuestra legislación la sanción penal parece ser la primera opción ante todas las problemáticas sociales, lo que conlleva al hacinamiento carcelario que se ve en aumento año tras año, largas listas de espera en los juzgados, y la pérdida del supuesto “fin socializador” de la sanción penal, pues la población penal no puede recibir los servicios que cabalmente le corresponde de acuerdo a un Estado democrático de derecho, tanto en la fase de ejecución de la sanción como la fase de inserción social. Esto, debido a que oficinas y programas no cuentan los suficientes recursos para el número de población que lo demanda, lo que se traduce en atenciones de media y mala calidad por la sobrecarga laboral.

En consecuencia, la UIS es parte de los programas que no dan abasto por el gran número de población que requiere ser atendida y que desde su creación cuenta con un cuestionable presupuesto. Por ende, en la cotidianidad no le es posible brindar el acompañamiento necesario a todas las personas en fase de egreso. En su lugar, brindan acompañamiento a casos específicos, que por sus condiciones presentan aún más dificultades de inserción que el resto de la población, principalmente mujeres y adultos mayores, en efecto la población penal juvenil queda rezagada de esta Unidad.

Es por esto que, la Oficina de Oportunidades Juveniles, procura brindar los acompañamientos necesarios para la población joven con alguna sanción penal, aunque no esté exenta de la problemática sobre la falta de correspondencia entre los recursos disponibles y el número de personas que requieren ser atendidas. De acuerdo con Fernández (2012), esta Oficina trabaja creando alianzas estratégicas y conformando redes sociales de apoyo con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, para apoyar tanto a la población privada de libertad como a la población que se encuentra cumpliendo alguna sanción alternativa.

De esta forma, la Oficina de Oportunidades Juveniles, al atender diversas demandas de la población penal juvenil, desde la articulación institucional, hasta la creación de proyectos lúdicos, permitió amplias posibilidades de trabajo para situar una práctica, además con distintos enfoques de atención. Por ende, en la Oficina no solamente tuvo apertura por parte de la profesional en Trabajo Social, lo cual es indispensable, sino que también existieron variadas posibilidades de elegir la actividad por ejecutar según afinidades y destrezas personales.

De acuerdo con Cajiao y Rivera (2011) dentro de las funciones generales de la Oficina de Oportunidades Juveniles, destacan las siguientes:

- ✓ Promover y coordinar el trabajo interinstitucional y con organizaciones no gubernamentales para establecer alianzas estratégicas.

- ✓ Participar en los diversos espacios de discusión y planeamiento, tanto a nivel intrainstitucional como interinstitucional.
- ✓ Facilitar espacios de encuentro entre las organizaciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales.
- ✓ Llevar a cabo procesos de detección de nuevos sectores que apoyen a la población penal juvenil en el proceso de ejecución de las sanciones, así como procesos de capacitación y sensibilización.
- ✓ Articular proyectos y acciones específicas entre dos o más instituciones, usando para ello convenios, cartas de intenciones y manuales de procedimientos concertados.
- ✓ Vincular a la obligación desde la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles a las instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales; entre otras (p.224).

Entre de las labores de la OOJ, está la creación de alianzas estratégicas y contactar empresas e instituciones, para que algunos(as) jóvenes logren insertarse en el mercado laboral. Sin embargo, por las demandas, cargas laborales y escases de recursos, no se ha logrado concretar una sistematización de alianzas consolidadas, que faciliten estos procesos de inserción. Lo cual es necesario como antecedente de confiabilidad tanto para la población, como para las entidades que les incentive a la consolidación de alianzas estratégicas.

En cuanto a la apertura institucional para la práctica, tal como ya se mencionó, la profesional Mora Calvo, quien es la trabajadora social a cargo de la OOJ, presentó total apertura para la ejecución de ésta. Además, proporcionó importantes iniciativas para el diseño y la gestión de la propuesta de TFG, a partir de su experiencia profesional y su experiencia con la población penal juvenil. De esta forma, Mora fue la supervisora institucional que dirigió el proceso de práctica, con acompañamiento y orientaciones técnicas.

Cabe mencionar que el vínculo con Mora Calvo inició desde mayo del año 2020. Además, se adquirió el compromiso institucional formalizando trámites para que el desarrollo de la práctica fuera válido dese la Dirección General de Adaptación Social, con la salvedad que ante la crisis sanitaria del COVID-19 y por directrices del Ministerio de Salud, las actividades académicas se realizarían de forma virtual.

En suma, en el proceso de diseño de este TFG se crearon y afianzaron vínculos de cooperación intrauniversitario, estableciendo redes de trabajo a nivel de Ciencias Sociales que apoyaron y nutrieron el desarrollo de la práctica, desde la una mirada interdisciplinaria, crítica y académicamente sustentada.

En tal sentido, se construyó un vínculo con el Trabajo Comunal Universitario, de la Universidad de Costa Rica, llamado “Salir del canazo: apoyo a los procesos de egreso e inserción laboral y educativa en la población penal juvenil privada de libertad en Costa Rica”, por medio de la profesional en Ciencias Políticas Lic. Vanessa Beltrán Conejo. Así como, con el Proyecto de Extensión Cultural “Salir del canazo. Acompañamiento a procesos de egreso de población penal juvenil privada de libertad en Costa Rica” a cargo del profesional en Ciencias Políticas Dr. Sergio Salazar Araya.

De acuerdo con la UCR (2018), Salir del canazo, es un proyecto de Extensión Cultural de la Vicerrectoría de Acción Social de la UCR, que brinda acompañamiento a personas jóvenes privadas de libertad en etapa de egreso, en sus procesos de inserción social y da apoyo a sus familiares. Este vínculo, a lo interno de la Universidad brindó no solo acompañamiento y soporte a la práctica, sino también orientaciones técnicas y fuentes de información, dada la experiencia de trabajo académico en la temática y con las poblaciones penitenciarias. En el marco de dicha trayectoria, el profesional Salazar Araya formó parte del comité asesor que guió y orientó el desarrollo de la práctica.

Dicha articulación también tiene gran valor a nivel profesional, ya que el Trabajo Social, comúnmente se desenvuelve en espacios laborales interdisciplinarios para poder dar respuesta a la demanda de servicios sociales y económicos, lo cual a su vez permite desarrollar diversos tipos de funciones. Según Molina (1994), los espacios interdisciplinarios propician el enriquecimiento profesional, y requieren de conocimiento en el respectivo ámbito para nutrirse y autodiferenciarse a partir de la razón de ser de cada profesión. En el Trabajo Social, se enfatiza en causas y consecuencias de las crisis de orden estructural, a la luz de la formulación, administración y ejecución de las políticas sociales.

Las atenciones técnicas profesionales brindadas a la población del PSA deben tener en consideración las características personales con las particularidades del proceso sancionatorio, para mejorar sus resultados. Según menciona Medina y Zúñiga (2013), en su mayoría la población debe cumplir con una sanción de libertad asistida junto a una orden de orientación y supervisión asistiendo al programa a recibir atención de acuerdo con eje en el que hayan sido ubicados (as). Por lo tanto, se da la necesidad de adecuar sus necesidades personales con las demandas del proceso, esto será presentado en los antecedentes investigativos y en la caracterización de la población.

Dicha población joven, debe mantenerse trabajando o estudiando, lo cual puede implicar una dificultad en el cumplimiento de ambas responsabilidades.

En términos de que las y los jóvenes deben tener un trabajo estable o incorporarse de lleno al sistema educativo formal, sin ausentarse a las sesiones grupales impartidas en el programa. Lo cual implica que, si cumplen con la sanción podrían incumplir en ocasiones con sus deberes laborales y académicos, o viceversa, lo cual conllevaría a la privación de libertad (Medina y Zúñiga, 2013, p.153).

Por ello, se reconoce la importancia del empleo en condiciones que permitan cumplir con los otros requerimientos de la sanción, adecuado tanto a sus necesidades como posibilidades, de ahí la importancia de hacer perfiles sociolaborales de la población. Igualmente, la importancia de contar con un trabajo digno, que asegure garantías y derechos laborales. Así mismo, de acuerdo con Villegas et al. (2019), se considera la relevancia del empleo, no solo como una fuente económica de subsistencia propia, sino también en favor de terceras personas.

En relación con la importancia académica, fue posible situar la práctica como un Trabajo Final de Graduación de la Escuela de Trabajo Social, al vincularse con una respuesta a demandas identificadas y legitimadas por profesionales en ejercicio de Trabajo Social. Por lo tanto, la práctica permitió involucrarse en estos procesos de trabajo, habilitando el acercamiento a una institución y con ello el acercamiento a la realidad del ejercicio profesional, así como el desarrollo académico, personal y profesional.

Por otra parte, cabe mencionar que el tema abordado desde este TFG también encontró antecedentes interventivos tanto a nivel nacional como internacional. De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2013), existen experiencias de países alrededor del mundo que han implementado acciones tanto públicas como privadas, para el empleo, para apoyar la integración laboral de las personas egresadas de la privación de libertad.

Entre estas experiencias se encuentran proyectos de acceso a la educación y formación de personas privadas de libertad para mejorar su integración en el mercado laboral; también proporcionar formación vocacional, al mismo tiempo que se identifican las demandas en el mercado laboral local, entre otros mecanismos de inserción social y laboral. Se amplía sobre estas experiencias internacionales en el siguiente apartado de antecedentes investigativos.

En relación con los antecedentes nacionales, el Ministerio de Justicia y Paz ha diseñado algunas estrategias de inserción social y laboral como “Construyendo Oportunidades”, la cual está diseñada para fortalecer opciones laborales de las personas privadas de libertad. De acuerdo con la Presidencia de la República de Costa Rica (2018), dicha estrategia incluye alianzas con instituciones privadas y públicas, programas de emprendimiento con potencial empresarial y construcción de más módulos penitenciarios con mano de obra de internos.

Por ende, Construyendo Oportunidades se dirige en mayor medida al trabajo en centros penitenciarios. Considerando que esto contribuye a que la persona privada de libertad se mantenga ocupada, genere ingresos, fortalezca sus habilidades socio laborales, adquiera mejores condiciones para la inserción a la sociedad, entre otros beneficios.

Continuando con lo expuesto por la Presidencia de la República de Costa Rica (2018), dicha estrategia ha negociado tres convenios, que representan nuevas oportunidades de trabajo para las personas privadas de libertad. Los cuales fueron firmados durante la presentación de la estrategia con las empresas Euromobilia, Eurotoldos y la Asociación de Desarrollo de Aguas Zarcas. Asimismo, se plantean alianzas público-privadas para ampliar las oportunidades de trabajo en el sistema penitenciario, sumándose a las experiencias de Fundación TO, Dos Pinos, y las que se han llevado adelante con el MEP, el ICODER y otras instituciones públicas que adquieren bienes producidos en el sistema penitenciario.

También, esta iniciativa procura impulsar programas de emprendimiento, que permitirán a las personas privadas de libertad trascender de actividades artesanales hacia emprendimientos con potencial empresarial, mediante la generación de “capacidades técnicas, empresariales y socio-emocionales, y el acceso a fuentes de financiamiento en condiciones favorables” (Presidencia de la República de Costa Rica, 2018).

Construyendo Oportunidades, es un importante antecedente para la práctica, en el tanto marca una ruta sobre los medios para acercarse a las empresas y los incentivos que se pueden ofrecer para que éstas se interesen en emplear población penitenciaria.

Dicha estrategia no significa un esfuerzo igualable al de la práctica, en el tanto no considera la particularidad de la población penal juvenil y su especialización, asimismo se dirige a población privada de libertad, no asegurando que, al momento de terminar la sanción, la persona pueda continuar con el trabajo, sino que el trabajo es durante la reclusión. Además, lo propuesto por este programa es un esfuerzo que se realizaba desde antes de su creación, como parte de la operatividad en los centros penales, por lo tanto, el aporte real del programa es un respaldo político, plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo, de lo ya se gestionaba y sistematizaba mediante otros mecanismos de planificación institucional.

El más reciente modelo por parte del Ministerio de Justicia y Paz para fortalecer las opciones laborales en la población penitenciaria, se titula “Modelo de Inserción sociolaboral para población Penitenciaria”. Dicha estrategia se dio a conocer en agosto del 2021, lo que significa que se inauguró en el transcurso del desarrollo del TFG.

De acuerdo con la Dirección General de Adaptación Social (2021), este modelo se enfoca en lo relacionado con alianzas público-público y público-privadas, considerando que, el Ministerio

de Justicia y Paz requiere de actores colaboradores para lograr sus fines de inserción social de la población en procesos de ejecución penal. Dicha política de alianzas procura socios que requieran los servicios de personas privadas de libertad, para la producción de bienes o servicios. También busca socios que tengan interés en adquirir productos o servicios generados por el sistema penitenciario a través de otras modalidades.

De esta forma, según el MJP (2021), el modelo fortalecerá los esquemas de inserción social al contemplar entre sus componentes: educación formal, desarrollo de capacidades, consolidación de ofertas de empleo y empresariedad, acceso a estructura básica y productiva, procesos de modernización mediante la inclusión de la tecnología en la capacitación y formación, entre otros.

Continuando con lo presentado por el MJP (2021), esta iniciativa toma la experiencia adquirida a través de intervenciones como, el programa de empleabilidad “Construyendo oportunidades”, así como la estrategia nacional “Puente al Desarrollo”, además integrándose en un marco ampliado con la Unidad de Inserción Social del MJP. Del mismo modo, se propone aumentar la cantidad de proyectos agrícolas, industriales, pecuarios, de reciclaje y de infraestructura; tendientes a ser autosustentables.

En su presentación preliminar, el modelo parece ser una iniciativa completa e integral que procura atender las necesidades de la población en relación con el empleo, contemplando así estudio, capacitaciones y ofertas. Esto por medio de la articulación institucional, tanto pública como privada. A la vez que contempla los desafíos que presenta la inserción socio laboral en las personas egresadas de privación de libertad.

Son evidentes las similitudes entre este modelo y la presente práctica en cuanto al objetivo de la inserción sociolaboral. Claro está que al tener respaldo con medios y recursos legales, políticos e institucionales, el modelo es más completo y con mayor alcance que lo propuesto en este TFG. Sin embargo, como anteriormente se mencionó, no se conocía de esta iniciativa hasta agosto del 2021, periodo para el cual la práctica llevaba alrededor de 10 meses de estar en diseño y ejecución. En la teoría el modelo parece estar en ejecución para el momento de su presentación, sin embargo, este es un proyecto, por ende la mayor parte de sus propuestas aún no han sido llevadas a la práctica.

Una vez expuesta la contextualización institucional, en el siguiente apartado se presentan algunos antecedentes, tanto investigativos como interventivos, que permitieron fundamentar el TFG, a partir de la revisión bibliográfica de estudios y proyectos. Lo cual, en la misma línea de este capítulo introductorio, sustentó la argumentación de la intervención.

1.3. Antecedentes investigativos

En el siguiente apartado se presentan algunas investigaciones que brindan un estado de conocimiento sobre la situación de la práctica en relación con las formas de intervenir la población. De esta forma, se analizan los hallazgos y la relación de estos con el presente TFG. Los documentos se muestran a partir de dos categorías prácticas explicativas del tema, las cuales son: inclusión social y sanciones en justicia penal juvenil.

1.3.1. Inclusión social

El enfoque de inclusión social se da en distintos ámbitos y para distintas poblaciones, sea inclusión en la educación, en el espacio laboral, ante problemáticas que han implicado algún internamiento para la persona; así como con distintas poblaciones, personas con discapacidad, niñez, personas migrantes, personas en situación de pobreza, entre otros posibles escenarios en que la persona es excluida de algunas relaciones sociales, de forma que, el enfoque pretende la participación e integración.

Cabe indicar que no se pretende en este aparato ahondar sobre el concepto, ya que se realiza en los referentes teóricos específicos, en su lugar, en este apartado se presenta el tema de inclusión social desde la producción práctica y académica. Ahora bien, a pesar que existen diversas investigaciones relacionadas con este tema, únicamente se presentan dos, ya que interesa la inclusión laboral y la inclusión de las personas que han pasado por una sanción penal.

Dentro de las investigaciones encontradas, figura el *Trabajo final de Graduación modalidad Práctica Dirigida en Psicología, de Jessica Schosinsky Esquivel, titulado "Plan de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad en la Empresa Spoon" (2017)*. A pesar de las varias investigaciones en relación con el tema de inclusión laboral, se ha elegido esta porque se comparte la modalidad de práctica dirigida y los objetivos relativos a la inclusión sociolaboral, al igual que el presente TFG.

La práctica de Schosinsky, elaboró y ejecutó un plan de inclusión laboral para personas con discapacidad en la empresa Servicios de Pastelería S.A. Si bien, tanto la población como la institución son distintas a la presente práctica, rescata como antecedente, la forma en cómo se realizó el proceso de preparación tanto para la empresa como para la población objetivo.

Así mismo, se tiene la similitud que para ambas prácticas la población es excluida de los espacios laborales. De esta forma Schosinsky, refiere a un primer momento diagnóstico sobre el nivel de inclusión de personas con discapacidad, a partir de estos resultados se elabora un plan de acción que cubre las áreas de mejora identificadas, haciendo énfasis en: actitudes, información y comunicación, políticas, normas y procedimientos organizacionales. Parte de esta intervención,

es la realización de grupos estratégicos para trabajar de manera participativa, para alcanzar procesos de inclusión exitosos como: la comprensión de la discapacidad desde el modelo social y de Derechos Humanos, legislación vigente, mitos entorno a las condiciones de discapacidad, entre otros aspectos.

La práctica de Schosinsky brindó acompañamiento en el proceso de selección de candidatos con discapacidad, realizando visitas de seguimiento en los lugares de trabajo y a personas que fueron contratadas, con el fin de identificar barreras y realizar los ajustes requeridos para que el proceso de inclusión fuera más exitoso.

La forma de sistematizar la experiencia se realizó por medio del conocimiento obtenido a través de la práctica y la revisión bibliográfica, de manera que, se realizó una guía de inclusión laboral de personas con discapacidad, la cual consta de una Política Empresarial de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad y ocho procedimientos para la gestión de la diversidad: 1) Toma de conciencia sobre la inclusión laboral y discapacidad, 2) Reclutamiento, selección y contratación, 3) Inducción, 4) Entrenamiento en el puesto de trabajo, 5) Seguimiento, 6) Adaptación y/o reubicación de puestos, 7) Comunicación y 8) Monitoreo y mejora continua.

Dentro de dicha guía se incluye además material de apoyo que facilita la implementación, entre ellos: una plantilla para la elaboración de análisis de puestos, una base de datos de instituciones involucradas en la inclusión de personas con discapacidad, una guía de seguimiento en el puesto de trabajo y un instrumento de evaluación de la prueba práctica en locales para la selección de personal (Schosinsky, 2017).

De esta forma, el TFG brindó algunas luces en la construcción de alianzas para el empleo, por un lado, en cuanto a la estrategia de preparación de las empresas, como parte de la sensibilización requerida, la cual se basa desde las políticas, normas y procedimientos organizacionales de cada empresa. En la misma línea, de acercamiento con las empresas, la desmitificación de la población, presentando sus características particulares y desmitificando estereotipos, igualmente como parte de la estrategia de sensibilización.

Por lado, el proceso de seguimiento, valorando la necesidad que exista un acompañamiento posterior a la contratación, ya que, si bien la culminación de ambas prácticas es la inserción laboral de la persona, lo que realmente se espera es que la persona se logre mantener en el empleo. Para lo cual requiere, dicho seguimiento para garantizar la mejora continua.

Por otra parte, cabe delimitar el tema de incisión laboral en personas privadas de libertad o egresadas de privación de libertad, para ello se expone el documento de la *Oficina de las*

Naciones Unidas contra la droga y el delito (2013), titulado “Guía de introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración social de delincuentes”.

Esta Guía de Introducción, se concentra principalmente en la importancia de las intervenciones, ya sea por medio de programas u otras medidas, para asistir las necesidades de las personas privadas de libertad, prevenir la reincidencia delictiva y apoyar su integración social. Contiene capítulos que tratan con las necesidades y circunstancias especiales de las mujeres, niños y jóvenes, entre otros grupos específicos diversos.

Se resalta la importancia de los problemas que confrontan en términos de adaptación social las personas egresadas de la privación de libertad. Entre los cuales, se incluye la estigmatización, el rechazo familiar, comunitario, el consiguiente impacto negativo sobre su capacidad para encontrar empleo o vivienda, regresar a la educación formal o crear o re-crear su capital individual y social. Por ende, se reconoce la importancia de que estas personas reciban ayuda para confrontar estos problemas, ya que, con frecuencia se ven atrapados en un ciclo de integración social fallida, redelinencia y rechazo social (Naciones Unidas, 2013).

Parte del estudio refiere a los costos directos e indirectos de la reincidencia delictiva. Entre estos costos, los relacionados con actividades policiales, la adjudicación de estos nuevos delitos, así como costos administrativos de las nuevas sanciones. En efecto, estos no son fáciles de cuantificar, además algunos son indirectos, tales como los que sufren las víctimas de estos delitos, aquellos asociados con la pérdida de la capacidad económica y comunitaria, o por la necesidad que los egresados recurran a servicios sociales en vez de “contribuir a la sociedad.”

Lo expuesto anteriormente, presenta otra de las justificantes del objetivo de acompañamiento, tanto la inserción sociolaboral, como en otras áreas para personas que han pasado por una sanción penal. Las Naciones Unidas (2013), señala el hecho de que hay pocas oportunidades de trabajo para las personas egresadas de privación de libertad, en suma, si se trata de personas sin experiencia laboral requerida.

Para ello, se enfatiza en las autoridades penitenciarias, para el desarrollo de aptitud vocacional, para que las personas egresadas de privación de libertad encuentren y mantengan puestos de trabajo en su fase de egreso. Se considera que, su integración social continúa siendo dificultosa, si no se presenta dicho acompañamiento tanto vocacional como en el mercado laboral.

Asimismo, dentro de esta guía, se hace referencias a otros estudios que continúa respaldando la importancia del empleo para esta población. Entre estos, se menciona el estudio llamado “El Tiempo es Dinero”, del Fideicomiso de Reforma de la Prisión y la Asociación Nacional de Delincuentes Reformados (UNLOCK), que llega a la siguiente conclusión:

“Una proporción substancial de gente enviada a prisión estaban ya experimentando una exclusión financiera extrema y persistente. Sin embargo, tener antecedentes penales exacerba aún más su falta de acceso a los servicios financieros. Los cambios al sistema podrían promover la inclusión financiera, que a su vez serviría de apoyo eficaz para el reasentamiento y reduciría el índice de re-delinuencia” (En Naciones Unidas, 2013, p.62).

Es evidente que, este documento de las Naciones Unidas, aporta a la propuesta de práctica tanto en la justificación de trabajar la inserción laboral en la población que ha atravesado una sanción penal; como en la estrategia de sensibilización para la población empleadora, en el tanto menciona las dificultades sociales y económicas de estas personas, incluso antes de la comisión del delito. Además, esta guía muestra algunas experiencias prácticas de distintos países, sobre el proceso de inserción social.

Dentro de las estrategias que se utilizan para lograr dichas iniciativas, se menciona: las alianzas público privadas para el trabajo conjunto anterior al proceso de egreso penitenciario; la articulación de entidades para la financiación en la creación de programas, como la “Dirección General para el Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea”; la creación de perfiles claros de la población para conocer sus características, en concordancia con las demandas del mercado laboral; la creación de cooperaciones para articular empresas privadas para localizar puestos de trabajo; realización de evaluaciones de capacidad de empleo para desarrollar planes de reasentamiento con el fin de asegurar su integración; entre otros cambios en los sistemas que promueven la inclusión financiera y social.

Por ejemplo, en el Reino Unido, con la organización “Senderos hacia el empleo”, de Irlanda del Norte. Se logra mediante vínculos con organismos públicos, privados, comunitarios y voluntarios; que pueden brindar diferentes tipos de apoyo a las personas privadas de libertad al tiempo de su liberación, contactando a posibles empleadores que puedan dar trabajo a los prisioneros después de su sentencia. El anexo 1 presenta información detallada sobre algunas de estas experiencias internacionales.

Se debe analizar críticamente de este documento la comprensión de “delincuente”, “reintegración”, y “adaptación social”; ya que, el objetivo se enfoca en reducir la reincidencia para la prevención del delito, buscando formas de *adaptación social para el delincuente*. Si bien se busca la inserción social, cabe valorar el enfoque, por ejemplo, la connotación de *delincuente* pone énfasis en el delito y no es la persona misma. De este modo, el objetivo de la guía parece no estar centrado en la persona en el marco de las garantías por su condición humana, sino orientado en evitar el delito. Por ende, el enfoque desde el cual se hace es suma importancia, ya que influye en los medios utilizados y el objetivo final.

Por otra parte, dentro de sus aportes, se resalta el marco de justificación que realiza sobre la importancia de supervisar y asistir en los procesos de egreso para la inserción social, de forma argumentada con ejemplos a partir de las experticias de algunos países. Así mismo, brinda instrumentos prácticos de diversos procesos de acompañamiento, con un enfoque de prevención de la reincidencia delictiva, que fungen como posibles rutas de trabajo para asimilar en el contexto nacional.

1.3.2. Sanciones en Justicia Penal Juvenil

En este subapartado se presentan una contextualización de las sanciones en Justicia Penal Juvenil a nivel nacional, así como la intervención pública institucional que se da en relación con estas sanciones. De esta forma, los documentos consultados permiten caracterizar de forma general la población penal juvenil, así como algunos procesos de trabajo que se dan con esta población.

El primer documento corresponde a un proyecto como *Trabajo Final de Graduación, titulado "Política Pública en torno a la Justicia Penal Juvenil: Diseño de Evaluación de los Efectos de las Sanciones Penales Juveniles", de Cajiao y Rivera (2011)*. Este TFG, trabaja en vinculación con el Nivel Penal Juvenil (NPJ) del Ministerio de Justicia y Paz. Este Nivel, materializa la política pública en torno a la Justicia Penal Juvenil y sus diferentes componentes.

La realización del proyecto de Cajiao y Rivera, tenía como finalidad generar insumos para la protección de los derechos de las personas menores de edad que ingresan al Programa. Esta investigación aporta un panorama de los actores sociales que se relaciona con la presente práctica (TFG).

El análisis de actores es relevante porque permite comprender el contexto político e identificar sectores que relacionan con la práctica. La Ley de Justicia Penal Juvenil y la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles establecen el mandato para algunas instituciones de coadyuvar en los procesos de ejecución de sanciones penales juveniles. Algunas de estas instituciones son:

- Caja Costarricense del Seguro Social
- Instituto Mixto de Ayuda Social
- Ministerio de Educación Pública
- Ministerio de Salud Pública
- Ministerio de Cultura Juventud y Deportes
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Ministerio de Seguridad Pública
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
- Patronato Nacional de la Infancia
- Ministerio Público
- Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles
- Juzgado Penal Juvenil
- Instituto Costarricense contra las Drogas
- Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia.

Las autoras, ha logrado determinar que no todas estas instituciones se encuentran realizando acciones directas con la población en cuestión. Así mismo, esta investigación realiza una reconstrucción de algunos programas que brindan atención a la población penal juvenil, lo cual también forma parte del análisis de actores para esta práctica. Entre estos programas se encuentra:

En busca de oportunidades para adolescentes y jóvenes infractores: una propuesta de intervención, 2001. • Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil. • Programa de Sanciones Alternativas, 2009. • Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil.

Asimismo, Cajiao y Rivera, dentro del análisis a la justicia penal juvenil, se refieren a los procesos de trabajo de la Oficina de Oportunidades Juveniles. Se menciona en el documento la razón de ser de esta Oficina: “apoyar la atención especializada y coadyuvar con la persona joven sujeta a una sanción a consolidar un proyecto de egreso viable para una vida futura exenta de conflictos de índole penal” (Valerio, 2009. En: Cajiao y Rivera, 2011, p.224).

De la anterior cita, permite ratificar la viabilidad política e institucional de la práctica, a partir de la razón de ser de la OOJ, donde se puede inferir que un “proyecto de egreso viable para una vida futura exenta de conflictos de índole penal” (Valerio, 2009. En: Cajiao y Rivera, 2011, p.224). Esto requiere, entre otras cosas, que la persona tenga una fuente de ingresos para subsidiar las necesidades parte de ese proyecto sin reincidir en actos delictivos.

La siguiente investigación corresponde a un artículo de revista titulado “*Vis a vis: Reincidencia y sanción penal*”, de Feoli y Sáenz (2019). El mismo tiene como objetivo realizar una aproximación sobre los posibles efectos criminógenos de la prisión. El estudio se efectuó mediante un análisis descriptivo de datos cuantitativos, para aproximarse a la relación que podría existir entre los tipos de pena y la reincidencia criminal en Costa Rica.

Este documento permite destacar la importancia de utilizar sanciones alternativas a la privación de libertad. Los autores comprenden que, de forma histórica la prisión es una institución en permanente crisis, esto a partir del cuestionamiento de su funcionalidad resocializadora.

Los señalamientos se han dado desde la perspectiva punitiva y conservadora, de cómo la prisión “no permite garantizar la seguridad de la colectividad” (Feoli y Sáenz, 2019, p,12). Además, a través de una mirada crítica que cuestiona su propia naturaleza total y violenta, la cual no permite un resguardo adecuado de los derechos humanos de toda la colectividad. Se señala que, la selectividad penal, primero define quiénes serán institucionalizados y luego les excluye, formalmente, apartándoles del resto de la sociedad a través de la prisionalización (Feoli y Sáenz, 2019).

Esta investigación analiza las repercusiones negativas de la privación de libertad, lo cual permite comprender el ejercicio del poder punitivo del Estado. Además, sensibiliza ante la estigmatización que viven las personas egresadas de privación de libertad. *“El solo hecho de ser un ex convicto cierra (...) puertas, sobre todo en una sociedad tan moralista como la nuestra, que se jacta de ser íntegra, sin mirar las condiciones reales de las que muchos de nuestros compatriotas no se pueden salvar porque simplemente no tienen otra alternativa”* (Feoli y Sáenz, 2019. p.14).

Por tanto, esta investigación brinda insumos en el proceso de acercamiento con las empresas, como se mencionará en la metodología, dicho proceso implicó una estrategia de sensibilización hacia la población empleadora. Por tanto, la investigación de Feoli y Sáenz, permiten una comprensión de los actos delictivos más allá de la individualidad, comprendiendo la complejidad de la sociedad y la intencionalidad sancionadora. Además, a partir del análisis de los efectos nocivos de la privación de libertad, se infieren algunos argumentos sobre la necesidad del acompañamiento integral postpenitenciario.

Por otra parte, específicamente en relación con las sanciones alternativas, se encuentra la investigación *Fernández Lépiz (2012), titulado "La ejecución de las sanciones alternativas del modelo de justicia Penal Juvenil en Costa Rica"*. Corresponde a una investigación desde Ciencias Políticas, que desarrolla un análisis del sistema penal juvenil exponiendo e indagando cómo las sanciones alternativas establecidas en la Ley de Justicia Penal Juvenil y en la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, son implementadas por el Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil.

De esta forma, Fernández (2012), expone el compromiso de brindar una atención especializada en medio de recursos escaso en dicho Programa, dada la falta de presupuesto y amenazas externas como el narcotráfico, que junto la falta de políticas sociales oportunas y eficaces, tratan de crear un proyecto de vida lejos del delito para estas personas jóvenes infractoras. Además, desarrolla la problemática del castigo hacia las personas que cometen un delito, y como esta se agudiza cuando las personas son menores de dieciocho años.

Del mismo modo, la autora plantea cómo esta problemática se fortalece por el manejo que hacen los medios de comunicación, los cuales presentan en sus noticias la existencia de un aumento considerable de participación de menores en actos delictivos, haciendo parecer que es consecuencia de una alta impunidad o que genera una percepción muy alarmista de la situación que exigen sanciones más fuertes y políticas punitivas de tolerancia cero y Mano Dura (populismo punitivo).

Por otra parte, se menciona en la investigación, la historia de las sanciones alternativas juveniles en Costa Rica:

La atención especializada de menores de edad en conflicto con la ley se da a partir del año 1963 con la promulgación de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Tutelar de Menores, que se inserta en lo que se denomina Modelo Tutelar de Menores que se basa en la “Doctrina de la Situación Irregular” (...) Su vigencia como modelo llega a invalidarse alrededor del año 1990 con la promulgación de la Convención de los Derechos del Niño (Fernández, 2012, p.373).

Dichas implementaciones históricas en las sanciones penales juveniles, Fernández (2012), las relaciones con las influenciadas de los medios de comunicación. La autora expresa que se originó una denominada alarma social, creada por los medios, que declaraban y apoyaban las denuncias de funcionarios y funcionarias públicas, preocupados por el aumento de la delincuencia juvenil y de grupos juveniles organizados.

Frente a estos hechos se comenzó a formular la Ley de Justicia Penal Juvenil que se basa en la “Doctrina de la Protección Integral” (dentro del Modelo de Justicia Penal Juvenil), creando grandes expectativas por lo novedoso de las garantías procesales y el reconocimiento de derechos de las personas menores de edad, así como la amplia variedad de sanciones alternativas a la privación de libertad.

Asimismo, otro de los importantes avances en términos jurídicos y de administración de la justicia, a los que hace alusión Fernández (2012), es la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles del año 2005. La cual, especifica la implementación de todas las sanciones, desde las privativas de libertad, hasta las alternativas, órdenes de orientación y supervisión. Esto es de relevancia para conocer los tipos de sanciones a las que están sujetos(as) la población del PSA (ver figura 1).

Figura 1. Tipos de sanciones penales juveniles



Fuente: Fernández, 2012, p.375

De esta forma la investigación ofrece una caracterización del Modelo de Justicia Penal Juvenil. Primeramente, como fin primordial se menciona la inserción social, familiar y la formación integral por medio del desarrollo de destrezas y habilidades, trabajo con la comunidad, atención psicológica, atención médica, educación formal y/o técnica, becas, trabajo digno, entre otros.

Esto con el propósito de atender los factores detonantes del delito y dar herramientas a las personas jóvenes para que desarrollen una vida lejos de delitos. Por otra parte, Fernández (2012), también presenta una caracterización de la población penal juvenil, con base los Anuarios Estadísticos del Poder Judicial, años 2006, 2007, 2008 y 2009.

En relación con el delito, se encuentra que los delitos sexuales, contra la propiedad y contra la vida son los más cometidos según casos con sentencia condenatoria. Para los delitos

dichos la libertad asistida es la sanción más impuesta. En segundo lugar, como sanción más utilizada es el Internamiento en Centro Especializado es la segunda sanción más utilizada.

En lo que respecta al sexo y las edades, de la población penal juvenil, Fernández (2012), menciona que no es diferente respecto el comportamiento de la población adulta, ya que en su mayoría son hombres. Según los datos de menores referidos a los Juzgados Penales Juveniles, los varones son en promedio el 81% de los casos.

En la variable edad se encuentra que la mayoría está en un rango de edad entre los 15 y 17 años de edad. En relación con los casos desestimados dictados, se aprecia que entre el 40% y el 50% de los casos denunciados; aunado a los diferentes tipos de sobreseimientos definitivos (excepto el de conciliación) que abarca alrededor de un promedio de 30% para el periodo. Esto indica que alrededor del 70% u 80% no se encuentran las pruebas necesarias para la acusación o las denuncias están siendo mal planteadas o que no llegan a capturar a la persona antes del tiempo en el cual prescribe la acción, entre otras razones (Fernández, 2012).

Respecto a la política pública vincula, la autora menciona el Nivel Penal Juvenil (PNAPPJ), como unidad especializada y encargada de la población penal juvenil indiciada y sentenciada de ambos sexos. Dicha sección depende de la Dirección General de Adaptación Social (DGAS), el cual a su vez depende administrativamente y en términos técnicos del Instituto Nacional de Criminología (INC).

Para cumplir con su mandato esta sección se organizó en cuatro instancias especializadas, cada una con una función diferente, son las siguientes: el Centro de Formación Juvenil Zurquí (CFJZ), el Centro Adulto Joven (CAJ), el Programa Sanciones Alternativas (PSSAA) y la Oficina de Oportunidades Juveniles (OOJ).

A propósito del Programa Sanciones Alternativas, que compete directamente para la propuesta de práctica, Fernández (2012), menciona que este nace en agosto de 1996 y tiene como fin atender a los jóvenes que se les impuso una sentencia de tipo socioeducativa y/o de orientación, supervisión e internamiento, así como ejecutarlas y vigilar su cumplimiento.

Dicho programa, abarca jóvenes desde los 12 años de edad. No existe un límite superior de edad debido a que esto depende de la duración de la sanción impuesta. El rango de edad que agrupa al mayor número de jóvenes que cometen un delito es entre los 15 años a los 18 años y sí la sentencia es de cinco o siete años pueden encontrarse jóvenes hasta de veintiséis años de edad.

La autora también hace referencia al Oficina Oportunidades Juveniles, en síntesis, se menciona que la OOJ tiene como fin, el contacto del Nivel Penal Juvenil con las instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales para dar soporte a las diversas necesidades de

la población tanto privada de libertad, como a la población que se encuentra cumpliendo alguna sanción alternativa. Por tanto, una vez más, se evidenció la viabilidad política e institucional de trabajar el empleo con la población del PSA desde la OOJ.

La siguiente investigación es de *Medina Navarro & Zúñiga Gutiérrez (2013)*, titulada "*Trabajo Social en la Administración de la Justicia: un estudio exploratorio de los procesos de trabajo desarrollados en el Programa de Sanciones Alternativas*". Este documento corresponde a un Trabajo Final de Graduación modalidad de Tesis, el cual desarrolla un estudio exploratorio. Analiza los procesos de trabajo de los y las profesionales en Trabajo Social en el Programa de Sanciones Alternativas, con el fin de conocer su contribución en el cumplimiento de objetivos institucionales y la atención de necesidades de la población penal juvenil en el periodo de 1996 al 2012.

Es de relevancia el estudio que hacen las autoras sobre el PSA, ya que facilitó en el proceso de práctica la comprensión del Programa, sus dinámicas y la trayectoria de la labor profesional del Trabajo Social. Primeramente, cabe mencionar respecto de la investigación, la identificación de la misión central del PSA, se basa en orientar y supervisar la ejecución de las sanciones penales juveniles alternativas a nivel nacional, las cuales se encuentran clasificadas en la Ley de Justicia Penal Juvenil.

Por ende, corresponden exclusivamente al PSA la ejecución de las sanciones socio-educativas (libertad asistida y prestación de servicios a la comunidad), órdenes de orientación, supervisión e internamiento domiciliario. En síntesis, la importancia de este Programa radica principalmente en que es una alternativa a la privación de libertad (Medina y Zúñiga, 2013).

Las autoras exponen que el equipo de trabajo, cuenta con profesionales encargados(as) del control de las órdenes de orientación, supervisión y del control de la sanción de prestación de servicios a la comunidad. El trabajo con la población se realiza tomando en cuenta ejes de trabajo como: violencia física, violencia sexual, desarrollo humano, consumo de sustancias psicoactivas, entre otros. Lo que permite orientar la sanción penal juvenil con fines pedagógicos y fomentar las acciones que le permitan a las personas menor de edad su desarrollo personal, la inserción en su familia y la sociedad.

Dichos procesos de trabajo, procuran mantener la población en su contexto inmediato, con la finalidad de que la misma pueda recibir una atención pertinente de acuerdo con su situación particular y sus diversas necesidades. Así mismo, las autoras señalan que estas intervenciones con dichas personas jóvenes, media en los campos social y político un discurso:

"(...) asistencialista, tutelar y lastimero, asociado aun a una prensa amarillista y a una opinión pública que se asume como "sensible" a los temas de la niñez y la adolescencia

mientras no se les considere como persona humana con plenos derechos (...)" (Medina y Zúñiga, 2013, p.96).

Por lo que Medina y Zúñiga (2013) resaltan, la responsabilidad del Estado en impulsar y establecer políticas públicas específicas para la niñez y la adolescencia que respondan a la totalidad de los desafíos, los compromisos, lo planteado en la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la realidad social y política de cada país. Ya que, a pesar de los esfuerzos para brindar una atención acorde con la Doctrina de la Protección Integral, el aumento en la población adulta joven y las limitaciones que enfrenta la institución en cuanto a recursos humanos, técnicos y materiales; obligan a hacer ajustes que desfavorecen la atención de la población.

Así mismo, las autoras mencionan un escenario de mayor vulnerabilidad dado que, la exclusión social de las personas menores de edad es alta en el mercado laboral y el Estado no brinda las condiciones necesarias de acceso a un empleo para la población egresada de una sanción penal. Lo cual incentiva la reincidencia en acciones delictivas, ya que, sí al terminar la sanción, la persona sale sin ninguna posibilidad laboral, ni respuesta del mercado laboral y sin respuestas del Estado (becas, capacitación, salud, un respectivo empleo, entre otras) no va a tener inclusión social, por lo tanto, va a quedar en las condiciones de vulnerabilidad que generaron el delito.

De esta forma, se señala en la investigación, que la realidad es muy distinta a lo que se ha establecido por ley, no existen los recursos necesarios para producir lo que establece el Estado, en suma, cada vez más personas son remitidas a la privación de libertad. Entre otros cuestionamientos, se menciona un sistema creado para atender solamente jóvenes adolescentes, termine atendiendo también a una población adulta joven.

En la misma línea, la investigación refiere a la importancia que los empleos para esta población sean de acuerdo a sus características. Se menciona que, en su mayoría, la población debe cumplir con una sanción de libertad asistida junto a una orden de orientación y supervisión, por lo que deben asistir al Programa a recibir atención de acuerdo con eje en el que hayan sido ubicados (as), y al mismo tiempo mantenerse trabajando o estudiando.

Además, en la investigación las autoras realizan una caracterización en términos cualitativos, de la población que forma parte del PSA, a partir de entrevistas, expedientes y otras investigaciones; tomando variables como edad, sexo, tipología delictiva, ocupación, nacionalidad, estado civil, lugar de residencia, entre otros. Dichos datos son expuestos el capítulo de caracterización de la población del PSA, del presente informe de práctica.

1.3.3. Síntesis

El análisis de los antecedentes investigativos descritos anteriormente, permiten concluir que, los enfoques que pretenden la inclusión social de determinadas personas o poblaciones, tienen como precedente que, estas personas se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social, ya que, están vivenciando formas de exclusión, de ahí que, el concepto está relacionado con calidad de vida. Por ello, a partir de los documentos consultados, es evidente la importancia del apoyo por medios externos, para las personas que se encuentran en situaciones de exclusión logren integrarse.

Por su parte, en la inclusión socio laboral, se reconoce la relevancia del trabajo para la inclusión social en general, ya que, la situación laboral media en el grado de integración en la sociedad. Para la población penal juvenil, los desafíos de la inclusión sociolaboral, además de los existentes por el desempleo estructural, confrontan las dificultades por llevar un proceso penal, como la estigmatización, el rechazo social, familiar y laboral.

Igualmente, las sanciones alternativas no eximen de dichas dificultades a los y las jóvenes que las deben cumplir. Aun siendo alternativa a la privación de libertad, esta sanción influye en todos los contextos, tanto familiar, educativo, laboral y social de la persona. Con base en Medina y Zúñiga (2013), las dificultades que se presentan se relación con tener que cumplir lo que establezca la orden judicial, como instalarse en un lugar de residencia determinado, matricularse en un centro educativo, prestación de servicios a la comunidad, entre otras medidas; que implican un cambio en la vida de la persona.

Por ello, los programas de integración social para las personas en privación de libertad o egresadas de la misma, contienen el enfoque social que abarca los distintos ámbitos de integración como lo laboral, educativo, familiar, entre otros ámbitos sociales. En este sentido, dichos programas se ven impulsados principalmente, como forma de prevención de la reincidencia delictiva, siendo uno de los objetivos en la justicia penal (Naciones Unidas, 2013)

De acuerdo con lo expuesto por Medina y Zúñiga (2013), Feoli y Sáenz (2019) y Fernández (2012); es necesario que las políticas públicas en relación a la población penal y penal juvenil, no solo sean oportunas y eficaces, sino que también cuenten los recursos suficientes para operacionalizar. Ya que, las demandas tanto institucionales como de la población, no se logran cumplir como se determina en el marco legal.

De este modo, este subapartado contribuyó presentando un panorama general de la población objetivo en el marco de su situación judicial y sus implicaciones en los demás ámbitos de la vida. La contextualización expuesta hasta el momento sobre la realidad institucional y de la

PPJ en el ámbito de la necesidad de inserción sociolaboral, permite presentar los lineamientos investigativos que ordenaron el desarrollo de la práctica.

1.4. Aproximación metodológica

En el presente apartado se muestra una descripción de las estrategias que orientaron la investigación, para abordar el problema tanto de forma teórica como práctica, a partir del objeto de estudio y el contexto. En palabras de Yuni y Urbano (2014), esta estrategia de orientación implica tomar decisiones que dan forma al diseño, como un plan lógico desde el cual se aborda el problema, esto conlleva reglas de orden al procedimiento de investigación con valores cognoscitivos. A continuación, se inicia con los objetivos, siendo estos los lineamientos que guiaron el abordaje empírico.

1.4.1. Objetivo General

Contribuir en el desarrollo de oportunidades de empleo digno de la población penal juvenil del Programa de Sanciones Alternativas por medio de la construcción de alianzas estratégicas con entidades que apoyen los procesos de inserción sociolaboral.

1.4.2. Objetivos específicos

1. Caracterizar la población penal juvenil del Programa de Sanciones Alternativas enfatizando en sus necesidades particulares de acceso al empleo digno.
2. Identificar entidades clave para los procesos de inserción sociolaboral de la población penal juvenil del Programa de Sanciones Alternativas.
3. Gestionar alianzas estratégicas con entidades claves para el fortalecimiento de oportunidades de empleo digno de la población penal juvenil del Programa de Sanciones Alternativas.

1.4.3. Delimitación del escenario seleccionado

En este apartado se presenta un encuadre del escenario institucional seleccionado donde se posicionó el proceso de práctica. Por consiguiente, se indica la situación que originó la práctica dirigida, la preparación y la motivación del escenario optado.

En busca de posibilidades tanto académicas como institucionales para desarrollar el Trabajo Final de Graduación modalidad práctica dirigida, se dio prioridad a los programas, unidades y centros que se sitúan en el Ministerio de Justicia y Paz. Esto debido a la experiencia obtenida en el Taller IV Gestión de Servicios Sociales, en el Centro de Atención Institucional Jorge

Arturo Montero Castro. A partir de dicho taller, se desarrolló afinidad con la población, por lo que se orientó el TFG en un espacio similar. Además, el trabajo realizado en cuarto año, permitió contar con bases de conocimiento mínimo para ejecutar el TFG en relación con la población penal.

Como forma de conocer las oportunidades institucionales para ejecutar la práctica, fue necesario comunicarse con algunas trabajadoras sociales, que laboran en el Ministerio de Justicia y Paz, en distintos ámbitos, conocer brevemente sus procesos de trabajo, los principales espacios de atención de estas profesionales, tanto de demandas institucionales como de la población sujeta de atención.

Seguidamente se realizó una revisión teórica de estos procesos de trabajo, a través de los lineamientos de cada programa según lo establecido por el MJP. Por último, se planteó una propuesta de trabajo de forma muy general a cada una de estas trabajadoras sociales, según las necesidades planteadas y las posibilidades institucionales, para valorar la viabilidad de ejecutar la práctica dirigida.

A partir de una valoración de las temáticas, condiciones y escenarios posibles para la práctica dirigida, se eligió trabajar el tema de empleo en la población penal juvenil del Programa de Sanciones Alternativas. La posibilidad de abordar dicho tema se origina en comunicación con las trabajadoras sociales María Fernanda Mora (OOJ) y Marilyn Ortega (UIS), quienes laboran en la Oficina de Oportunidades Juveniles y en la Unidad de Inserción Social, respectivamente. Las profesionales comentan los mayores desafíos y retos que la labor profesional tiene para atender las necesidades de la población. Entre estas necesidades, se encuentra la dificultad de acceder al mercado laboral para la población penitenciaria.

Esta necesidad se encuentra de cara a la inserción social de las personas egresadas de privación de libertad, por lo que el tema de acceso al mercado laboral está dentro de las funciones de la UIS. Sin embargo, como anteriormente se mencionó, dicha Unidad carece de los recursos y medios necesarios para atender a la totalidad de la población egresada de privación de libertad, por ello concentra sus esfuerzos en determinadas poblaciones y dentro de estas, en casos específicos. Por lo cual, la población penal juvenil queda apartada de las atenciones de UIS. En efecto, para desarrollar la práctica con el tema de empleo en población joven, fue más factible desde el Nivel Penal Juvenil.

De esta forma, la práctica se sitúa en el ámbito del Programa de Sanciones Alternativas, específicamente desde la Oficina de Oportunidades Juveniles. Ya que, dentro de sus principales procesos de trabajo, se encuentra la realización de vínculos y alianzas para construir redes

sociales de apoyo en favor de la población sujeta de atención, acorde con los objetivos de la práctica dirigida.

Dicha oficina se encuentra adscrita a la Dirección del Nivel Penal Juvenil. Por lo tanto, los servicios de la Oficina van orientados hacia adolescentes hombres y mujeres de 12 años en adelante, que cumplen alguna sanción penal juvenil (tanto privativa de libertad como alternativa) o en fase de egreso (OOJ, 2019).

1.4.4. Descripción del proceso de práctica

Antes de iniciar la práctica, buscar un centro o institución donde desarrollarla es una tarea que implica trabajo, para esta, se estableció como premisa principal el tema de la justicia con población vulnerable. Dentro de los contactos que se fueron realizando con algunas unidades y oficinas del Ministerio de Justicia, bajo una especie de técnica de “bola de nieve”, donde un contacto brinda el nombre de otro, fue como se llegó a la Oficina de Oportunidades Juveniles.

En cada sitio que hubo acercamiento se indagaron brevemente los procesos de trabajo y las principales demandas de la población sujeta de atención, para explorar algunas propuestas de práctica de acuerdo con la unidad de trabajo, su población, las afinidades personales y los requerimientos académicos.

Así, dentro de las demandas planteadas por la profesional a cargo en la OOJ, se analizó el tema del empleo en la población penal juvenil, es vista de la necesidad apremiante para esta población de adquirir un empleo, las contradicciones institucionales y estructurales para obtener el empleo y las limitaciones para lograrlo. Con esta noción inicia la práctica, durante el proceso con mayor acercamiento hacia la Oficina, a la población sujeta de atención, así como mayor investigación de diferentes fuentes tanto primarias como secundarias, se determina el tema con mejor precisión y se establecen los objetivos.

El proceso de practica tardó dos años a partir de su aprobación, implicó investigación, planeación, intervención y la realización del informe de práctica. El primer año no fue posible asistir de forma presencial a la institución ni a visitar los actores sociales claves por el contexto de la pandemia por COVID 19, por ende, se llevó a cabo desde la virtualidad, en este momento se trabajaron algunas actividades técnico operativas como el diseño del informe, el fundamento teórico, la propuesta metodológica y se realizaron algunos contactos con empresas privadas de forma remota, además de construyó la base de datos de los gobiernos locales sobre sus servicios de intermediación o bolsa de empleo.

También, en el primer año y de manera virtual, se inició y desarrolló los vínculos interuniversitarios con estudiantes del TCU “Salir del Canazo” y de la Escuela de Trabajo Social

del Taller VI Análisis y Diseño de los Servicios Sociales II: Política Nacional de Responsabilidad Social. Estos vínculos se realizaron con el fin de apoyar la construcción de estrategias de sensibilización y acercamiento con actores sociales clave para el tema de la inserción sociolaboral, principalmente empresas privadas empleadoras.

En el transcurso del primer año y mitad del segundo, se tuvieron reuniones semanales con la dirección de la práctica, con estas se mostraban los avances realizados, se brindaban orientaciones y propuestas para continuar en el proceso. La rendición de cuentas con los demás integrantes del Comité Asesor se realizó en tres ocasiones durante el proceso por medio de informes de avance de la memoria de práctica, de esta forma las personas lectoras y la supervisora institucional realizaban observaciones que era respectivamente incorporadas, así en el siguiente informe de avance se daba el visto bueno sobre la incorporación de las correcciones.

Para el segundo año disminuyeron las medias sanitarias relativas a la pandemia, por lo que se visitó presencialmente la institución para la revisión de expedientes físicos, esto ayudó a fortalecer la caracterización de la población. También se visitó de forma presencial algunas empresas empleadoras y se dio mayor solidez al informe de práctica en su estructura y fundamentación teórica a partir de lo investigado en los momentos anteriores.

En relación con el acompañamiento institucional, fue trascendental para la elaboración de productos, las propuestas desarrolladas se dieron a partir de la comunicación con las partes institucionales quienes conocían las necesidades de la población que se traducían en demandas institucionales. De esta forma se valoraban las que podían ser atendidas desde la práctica, así mismo las decisiones y propuestas plateadas tenían el aval institucional. Por tanto, la vinculación con el centro de práctica fue a partir de objetivos y productos.

A continuación, se presenta una breve descripción del desarrollo de la practica dividido en tres momentos organizados según los objetivos. Un primer momento corresponde al diagnóstico de la población que integra el PSA, con la finalidad de trabajar a partir de necesidades que son identificadas y reconocidas desde la población, relacionadas con el acceso al empleo y sus dificultades para la inserción laboral. Esto trajo como resultado una caracterización de la población penal juvenil del PSA a partir del primer objetivo, el cual procuró caracterizar la población enfatizando en sus necesidades y potencialidades relativas al acceso del empleo digno.

Dicha caracterización, fue construida con base en el análisis del informe de Evaluación Cualitativa Anual del 2020 y con revisión de expedientes privados institucionales sobre el proceso de sanción de cada joven que forma parte del PSA, los cuales contienen información sobre la historia de vida de estos y estás jóvenes. Por lo tanto, la revisión permitió, tal como lo señala

Cornejo, Mendoza y Rojas (2008), articular significados subjetivos de experiencias y prácticas sociales.

De esta forma, el diagnóstico se realizó mediante el análisis de datos cualitativos y cuantitativos. Lo cual, se llevó a cabo por medio de revisión documental, con esta técnica se realizó una recopilación y análisis de la información escrita vigente sobre la población, con el propósito de establecer un estado actual sobre las características más relevantes para la inserción sociolaboral.

En relación a la forma de sistematizar la información obtenida sobre las características de la población, se planteó un proceso de triangulación de datos. De acuerdo con Yuni y Urbano (2014), la triangulación de datos consiste en: “comparar datos provenientes de distintas fuentes y que se refieren a la misma acción o al mismo acontecimiento. Presenta tres subtipos: a) de tiempo; b) de espacio; y c) de personas” (p.36). Para el presente trabajo se utilizaron los subtipos de personas y espacio.

Ahora bien, ante los cambios que se presentaron por las consecuencias de la crisis sanitaria del COVID-19, se modificó este primer momento de análisis de necesidades, con la orientación y el criterio de la profesional Mora Calvo, supervisora institucional, quien, desde su experiencia laboral, comentó que ha continuado trabajando con la población de manera virtual principalmente por medio de la aplicación WhatsApp. De tal forma, se podía acudir a medios ya utilizados, para contactar a la población y dar continuidad al trabajo con las y los jóvenes que realiza la institución en el contexto de pandemia.

Ahora bien, dado que la comunicación fue virtual e individual, contactar la totalidad de la población superó el alcance de viabilidad de una práctica de una sola persona y en el marco de un TFG. De acuerdo con datos suministrados por Jennifer Hernández Brenes, directora del Programa de Sanciones Alternativas, Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil, vía correo electrónico, el PSA para octubre del 2020 tenía una población total de 516 jóvenes, de los cuales 470 son hombres y 46 mujeres.

Por ende, se realizó un proceso de indagación de la población para efectos de la caracterización e identificación necesidades, no con el total de la población sino con algunos casos de interés particular, los cuales tenían posibilidad de ser contactados(as) y presentaban algunas categorías de análisis claves para la caracterización en general, según los datos poblacionales suministrados tanto por el PSA como por la OOJ.

Entre dichas categorías, primeramente, se consideró la necesidad de empleo y que la persona estuviera buscando empleo actualmente, asimismo que la persona tuviera dieciocho

años o más, esto porque se da prioridad a que las y los jóvenes menores de dieciocho años, centren la atención del proceso sancionatorio en completar sus estudios.

Otra de las categorías consideradas es la relativa al género, para tener presente las distintas dificultades de inserción laboral según este criterio. Se consideró la situación socioeconómica, ya que este factor, según se mencionó en el marco teórico, influye en el grado de necesidad de empleo y en las dificultades para el proceso de inserción sociolaboral.

Retomando la realización de la caracterización, la comunicación por medios virtuales se planteó posible ya que la población del PSA no se encuentra privada de libertad, ni en ningún Centro de Atención ya sea Institucional o Semainstitucional. Por ende, no tiene impedimentos a causa de la sanción impuesta, de tener acceso a distintos dispositivos electrónicos y medios de comunicación.

Dicha comunicación virtual se realizó principalmente por medio de la aplicación WhatsApp, ya que, de acuerdo con Mora, es uno de los medios más utilizados por la población sujeta de atención. Por lo tanto, en el contexto de la crisis sanitaria, dicha aplicación se ha convertido en la principal forma de comunicación con los y las jóvenes.

Sin embargo, esta forma de contacto virtual presentó desafíos, primeramente, tener el consentimiento el o la joven para ser contactado(a), teniendo presente los criterios de selección anteriormente mencionados, esto se tenían que encargar las profesionales que atienden la población tanto del PSA como de la OOJ, ya que tienen la autorización para comunicarse por estos medios con la población, una vez expreso el consentimiento, se podía iniciar el contacto en los intereses del TFG.

Otros de los desafíos presentes, es el acceso y uso de estos medios virtuales por parte de la población. En ocasiones los dispositivos no pertenecían únicamente a él o la joven, sino que eran compartidos con algún(a) integrante de la familia, lo que implicaba que la persona joven contara con el dispositivo disponible solo ocasionalmente.

En relación con los usos, inicialmente no se planteó como el único medio de comunicación el WhatsApp, sino que también se propuso la posibilidad de utilizar plataformas de comunicación sobre IP (protocolo de internet), tales como: Zoom, Teams, Skype u otras; además de la llamada telefónica. Esto según las posibilidades de comunicación y dispositivos de cada persona. Sin embargo, lo que relativamente era más utilizado por la población era WhatsApp, por lo tanto, fue el único medio que se utilizó.

Este contacto con algunos(as) jóvenes se realizó por medio de entrevistas semiestructuradas. De acuerdo con Yuni y Urbano (2014), la entrevista semiestructurada parte de un guion en el cual se señalan los temas de estudios relacionados con la investigación, lo cual

permite que se formulen preguntas no previstas pero pertinentes con el tema. El instrumento guía que fue utilizado para la realización de dichas entrevistas se puede ver en el anexo 2.

En relación al segundo momento de la práctica, se diseñaron las estrategias de acercamiento con las entidades, lo que implicó procesos de búsqueda, caracterización y preparación de instituciones tanto públicas como privadas, como forma de identificar actores sociales que favorezcan los procesos de inserción sociolaboral, de acuerdo con el segundo objetivo de la práctica.

Esto, conllevó organizar los procesos de contacto inicial y promoción de alianzas, así como de identificar incentivos (tangibles o intangibles) que motivaran a las empresas u otras entidades a conformar alianzas. Se realizó un mapeo de los gobiernos locales que desarrollan funciones relativas a bolsa de empleo, para realizar un trabajo apoyado en estas funciones y contribuir por medio de sus servicios en los procesos de empleabilidad en la población.

El diseño de las alianzas implicó la búsqueda y construcción de una base de datos de posibles entidades. A partir de datos proporcionados por el Programa de Sanciones Alternativas en octubre del 2020, se conoce de forma general que la población sujeta al Programa tiene bajos niveles educativos y escasa preparación técnica. A partir de dicha información, para hacer efectivos los vínculos institucionales e iniciar la construcción de la base de datos, de forma preliminar se hizo con empresas que cuenten con opciones laborales para personas con baja calificación, apelando en su lugar a las habilidades personales. Entiéndase por baja calificación, personas con secundaria o primaria incompleta, que no tienen una experiencia directa que les permita justificar conocimientos técnicos o especializados en alguna área.

La búsqueda de entidades empleadoras para el diseño preliminar de alianzas estuvo orientada por las siguientes categorías:

Categorías indispensables

- ❖ Posibilidad laboral para personas con baja calificación (técnica y/o educativa formal).
- ❖ Empresas del sector formal, para garantizar que la persona empleada tenga las garantías sociales establecidas y condiciones laborales dignas.
- ❖ Que el puesto de trabajo de la empresa (de manera preferente) esté en un radio geográfico cercano¹ al domicilio de las personas que puede ser integrada al puesto. Siendo que se hará un esfuerzo por localizar empresas u organizaciones no sean

¹ Considerando un tiempo prudente o condiciones posibles para el desplazamiento de la persona desde su domicilio al puesto de trabajo.

solamente en la GAM, sino que guiadas por los domicilios de las personas adscritas al programa.

Categorías preferibles no indispensables

- ❖ Responsabilidad social empresarial, dado que la construcción de estas alianzas es un trabajo pionero para quienes participamos en ella. De forma inicial, es oportuno que las entidades que se contacten hayan trabajado o estén interesadas, en la responsabilidad social empresarial, ya que esto favorecería la apertura para la formación de alianzas en el tanto cuentan con conocimiento o experiencia sobre temas de inclusión sociolaboral.
- ❖ Experiencia con personas egresadas de la privación de libertad. Sería un gran avance para el contacto y la apertura de la empresa, si la misma ha tenido experiencias exitosas en la contratación de personas egresadas de la privación de libertad, ya que estas podrían reconocer la importancia de la oportunidad no solo laboral sino social que están brindando. Además, identificar estas empresas funge como experiencia e incentivo para que otras entidades formalicen alianzas estratégicas.
- ❖ Segmentación por sectores. Dada la gran variedad de entidades existentes y las limitaciones de la práctica como Trabajo Final de Graduación, en coordinación con la Oficina de Oportunidades Juveniles se pensó como una estrategia de búsqueda dividir las entidades en dos grandes grupos: empresa privada (en cuenta Organizaciones No Gubernamentales) e institución pública (en cuenta gobiernos locales). De esta forma, el trabajo con la entidad pública, implica tener un contacto activo para consultar bolsas de empleo de instituciones claves como las municipalidades.

La base de datos tenía como datos mínimos: 1) El nombre de la empresa; 2) La o las categorías teóricas que la hacen ser candidata posible para la formación de alianzas estratégicas, como punto de encuentro entre las características de la población y las características de la empresa; 3) El contacto con la entidad, preferiblemente con recursos humanos o gerencia; 4) La rama de ocupación de la empresa; 5) Área geográfica donde presta los servicios; 6) Requisitos mínimos para el puesto; 7) servicios que ofrece la empresa.

Simultáneamente a la construcción de la base de datos se diseñaron algunas estrategias de acercamiento con las entidades. La estrategia contenía incentivos (no necesariamente tangibles), para que la entidad se interese en la formación de alianzas, incluyendo algunas formas de sensibilización y empatía, principalmente si la institución o empresa no ha tenido experiencia

en temas de responsabilidad social o contratación de población penitenciaria, ya que se deben superar algunos prejuicios acerca de la población penal juvenil, que afecta sus entornos. De esta forma, el proceso de preparación favorece a una mayor apertura para la creación de alianzas.

De forma preliminar se planteó que dicha estrategia debía contener como elementos mínimos:

- Ser interactiva, lo cual significa que sea más en forma de dialogo que de exposición.
- Presentar el Programa de Sanciones Alternativas.
- Presentar las necesidades generales de la población del PSA.
- Presentar la importancia de las alianzas estratégicas y el seguimiento que se daría por parte de la Oficina de Oportunidades Juveniles.
- Presentar al menos una experiencia exitosa de contratación a una persona con sanción penitenciaria.
- Evidenciar el valor e importancia de dar nuevas oportunidades a esta población para que puedan lograr superación e inclusión en todos los aspectos de sus vidas.
- Presentar incentivos tangibles e intangibles para las empresas (responsabilidad social empresarial); resaltar que se trata de población joven, población manejable/ moldeable/ adaptable; proponer un tiempo de prueba para conocerse simultáneamente y valorar intereses, lo cual también favorecería a eliminar prejuicios; señalar que la población se encuentra en procesos de atención tanto de Trabajo Social como de Psicología, lo cual es garantía de los servicios de atención psicosocial que deben brindar las empresas; indicar que el PSA conocen a la población producto de las atenciones profesionales que reciben, esto conlleva que las empresas pueden evitar gastos en realización de pruebas psicométricas u otras pruebas relativas al reclutamiento; la empresa puede recibir algún reconocimiento (publicitario) por parte del MJP.

En vista de lo anterior, se pensó una forma genérica de contacto con las empresas, a modo de carta de presentación e invitación para la creación de vínculos. Los componentes de esta invitación preliminar se muestran en la figura 2. Cabe señalar que, en las primeras etapas de desarrollo del TFG, se estos vínculos se pensaron a modo de construcción de redes.

Sin embargo, con el desarrollo del TFG, se sustituyó el formato de red, por la creación de alianzas estratégicas, ya que, estas son más dinámicas y adaptativas según el entorno, implicado cualquier acuerdo de cooperación (Abarca, 2010), mientras que el trabajo en red es una estrategia más elaborada de articulación e intercambio por las partes constituyentes (Arteaga,

Bernardo y Roa, 2002). Ambas estrategias constituyen efectos sinérgicos que permiten alcanzar mejores resultados producto del trabajo articulado, pero dadas las limitantes de la práctica como TFG, resultó más factible la creación de alianzas, ya que estas no requieren de mantenimiento ni mayor planificación, como si lo implica el trabajo en red.

En relación al proceso de preparación y acercamiento, se estimó que debe ser particularizado según las características de cada institución o empresa, dado que cada una tiene diferentes requerimientos según sean sus procesos de trabajo, además que visualizará diferentes incentivos según sus condiciones y objetivos.

Tanto en la creación de la estrategia de acercamiento a las entidades como en la construcción de la base de datos, se trabajó en conjunto con el TCU "Salir del canazo", dada la relevancia del trabajo interdisciplinario y el apoyo de las labores conjuntas, además de la trayectoria y experiencia que tiene con temas de inserción y sensibilización, con la población penitenciaria, así como en la creación de material audiovisual.

En el tercer momento de la práctica, se construyeron las alianzas claves para la inserción sociolaboral, a partir de los resultados obtenidos en los dos primeros momentos. De esta forma se orientó de acuerdo con el tercer objetivo específico de la práctica, en aras de gestionar alianzas estratégicas con entidades clave para fortalecer las oportunidades de empleo.

Se realizó en dos fases, primeramente la gestión una vez elaborados los procesos de búsqueda y preparación de los actores sociales claves, que incluye tanto empresa privada como las municipalidades. En segundo lugar, se gestionaron convenios entre estos actores y la Oficina de Oportunidades Juveniles. Seguidamente se presenta un material que se utilizó a modo de dar a conocer la iniciativa y promocionar los vínculos.

Con la finalidad de establecer un compromiso formal con las entidades y para que la OOJ y el PSA pueda brindar un proceso de acompañamiento a los y las jóvenes en los procesos de inserción sociolaboral, se elaboró un documento escrito, que evidencia las gestiones que se llevaron a cabo en la creación de alianzas, que permiten constatar antecedentes para que este trabajo de formación de vínculos se mantenga y pueda realimentarse.

En el anexo 3 se encuentra sintetizada la información expuesta sobre el proceso de práctica, por medio de una matriz, ordenada según el momento de la práctica, actividades desarrolladas, así como el procedimiento para registrar esas actividades y su respectiva finalidad. Esta información se presenta a modo de cronograma, con sus respectivos mecanismos de evaluación, con el objetivo de medir los avances periódicos que tenía el proceso.

Figura 2. Infografía para promoción de las alianzas estratégicas



Para dicha evaluación, se utilizaron distintos instrumentos según el momento de la práctica. El primer momento, tal como se mencionó, inicia con una revisión documental de investigaciones, archivos y expedientes relacionados con la población penal juvenil del PSA, se plantearon como instrumentos de evaluación, una sesión de discusión sobre los hallazgos con la supervisora institucional, quien facilita algunos de estos documentos.

En relación con el segundo momento, que conllevó la selección y preparación de las entidades, así como el diseño y estructura de las alianzas, se cerró con un primer informe de avance supervisado por el director del Comité Asesor en su momento, para medir el avance de la práctica en su totalidad antes de iniciar la última fase del proceso.

En el tercer momento, donde se realizó la gestión de las alianzas, lo que conlleva los respectivos convenios con los actores sociales claves para el empleo, la OAJ y el PSA; se utilizó como instrumento para la evaluación, una calendarización de la gestión. También, se realizó una sesión de discusión con la supervisora institucional en conjunto con profesionales en Trabajo Social que laboran en el PSA y otra sesión con el director del TFG, para valorar la credulidad de los convenios entre las partes involucradas. Finalmente, una vez realizado el resumen de la experiencia, se evalúa por medio de un informe de avance, analizado por los tres integrantes del comité asesor, cada quien realizó sus observaciones y estas fueron integradas en el documento final.

En resumen, la práctica abarcó la identificación de una problemática, la construcción de una propuesta para su abordaje y la implementación de la misma, dejando insumos a la institución para su continuidad tales como una ruta de trabajo, bases de datos, caracterización de la PPJ y algunos contactos con actores sociales clave para la inserción sociolaboral. Parte de los lineamientos expuestos que orientaron la investigación y el proceso de intervención anteriormente descrito, se encuentran las consideraciones éticas, como parte de los valores cognoscitivos en atención tanto con la población objetivo, como con la institución.

1.4.5. Consideraciones éticas con la institución y la población objetivo

Como afirma Bernardini (2009), la importancia de los compromisos éticos radica en que, por medio de estos es posible garantizar la sostenibilidad de los sistemas sociales. Además, el compromiso ético es, en general, contribuir al bien común. La noción de bien común, como fundamento de una ética social.

En relación con la población penal juvenil, los compromisos éticos radican en el respeto de la dignidad personal. Para ello, el compromiso fue a partir de un enfoque de derechos como

forma de abordar la intervención, teniendo presente en todo momento que la intervención se hace como parte de un derecho de la población.

Asimismo, otra de las consideraciones éticas con la población fue que la práctica conllevara en todo momento escucha activa, tomando en consideración las necesidades y demandas de la población. Como esto no fue posible hacerlo a partir de las necesidades pensadas y sentidas desde la misma población, se realizó a partir de los criterios técnicos de las profesionales que brindan atención y acompañamiento en el proceso de ejecución de la sanción.

Por otra parte, las consideraciones éticas con la institución, las cuales también lo fueron para la población, fueron que el trabajo realizado tuviera fundamento teórico y fuera acorde con los lineamientos institucionales en cuestiones administrativas y legales, respetando los valores de la institución, así como las competencias de la OOJ.

Por último, las consideraciones éticas que son indispensable para ambos, tanto la población como la institución. En primer lugar, presentar de forma clara y abierta el interés y los objetivos de la práctica; seguidamente, construir y aplicar un instrumento de consentimiento informado para la realización de las entrevistas correspondientes; finalmente, el compromiso de mantener en todo el proceso de intervención una relación entre la teoría elegida y la estrategia de implementación.

Se procuró una relación entre el fundamento teórico, la ética en su dimensión teórica y la estrategia de implementación. De acuerdo con Valencia (2014), el trabajo profesional se fundamenta en la práctica ético-moral, por ello la sistematización ética en el trabajo profesional ha permitido que en la práctica se crearan nuevos *ethos*, basados en experiencias históricas de lucha social. En esta línea, se presenta a continuación, las bases teóricas explicativas que orientan la intervención entorno al problema y a la población objetivo. Estas bases teóricas forman parte del compromiso ético, en tanto orienta la estrategia para la comprensión y aprehensión de la realidad.

Capítulo II. Fundamentos de referencia

En el presente capítulo se exponen los marcos de referencia que abordaron la aprensión y el acercamiento con el objeto de estudio e intervención de la práctica; esta forma se desarrolla un marco teórico y otro legal. El marco teórico presenta referentes generales, como bases macro explicativas y referentes de carácter específico que se presentan por medio de categorías determinantes sobre el objeto. En relación con el marco legal, este se aborda de forma amplia, incluye no solo las leyes en sentido estricto, también la política pública vinculada con el problema abordado. De esta forma se inicia con el marco teórico para brindar una perspectiva contextual.

2.1. Fundamento teórico

En este apartado se exponen las vertientes teóricas explicativas, como un conjunto de proposiciones lógicamente interrelacionadas, que se utilizaron para explicar los fenómenos relativos al problema de intervención y la población objetivo. De forma que, estos referentes teóricos conllevan una visión de sociedad y del lugar que las personas ocupan en ella. Por ello, a partir de estas proposiciones, se definieron los objetivos de investigación y se tomaron otras decisiones relevantes acerca de las etapas del diseño de la práctica.

2.1.1. Fundamentos teóricos de carácter general

En el presente apartado se abordan los insumos teóricos, de carácter general, que permitieron comprender la intervención sobre empleo digno con la población penal juvenil del Programa de Sanciones Alternativas, fue abordada desde dos grandes vertientes explicativas: Enfoque de Derechos Humanos y Criminología Crítica. Las cuales, permite entender del fenómeno de la criminalidad desde las estructuras de la sociedad, donde la persona que delinque está sujeta a los mismo derechos y garantías que cualquier otra persona, teniendo en consideración entre estos derechos el empleo digno.

2.1.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Se eligió el Enfoque de Derechos Humanos ya que este brinda insumos teóricos y prácticos para una intervención equitativa y razonada, que busca un desarrollo tanto colectivo como personal. Además, desde el aspecto teórico de las políticas sociales en materia de justicia y justicia penal, se ha implementado en las últimas décadas el Enfoque de Derechos Humanos, por lo tanto, está respaldado por el marco jurídico Estatal e internacional. A continuación, se describen las principales características de este enfoque.

Primeramente, es oportuno hacer la diferenciación entre derechos y garantías, de acuerdo con Chacón (2011)

Los derechos serían la exposición positiva de los valores jurídicos, a tutelar en favor de las personas; mientras que las garantías aquellos mecanismos creados por el sistema jurídico, con rango constitucional (...) que son capaces de hacer más viables, reales y accesibles los derechos expuestos taxativamente. En el caso de las garantías legales establecidas en Costa Rica, para el pleno disfrute y desarrollo de los derechos establecidos a nivel constitucional (p.36).

Ahora bien, en cuanto al enfoque de Derechos Humanos, con base en Sandoval (2011), constituye la operacionalización de procesos políticos y sociales, que expresan la lucha por el derecho mismo, incluyendo diversos valores y principios que son necesarios para la convivencia pacífica y el desarrollo. Estos valores y principios no están finiquitados, sino están en constante innovación, de acuerdo con los cambios históricos y sociales, ya que, son legitimados para la organización social y de las relaciones internacionales.

De esta forma, la operacionalización y validación de estos derechos tiene estrecha relación con el Estado moderno, ya que es una de las funciones principales del Estado, garantizar la realización de los Derechos Humanos, de forma que su contenido se constituya en un parámetro de evaluación de la actuación de los Estados y un elemento en la movilización de la comunidad internacional (Sandoval, 2011).

Los anterior refiere que los derechos poseen contenido programático. En palabras de Chacón (2011):

(...) cuando hablamos de la programaticidad de los derechos y no nos referimos a otra cosa que al hecho mismo que para su implementación, requieren una acción institucional, por parte del Estado. Las normas jurídicas señalarán aspiraciones por cumplir como fines en sí mismos que conllevan estas. Sin embargo, en lo concerniente a su materialización, requiere la voluntad y acción estatal (p.43).

Continuando con Chacón (2011), dado la característica de *programaticidad*, existe la posibilidad de individualizar el reconocimiento y garantía concreta a estos derechos, cuando se recurre a la necesidad de delimitar un derecho mínimo exigible, que no sea un límite en sí mismo; igualmente cuando se recurre a las garantías para acceder por medio de la justicia a los derechos a través de las mismas provisiones jurídicas, en aras de no decaer en la gradualidad y progresividad como barreras para el pleno ejercicio. Asimismo, no caer en el argumento de

ausencia de recursos para el cumplimiento y el carácter pragmático, como argumentos constantes para no operacionalizar tales derechos.

Por otra parte, avocando en los aspectos beneficiosos, el Enfoque de Derechos Humanos está íntimamente relacionado con la búsqueda de reformas en la política social, orientadas a la superación del modelo burocrático. Este Enfoque, a diferencia de otros referentes teóricos, reivindica el papel del Estado para garantizar el desarrollo humano y establece la política social como un derecho social. Además, contempla el impulso de políticas institucionales tendientes a que las personas se apropien de sus derechos y participen de manera activa en su desarrollo social (Solís, 2003).

Continuando con Solís (2003), se ha denominado Enfoque de Derechos Humanos al esfuerzo orientado a articular una nueva ética con políticas públicas a nivel social, judicial y privado. Esto, con la justificación de construir un orden centrado en relaciones sociales, basadas en el reconocimiento, respeto mutuo y en la transparencia.

Sin embargo, se debe tener en consideración, como operan las políticas estatales y los nudos críticos que en estas se encuentran. Si bien las políticas intentan atenuar los efectos negativos de los problemas sociales, al estar ligadas al conflicto social, están condicionadas por las posibilidades de negociación de los dirigentes socio-políticos y sectores dominantes, según Oszlak (2011). Aspecto que se discute más ampliamente en el subapartado denominado referentes teóricos específicos al objeto de investigación.

En consecuencia, el enfoque de derechos humanos que intenta contribuir a la nueva ética de estas políticas, igualmente lo hace en medio del conflicto social. A partir de esto, Gándara (2014) menciona que, es importante reconocer que los derechos humanos surgiendo en un momento histórico concreto, siendo producto cultural, desarrollado en el marco de la modernidad occidental capitalista.

A partir de lo anterior, no se puede ignorar que estos derechos están mediados por las contradicciones fundamentales del sistema capitalista. Por eso, el pensamiento crítico de los derechos humanos, confronta y denuncia el entramado teórico tradicional de los derechos, cuando estos actúan como discurso encubridor de los intereses hegemónicos, permitiendo justificar y mantener un sistema injusto de relaciones sociales, políticas, económicas, culturales e ideológicas (Gándara, 2014).

Ahora bien, se destaca que el aporte principal del enfoque consiste en lograr establecer la unidad entre el sujeto social y el sujeto de derecho, resaltando la dignidad de la persona y señalando condiciones para una vida que merezca el calificativo de humana. Ya que, anterior a

este enfoque, estaba muy debilitada la importancia al derecho en el accionar social (Sandoval, 2011).

A causa de ello, el enfoque procura la regulación de las relaciones sociales, a partir del reconocimiento de la ciudadanía de todas las personas, independientemente de su condición social, sexo, grupo de edad, origen étnico y opción sexual. Sin embargo, quien no tenga el reconocimiento de ciudadano o ciudadana, en determinado país, le es difícil hacer valer los derechos y garantías, a pesar que estos sean catalogados como “universales”, esto, dada la *programaticidad* que caracteriza de este enfoque.

Tal es la situación de grupos minoritarios, no en número poblacional, sino en situación social, que han sido desprovistos(as) de su condición de ciudadanía, en tanto no pertenecen a ninguna comunidad política, por ende, no poseen mecanismos que puedan asegurar o proteger sus derechos. Lo anterior a pesar de la característica de inalienabilidad. Por ende, en opinión de Herrera (2011):

Desde el punto de vista operativo, solo existen los derechos que pueden reclamarse jurídicamente, es decir, en circuitos judiciales que presuponen una determinada forma de organización de la vida social-política (el Estado moderno de derecho) y, por ende, una determinada condición de existencia en esta forma de organización: la ciudadanía (p.77).

A pesar de su reconocimiento, cabe mencionar cuales son estas características que desde lo jurídico catalogan los derechos humanos. Para ello se recurre a Sandoval (2011), primeramente, cuando se menciona que son *inherentes o innatos* a las personas, significa que provienen de su misma naturaleza; la característica de universales quiere decir que se extienden a todo género humano, independientemente de su condición.

En relación con la *inalienabilidad*, refiere que no se pueden quitar o enajenar pues son parte consustancial del propio ser humano. Se catalogan como *irrenunciables*, ya que, la titularidad y el disfrute de estos derechos no son renunciables. También son *inviolables*, porque no pueden ser desconocidos por quienes tienen la obligación de respetarlos, asimismo no pueden ser trasgredidos, no caducan ni se pierden en transcurso del tiempo. Finalmente, son *interdependientes y complementarios*, en el tanto constituyen un todo sistemático, en el cual cada derecho se relaciona y se complementa con los demás derechos (Sandoval, 2011).

A partir de lo expuesto, la inexistencia de una comunidad política y su respectivo cuerpo de leyes e instituciones; hace inadmisibles la idea de los derechos humanos, ya que, estos requieren la titularidad de ciudadanía y la existencia de un cuerpo político-institucional, que les dé sostenibilidad y reconocimiento. Son las condiciones necesarias para la efectividad de estos en las sociedades modernas. En consecuencia, el ser humano, no es la condición *sine qua non*

para garantizar el acceso y protección a sus derechos humanos, sino la ciudadanía, que lleva como condición de posibilidad la existencia del Estado moderno de derecho (Herrera, 2017).

De acuerdo Sandoval (2011), el problema respecto a los derechos Humanos no es su fundamentación o definición, sino el protegerlos. Por ende, la cuestión no es tanto filosófica como jurídica- política en sentido amplio. No se trata de saber cuáles y cuántos son estos derechos, si son derechos naturales o históricos, absolutos o relativos; sino cuál es el modo más seguro para garantizarlos, para impedir que las declaraciones solemnes sean continuamente violentadas.

Ahora bien, en relación con los objetivos de la práctica, cabe referir el acceso al trabajo digno como un ejercicio de los derechos humanos. De acuerdo con Jiménez (2018), a partir de los desafíos y los vacíos presentados hasta el momento, para profundizar en el significado de la desigualdad en el acceso al trabajo decente, es imperante analizar las transformaciones sociales y económicas del contexto en el que las personas buscan alcanzar su desarrollo y bienestar laboral.

De acuerdo con Humeres (1973), el trabajo visto como derecho, está destinado a que todas las personas tengan una actividad que les genere poder adquisitivo. Así mismo, el trabajo abarca un conjunto de doctrinas que intentan proteger a las personas económicamente vulnerabilizadas, regulando las relaciones entre patronos y trabajadores. Esto como forma de proteger los intereses y los derechos de las clases sociales económicamente débiles.

Esta perspectiva, fue la base de los objetivos del TFG, se tiene conocimiento que la población penal juvenil se encuentra en situación de vulnerabilidad, por lo que el trabajo no debe incrementar esta situación con relaciones laborales de explotación. Sino que, el trabajo debe ser un derecho al que tengan acceso sin discriminación alguna y con las garantías que este derecho enmarca para que la situación de vulnerabilidad merme en alguna medida.

En la actualidad la mayor parte de los aspectos relacionados con el mundo del trabajo suelen definirse en términos económicos: rentabilidad, eficacia, beneficio, eficiencia, productividad, competitividad entre otras. Sin embargo, el significado que tiene el trabajo para las personas, no puede concebirse en términos exclusivamente económicos, ya que, el trabajo como derecho contribuye en la satisfacción de necesidades humanas. Lo cual implica que, el trabajo como medio principal de alcanzar el bienestar, cumple una serie de funciones y posee muchos más significados además del económico (Alcover et. al 2004).

Simultáneamente que se menciona el derecho al trabajo digno, se articula con una serie de derechos que comprenden los valores sociales del Enfoque. Estos derechos, van más allá de los medios básicos para la subsistencia. Para ello, se considera las necesidades humanas como la base de la que parte los Derechos Humanos. Como base, estas necesidades son derechos

que no deben esperar a la construcción de un marco formal, sino que deben estar legítimamente reconocidos y subsidiados. De modo que, la satisfacción de las necesidades materiales y subjetivas, de todas las personas y colectividades, sin excepción alguna, constituya una obligación jurídica y social.

Cabe mencionar, a partir del anterior planteamiento, la teoría de Necesidades Humanas, la cual, es reconocida como un elemento fundamental dentro de este enfoque de derechos. En el tanto impulsan muchos de los derechos que se plantean en las políticas sociales, en el campo jurídico y en el desarrollo social.

Para ello, se parte de la posición de Max Neef, et al. (1986). De acuerdo con los autores, es incorrecto considerar que, las necesidades humanas son infinitas y varían de una cultura a otra. Al tratarse de necesidades humanas, son las mismas para todas las personas, ya que estas son fundamentales. Las variaciones ya sea históricas, culturales o regionales; son los satisfactores de estas necesidades. A partir de esta diferencia, es posible afirmar que las necesidades humanas son finitas, pocas y clasificables.

Desde la propuesta de los citados autores, las necesidades no solo son carencias, sino también potencialidades humanas. Se plantean dos categorías para clasificar las necesidades: según categorías existenciales y según categorías axiológicas. Dentro de las categorías existenciales se encuentra: Ser, Tener, Hacer y Estar. Dentro de las categorías axiológicas se encuentra: Subsistencia, Protección, Afecto, Entendimiento, Participación, Ocio, Creación, Identidad y Libertad.

Cada necesidad puede satisfacerse en niveles diferentes y con distintas intensidades, de acuerdo con Max Neef, et al. (1986), se satisface en tres contextos: “a. En relación con uno mismo, b. En relación con el grupo social y c. En relación con el medio ambiente. La calidad e intensidad tanto de los niveles como de los contextos dependerá de tiempo, lugar y circunstancias” (p.27). Entre las cuales destacan también las situaciones socioeconómicas.

A partir de esta teoría, los satisfactores no son los bienes socioeconómicos disponibles, sino que se refiere a todo aquello que por presentar formas de: ser, tener, hacer y estar, contribuyen a la realización de las necesidades. En la sociedad que vivimos los bienes económicos son fundamentales, por ende, cabe resaltar cuál es su papel en el marco de las necesidades humanas. Continuando con la teoría de Neef, et al. los bienes económicos “(...) permiten afectar la eficiencia de un satisfactor, alterando el umbral de actuaciones de una necesidad, ya sea en sentido positivo o negativo” (1986, p.41).

En este sentido, el desarrollo de políticas sociales y el impulso del enfoque de derechos, atienden la existencia de diversas áreas de intervención, las cuales corresponden generalmente

a la satisfacción de "necesidades" consideradas como primordiales. Según Fernández y Rozas (1998), aun siendo variable y subjetiva la delimitación de los campos de intervención de las políticas sociales, se pueden reconocer las siguientes *áreas necesidades sociales*: a) La existencia de empleo y de un ingreso mínimo, b) La protección de las condiciones de trabajo, d) La higiene pública y la salud, e) La Asistencia y la Promoción Social, e) La Asistencia y la Promoción Social, g) El tiempo libre y la recreación.

Cabe ampliar lo que las autoras señalan en relación con las áreas de existencia de empleo y protección de las condiciones de trabajo. En cuanto a la existencia de un empleo, consiste en asegurar la existencia de ingresos mínimos y normas sobre salario mínimo. También implica, medidas relativas a la indemnización y absorción del desempleo, incluyendo formación de jóvenes, mejoramiento de la movilidad geográfica y profesional, entre otras. Además, abarca seguro contra vicisitudes como enfermedad, accidentes de trabajo; y contra circunstancias previsibles como la vejez y el derecho a un retiro indemnizado (Fernández y Rozas, 1998).

En relación con el área de protección de las condiciones de trabajo, Fernández y Rozas (1998) mencionan que, debe implicar el respeto a la salud y dignidad de la persona trabajadora, a través de medidas referentes a la reglamentación de la duración del trabajo, a las formas de ejercicio del mismo, al derecho y libertad de sindicación, entre otras.

A partir de lo expuesto anteriormente, se entiende la importancia de plantear las necesidades humanas como una subcategoría dentro del Enfoque de Derechos Humanos, al ser la base mínima, ya que contar con los satisfactores para estas necesidades es fundamental para que las personas puedan ver respetados sus derechos. Se puede decir que, estas necesidades fueron también una justificación del proceso de intervención, si bien garantizar un empleo para las personas que forman parte del PSA, no cubrirá todas sus necesidades, sí impulsará buena parte de los satisfactores en estas necesidades.

Ahora bien, la eficacia de derechos humanos se sigue de las movilizaciones de los grupos sociales que luchan por legitimar su experiencia de vida social como auténticamente humana, y asistir en el conjunto de instituciones sociales, económicas, culturales y político-jurídicas, logrando establecer un *ethos* cultural como plataforma de sostenibilidad (Herrera, 2017).

Por ende, los derechos humanos son el resultado de luchas populares a favor de una vida digna que han permitido pequeñas cuotas de poder en los grupos minoritarios, lo cual en alguna medida permite minimizar desigualdades.

(...) tales derechos sólo son posibles gracias a la participación de quienes reconocen en su vida circunstancias indignas, y se organizan y movilizan para superarlas,

transformando así su realidad y logrando que sus reivindicaciones inspiren a otras y otros en sus respectivas luchas (Gándara, 2014, p. 87-88)

Los derechos, por tanto, no son el resultado de una idea de justicia de quienes representan a las instancias de poder, su consecución y proceso de posible universalización, entendiendo tal universalización como un posible punto de llegada en el que cada persona logra expresarse y reconocerse, siguiendo una dinámica de lo particular a lo general, de lo grupal a lo colectivo-público, de los sectores empobrecidos, discriminados y menos favorecidos a la población en general. De esta forma, dichos derechos pueden, servir a una praxis de liberación, o legitimar y reforzar procesos de opresión (Gándara, 2014)

Por ende, es reduccionista limitar el enfoque de los derechos humanos al Derecho o al campo jurídico, principalmente porque no todas las normas que rigen la sociedad están expresadas en leyes positivas. Por el contrario, de acuerdo con Guendel (1999), muchas constituyen convenciones o modos de actuar que responden exclusivamente a valores sociales no formalizados en expresiones empíricamente verificables, es por ello que, uno de los propósitos primordiales de este enfoque es la revisión del marco jurídico actual y la construcción de un marco formal.

En tal sentido, esta práctica reconoce las necesidades de la población juvenil como un elemento central en el marco de sus derechos, en el tanto la satisfacción de estas necesidades es esencial para desarrollo de su etapa de vida. De esta forma, se debe valorar que la complejidad de la estructura jurídica en la que están inmersos(as), puede implicar algunas limitantes para dicho desarrollo. Por ello, la práctica toma como base teórica explicativa la Criminología Crítica, desde esta perspectiva analiza el marco jurídico penal y la forma en como este impacta las vidas de las personas, en cuenta sus derechos.

2.1.1.2. Criminología Crítica.

De acuerdo con Ramírez (2010), esta teoría crítica busca reemplazar las teorías positivistas y tradicionales, con que analizaban la criminalidad, sustituyéndola por un enfoque que permite su estudio y explicación, no sólo desde el individuo, sino desde la sociedad, y desde las estructuras del control social. Estas dos corrientes teóricas (Enfoque de Derechos Humanos y Criminología Crítica) son el soporte con que se operacionalizó la intervención en favor de las personas del penal juvenil del PSA. Una de las razones por las cuales la criminología crítica es oportuna para el tema, es por la comprensión que hace de la criminalidad y del delito en un contexto latinoamericano.

De acuerdo con Zaffaroni (2003), cualquier criminología que pretenda recoger la realidad represiva latinoamericana debe ser crítica, ya que se trata de un área periférica, con estatus diferenciados de las sociedades centrales. Sin embargo, la criminología crítica no se trata de una crítica a la criminología central, sino de la crítica ideológica. Lo cual contribuye en esta práctica a analizar causas y consecuencias de las sanciones penales considerando la complejidad social y estructural, no cayendo en la inmediatez de lo específico relativo a la persona y el delito.

Otro de los autores que desarrollan esta teoría es Baratta. De acuerdo con este, cuando se habla de criminología crítica se hace referencia a un movimiento nada homogéneo del pensamiento criminológico contemporáneo, que trabaja para la construcción de una teoría materialista. Se hace referencia desde esta teoría, a la “desviación” de los comportamientos socialmente negativos (Baratta, 2004).

Con la perspectiva de la criminología crítica, la criminalidad no es una cualidad ontológica de determinados comportamientos y de determinados individuos, sino que se revela más bien como un estatus asignado a determinadas personas, por medio de una doble selección: primero la selección de los bienes protegidos penalmente y de los comportamientos ofensivos a estos bienes considerados en las figuras legales; en segundo lugar, la selección de personas estigmatizadas entre otras que cometen infracciones a normas penalmente sancionadas (Baratta, 2004).

Interesó particularmente para la presente práctica, reconocer dicha estigmatización hacia las personas por haber sido sancionadas con normas penales, ya que, entre otras afectaciones, esto significa un obstáculo para adquirir un empleo. De acuerdo Alvira (1975), la conducta desviada, es la violación a normas sociales y por lo tanto es un concepto más amplio que el de delincuencia o criminalidad.

Sin embargo, al hablar de normas sociales definidas, se reconoce la idea que la desviación, no es algo intrínseco a un acto o conducta específica, sino el criterio de evaluación de dicho acto definido socialmente. Por ende, en su lugar se utiliza el término “comportamientos delictivos”.

Para comprender los comportamientos delictivos, es necesario hacer referencia al delito como categoría teórica, ya que, la forma en cómo se comprenda este desde su creación en una estructura normativa, la intencionalidad de tipificar un hecho como delito, y la legitimación para imponer sanciones. Dicha comprensión es importante porque media como son tratadas o recodidas las personas que han cometido un delito.

De acuerdo con Giraldo (2006), gran número criminólogos del siglo XIX relacionados con los movimientos socialistas, consideraban el delito como efecto derivado de las necesidades de

la pobreza. Estos autores han señalado que, quienes no disponen de bienes suficientes para satisfacer sus necesidades y las de sus familias, por las vías legales y pacíficas, se ven presionados al hurto y otros delitos. Por ende, planteaban la tesis que la criminalidad tiende a aumentar de una forma espectacular en períodos de desempleo masivo.

Si bien es cierto que ante la insatisfacción de necesidades se puede responder con actos delictivos, y es por ello es una de las justificaciones de la práctica sobre la inserción sociolaboral. También se debe tomar esta relación de la pobreza con el delito de forma cautelosa, ya que, esto puede llevar a la criminalización de la pobreza, por medio de generalidades o deducciones de vincular la pobreza con comportamientos delictivos.

Retomando la concepción de delito, se entiende que este es una construcción social. Continuando con Giraldo (2006), el delito se entiende como aquello que se ha definido desde las estructuras de poder, mediante el mecanismo de la creación de las normas penales. Los actos que son considerados como delictivos, corresponden a un momento determinado, quienes tuvieron el poder suficiente para asegurar por los medios legales sus intereses y creencias, considerando que era útil castigar ciertas conductas. Por ello, el delito debe ser estudiado dentro de un marco socioeconómico y político.

Otra característica inherente al delito es la sanción jurídica. De acuerdo con Espinoza (2007), delito es todo hecho al cual el ordenamiento jurídico le adscribe como consecuencia una sanción impuesta por la autoridad judicial, por medio de un proceso. En dicho proceso para que una persona pueda ser sancionada se valora la culpabilidad, realizando lo que se denomina el "juicio de reproche".

De acuerdo con Zaffaroni (2005), parte la culpabilidad, refiere a la capacidad de imputabilidad (de ser imputable o condenado), según las condiciones físicas y mentales. Además, debe haber conocimiento de la prohibición del hecho (antijuricidad), y por último debe haber exigibilidad de otra conducta, es decir, que la persona hubiese tenido posibilidad de actuar diferente de como lo hizo. Cuando estos requisitos básicos de la culpabilidad se cumplen, tiene lugar el juicio de reproche, lo que lleva a la imposición de una sanción.

Una vez declarada la culpabilidad, se da la imposición de una pena. Se entiende por pena, al castigo que impone el legislador por la comisión de un delito a la persona culpable. De acuerdo con Feoli y Sáenz (2019), la pena se trata de un concepto político, en el sentido que es en el poder formal donde se decide, no solo qué conductas son merecedoras de persecución penal, a través de su tipificación, sino también la consecuencia que recibirán.

Dicho lo anterior se entiende que, el número de personas que un determinado país tiene en prisión, obedece más a decisiones que política criminal, que una consecuencia natural del

número de delitos (Rebolledo, 2009). Entre los múltiples factores que pueden estar asociados a las altas tasas de personas encarceladas, hace referencia a: la economía política, la cultura política y el rol de los expertos. Los Estados que son menos legítimos a nivel social, parecen tener mayor necesidad de recurrir a actos de combate contra el delito para ganar legitimidad en la población (Larrauri, 2009).

Una vez referido a grandes rasgos el enfoque explicativo de la criminalidad, se retoma el término de comportamiento delictivo, ya que, dicha falta a las normas sociales y jurídicas, acarrea no solo sanción, también con esta la etiqueta de “delincuente”. Lo cual no solo excluye a la persona de ciertas estructuras sociales, sino también afecta la forma en como la persona se reconoce a sí misma.

De acuerdo con Alvira (1975), la etiqueta tiene las siguientes implicaciones: conlleva la imputación de inferioridad moral y culpabilidad, y es una etiqueta esencial o central. La idea de la centralidad de la etiqueta, hace referencia a implicaciones que se extienden a todas las áreas de la personalidad. Esto crea una serie de estereotipos que son interiorizados por la persona, de forma que la etiqueta es vista como algo permanente y perteneciente a la persona en su totalidad, lo que significa aceptación del estigma.

En los campos de justicia penal se busca la integración social, esta es motivada principalmente para evitar la reincidencia. Como ya se mencionó, uno de los motivadores de la presente práctica es que, el empleo sea un apoyo en el proceso de integración social, reconociendo que para evitar la reincidencia delictiva se requiere más que un empleo estable, aunque este apoya en gran medida el proceso de integración, por su relevancia material en los distintos espacios de la vida. Ahora bien, el empleo conlleva un proceso de inserción sociolaboral que implica el reconocimiento de la persona como sujeta de derechos y el reconocimiento de sus habilidades sin prejuicios o etiquetas.

2.1.1.3. Síntesis

Las bases teóricas expuestas brindan orientaciones para la intervención práctica fundamentada, situada y congruente. Así mismo, el enfoque de Derechos Humanos busca el desarrollo humano, garantizado a través del Estado, lo cual fue parte de los objetivos de la práctica.

En la misma línea, avocada a las personas jóvenes, se toma en consideración la promoción de un adecuado desarrollo de la población desde todas las dimensiones humanas. Además, reconoce de las personas que son excluidas y/o estigmatizadas, como perjudica la realización de sus proyectos personales. Por lo tanto, se promueve que la población que ha

pasado por una sanción penal o que está en una sanción penal, sea comprendida de forma holística, evitando los prejuicios y la estigmatización.

De esta forma, comprender a la persona teniendo en consideración las estructuras en las que está inmersa, permite entender que al tratarse de personas que han infringido la ley, frecuentemente eso conlleva a nivel social, que no se les vea como la persona ciudadana, sino como el acto cometido. En consecuencia, la práctica partió de la Criminología Crítica como base teórica. Ya que, esta considera la criminalidad, no como una característica inherente a la personalidad de algunos individuos, sino que analiza las estructuras sociales, principalmente los elementos para referirse a la criminalidad, separando el comportamiento delictivo de las características ontológicas de las personas.

Si bien no está explícito desde la teoría de la Criminología Crítica, la comprensión de los comportamientos delictivos desde la desigualdad en las estructuras políticas y económicas y no exclusivamente desde la persona misma, favorece un enfoque de derechos, en el tanto conlleva al reconocimiento de la ciudadanía indistintamente de su situación social y judicial.

2.1.2. Fundamentos teóricos de carácter específico

En el siguiente apartado se presentan algunas categorías teóricas sustantivas conformadas por proporciones específicas en la particularidad de la realidad social que se estudió, en relación con el empleo digno en favor de la población penal juvenil del PSA. De esta forma, se comprende el concepto de categoría desde un punto de vista amplio, no limitado a una simple clasificación, sino como formas del ser social. Según la discusión de Pontes (2003), estas son determinaciones de la existencia, desde su relevancia ontológica son formas de ser, que están presentes en lo real, pueden ser simples o complejas, según su nivel de determinación.

Por consiguiente, estas categorías son explicativas alrededor del tema y la población, como lo es el trabajo y sus expresiones contemporáneas de empleo y empleabilidad, sus repercusiones, las particularidades del desempleo en la población joven, la inserción sociolaboral y con esta la inserción social, para lo cual es necesario referirse a la configuración política y social, y dentro de esta al Estado, las políticas estatales y la cuestión social. Siendo que, estas categorías, fundamentaron y orientaron el TFG.

2.1.2.1. Discusión teórica sobre el trabajo

Dado que el aspecto central a intervenir es la inserción al empleo digno en la PPJ, cabe iniciar la construcción teórica con la categoría *trabajo*, sus particularidades en la sociedad actual, expresiones e influencia en la generación de relaciones de explotación y exclusión social. Para

ello es necesario, ahondar como mínimo, algunas connotaciones históricas y teóricas del trabajo originario, para una mejor comprensión de sus actuales expresiones.

De acuerdo con Rodríguez et al. (2017), hablar de trabajo actualmente, implica hacer referencia al conjunto de relaciones de producción que rigen los procesos de socialización, como relaciones salariales dentro del sistema económico y social, caracterizadas por la acumulación de riquezas, la transformación del trabajo y la generación del trabajo asalariado alienado.

Anterior a dicha caracterización, están las concepciones del trabajo originario, como actividad diferenciadora del ser humano, en las cuales se trata de una actividad natural ligada a la supervivencia, sin distinción de otras actividades, hasta llegar al trabajo actual, una actividad con valor intrínseco, el cual se convierte en un instrumento para obtener beneficios económicos (Rentería, 2008).

En la misma línea de trabajo originario, la teoría de Luckács (2003), hace referencia al “trabajo como base ontológica del ser social”. El autor expone, que se trata de un proceso mediante el cual el ser humano da respuesta a sus necesidades, donde la conciencia tiene un papel preponderante, ya que el trabajo se lleva a cabo con una teleología de la acción. Por tanto, las personas pasan de un ser de naturaleza orgánica a un ser social, por medio del trabajo.

Continuando con la teoría Luckács, toda actividad laboral surge como solución de respuesta a la necesidad que la provoca, de esta manera el ser humano da respuestas paralelamente al desarrollo social. La necesidad material, en tanto motor del proceso de reproducción individual o social, pone efectivamente en movimiento el complejo del trabajo; y todas las mediaciones existen ontológicamente apenas en función de su satisfacción. Sin embargo, tal satisfacción sólo pueda tener lugar con la ayuda de una cadena de mediaciones.

En síntesis, el trabajo como actividad productiva y como organizador social se convierte en referente fundamental a nivel ontológico. Por ello, a pesar de las diferentes concepciones que se pueden presentar, el trabajo siempre se propone como elemental para la vida de las personas (Rentería, 2008).

Rentería (2008), brinda un importante aporte a la comprensión del trabajo como categoría a partir de sus transformaciones históricas y sus actuales expresiones como trabajo asalariado, empleo y empleabilidad; reconociendo a pesar de las distintas transformaciones que es una actividad que comienza desde el nivel de supervivencia de la especie, asociada a la condición humana, la cual a pesar de su dimensión transformadora, siempre se encuentra ligada a organizaciones, contextos y mercados, por eso que se refiere a esta como “actividad económica productiva”.

El cambio estructural de las relaciones, condiciones de trabajo, las variadas opciones de trabajo, la cuestión de la búsqueda de relaciones personalizadas y gratificantes; provocan que el trabajo esté cada vez más limitado por la complejidad de diversos elementos y circunstancias. De esta forma, se resalta la importancia de mantener el carácter de actividad transformadora pero significada, de manera diversa dependiendo del contexto y las relaciones sociales. Los asuntos ligados al trabajo como empleo, ingresos, status, entre otros; no es un problema de magnitud igual para todas las personas y grupos sociales, por tanto, se debe reconsiderar la relación personas, trabajo y organización social (Rentería, 2008).

Dicha incidencia tanto en la experiencia del trabajo, como en la dinámica de las relaciones laborales, y en los efectos de las condiciones de trabajo; no se limitan a la creación del entorno inmediato del trabajo. Alcover et al. (2004), menciona que también alcanza a las consecuencias para la persona trabajadora en cuanto a salud, bienestar, calidad de vida laboral, situación económica, así como para otras personas y facetas de su vida, por ejemplo, la familia, relaciones sociales, su participación en actividades comunitarias o asociativas, la cantidad y el uso del tiempo libre y el ocio.

2.1.2.2. Transformaciones en el trabajo contemporáneo

Dado lo anterior, se comprende el peso de los cambios estructurales en el trabajo. Rentería (2008), menciona que se distingue el trabajo como modalidad de empleo. Esta modalidad se configuró como el “icono” referencial para dar cuenta de este fenómeno social, cuando se hablan de “buscar”, “tener” o “salir de un trabajo” realmente se hace referencia al hecho histórico del empleo. También existen otras formas de trabajo que no son empleo, pero forman parte de las formas jurídicamente legítimas en las tendencias actuales.

De acuerdo con Jiménez (2018), las políticas relacionadas con el empleo se pueden identificar con tres líneas de actuación:

- a) Intermediación: comprende las acciones para facilitar la interacción entre la oferta y la demanda. Las principales actuaciones sobre las personas son las de orientación, información y seguimiento. Sobre la demanda se incide facilitando sus procesos de búsqueda de personal con las características adecuadas.
- b) Formación para el empleo: comprende las medidas destinadas a facilitar que las personas accedan a una capacitación adecuada.
- c) Promoción del empleo: esta línea de actuación tiene como objetivo la creación de nuevos empleos, asalariados o independientes (p.64).

Relacionada con la categoría de empleo, se encuentra asociada la de empleabilidad, en el sentido de relaciones relativamente estables de trabajo realizado en una organización concreta, no necesariamente ligada a otras formas de trabajo posible. Según Rentería (2008), tal es el caso de modalidades diferentes al empleo como los servicios profesionales independientes, el trabajo asociativo, el outsourcing o la tercerización, entre otros. En este sentido la empleabilidad es, en principio una condición de preparación para afrontar demandas inmediatas o futuras del mercado de trabajo, que implica aprender a aprender y usar el conocimiento en el desarrollo social y humano a través del trabajo.

Continuando con la tesis de Rentería (2008), la empleabilidad como tal, es un constructo social y no un concepto, ya que corresponde a afirmaciones y significado. Este constructo de acuerdo con Jiménez (2018), se encuentra vinculado a la capacidad de la persona para ingresar, permanecer o movilizarse en el trabajo, para favorecer su calidad de vida, lo cual emerge de la interacción entre sus factores individuales, sus circunstancias personales y los factores externos (Jiménez, 2018, p.55).

De esta forma, la empleabilidad como capacidad para el trabajo, se ha convertido en la alternativa para dar cuenta de las razones por las cuales una persona permanece o no, en el mercado de trabajo, incluso ha sido tomada como alternativa para la comprensión y explicación de la problemática en la relación personas y mercado de trabajo (Rentería, 2008). Lo anterior dado que, la empleabilidad como tendencia hegemónica se ha impulsado desde políticas sociales y económicas, presentándola como un instrumento “favorable”, que permite generar conocimientos, habilidades y destrezas requeridas por el mercado de trabajo.

Según Jiménez (2018), dentro de estas habilidades y destrezas para la empleabilidad, se contemplan los atributos de la persona, como las competencias, las cualificaciones, las características demográficas; las circunstancias personales, las cuales incluyen factores relacionados con la situación social y familiar de las personas, que pueden afectar la capacidad, la voluntad o la presión social para que alguien tome una oportunidad de empleo. Mientras que los factores externos hacen referencia al mercado laboral, aspectos macroeconómicos, características de los puestos vacantes, del acceso a servicios de apoyo como la Orientación, entre otros.

Dado lo anterior Sánchez y Ureña (2016), aportan un análisis crítico de las transformaciones en el mundo del trabajo, teniendo en consideración el creciente desempleo estructural y la precarización de las condiciones materiales de vida de las personas trabajadoras. En relación con las mencionadas habilidades y destrezas para la empleabilidad, mencionan que

también se les conoce también como "capacidades personales," "competencias del ser," "competencias blandas," "habilidades blandas" o "habilidades socio-afectivas".

Entre las habilidades blandas se encuentran las relaciones interpersonales, proactividad, creatividad, trabajo en equipo, adaptabilidad al cambio, optimización del tiempo, capacidad de resolver problemas y el aprendizaje de idiomas. Las anteriores son consideradas como habilidades altamente requeridas por el sector empleador, ya que este sector demanda personas que incorporen en sus competencias técnicas y capacidades del ser (Sánchez y Ureña, 2016). También Rentería (2008), menciona dentro de estas habilidades requeridas, la capacidad de administrar las incertidumbres e inseguridades en el escenario del trabajo.

En opinión de Sánchez y Ureña (2016), dichas cualificaciones, trata sobre la capacidad de adquirir y actualizar un bagaje de capacidades y competencias, que formen a la persona como producto atractivo para el mercado de trabajo, además que sean mano de obra flexible y adaptable a las condiciones dadas. Por ende, este constructo coloca en un plano individual, lo que corresponde a un carácter social: el trabajo. Lo cual conlleva una violencia ideológica, en el tanto se considera que, si las personas no tienen éxito dentro del mercado de trabajo, son incompetentes.

Dado lo anterior, es evidente la responsabilidad de las y los trabajadores de formarse y convertirse en empleables, sin tomar en consideración los contextos, circunstancias personales y familiares; comprometiendo a la persona a aumentar su valor en el mercado de trabajo a partir del desarrollo de sus habilidades y adaptabilidad a las demandas del sector empleador (Sánchez y Ureña, 2016).

De esa forma se crea una tendencia a la individualización, de acuerdo con Rentería (2008), esta tendencia se encuentra relacionada con los procesos de aceleración de la globalización con mercados financieros y formas de organización social, que a su vez tienen incidencia directa sobre las demás esferas del quehacer humano. Esto debido al debilitamiento de estructuras relativamente sólidas y estables, de instituciones como el Estado de bienestar, el trabajo, la familia, lo comunitario; que termina afectando a las personas en el nivel individual, debido a la "responsabilización" en las posibilidades de inclusión o exclusión de las esferas que ocupe.

Retomando a Sánchez y Ureña (2016), dicha tendencia a la responsabilización, en materia de trabajo, conlleva una mayor descalificación, ya que, se crea una tendencia a generar trabajo bajo las formas de empleo precario, temporario, subcontratado, terciario, polivalente y con disposiciones hacia la individualización de las relaciones laborales. Lo cual supone la alienación deshumanizante del empleo, y la precarización laboral, ante la reproducción del sistema y la

contención de la crisis estructural del desempleo. Otra de las consecuencias se encuentra en Jiménez (2018) refiere que, la situación de la empleabilidad conlleva a minimizar la atención a los problemas sociales, estructurales como la desigual y el trabajo informal.

Dado lo anterior, cabe hacer referencias a estas problemáticas concernientes al tema del empleo y la empleabilidad. En particular el desempleo, de acuerdo con Piqueras (2017), el desempleo se puede definir como la falta permanente y estructural de empleo, que tiene implicaciones directas en la inseguridad laboral; lo cual evidentemente conlleva inestabilidad de: ingresos, vivienda, consumo y de la propia seguridad de vida.

Según Sánchez y Ureña (2016), cuando se hace referencia al desempleo como una problemática estructural, es una manifestación de las principales contradicciones de la sociedad actual, ya que el empleo es un mecanismo de producción y expansión, que viene de la apropiación del trabajo y de los cambios que se han producido, entre estos la eliminación, sustitución o precarización de los puestos de trabajo.

En este sentido el desempleo se cuantifica en altas cifras de personas de diferentes grupos etarios, incluso personas con alto nivel de calificación técnica y profesional, que están desempleadas y dispuestas a aceptar cualquier tipo de condición laboral para acceder a un empleo.

“Personas dispuestas a someterse a la lógica del trabajo flexible, polivalente, temporario, mal remunerado y bajo condiciones deshumanizantes que se resguardan en la promovida "libertad de la empresa", reforzando las posibilidades y deseos individuales como el medio para superarse y competir en el mercado” (Sánchez y Ureña, 2016, p.162).

Ante este escenario, Rentería (2008) considera la relevancia de “preguntarse por las condiciones y el tipo de personas capaces de responder o de adaptarse funcionalmente a las exigencias que se plantean a partir de la relación que establezcan con su trabajo” (p.37). Ya que, de acuerdo con el autor, la noción de empleabilidad está centrada en las oportunidades relativas a las personas de diferentes clases sociales, géneros, grupos étnicos y edades; para acceder a distintos tipos de trabajos.

En relación con esta problemática, Frisancho y Fairlie (1998), desarrollan una breve reseña de los distintos aspectos psicológicos en relación al desempleo. El tema se circunscribe en la relación que se da entre la situación de desempleo y el impacto o efectos que produce en la experiencia personal de las personas desempleadas, explorando la repercusión negativa. En este sentido, la figura 3 presenta algunas de estas consecuencias desde un análisis psicológico del impacto que ocasiona en la personalidad el trabajo:

Figura 3. Consecuencias psicológicas del desempleo

Sectores Integrados de la personalidad:

- Menor bienestar psicológico.
- Marginación Social, reducción de los contactos sociales.
- Inseguridad social, desamparo, abandono.
- Inestabilidad emocional.
- Tendencia a la violencia social, a la delincuencia.
- Sumisión plena, sometimiento, subordinación, admite ser despojado.
- Impide enfrentar la situación, incapacidad para el afrontamiento.
- Profana la identidad.
- Dolor subterráneo que provoca rabia y abatimiento.

Aspectos restringidos de la personalidad

- Menos organización en el uso del tiempo (se desintegra el sentido del tiempo), Distorsión de la percepción del tiempo.
- Sentimientos depresivos, apatía.
- Estado de ánimo negativo, pérdida general de ánimo.
- Sentimientos de indefensión.
- Desesperanza
- Falta de confianza en si mismo.
- Ansiedad o angustia, nerviosismo.
- Sentimientos de ansiedad y aislamiento.
- Sentimientos de disminución de la dignidad personal.
- Vergüenza, sentimiento de ser indigno.
- Resignación mortificada.
- Agota las energías, abatimiento.
- Autominusvalía del propio conocimiento y experiencia.

Frisancho y Fairlie, 1998, p.43

Como parte la discusión abordada por Frisancho y Fairlie (1998), se menciona el desempleo como una experiencia de exclusión o apartamiento social. Dicha exclusión social, induce a reaccionar como una restricción general del funcionamiento de la personalidad, expresada en un retroceso cognitivo, emocional y social. Lo que conlleva que la persona situaciones de tensión por sucesos que sobrepasan su capacidad de control.

Otras de las consecuencias ante dicha problemática, según Alcover et al. (2004), refiriendo a funciones que dan sin cubrir ante la falta de empleo son: la oportunidad de establecer relaciones personales fuera del contexto familiar, la definición del status personal y de identidad, la posibilidad de desarrollo de actividades, las consecuencias tanto individuales como en el entorno familiar y en la sociedad.

En cuanto a la relevancia hegemónica de esta problemática, Sánchez y Ureña (2016), mencionan la legitimación del poder a partir del desempleo, bajo una estructura globalizante, que permite configurar escenarios mundiales de producción, consumo y explotación laboral sustentados en la dependencia económica y el uso restrictivo de la fuerza de trabajo.

Ante tal escenario, la situación económica- social, así como las repercusiones en el ámbito del trabajo y el empleo, de acuerdo con Alcover et al. (2004), se encuentra caracterizado

por la precarización², la flexibilidad³, la individualización de las relaciones laborales, la invención del concepto empleabilidad, la inestabilidad, el cambio y la incertidumbre en las trayectorias profesionales y laborales, incluso las vitales.

Continuando con el autor, las consecuencias de dicha realidad es un trabajo con mayores niveles de estrés, aumento en número y variabilidad de empleos mal pagados o temporales, ampliación de las desigualdades sociales, competencia por obtener puestos de trabajo, entre otras circunstancias que conlleva a situaciones de exclusión social (Alcover et. al 2004).

Aunado a lo anterior, los entornos del trabajo tienen sus propios códigos de acceso y lógicas particulares. Según Sánchez y Ureña (2016), estas lógicas suponen formas de comportamiento tanto para el ingreso como para la permanencia en los lugares de trabajo. De esta forma, la figura del *perfil* que piden las empresas, refiere a un tipo ideal de trabajador o trabajadora, que muchas veces obliga a ajustarse y adaptarse, según como quiere el mercado que la fuerza de trabajo sea y se desarrolle.

Aunado a lo anterior, ante el desempleo las personas se ven obligados(as) a trasladarse al mercado de trabajo informal, al autoempleo o aceptación de otros tipos de trabajo, ya sea por menor cantidad de horas o un salario por debajo de lo legalmente establecido. Ya que, lo que se busca es garantizar algún ingreso, aunque ello implique la pérdida de derechos y garantías laborales (Rodríguez et al. 2017).

La problemática expuesta del desempleo sumado con la variable juvenil, conlleva que las personas jóvenes desde el inicio han interiorizado la adaptabilidad, los cambios y la inestabilidad como la norma para poder ingresar el mercado laboral. A pesar de ello, esta población no es la excepción, también se encuentra serias dificultades para poder acceder a este mercado, ya que, como grupo etario se enfrenta a dificultades propias como grupo generacional.

2.1.2.3. Problemática del desempleo en las personas jóvenes

La población joven también se encuentra frente dificultades generales, como los cambios estructurales, donde se ha ido desplazando la mano de obra, aumentando la demanda de

² La precariedad laboral, de acuerdo con Alcover et al. (2004), refiere a situaciones como: duración corta y riesgo elevado de pérdida del trabajo (incertidumbre y temporalidad), incapacidad de control sobre el trabajo, deficiente o nula capacidad negociadora ante el mercado laboral, dependencia, auto explotación, disponibilidad permanente, abusiva sumisión, desprotección de la persona trabajadora (reducción de derechos y prestaciones), malas condiciones laborales, baja remuneración, entre otras situaciones que significan deterioro en la calidad de vida a partir de las condiciones laborales.

³ La flexibilidad laboral, de acuerdo con Alcover et al. (2004), se presenta como la adaptabilidad de la persona empleada a las condiciones de trabajo exigidas por la organización. Esta postura se centra entre la competitividad, la productividad, eficacia, viabilidad de la empresa, polivalencia y maleabilidad de la persona trabajadora.

empleos y escasez de los mismos. De acuerdo con Rodríguez et al. (2017), implica mayores dificultades para que la población joven logre acceder a un trabajo, limitando las posibilidades para acceder a un empleo formal.

La situación de desempleo juvenil de acuerdo con Duarte (2001), aumenta la tensión existencial, en tanto plantea una lucha entre la oferta que la sociedad le presenta a las y los jóvenes para que cumplan con la expectativa de integración al mercado, el conjunto de normas sociales y el rol de “futuro adulto”; en contraposición con las construcciones propias que ellos y ellas realizan respecto de la identidad que quieren vivir. Lo cierto es que esta población debe cumplir con las tendencias adulto céntricas, las relaciones familiares, escolares, entre otras formas de expresión; resistiendo dificultades como el desempleo que dificulta cumplir con las expectativas.

La construcción sociocultural predominante, tiende a situar a los y las jóvenes, y sus producciones como carentes, peligrosas, e incluso les invisibiliza; sacándolos de las situaciones presentes, manteniéndoles a la espera del futuro inexistente. Dicha exclusión se ha denominado *adultocentrismo*, en tanto sitúa lo adulto como punto de referencia para el mundo juvenil, en función del deber ser para ser considerado en la sociedad (Morales, 2021)

En la opinión de Vázquez (2013), la crítica al adulto centrismo, no pretende una desvalorización del mundo adulto, sino cuestionar la imposibilidad que tienen algunas prácticas sociales, para valorar a las juventudes desde los propios parámetros que construyen, y no únicamente como una adaptación o desintegración a un mundo plenamente constituido desde “el saber” de los adultos.

De La Hoz, et al. (2012), presentan evidencia de avances teóricos y empíricos respecto al análisis del desempleo juvenil, enfatizando en argumentos relacionados con las causas del desempleo, tales como la dinámica poblacional juvenil, el desempleo estructural y las condiciones socioeconómicas de los países. Según los autores, dicha población también se ve afectada por particularidades sociodemográficas, ya que la necesidad de ingresar al mercado laboral es mucho mayor que la capacidad que tiene el mercado para contratarles.

Esta problemática también es consecuencia de incongruencias entre la oferta y la demanda laboral, lo denominado como “la brecha entre las competencias laborales y las requeridas por el mercado”. Además de la ignorancia de las características de la demanda, los acelerados cambios tecnológicos es otro de las causas, en que se encuentra inmersa la economía y de la tendencia de las empresas a elevar sus requisitos en relación con las calificaciones de su fuerza laboral (De La Hoz, et al. 2012).

También el desempleo depende en gran medida de otras variables como las condiciones macroeconómicas de los países y del mercado laboral. De acuerdo con De La Hoz et al. (2012), la transición entre el momento en que la persona joven termina abandonado o culminando su etapa educativa, se convierte en un momento vulnerable. Puesto que, surge como un espacio de oportunidad en el que los y las jóvenes tienen la posibilidad de enriquecer su capital humano con experiencia, aprendizaje e identificación de perfiles ocupacionales

Dentro de las consecuencias de este fenómeno se encuentra el trabajo informal, de subsistencia, y pérdida en la capacidad de generación de ingresos; con esto se presenta la exclusión social y el riesgo del desarrollo en actividades delictivas. De La Hoz et al. (2012) al mencionar la exclusión social, menciona que se expresa principalmente en las personas jóvenes de bajos ingresos, ya que, por la situación socioeconómica, por los déficits educacionales y por la necesidad de ingresos a tempranas edades; enfrentan mayores restricciones al momento de entrar al mercado laboral, resultando la precariedad, la informalidad y la baja productividad en el trabajo.

De esta forma, ante el desempleo los y las jóvenes permanecen al margen no solo del sistema económico, sino también de las relaciones sociales en las que se desenvuelven como personas. Por el fracaso en la búsqueda de empleo, en algunos casos sumado a la inactividad educacional, no desarrollar ningún tipo de actividad productiva o alguna relacionada con la formación y el entrenamiento. De ahí que, con el del desempleo, aumentan también las desigualdades sociales y esto conlleva a una demanda aún mayor de los servicios de asistencia social (De La Hoz et al. 2012).

2.1.2.4. Aproximaciones a la realidad laboral de la Población Penal Juvenil (PPJ)

Tomando en consideración la discusión teórica en torno a la problemática estructural de desempleo que enfrenta la población joven, se considera importante hacer referencia en este sentido, de manera específica, a la población penal juvenil. Ya que, a pesar de ser un mismo grupo etario, no se trata de un grupo homogéneo, la juventud no se vivencia de la misma forma. De acuerdo con Rodríguez et al. (2017), es necesario referirnos a juventudes, para comprender la diversidad, las relaciones de desigualdad de clase, debido a que esta no es sentida, pensada y vivida de la misma manera por todas las personas jóvenes; además las posibilidades de cómo vivirla está determinada por factores de índole cultural, económica, político y social.

En este sentido, hablar de juventud, responde a un tipo de racionalidad asociada al adultocentrismo. Morales (2021), menciona algunos falseamientos que presenta el hablar de la juventud. Primeramente, la universalización como homogenización, es decir, “todos son iguales”,

no se elabora ningún tipo de distinción, ni de géneros, etnias, clases sociales, conformándose una objetivación que niega la existencia de otras versiones de jóvenes. En segundo lugar, la juventud como concepto, conlleva a carencia de contextualización y especificidad. De este modo se asignan conductas, ideas, comportamientos, responsabilidades y actitudes esperadas según la edad biológica, sin considerar los contextos particulares de cada grupo social.

Por ello, para abordar la línea de empleo y las dificultades para acceder a este, se deben analizar las necesidades y particularidades de la población penal juvenil. En capítulos más adelante se realiza una caracterización de esta población en términos de sus necesidades de empleo, de momento se introduce la población, para hacer el vínculo entre las categorías de empleo, desempleo, y la relevancia de estas para la categoría de inclusión sociolaboral en la PPJ.

En relación con la población penal juvenil y su acceso al mercado laboral, evidentemente esta población presenta las mismas dificultades ya expuestas para encontrar un empleo, además de las dificultades que enfrentan por llevar un proceso penal; como la estigmatización, el rechazo social, familiar y laboral. Asimismo, tener que cumplir lo que establezca la orden judicial, como instalarse en un lugar de residencia determinado, matricularse en un centro educativo, prestación de servicios a la comunidad, entre otras medidas; que implican un cambio en la vida de la persona.

De esta forma el desempleo implica una problemática aun mayor para las personas que han pasado por un proceso penal, lo cual se agudiza, cuando los medios de comunicación, la inseguridad ciudadana y la sociedad en general, exige medios represivos más duros, en detrimento de la población que ha cometido una acción delictiva. Lo cual, de acuerdo con Fernández (2012), se puede evidenciar, en los juzgados que cada vez hacen un mayor uso de la pena privativa de libertad, a pesar de los principios del Modelo de Justicia Penal Juvenil y los lineamientos del Nivel Penal Juvenil.

Según se mencionan Medina y Zúñiga (2013), el Estado no logra facilitar todas las condiciones idóneas para el acceso al empleo en la población sometida a una sanción penal. Aunque la normativa establece un sistema penal guiado por una doctrina de protección integral y de reconocimiento de derechos humanos. Como parte de la atención directa institucional, se procura coadyuvar los procesos de ejecución de penal, fomentando el desarrollo personal y social de la población sancionada, por medio de atención técnica especializada. Lo cierto es, que la realidad no se logran todos los objetivos y metas establecidas en las políticas, por falta de medios de trabajo eficientes y escaso personal técnico especializado.

Dada la breve situación expuesta sobre la población penal juvenil, es necesario hacer referencia a nivel teórico que conlleva en esta población el proceso de inclusión social y de

inserción socio laboral. Como anteriormente se expuso el desempleo estructural conlleva al desempleo juvenil, a pesar de no ser una problemática exclusiva de las personas jóvenes. De acuerdo con De La Hoz et al. (2012), el desempleo juvenil conlleva, a otras problemáticas como el trabajo informal o de subsistencia, con ello la inestabilidad en los ingresos.

En las características actuales del trabajo, donde las leyes del mercado establecen el reforzamiento de la competitividad como estrategia ideal de interacción, la productividad constituye la última obligación del quehacer individual y social.

Así, el consumo define a la persona por lo que tiene, y esto hace que los niveles de frustración tiendan a aumentar y los sistemas de cohesión social a debilitarse, modificándose también los patrones axiológicos y, con ello, los modos de interacción social. Esto perjudicó las relaciones sociales e incrementó los conflictos internos, ya que la violencia se convirtió en el instrumento más eficaz para resolver diferencias y obtener logros personales. (...) la exclusión social es un campo de cultivo importante para el reclutamiento criminal (Burgos, 2009, p.22)

El autor deja en evidencia la importancia del empleo, como parte de la inclusión social, dada la posibilidad de tener poder adquisitivo, de gran relevancia en una sociedad de base material. Además de la relevancia económica, para la PJJ el empleo coadyuva a reiniciar un proyecto de vida, entre otros factores; que median la superación personal, emocional, familiar, social y económica.

Según Jiménez (2018), la inserción laboral es un proceso complejo que tiene lugar en la dimensión socio-laboral de la persona, pero afecta de manera integral, por lo que conlleva a la transformación de la comprensión de la vida misma. En este sentido requiere de un espacio de reflexión desde los saberes, las vivencias y los sentires personales; así como de las oportunidades que le ofrece el contexto y de las acciones emprendidas que contribuyen a la adaptación y progreso por parte de la persona.

Como concepto, la inserción sociolaboral puede tener múltiples vertientes, siendo un proceso con diversas experiencias que no se resuelve únicamente con la obtención de un empleo fijo. También, incluye el proceso de preparación y búsqueda de empleo, así como de mantenerse en el trabajo obtenido.

Según Martín et al. (2007), hace referencia a los modos en cómo se aborda la búsqueda de empleo incluso el desempeño en el trabajo. Los diferentes conceptos van desde el tiempo transcurrido en que buscar el primer empleo y cuando se logra encontrar, hasta la adecuación

con el puesto y su cualificación. Por ello, las autoras destacan que el proceso implica elementos muy diversos entre los que destacan las condiciones personales y las condiciones del entorno.

Dentro de las condiciones personales, se menciona el nivel educativo, género, circunstancias personales que pueden afectar las posibilidades de conseguir empleo, el salario obtenido si lo encuentra y los rasgos definitorios del proceso de inserción. Por otra parte, las condiciones del entorno, hacen referencia a factores sociodemográficos, las características familiares y los efectos de las políticas macroeconómicas (Martín et al. 2007).

Por lo tanto, la inserción laboral no refiere a algo breve o rápido, sino que es un proceso que va de la mano con el desarrollo personal de manera integral (Echeverría, 1997). En consecuencia, en este proceso intervienen distintos factores para su realización, desde las características personales, hasta las oportunidades reales que ofrece el mercado laboral, iniciando así lo que se ha denominado como “vida activa”, caracterizada por el cambio de utilización del tiempo en la vida de la persona y la definición de un proyecto de vida. Por ende, dentro de este proceso está explícito las situaciones de “desventaja social”, es decir el desigual acceso a recursos y oportunidades (Muñoz y Riquelme, 2016).

A partir de la conceptualización realizada al momento, permite vislumbrar la relación entre el proceso de inserción sociolaboral y el proceso de inclusión o inserción social, ambos refieren a una integración dentro de algunas de las dimensiones de la vida en sociedad, ante un estado de exclusión. Para el presente trabajo, evidentemente interesa la inclusión social de las personas que atraviesan o han atravesado por una sanción penal.

Para hacer referencia al concepto de inserción social es necesario colocar la discusión sobre el prefijo “re” en la noción de inserción, ya que comúnmente se utiliza inserción o reinserción sin diferenciación alguna. De acuerdo con Villegas et al. (2019), el Sistema Penitenciario Costarricense, habla de inserción social y no de “reinserción” social. Esto, ya que el prefijo “re” se ha utilizado con otro tipo de connotaciones de la terminología asociada del ajuste al medio, por ejemplo: “reintegración”, “readaptación”, persona “rehabilitada”, entre otros.

Ante ello, podríamos agregar que estamos frente a las ideologías “Re” que se remontan desde que la persona condenada era considerada como “desviada”, en el que había fracasado el proceso de “socialización primaria” y se requería que entrasen en juego los mecanismos de “control social” o “resocializadores (Villegas et al. 2019).

Según lo menciona la actual Política Penitenciaria Costarricense (2018), las teorías *Re*, contribuyen a la percepción que las personas muchas veces son tratadas como si se encontraran en un limbo social, como si ya no formaran parte de la comunidad o cómo si estuviesen fuera del contexto social, sin lograr tener acceso al igual que el resto de la población de los servicios del

Estado. Ante ello se señala que, en efecto al hablar de “reingreso” a la sociedad, se está implicando que no se estaba en ella o que nunca se formó parte de ella.

Continuando con Villegas et al. (2019), puede esta discusión parecer un tecnicismo lingüístico, pero no lo es. Ya que, caer en esta creencia implica una falta de compromiso de las instituciones estatales encargadas de contribuir al desarrollo humano, así como una limitación en considerar a las personas privadas que atraviesan una sanción penal, sujetas de derechos y con acceso en iguales condiciones que el resto de la población a los servicios necesario para la convivencia en sociedad. Así, las autoridades en salud, educación, trabajo, vivienda, justicia y cualquier otra área vinculada al bienestar humano siguen teniendo las mismas obligaciones respecto de la población penitenciaria.

Una vez aclarada la terminología, corresponde hacer referencia el significado de este concepto para la población penitenciaria. De acuerdo con las Naciones Unidas (2013), la integración implica todos los procesos sociales en el entorno, incluido el psicológico. Sin embargo, en los campos de prevención del delito y justicia penal, en donde se la usa con frecuencia el término, se refiere más específicamente a las diversas formas de intervención y programas individuales, para evitar que se vean involucrados en conductas delictivas, o para aquellos que ya están en conflicto con la ley, procurar reducir la probabilidad de que vuelvan a delinquir.

Dado lo anterior, se debe distinguir el objetivo real de la inserción social desde los programas e instituciones que intervienen con la población. Según Mikulic y Crespi (2005), es cuestionable hablar de la categoría de inserción social cuando las instituciones, programas o leyes (políticas en general), lejos de intervenir sobre el contexto, entendido en su carácter multidimensional, pretende “resocializar al delincuente” interviniendo sobre sus variables intrapsíquicas. Por ello, no es posible evaluar la inserción de la persona, cuando esta debe retornar (una vez terminada la sanción) o continuando con la misma, en el contexto y la vulnerabilidad que estaba antes de la sanción.

A nivel nacional, desde la política penitenciaria, se intenta abordar el enfoque de inserción social de forma integral, que implica las relaciones sociales, familiares, comunitarias y laborales. Por ello, estima fundamental el enfoque educativo y laboral, en aras de favorecer el desarrollo de competencias útiles que respondan al mercado de trabajo. También el componente cultural, ya que se considera que este genera sentido de pertenencia a la comunidad y permite disminuir la alienación y estigmatización que produce la sanción penal (MJP, 2021).

Según el Modelo de Inserción Sociolaboral para la Población Penitenciaria, se encuentran como metas:

- Contribuir a la disminución de la reincidencia delictiva.
- Dotar de herramientas a las personas privadas de libertad para potenciar su inserción sociolaboral.
- Convertir el enfoque-sociolaboral en un eje para los modelos de atención en los diferentes modelos de atención del sistema penitenciario.
- Aumentar el número de personas matriculadas en la oferta de educación formal.
- Incrementar la cantidad de proyectos agrícolas, industriales, pecuarios y de infraestructura tendientes a ser autosustentables, desarrollados por las distintas instancias del sistema penitenciario y que requieran mano de obra de personas privadas de libertad.
- Acelerar la construcción de alianzas con empresas u organizaciones públicas o privadas para generar opciones de ofertas de empleo y promover emprendimientos productivos (MJP, 2021).

En el siguiente subapartado se ampliará sobre la política pública, que se vincula con la PPJ y con la materia de empleo en relación con la misma. De momento, como parte del desarrollo teórico, y dada la evidente relevancia de las políticas en materia de inserción social e inserción sociolaboral, es oportuno continuar con la conceptualización de Estado y sus políticas sociales, lo que permite comprender su naturaleza, actuación y formas de intervención en relación con el tema.

En suma, ante las variantes antes expuestas sobre la situación de empleo, es evidente que las personas están en diferentes contextos y situaciones para acceder a un trabajo. Por ende, el análisis sobre el empleo, no solo tiene que ver con acciones individuales, también con las políticas estatales y de mercado, así como la promoción de oportunidades reales para las personas (Rentería, 2008).

2.1.2.5. Estado y política social

La política social corresponde a un tipo de política estatal, por ende, es oportuno primeramente introducir el análisis sobre el Estado, ya que, este va a influir en la comprensión de sus políticas. La definición de Estado usualmente se da a partir de valoraciones ideológicas, para efectos de este trabajo se parte de una posición prescriptiva tomada de Oszlak (2011).

De esta forma, no se trata de definirlo a partir de cuál debería ser el rol del Estado, sino de comprenderlo a partir del papel efectivamente cumplido. Por lo tanto, se puede definir como: (...) el papel atribuido a una o más de sus instituciones en la producción de bienes, regulaciones o servicios destinados a resolver ciertas cuestiones problematizadas que plantea la organización o el funcionamiento de una sociedad, así como los impactos y consecuencias que se derivan de esas formas de intervención sobre la correlación de poder y la distribución del producto en esa sociedad (Oszlak, 2011, p.1).

Dicho en otras palabras, el rol del Estado son las formas en que sus instituciones eligen producir determinados bienes, ofrecer ciertos servicios, promover algunas actividades o regular de modos diversos las interacciones sociales. Por ello, Oszlak (2011), plantean que los roles son múltiples y heterogéneos, además cambian constantemente.

Continuando con el autor, son heterogéneos incluso a lo interno de su funcionamiento, ya que, la capacidad de sus instituciones para desempeñarse suele ser bastante dispar. En síntesis, el autor plantea el rol como la expresión resumida de las cuestiones de las que se hacen cargo sus instituciones, lo cual significa que el Estado es, lo que hace.

Continuando con Oszlak (2011), lo que el Estado hace, es tomar decisiones y acciones, las cuales no son unilaterales, en el sentido de ser decididas autónomamente. Por el contrario, responden a una particular correlación de fuerzas políticas, es decir, a relaciones de poder que expresan la vigencia de determinadas reglas, en los vínculos entre actores económicos y políticos, así como relaciones de mutua determinación entre sociedad y aparato estatal.

De esta forma, el rol del Estado está estrechamente relacionado con los pactos fundacionales de toda sociedad capitalista, es decir, de aquellas sociedades en las que se requiere la intervención del Estado para contener las desigualdades sociales y los conflictos distributivos que genera la concentración de la propiedad, los ingresos y las oportunidades en sectores asociados a sus intereses.

Cabe señalar que, dichas características no son exclusivas de la sociedad capitalista, ya que las desigualdades sociales han marcado la historia de la humanidad. Pero la singularidad del capitalismo se ha desarrollado la evolución de las ideas libertarias, republicanas y democráticas, el reconocimiento de mayores libertades, derechos y formas de participación social. A partir de los anterior el Estado ejerce su monopolio sobre los medios de coerción, pone en juego su legitimidad y emplea su capacidad de gestión, respondiendo a la correlación de fuerzas políticas (Oszlak, 2011).

Al hacer alusión a las desigualdades sociales como la singularidad de la sociedad y como parte de las razones fundacionales del Estado, que se perpetúan actualmente con el modelo de desarrollo vigente, el cual está organizado desde las relaciones de desigualdad entre grupos socioeconómicos. Por ende, es preciso hacer referencia a las *clases sociales* como subcategoría

De acuerdo con Jiménez (2018), las relaciones desiguales, conforman una estructura social por grupos de personas que tienen un trato social diferente, así como un acceso desigual a los recursos y servicios básicos, tal como lo indican las personas en búsqueda de empleo.

Lo cual conlleva a que se crean sectores minoritarios como grupos “privilegiados” que se apropian y usufructúan los bienes de la sociedad, en detrimento de las grandes mayorías situadas en la precariedad y la pobreza. Debido a estas circunstancias se ha incentivado la figura del *desarrollo humano* (Jiménez, 2018).

Lo anterior permite introducir el fenómeno de la cuestión social, como subcategoría en el análisis del Estado. El término cuestión, sin el adjetivo social, semánticamente posee varias connotaciones. Puede ser sinónimo de pregunta, problema, duda, entre otros. Si se le agrega el adjetivo social, la palabra gana otro significado, indicando la existencia de relaciones conflictivas entre portadores de intereses opuestos o antagónicos, dada su posición desigual en la estructura social, donde los grupos dominados logran imponerse como fuerzas políticas estratégicas, y problematizar sus necesidades y demandas, obteniendo ventajas sociales relativas (Potyara, 2003).

Según Netto (2003), en el sistema de producción vigente, denominado por algunos autores como *capitalista*, tiene una relación directa entre el aumento de la capacidad social de producir riqueza, así como el aumento en la población que se ve desposeída de los recursos materiales y de las posibilidades de acceso a bienes y servicios. Lo que se denomina, contradicción capital/trabajo, referente a la explotación.

A partir de lo anterior, la cuestión social está determinada por la relación capital/ trabajo. Sin embargo, la explotación apenas alude a la determinación básica de la cuestión social, ya que, no se trata de un fenómeno unicausal, sino que implica la interacción de componentes históricos, políticos, culturales, entre otros (Netto, 2003).

Según Potyara (2003), las alteraciones significativas en las relaciones de capital/ trabajo, están determinadas desde las estructuras económicas y los cambios en las fuerzas productivas. De esta forma los cambios en las relaciones de producción, también implica los ámbitos políticos y sociales, por ello se presenta una relación capital/trabajo y Estado/sociedad.

Es evidente que, la conceptualización de Estado, tiene importante relación con la expuesta relación capital /trabajo, y ambos conceptos a su vez correspondencia con las políticas sociales,

como medio por el cual el Estado interviene en dichas relaciones. De acuerdo con Fernández y Rozas (1988), el análisis de las políticas estatales permite una comprensión del Estado en acción, en un proceso social en el que se cruza con las fuerzas sociales.

Continuando con Fernández y Rozas (1998), las políticas sociales se presentan como decisiones del Estado destinadas a atenuar los efectos negativos de los problemas sociales generados por las desigualdades económicas, por tanto, las políticas sociales son un tipo de políticas estatales. De esta forma, las políticas tienen diversas áreas de intervención, que corresponde según los autores, a la "satisfacción de necesidades" como la razón de ser más ordinaria.

Aun siendo variable y subjetiva la delimitación de los campos de intervención de las políticas sociales, podríamos retener las siguientes "áreas-necesidades sociales": a) La existencia de empleo y de un ingreso mínimo: Se trata de asegurar la existencia de ingresos y su correspondencia a un mínimo juzgado deseable por la sociedad. Las medidas relativas a la indemnización y absorción del desempleo (formación de jóvenes, mejoramiento de la movilidad geográfica y profesional, etc.) corresponden al primer objetivo. El segundo problema implica la existencia de normas sobre salario mínimo y sobre seguro contra vicisitudes excepcionales (enfermedad, accidentes de trabajo) y contra circunstancias previsibles (la vejez y la necesidad de un retiro indemnizado) (Fernández y Rozas, 1988, p.32).

Como anteriormente se discutió, las necesidades no varían, como como personas presentamos las mismas, pero existen diferentes grados para satisfacer estas necesidades, así como existen diferentes grados de carencias según las condiciones de la persona, esto de acuerdo con la teoría expuesta de Max Neef, et al. (1986). Por ende, son diferentes los actores sociales respectivamente favorecidos o perjudicados por los cursos de acción de las políticas.

Con base en Oszlak (2011), las políticas suelen generar grados variables de antagonismo social, como consecuencia de sus efectos negativos sobre ciertos sectores.

(...) las orientaciones de política estatal también fijan coordenadas para la extracción y asignación de recursos (públicos y privados), en función de variables criterios de equidad distributiva que, en última instancia, afectan el ingreso, la riqueza, las oportunidades y/o las condiciones de vida de diferentes clases o sectores sociales (Oszlak, 2011, p.7)

A partir de la cita de Oszlak, es evidente que la génesis de las políticas sociales está ligada al conflicto social, por tanto, más allá de las necesidades, las políticas responden a las presiones de clases para obtener concesiones. De acuerdo con Fernández y Rozas (1988) el desarrollo de

los sistemas políticos sociales está condicionado por las posibilidades objetivas y la capacidad de negociación de los dirigentes socio-políticos de estos sectores dominantes.

(...) las políticas sociales no solamente contribuyen en última instancia a la reproducción de fuerza de trabajo; sino que su puesta en práctica obedece a la compleja dialéctica entre: a) las tendencias generales del desarrollo capitalista y b) las conquistas sociales, productos de las luchas de los sectores sociales dominados y de las formas y capacidad de respuesta de los sectores dominantes (Fernández y Rozas, 1988, p.63)

En síntesis, desde una perspectiva funcionalista, las políticas sociales muestran las funciones del Estado, el cual legitima y reproduce el sistema económico y social. Por ende, las acciones tomadas son para enfrentar las llamadas “manifestaciones de la cuestión social”, lo cual no significa resolverlas de fondo. A partir de esto, se entiende la política social como “instrumento mediador, que reproduce las funciones del Estado (Molina, s.f).

2.1.2.6. Síntesis

A partir de las categorías teóricas expuestas, se realiza una breve síntesis del recorrido teórico en relación con el tema y problema que compete a la práctica. Primeramente, destacar el papel central del trabajo en la vida de las personas, Alcover (2004) indicaba esta centralidad del trabajo como principal definitorio de los espacios no solo laborales, también cotidianos.

Siendo el empleo en condiciones laborales dignas este permite afrontar algunas necesidades como: independencia familiar, adquirir una vivienda, crear una familia, cambiar el lugar de residencia, entre otras. Por ende, las estructuras que cuentan con el poder de determinar las condiciones de trabajo, tienen el poder de definir en gran medida las sociedades, posibilidades y alternativas de la vida de las personas.

Con respecto a las personas que han atravesado o están cumpliendo una sanción penal, el trabajo continúa siendo una categoría fundamental, principalmente para rehacer su proyecto de vida y apoyar el proceso de inserción social de manera integral. Esto, dada la relevancia del trabajo desde actividad natural como base ontológica del ser social, según indica Luckács (2003); hasta llegar al empleo, como actividad productiva mediada por relaciones salariales según Rentería (2008).

No se hace una distinción para recalcar la relevancia de esta actividad productiva en la vida de las personas, dado que, al tratarse de personas en un proceso de inserción social, tanto la categoría trabajo, como empleo y empleabilidad, son de relevancia para el proceso de inclusión a pesar de su diferenciación. Sin embargo, en la conceptualización teórica realizada, se evidenció

dicha diferenciación, y se ha elegido para los objetivos de la presente práctica la categoría de empleo, ya que, esta hace referencia a una tendencia actual de modalidad de trabajo.

En el tanto se busca que, no sea cualquier trabajo como actividad social humana, sino que sea un trabajo con una remuneración económica, dada la significación del ámbito económico material en lo social. En consecuencia, por la organización de desarrollo actual, debe ser un trabajo mediado por relaciones salariales. En suma, este trabajo mediado por relaciones salariales, se busca que se en condiciones laborales dignas, aunque las relaciones salariales se caracterizan usualmente con la condición de explotación hacia la persona que vende su fuerza de trabajo, en tanto es la forma de obtener acumulación de riqueza, este es un patrón inherente a la sociedad que vivimos.

Dado lo anterior, lo mínimo que se puede procurar, es que este trabajo sea en condiciones laborales dignas de acuerdo a lo respaldado a nivel estatal. Por esto, la categoría empleo es la que más se adecua, ya que, en esta, está explícita la relación salarial y se encuentra respaldada por las formas jurídicamente legítimas de trabajo.

No se utiliza la categoría de empleabilidad, a pesar de la necesidad de preparación que tiene la PPJ para lograr la inserción laboral, por la connotación de responsabilidad individual que acarrea esta categoría, donde excluye la responsabilidad estatal y social del proceso de inserción social. A partir de la idea de empleabilidad, la persona es la responsable de prepararse por sus propios medios, para ser una persona empleable, a pesar de, la realidad del desempleo estructural.

En este sentido la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas (2003), señala que, para las personas que tienen o han tenido una sanción penal, el empleo es más que una simple fuente de ingresos, proporciona estructura, rutina y oportunidades para contribuir al trabajo y las vidas de otras personas, asimismo facilita contactos sociales valiosos en los procesos de inserción social.

De forma que, el trabajo ayuda a dicha población a conectar con elementos de la comunidad, contribuye a aumentar su autoestima, confianza y eficacia propia. Sin embargo, los medios económicos limitados afectan la capacidad de la persona, tanto para obtener empleo como para mantener en uno, debido a su efecto negativo sobre su presentación en las entrevistas, capacidad de viajar al trabajo, capacidad de preparación para cumplir con los requisitos del puesto, entre otros requerimientos mediados por el factor económico en el proceso de inserción sociolaboral.

Por ello, es fundamental la cuestión de los medios materiales y económicos, dada la organización social vigente, a partir de relaciones de desiguales tanto en recursos, como servicios

básicos y oportunidades, según lo menciona Jiménez (2018). Lo cual dificulta que las personas que se encuentran desventaja económica y social, puedan desarrollarse en los distintos ámbitos de la vida, entre estos el sociolaboral. Siendo este un ámbito trascendental en la vida de la persona, ya que, abarca múltiples vertientes, con efectos diversos entre situaciones personales y del entorno, como lo expone Martín et al. (2007).

Dicha desigualdad acarrea múltiples problemáticas sociales, como mayores índices de pobreza, exclusión, deserción educativa, desempleo, delincuencia, entre otros; y con estos, mayor demanda de los servicios Estatales. En relación con la delincuencia Fernández (2012), reconoce que, si bien puede existir un aumento de las personas en hechos delictivos, eso corresponde al aumento de la delincuencia en general, no a falta de políticas punitivas. Por el contrario, dicho aumento refiere a la falta de empleo, de educación de calidad, desigualdad, exclusión social, narcotráfico, entre otros.

Lo cual conlleva a las políticas estatales, en el tanto estas corresponden generalmente a la falta de satisfacción de necesidades, asociadas al conflicto social y los efectos negativos de las desigualdades económicas, según lo presentan Fernández y Rozas (1988) y Molina (s.f). Por ello, la política penitenciaria a nivel nacional, en la teoría, implica la idea de igualdad de oportunidades y de satisfacción de necesidades básicas.

Por último, los planteamientos teóricos expuestos dan pie para presentar la realidad de la configuración política que interviene o se relaciona, con el tema de la inserción sociolaboral y el empleo digno en la población penal juvenil, específicamente en la población que forma parte del PSA. A partir de lo cual, se posiciona la categoría relativa al Estado y sus decisiones plasmadas en la política social, como uno de los puntos de partida que fundamentaron la intervención.

2.2. Fundamento legal

La presentación de este apartado permite evidenciar la viabilidad jurídica y técnica del proceso desarrollado a partir de la normativa vigente, de modo que funge como justificación de la intervención, al mismo tiempo que evidencia otros posibles márgenes de acción respaldados a nivel legal e institucional para abordar la problemática sobre la inserción sociolaboral en la PPJ.

Por ende, este marco legal incluye además de las normas positivas, es decir, leyes creadas y reconocidas por el ordenamiento jurídico estatal; además incluye la cobertura de política pública relacionado con el objeto y los objetivos de intervención. Se entiende lo extenso de esta última, ya que, implica toda intervención estatal con el fin de lograr un objetivo específico, por ende, incluye tanto normativa como la operatividad institucional.

Cabe iniciar este apartado, retomando lo señalando sobre las políticas públicas, como acciones de gobierno las cuales tienen por objetivo, buscar los mecanismos apropiados para dar respuesta a las diversas demandas de la sociedad civil. Por ello, de acuerdo con Sandoval (2011), se pueden definir como “el comportamiento del Estado frente a los problemas sociales” (p. 110), siendo tanto acciones como omisiones, en relación con un tema que ha generado atención, interés o movilización de la sociedad.

En relación con la política pública vinculada a la intervención, se planteó primeramente desde el ámbito internacional. De acuerdo con las Naciones Unidas (2013), la inserción social de personas privadas de libertad y su integración exitosa dentro de la comunidad, son algunos de los objetivos básicos de los sistemas de justicia penal.

Dicha inserción social está claramente reconocida tanto en las leyes de Derechos Humanos como en los estándares y normas de las Naciones Unidas, muchas de las cuales se refieren directamente a “la rehabilitación e integración social”. Lo cual, incluye estándares relacionados con las intervenciones durante la privación de libertad, procesos de educación, formación vocacional y otros programas relacionados con la fase de egreso.

Primeramente, a nivel internacional es menester mencionar la **Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)**, como instrumento sobre derechos humanos tiene carácter supra legal, según al artículo siete de la Constitución Política, así como un valor equiparado a los derechos establecidos por la Constitución, según el desarrollo jurisprudencial (Sala Constitucional, 1990, voto 1147).

Si bien esta declaración en su totalidad se fundamenta a partir del principio de dignidad humana, cabe resaltar los cuatro incisos del artículo 23, donde se encuentra mayor relación con la presente intervención:

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948)

Igualmente, en el marco internacional, pero en relación con las normas *Soft Law*, la Asamblea General de las Naciones Unidas, estableció en el año 2015 “Reglas Mínimas de las

Naciones Unidas para el Tratamiento de los reclusos”, las cuales también con denominadas como “**Reglas Nelson Mandela**”, corresponde a un conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión. Cabe señalar lo mencionado por la jurisprudencia de la Sala Constitucional en relación con este instrumento:

Reglas mínimas para el tratamiento de reclusos”, de la Organización de las Naciones Unidas, que aunque sean producto de reuniones de expertos o el trabajo de algún departamento de esa organización, por pertenecer nuestro país a ella, y por referirse a derechos fundamentales, tienen tanto valor como cualquier normativa internacional que formalmente se hubiera incorporado al derecho interno (Sala Constitucional, 2008, voto 12227)

A partir de los objetivos directos de esta práctica, cabe resaltar de dicho instrumento la regla 4:

4.1. Los objetivos de las penas y medidas privativas de libertad son principalmente proteger a la sociedad contra el delito y reducir la reincidencia. Esos objetivos sólo pueden alcanzarse si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr, en lo posible, la reinserción de los exreclusos en la sociedad tras su puesta en libertad, de modo que puedan vivir conforme a la ley y mantenerse con el producto de su trabajo.

4.2. Para lograr ese propósito, las administraciones penitenciarias y otras autoridades competentes deberán ofrecer educación, formación profesional y trabajo, así como otras formas de asistencia apropiadas y disponibles, incluidas las de carácter recuperativo, moral, espiritual y social y las basadas en la salud y el deporte. Todos esos programas, actividades y servicios se ofrecerán en atención a las necesidades de tratamiento individuales de los reclusos (Lo subrayado no es original del texto) (UNODC, 2015, p.3).

Respecto al marco jurídico nacional, cabe iniciar con la **Constitución Política**, ya que esta tiene el valor superior dentro de la jerarquía normativa. En cuanto a lo establecido por esta Carta, se resalta su título V, que establece los Derechos y Garantías Sociales, dentro de los cuales en los artículos 65 y 57 se hace referencia al trabajo como derecho fundamental:

Art 56: El trabajo es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad. El Estado debe procurar que todos tengan ocupación honesta y útil, debidamente remunerada, e impedir que por causa de ella se establezcan condiciones que en alguna forma menoscaben la libertad o la dignidad del hombre o degraden su trabajo a la condición de simple mercancía. El Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo. Lo subrayado no es original del texto.

Art. 57: Todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica, por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna. El salario será siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia (Constitución Política, 1949).

Continuando con la normativa nacional, ahora en un rango inferior al constitucional, pero de igual relevancia para hacer mención en este marco legal, se encuentra el **Código del Trabajo**, Ley No. 2 (1943). Este Código regula las relaciones laborales entre patrones y trabajadores(as), estableciendo derechos universales e irrenunciables de las personas trabajadoras, que residen en el territorio nacional, siempre que tengan el reconocimiento de ciudadano(a), así como la protección de relaciones laborales de las personas menores de edad.

Entre las garantías se incluyen: jornada de ocho horas diarias, salario mínimo, prestaciones, derecho a sindicalizarse, pago de horas extra, al menos un día libre a la semana, vacaciones pagadas, y derecho a cesantía (Asamblea Legislativa de Costa Rica, Ley No. 2, 1943). Siendo estas las garantías mínimas de lo que se puede considerar como trabajo digno.

Asimismo, siguiendo con la regulación de derechos y obligaciones laboral, también se cuenta a nivel nacional con la **Ley de Protección al Trabajador** N° 7983 (2000). La cual establece aspectos de “orden público e interés social”, en el marco de las relaciones laborales.

Entre otros aspectos, cabe mencionar de la Ley No. 7983, su artículo primero, ya que establece a nivel general los fondos de capitalización; la universalización de las pensiones para las personas de la tercera edad en situación de pobreza, y la regulación del funcionamiento de los distintos regímenes de pensiones; mecanismos para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, como principal sistema de solidaridad en la protección de las personas trabajadoras. Siendo estas otras de las garantías laborales que consolidan un empleo digno.

Con respecto al marco legal a nivel penitenciario, primeramente, mencionar la **Política Penitenciaria Científica y Humanista (2018)**, dada la amplia cobertura de la misma. Esta política, propone un modelo de articulación de la política penitenciaria con la política criminal, sus principios están basados en el Enfoque de Derechos Humanos, a partir del cual, se compone de tres ejes de atención específicos: Desarrollo Humano, Condiciones Físico- Estructurales, y Prevención del riesgo y de la violencia.

De los anteriores ejes, son a su vez, las prioridades de la política pública. Interesó particularmente para la práctica el eje de Desarrollo Humano, ya que se menciona dentro de este, la importancia el dar un seguimiento durante la sanción, que asegure las condiciones adecuadas

para personas en situación de vulnerabilidad, se puedan incorporar o continuar con las dinámicas actuales de la sociedad.

Seguidamente, cabe mencionar el fundamento normativo de la Política Penitenciaria, el cual corresponde a instrumentos jurídicos que protegen a las personas privadas de libertad. En tres grandes apartados, la política se basa en la protección internacional de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad.

Continuando dicha protección desde el contexto internacional, se señalan dentro de la Política Penitenciaria los instrumentos, reglas mínimas e instrumentos soft law. Como una serie de fuentes jurídicas con menor grado en cuanto a su exigencia o coercitividad. Entre ellos: Las reglas mínimas para el mantenimiento de los reclusos, Principios básicos para el tratamiento de los reclusos, Directrices de la Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia, Reglas mínimas uniformes de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de libertad, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, Reglas de Bangkok, Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre medidas no privativas de libertad y los Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud para protección de personas presas.

En la misma línea de la protección internacional considerada desde la Política Penitenciaria, ahora de carácter vinculante, se menciona: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Convención sobre los derechos del Niño, y Convención sobre la protección internacional de los trabajadores migrantes, entre otros.

Por otro lado, como fuentes de producción jurídica y guía, a nivel nacional, de esta Política Penitenciaria, se encuentra a la Ley de creación de la Dirección General de Adaptación social, el Código Penal, Ley de mecanismo electrónicos, Ley de prevención contra la Tortura, Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz, entre otras leyes y reglamentos que tratan lo relacionado con la administración de justicia. Para una mejor apreciación de todos estos instrumentos jurídicos considerados desde la Política, se han resumido de forma gráfica en el esquema de la figura 4.

Figura 4. Fuentes jurídicas de la política Penitenciaria



Fuente: elaboración propia a partir de la Política Penitenciaria Científica y Humanista del Ministerio de Justicia y Paz (2018).

Específicamente en relación con los procesos de egreso e inserción, cabe mencionar la **Política de Desinstitucionalización**, como objetivos de esta política se encuentran establecer procesos en los cuales la persona cumpla su condena recibiendo atención técnica y profesional. Reduciendo así, los efectos nocivos de la pena privativa de libertad. Este objetivo, requiere facilitar un proceso de incorporación social que sea mucho más favorable para la persona, lo cual conlleva procesos de: “reincorporación laboral, reincorporación familiar y reincorporación como ciudadano” (Corrales y Vega, 2005, p.109).

Por otra parte, propiamente para la población menor de edad que ha cometido un hecho tipificado como delito en el Código Penal, es tratada dentro del marco de la Justicia Penal Juvenil. De acuerdo con Medina y Zúñiga (2013), la Justicia Penal Juvenil hace referencia a un modelo de justicia resultado de la Doctrina de Protección Integral. Continuando con las autoras, dicho modelo de justicia es constituido por un conjunto de normas, instituciones y programas diseñados para dar respuesta a la situación de las personas menores de edad responsables de haber cometido un delito.

Es importante destacar que los principios fundamentales del Derecho Penal Juvenil surgen de los instrumentos internacionales de protección de los Derechos Humanos, “dándose prioridad a la prevención antes que a la represión”. De forma que, la privación de libertad se solo debe utilizar en casos excepcionales, por ende, se ha establecido en las legislaciones nacionales una variedad de sanciones alternativas (Medina y Zúñiga, 2013).

Dicho modelo de Justicia Penal Juvenil en el país se encuentra regulado por **Ley de Justicia penal juvenil (LJPJ) No. 7576**, la cual establece en su artículo primero que al ámbito de aplicación serán las personas menores de edad comprendidas entre los doce y los dieciocho años al momento de la comisión de un hecho tipificado como delito o contravención en el Código Penal o leyes especiales.

Con la entrada en vigencia de la Ley No. 7576 surge el **Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil**, es liderado por la Dirección General de Adaptación Social, dependiente del Ministerio de Justicia y Paz. Este Programa, ahora denominado Nivel Penal Juvenil, brinda atención a adolescentes hombres y mujeres, de 12 años en adelante, que cumplen alguna sanción penal juvenil, tanto privativa de libertad como alternativa; la población incluye adultos jóvenes que cometieron un delito siendo menores de edad y que alcanzan su mayoría durante el cumplimiento de la sanción. A lo interno del Nivel se coordina con cuatro unidades de trabajo: Centro de Formación Juvenil Zurquí y Centro Especializado Adulto Joven Ofelia Vincenzi, Programa de Sanciones Alternativas y Oficina Oportunidades Juveniles (MIDEPLAN, 2017).

A nivel de reglamentos, dentro del marco legal vinculado, se encuentra el **Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional**, como ya se ha mencionado anteriormente, los y las jóvenes del PSA algunos han estado en privación de libertad, en los mencionados Centros de Formación Juvenil Zurquí y/o Centro Especializado Ofelia Vincenzi; siendo que posteriormente se ha otorgado la sanción alternativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en el marco de la inserción sociolaboral, se resalta el artículo 9 de este Reglamento, *Principio de inserción y atención de calidad*: “(...). La administración penitenciaria buscará la inserción social de las personas privadas de libertad. Para ello, tomará las medidas necesarias a efecto de poder ofrecerles a las personas educación, cultura, formación profesional, trabajo, salud, deporte, arte y cualquier otra que tenga el mismo fin (...)”

Retomando la Ley de Justicia Penal Juvenil, esta también se aplica para las y los jóvenes mayores de edad que iniciaron el proceso penal siendo menores de edad, así mismo cuando las personas menores de edad sean acusadas después de haber cumplido la mayoría penal, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro de las edades comprendidas (Asamblea Legislativa de Costa Rica, Ley 7576, 2019, Art. 2).

En relación con las sanciones establecidas, una vez verificada la comisión o la participación del menor de edad en un hecho delictivo, en el art. 121 de la LJPJ se establecen las siguientes:

a) Sanciones socioeducativas. Se fijan las siguientes:

1. Amonestación y advertencia.
2. Libertad asistida.
3. Prestación de servicios a la comunidad.
4. Reparación de los daños a la víctima.

b) Ordenes de orientación y supervisión. El juez penal juvenil podrá imponer las siguientes órdenes de orientación y supervisión:

1. Instalarse en un lugar de residencia determinado o cambiarse de él.
2. Abandonar el trato con determinadas personas.
3. Eliminar la visita a bares y discotecas o centros de diversión determinados.
4. Matricularse en un centro de educación formal o en otro cuyo objetivo sea enseñarle alguna profesión u oficio.
5. Adquirir trabajo.
6. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, enervantes, estupefacientes o tóxicos que produzcan adicción o hábito.

7. Ordenar el internamiento del menor de edad o el tratamiento ambulatorio en un centro de salud, público o privado, para desintoxicarlo o eliminar su adicción a las drogas antes mencionadas.
 8. Tratamiento de drogas bajo supervisión judicial juvenil restaurativo.
- c) Sanciones privativas de libertad. Se fijan las siguientes:
1. Internamiento domiciliario.
 2. Internamiento durante tiempo libre.
 3. Internamiento en centros especializados.

En relación con las sanciones alternativas a la privación de libertad, se establecen tomando en cuenta los siguientes supuestos en el art. 132:

- a) Los esfuerzos del menor de edad por reparar el daño causado.
- b) La falta de gravedad de los hechos cometidos.
- c) La conveniencia para el desarrollo educativo o laboral del menor de edad.
- d) La situación familiar y social en que se desenvuelve.
- e) El hecho de que el menor de edad haya podido constituir, independientemente, un proyecto de vida alternativo. (...)

A modo de ampliar en materia de sanciones alternativas como medidas primordiales ante de la represión física, se creó en el año 2005 la **Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles (LESPJ) No. 8460**. Dicha ley regula la ejecución y el cumplimiento de las sanciones previstas en la Ley de Justicia Penal Juvenil. De esta forma se aplica a todas las personas menores de edad sancionadas, y a las personas jóvenes adultas sancionadas por la comisión de un delito siendo menores de edad, al cumplir los veintiún años de edad.

De ahí que, las personas jóvenes sujetas a dicha ley podrán ser trasladadas del centro penal juvenil en que se encuentran, a un centro penal de adultos, para que terminen de descontar la sentencia impuesta. A pesar de ello, a esta población mayor de veintiún años se le seguirá aplicando la Ley de justicia penal juvenil.

En el artículo 8 la LESPJ, establece que la ley de sanciones deberá fomentar: "(...) *acciones necesarias que le permitan, a la persona joven sometida a algún tipo de sanción, su desarrollo personal permanente, su reinserción en la familia y la sociedad, así como el desarrollo de sus capacidades y sentido de responsabilidad (...)*" (Asamblea Legislativa de Costa Rica, Ley No. 8460, 2018)

Asimismo, en el artículo 9, se establecen las condiciones mínimas que deben tenerse en cuenta para que los objetivos anteriormente dichos puedan cumplirse:

a) Satisfacer sus necesidades educativas, de salud y recreación. b) Posibilitar su desarrollo personal. c) Reforzar su sentimiento de dignidad y autoestima. d) Hacerla participe, en forma activa, en la elaboración y ejecución de su plan individual. e) Minimizar los efectos negativos que la condena pueda tener en su vida futura. f) Fomentar, cuando sea posible y conveniente, los vínculos familiares y sociales que contribuyan a su desarrollo personal. g) Promover contactos abiertos entre la persona sancionada y la comunidad local.

En relación con el tema de empleo en la población sometida a la misma ley, se menciona en el artículo 49 la adquisición de un trabajo:

La sanción socioeducativa de adquirir un trabajo consiste en ordenarle, la persona joven mayor de quince, que se ubique y se mantenga en un empleo, el cual está regulado en el Régimen especial de protección al trabajador adolescente, del Código de la Niñez y la Adolescencia y en la legislación laboral vigente, en el caso de los mayores de edad. Este trabajo deberá estar acorde con las cualidades y capacidades de la persona joven, con el objetivo de que desarrolle en él actitudes positivas de convivencia social y aumente tanto su productividad como su autoestima (Asamblea Legislativa de Costa Rica, Ley 8460, 2018).

Del mismo modo se establece en el artículo siguiente las formas de control y ejecución de la obligación de adquirir un trabajo.

El juez de sentencia, al imponer la sanción de adquirir un trabajo, indicará qué tipo de labor deberá desarrollar la persona joven y dónde deberá cumplirla, a efectos de que se incluya en el plan individual. En todo caso, se preferirán los centros de trabajo ubicados cerca del medio familiar o social en el que se desarrolle la persona joven mayor de quince años. Para estos efectos, la Dirección General de Adaptación Social, con la colaboración del Ministerio de Trabajo, deberá contar con una lista de las empresas públicas o privadas interesadas en emplear a las personas jóvenes a las que se les haya sometido a esta sanción. El empleador no deberá divulgar la condición de condenado de la persona joven, ni podrá discriminarla, por ninguna circunstancia, cuando se encuentre en situaciones semejantes a las de otros trabajadores. La actividad deberá cumplirse respetando las regulaciones dispuestas en la legislación laboral para el trabajo, tanto de las personas menores de edad como de los jóvenes adultos. Por ningún motivo se permitirá el

desempeño de trabajos peligrosos o insalubres (Asamblea Legislativa de Costa Rica, Ley 8460, 2018, art.50).

De esta forma, en el marco de las medidas alternativas a la privación de libertad, es importante mencionar como parte de la política vinculada, el **Programa de Sanciones Alternativas (PSA)**, el cual nace en agosto de 1996. De acuerdo con Gorgona (2009), dicho Programa, representa uno de los componentes del Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil.

Continuando con la autora, el PSA se caracteriza por buscar superar la doctrina irregular y el modelo protección asistencialista, mediante la aplicación de La Ley de Justicia Penal Juvenil, en este sentido, posibilita medidas alternativas a la privación de libertad, dejando esta medida para casos excepcionales. La población atendida en este Programa comprende edades entre los 14 y los 24 años, ya que, desde el sentido de responsabilidad que promueve la Ley, los y las jóvenes que poseen una sanción alternativa deben cumplir con sus requerimientos legales independientemente de que lleguen a la mayoría de edad (Gorgona, 2009).

El Programa tiene como fin atender a los jóvenes que se les impuso una sentencia de tipo socioeducativa(s), orden(es) de orientación y supervisión, e internamiento domiciliario, así como ejecutarlas y vigilar su cumplimiento. De esta forma, se enmarca dentro de una diversidad de normativa jurídica a nivel nacional e internacional que definen su operatividad y funcionamiento. A nivel nacional Gorgona (2009, pp. 10 y 11) menciona los siguientes:

- Ley de Creación de la Dirección General de Adaptación Social (1971)
- Constitución Política (1972)
- Ley de promoción de igualdad social de la mujer (1990)
- Ley contra el Hostigamiento sexual en el empleo y la docencia (1995)
- Ley de Justicia Penal Juvenil, No. 7576 de (1996)
- Ley contra la Violencia Doméstica (1996)
- Código de la Niñez y la Adolescencia (1998)
- Ley contra la explotación sexual comercial (1999)
- Ley de la Persona Joven (2002)
- Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles (2005)
- Ley de Penalización contra la Violencia Doméstica (2007)
- Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario. N° 33876-. (2007)
- Plan de Desarrollo Institucional de la Dirección General de Adaptación Social (1993)
- Política Nacional para la Niñez y Adolescencia en Costa Rica (2009)

Otra de instancia adscrita al Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil, es la **Oficina de Oportunidades Juveniles (OOJ)**, también conocida como Centro de

Oportunidades Juveniles. Esta forma parte del Complejo Juvenil Zurquí. La apertura del Centro se concretó en febrero del año 2003. De acuerdo con Fernández (2012), dicha OOJ tiene como fin crear alianzas estratégicas y conformar una red social de apoyo con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales con el objetivo de crear e innovar programas y propuestas, que ayuden tanto a la población joven privada de libertad, como a la población de sanciones alternativas.

Continuando con Fernández (2012), la OOJ es el ente encargado de gestionar la plataforma de servicios para atender la demanda de toda la población penal juvenil y los centros que componen el Nivel Penal Juvenil (PNAPPJ). Además, coordina la Red Social de Apoyo a la Población Penal Juvenil. En resumen, es el contacto con instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales, para dar soporte a las diversas necesidades de la población.

Finalmente, fuera del contexto penal, en relación con la población joven, cabe mencionar la **Ley General de la Persona Joven (LGPJ) No. 8261**, como marco de derechos en relación con la población. La misma, plantea que es necesario el ejercicio efectivo de los derechos, el acceso democrático a las oportunidades que el Estado garantiza por medio de las instituciones, en la identificación y solución de los problemas que la afectan a las personas jóvenes como parte de un grupo social y a la sociedad como un todo (Asamblea Legislativa de Costa Rica, Ley 8261, 2020, art. 2).

En este sentido, en su artículo primero se establecen que los objetivos de dicha ley son proteger los derechos, las obligaciones y garantías fundamentales de la persona joven, por medio de la ejecución y articulación de políticas públicas dirigidas a crear las oportunidades, garantizar el acceso a los servicios e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía, propiciando la participación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes (Asamblea Legislativa de Costa Rica, Ley No. 8261, 2020).

Lo dicho anteriormente en condiciones de solidaridad, equidad y bienestar. Por consiguiente, se espera por medio esta la ley, promover y ejecutar investigaciones que permitan conocer la condición de las personas jóvenes y de sus familias, para plantear propuestas que mejoren su calidad de vida (Asamblea Legislativa de Costa Rica, Ley No. 8261, 2020).

Además, es importante destacar algunas conceptualizaciones que se hace en la presente ley, y que forman parte de lo expuesto en el referente teórico de la práctica. En el artículo 2 menciona que, se entiende por "personas jóvenes" a las edades comprendidas entre los doce y los treinta y cinco años. De esta forma el "sistema Nacional de Juventud" se refiere a un Conjunto de instituciones públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales y entidades civiles; cuyo

objetivo sea propiciar el cumplimiento de los derechos y mayores oportunidades para las personas jóvenes.

A partir de lo anterior, la clasificación etaria que se realiza en la Ley General de la Persona Joven, parte de una de las versiones más recurridas desde el discurso tradicional. Por ende, cabe retomar lo planteado en el referente teórico, en relación con las juventudes desde una posición crítica e integradora. De acuerdo con la reflexión realizada por Duarte, sobre las ideas o versiones acerca de la categoría juvenil.

En palabras de Duarte (2001), la juventud puede ser referida a un grupo social clasificable a partir de algunos parámetros, en especial el etario. Dicha variable de la edad, conlleva a construir un grupo que se denomina jóvenes. El problema de esta versión, es que tiende a confundir lo meramente demográfico, que sería un grupo de cierta edad en una sociedad; con un fenómeno socio cultural, que es lo juvenil como momento de vida o como actitud de vida.

De esta forma, continuando con el autor, se entiende la edad como un dato manipulado y manipulable, el cual muestra el hecho de hablar jóvenes como una unidad social y constituida, que posee intereses comunes, así mismo referir estos intereses a una edad definida biológicamente. Esto, constituye una manipulación, caracterizada por el mal uso de la edad y de los rangos etarios, ya que, se ha pretendido construir realidad, asignando conductas o responsabilidades esperadas según edades, sin considerar las especificidades y contextos del grupo social (Duarte, 2001).

En la misma línea, Duarte (2001), expone que la juventud es un constructo intencionado, el cual es insuficiente para dar cuenta del conjunto de aspectos que requieren una mirada integradora y profunda respecto de esta complejidad de las juventudes. Bourdieu (1990), señala que, un hecho social importante que contribuye a identificar las diversas juventudes, son las diferentes clases sociales y los accesos de manera desproporcional a los recursos.

Es por esto que, el *Enfoque Juventudes*, observa que el desarrollo auténtico de esta población, implica reconocer que se trata de seres humanos, que al igual que todas las personas, recorren una etapa vital, no como un sector, promueve la atención de necesidades, analiza realidades y propuestas de las personas jóvenes. De forma que, se visibilice esta población, de manera integral, además de reconocer el aporte que la juventud brinda al desarrollo social del país (Cordero, Segura & Durán, 2010).

Una vez realizada la anterior aclaración, se retoma lo planteado en la Ley No. 8261. Otro concepto determinante es el de "Desarrollo integral de la persona joven", como un proceso por el cual la persona joven, mediante el ejercicio efectivo de sus derechos y el acceso democrático a

las oportunidades que el Estado garantiza. Lo cual se espera por medio de las instituciones, y un adecuado desarrollo espiritual, social, afectivo, ético, cognoscitivo, físico, moral y material (art. 2).

Respecto a los derechos de las personas jóvenes, estos se mencionan en el artículo 4 de la misma ley, el cual establece que las personas jóvenes gozarán de todos los derechos inherentes a la persona humana garantizados en la Constitución Política de Costa Rica, en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos o en la legislación especial sobre el tema.

En suma, se mencionan los siguientes:

- a) El derecho al desarrollo humano de manera integral.
- b) El derecho a la participación, formulación y aplicación de políticas que le permitan integrarse a los procesos de toma de decisión en los distintos niveles y sectores de la vida nacional, en las áreas vitales para su desarrollo humano.
- c) El derecho al trabajo, la capacitación, la inserción y la remuneración justa.
- d) El derecho a la salud, la prevención y el acceso a servicios de salud que garanticen una vida sana.
- e) El derecho a la recreación, por medio de actividades que promuevan el uso creativo del tiempo libre, para que disfrute de una vida sana y feliz.
- f) El derecho a tener a su disposición, en igualdad de oportunidades, el acceso al desarrollo científico y tecnológico.
- g) El derecho a una educación equitativa y de características similares en todos los niveles (...) (art. 4, LGPJ, 2002).

En relación con el tema del empleo en esta población, se menciona en el artículo 6 como parte de los deberes del Estado con las personas jóvenes el trabajo. De esta forma el Estado debe:

- (...) d) Organizar a las personas jóvenes en grupos productivos de diferente orden.
- e) Desarrollar programas de capacitación para que las personas jóvenes adquieran conocimientos y destrezas, en el campo de la formulación y ejecución de proyectos productivos.
- f) Asesorar a las personas jóvenes para que puedan tener acceso a fuentes blandas de financiamiento.
- g) Organizar una bolsa de trabajo, mediante la cual se identifiquen actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas jóvenes y orientarlas para que presenten ofertas de trabajo.
- h) Promover campañas para la inserción laboral de las personas jóvenes en los sectores públicos y privados e impulsar políticas crediticias que permitan su inclusión en el desarrollo productivo del país (art.6, LGPJ, 2002).

En relación con los objetivos la práctica como TFG, cabe señalar que el artículo 24 y siguiente, se establece la "Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités

cantonales de la persona joven", con la finalidad de elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los objetivos de Ley General de la Persona Joven, contribuyendo a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes.

De forma similar, en relación con los objetivos de empleo de la práctica y los medios Estatales favorables para alcanzarlos, se encuentra la **Política Nacional de Responsabilidad Social en Costa Rica (2017- 2030)**. De acuerdo con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), la responsabilidad social es una estrategia clave en la gestión de los gobiernos, las empresas y las organizaciones del sector público y privado. Por ende, es una herramienta para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, y cerrar brechas que marcan al país, tanto a nivel económico como social.

Continuando con el MEIC, dicha Política nacional es de promoción, en el tanto busca que las prácticas socialmente responsables sean parte de la visión de Gobierno corporativo, en las empresas, como en el Estado y en las diversas organizaciones. De esta forma, como parte del marco estratégico de la política, se menciona:

- ❖ Competitividad de las empresas y el crecimiento económico nacional.
- ❖ Inclusión social y lucha contra la pobreza.
- ❖ Protección del medio ambiente, mitigación y adaptación ante el cambio climático.
- ❖ Transparencia en la gestión pública y privada.
- ❖ Gestión responsable y sostenible de empresas.
- ❖ Administración Pública y otro tipo de organizaciones del Estado.
- ❖ Generación de una mayor confianza y colaboración entre sector público, empresas y organizaciones de la sociedad civil.
- ❖ Prácticas que garantizan el ejercicio de los derechos humanos.

En relación con las medidas adoptadas por esta Política, con el fin de ayudar a empresas y organizaciones públicas y privadas, así como a entidades de la sociedad civil y de la Administración Pública; se mencionan: "(...) de tipo orientativas que promueven acciones de sensibilización, información y comunicación o medidas que facilitan conocimiento, herramientas y buenas prácticas. Asimismo, se incluyen medidas que extienden beneficios o incentivos a quienes adopten este tipo de comportamientos o medidas que facilitan el reconocimiento al comportamiento ejemplar" (MEIC, 2017, p.22).

Es importante señalar, en relación con la práctica, el eje de política 4 "Gestión de las personas y fomento de empleo", el cual tiene como objetivo promover la no discriminación, la igualdad (en todas sus formas), la conciliación, la salud y el bienestar; para marcar el camino de

la gestión responsable de los recursos humanos en todo tipo de empresas y organizaciones. Se destaca de los lineamientos sobre dicho eje:

- Promover el trabajo digno, formalizado y seguro: trata la a implementación de medidas que garanticen el respeto y protección de los derechos humanos y los derechos de los trabajadores
- Estimular la igual de oportunidades, la diversidad e inclusión: el cual busca que todas las organizaciones promuevan la igualdad en términos de género, edad, discapacidad, nacionalidad, población indígena, población ex privada de la libertad, orientación sexual e identidad de género o estado civil para que la fuerza laboral sea un reflejo de la sociedad.
- Fomentar el bienestar de los trabajadores en todas sus dimensiones: además de las condiciones de salud y seguridad que exige la legislación, se insta a que todas las empresas y organizaciones públicas y privadas se propongan mejorar el bienestar de sus empleados de forma individual y generar un clima laboral óptimo.
- Impulsar la conciliación de la vida laboral y personal/familiar: esto con el fin de hacer compatibles las diferentes facetas de su vida –empleo, familia, tiempo personal y ocio.
- Promover la empleabilidad y el empleo joven: facilitar la inserción de los jóvenes en el ámbito laboral, mejorar su empleabilidad, promover el emprendimiento o aumentar la calidad y estabilidad de los contratos.
- Facilitar la inclusión social a través del empleo: intenta favorecer la incorporación de colectivos en riesgo de exclusión al mercado laboral, promoviendo la generación de incentivos específicos para que las empresas y organizaciones públicas y privadas contraten a personas que por sus diferentes circunstancias.

Es evidente que el alcance de esta Política incluye a una amplia diversidad de empresas y organizaciones, así como a las entidades del Estado. Además, se trata de una política voluntaria e inclusiva. De acuerdo con el MEIC (2017), esta no sustituye a otras políticas públicas, planes nacionales o iniciativas nacionales e internacionales. Aspira a crear un marco aglutinador y de coordinación que trace los ejes y líneas de acción.

Una vez realizada esta contextualización del marco legal, lo que incluye las políticas públicas vinculadas con la práctica. Es necesario indicar que esta presentación se realizó de forma descriptiva, sin entrar en mayor análisis de la pertinencia y cumplimiento de lo planeado en todas las normas. Por ende, cabe cerrar este apartado, señalando brevemente que, tal como ocurre en la mayoría de las políticas vigentes, hay una gran brecha entre lo que se establece de

forma escrita y lo que realmente se puede ejecutar en la realidad y cotidianidad, siendo estas un ideal del Estado Moderno, tal como se ha señalado anteriormente en este informe.

Entre estas disparidades, escuetamente es preciso mencionar, que en su mayoría la prisión es la regla y no la excepción, dada la influencia del punitivismo, a pesar de la Doctrina de Protección Integral y los principios fundamentales del Derecho Penal Juvenil. Continuando con la política penal, no se realiza un control de convencionalidad en cada uno de los procesos penales para tener en cuenta el cumplimiento todos de los instrumentos internacionales aprobados a nivel nacional, relativos a garantías en el proceso penal y derechos humanos. Ni siquiera se logra cumplir lo establecido a nivel nacional, para todas las etapas del proceso, de acuerdo con los principios y garantías constitucionales y de Derecho Penal.

En relación con el trabajo, a pesar de estar consagrado como un derecho fundamental, y promocionado en las diferentes políticas (Política Penitenciaria, Ley General de la Persona Joven, Política Nacional de Responsabilidad Social), el Estado no tiene los medios para garantizar que todas las personas tengan ocupación, convirtiéndose este derecho en una responsabilidad individual, por la cual la personas deben competir y adaptarse a lo demandado por el mercado laboral.

De mismo modo, las garantías laborales establecidas solo son recurribles de algún modo, en empleos formales y para personas que tienen un status de ciudadano(a) reconocido a nivel legal, por tanto, no aplica, por ejemplo, para personas migrantes irregulares, ni para empleos informales, entre otras situaciones. Esto, teniendo en cuenta lo expuesto en el marco teórico, relativo a la forma como estos empleos han proliferado en el marco del desempleo estructural.

Como resultado, la política pública vinculada y el marco legal presentado, tiene el propósito de respaldar la viabilidad política y jurídica a partir de los objetivos de la práctica. No obstante, todo este marco legal y político, tanto en lo establecido a nivel internacional como nacional, es un arquetipo, que en la realidad no se ejecuta cabalmente, en su defecto se apela contantemente a estos derechos y proceso de trabajo como aspiraciones para mejorar la calidad de vida de las personas.

Capítulo III. Momentos de la práctica (ejecución)

En este tercer capítulo se describe el desarrollo del proceso de ejecución de la práctica. Con la finalidad de lograr una mejor organización y comprensión de la ejecución, se ha dividido el proceso en tres diferentes momentos de acuerdo con los objetivos establecidos en la metodología, como forma de orientar y ordenar el proceso a partir del objeto de estudio y el contexto establecido. Primero, un diagnóstico de la población penal juvenil del PSA, con el fin de identificar sus necesidades de empleo y las posibilidades de inserción sociolaboral en el marco de sus características cualitativas.

Segundo, las estrategias de para la vinculación de alianzas, lo cual consistió en procesos de búsqueda y exploración de entidades, tanto públicas como privadas, para organizar los procesos de contacto y promoción de vínculos estratégicos. Tercero, la gestión de alianzas, que consistió en la formalización de vínculos con actores clave inidentificados en el segundo momento. Cabe señalar que dichos momentos no necesariamente se dieron en un orden sucesivo como están expuestos, sino que se fueron construyendo y desarrollando de forma concurrente, de acuerdo a las posibilidades académicas e institucional.

3.1. Primer momento (Caracterización de la población Penal Juvenil del PSA)

A continuación, se presenta una breve caracterización de la población Penal Juvenil del Programa de Sanciones Alternativas, la cual se realiza en aras de reconocer las necesidades de la población en relación al empleo, evidenciado de esta forma sus posibilidades y dificultades para el proceso de inserción sociolaboral.

Tal como se mencionó en el apartado de “Aproximación metodológica”, dadas las limitaciones presentadas por la crisis sanitaria por el COVID-19, en relación a la presencialidad, se enfrentaron obstáculos para la fluida comunicación con la población entre los cuales destacan los siguientes: un limitado acceso a dispositivos electrónicos, la individualización del proceso de acercamiento, el contacto mediado por las tecnologías suele ser frío. Todo lo anterior vino en detrimento del vínculo de confianza entre la persona entrevistada y la persona entrevistadora, desestimulando la libre expresión de la población.

En consecuencia, no se pudo ejecutar el plan de entrevistas como se tenía estructurado, sobre todo en relación con el número de jóvenes que formarían parte de estas entrevistas. Sin embargo, se utilizan los insumos de las entrevistas realizadas, por medio de ejemplos concretos en los resultados de la práctica.

Ahora bien, fue posible ingresar presencialmente a las oficinas de Sanciones Alternativas para acceder a los expedientes de dicha población, de esta forma realizar un tipo de sistematización que llevara a la caracterización. Esto en razón de que la información sobre la población no se encuentra digitalizada, por ende, solo se puede obtener por medio de archivos físicos.

De ahí que este apartado presenta las características generales de la población a partir de datos cualitativos y cuantitativos obtenidos a partir de dicha revisión de expedientes y de la Evaluación Cualitativa Anual del 2020, en la que participaron: la Dirección General de Adaptación Social (DGAS), la Dirección de Atención a la Población Penal Juvenil y el Programa de Sanciones Alternativas (PSA). Adicional a dichos datos, se realizó una comparación con la información obtenida en el estudio exploratorio de Medina & Zúñiga (2013), de forma que se puede evidenciar la variabilidad de la población en los últimos años.

Así mismo, este apartado se complementa con categorías teóricas, como parte del análisis, entre estas: la cuestión etaria, situación judicial, entorno familiar, situación socioeconómica, preparación educativa formal y algunas de las formas de exclusión que vivencia la población. De acuerdo con Abarca (2012), el análisis por medio de categorización permite un proceso de construcción de ejes principales de acuerdo con criterios de variabilidad, de forma que el aporte teórico de la categorización enriquece el abordaje de la población objetivo.

3.1.1. Cuestión etaria

De acuerdo con la Ley de justicia Penal Juvenil (LJPJ), la población penal juvenil la conforman “las personas que tengan una edad comprendida entre los doce años y menos de dieciocho años al momento de la comisión de un hecho tipificado como delito o contravención en el Código Penal o leyes especiales” (Asamblea Legislativa de Costa Rica, Ley 7576, 2019, art 1).

En relación con las y los jóvenes que cumplen la mayoría de edad en el transcurso del proceso de ejecución, la Ley de Justicia Penal Juvenil señala que “Igualmente se aplicará cuando los menores de edad sean acusados después de haber cumplido la mayoría penal, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro de las edades comprendidas para aplicarles esta ley” (Asamblea Legislativa de Costa Rica, Ley 7576, 2019, art 2).

Según datos brindados por Gutiérrez Chacón, en el primer semestre del año 2021 había un total de 516 jóvenes que formaban parte del PSA, las edades de esta población iban de los 13 a los 31 años de edad. Dichos datos se pueden comparar con los proporcionados por Medina y Zúñiga (2013), para el segundo cuatrimestre del año 2010, la población atendida por el PSA fue

de 470 jóvenes, las edades se concentran en grupos etarios entre los 18 hasta 27 años, luego entre los 16 y los 18 años y, en tercer lugar, entre los 13 y los 15 años.

Es preciso reflexionar, en relación con la cuestión etaria, que la edad mínima para la capacidad de responsabilidad penal sea de 12 años, esto en el marco de protección integral de los derechos de las personas menores de edad. De ahí que, en el anterior año 2021, existan niños o niñas de 13 integrando el sistema penal juvenil.

Llama la atención que niños y niñas con 13 años de edad ya estén en supuesta capacidad jurídica para ser merecedores(as) de una sanción penal, por lo que cabe hacer referencia a la edad mínima de 12 años que indica el código para ser sujeto(a) de procedimientos penales. Esto resulta de mayor gravedad cuando la sanción impuesta no es desde su inicio alternativa a la privación de libertad, sino un “internamiento especializado” que les lleva algunos años en privación de libertad.

Con base en Harbottle (2014), la instauración de una edad mínima por debajo de la cual queda excluida toda responsabilidad penal, obedece a valoraciones de política criminal de cada país. Debido a que no existe una norma con carácter obligatorio en el ámbito internacional, sino que los países tienen la opción de poner un límite que responda a sus necesidades y a su seguridad. De esta manera, cada Estado pone la norma mínima que considera “conveniente”.

A pesar de dicho margen de libertad, las Reglas de Beijing en su disposición cuatro, han señalado que la imputabilidad penal no deberá fijarse en una edad demasiado temprana, teniendo en cuenta las circunstancias que acompañan la madurez emocional, mental e intelectual del niño o niña. De esta forma, se resalta la importancia que cuando el niño o niña tenga conflictos con la justicia no se recurra a procedimientos judiciales (Harbottle, 2014).

Sin embargo, en opinión de Chan (2011), la creación legislativa nacional, en la reforma del Código Penal al establecer un trato diferenciado en cuanto a la responsabilidad penal y culpabilidad para las y los jóvenes, careció de dicho análisis de “conveniencia” y de una formulación ontológica jurídica. Por el contrario, el momento jurídico político de dicha reforma, se caracterizó por ser un periodo de sobre saltos y ocurrencias, sobre todo en el ámbito jurídico-penal, producto del “neo- punitivismo -criollo -populista -costarricense”.

En cambio, el autor propone que realizar un tratamiento diferenciado de la responsabilidad de las y los jóvenes dependerá del concepto penal juvenil de culpabilidad, además de que existan los componentes analíticos necesarios para ello, y del significado que se les asigne a esos componentes. De forma que permita fijar y valorar tales diferencias o particularidades materiales (Chan, 2011).

Sin duda las particularidades materiales son determinantes y definitorias para el involucramiento en una sanción penal, principalmente a tempranas edades. No se pueden pasar por alto las situaciones socioeconómicas, familiares y locales que atraviesa el niño/ niña o joven para el momento de la sanción penal. Por ende, este apartado de caracterización de la población contiene categorías como el entorno familiar, situación socioeconómica, la situación de género, entre otros factores de riesgo y exclusión, que no solo caracterizan algunos rasgos de la población, también permite un análisis contextual.

En otro orden de ideas, anteriormente se mencionó que la capacidad jurídica de estos y estas jóvenes implica procesos penales variados, ya que la sanción alternativa no es la única posibilidad, aun en estas prontas edades, también está la facultad de ser privados(as) libertad. Incluso siendo una sanción alternativa, esta puede conllevar distintos requerimientos, por ello, en el siguiente subapartado se hace referencia a la situación judicial de esta población, para referir las diferentes formas en que la persona joven puede llevar el proceso penal, ya que tienen gran relevancia con el desarrollo de sus adolescencias.

3.1.2. Situación judicial

Es preciso mencionar que la población puede formar parte de este Programa por un cambio de modalidad, lo que implica que inicialmente estos(as) jóvenes tuvieron una sentencia con una pena privativa de libertad y posteriormente reciben el “beneficio” de cambio de modalidad con una sanción alternativa a la privación de libertad. También, se encuentran jóvenes que no han estado en privación de libertad, sino que, desde el inicio se determinó la aplicación de una sanción alternativa, ya fuera socioeducativa y/o orden de supervisión y orientación. Esta determinación de la sanción aplicable, de acuerdo con el artículo 122 de la LJPJ, se basa en:

- a) La vida del menor de edad antes de la conducta punible, b) La comprobación del acto delictivo, c) La comprobación de que el menor de edad ha participado en el hecho delictivo, d) La capacidad para cumplir la sanción; asimismo, la proporcionalidad, racionalidad e idoneidad de esta, e) La edad del menor y sus circunstancias personales, familiares y sociales, f) Los esfuerzos del menor de edad por reparar los daños.

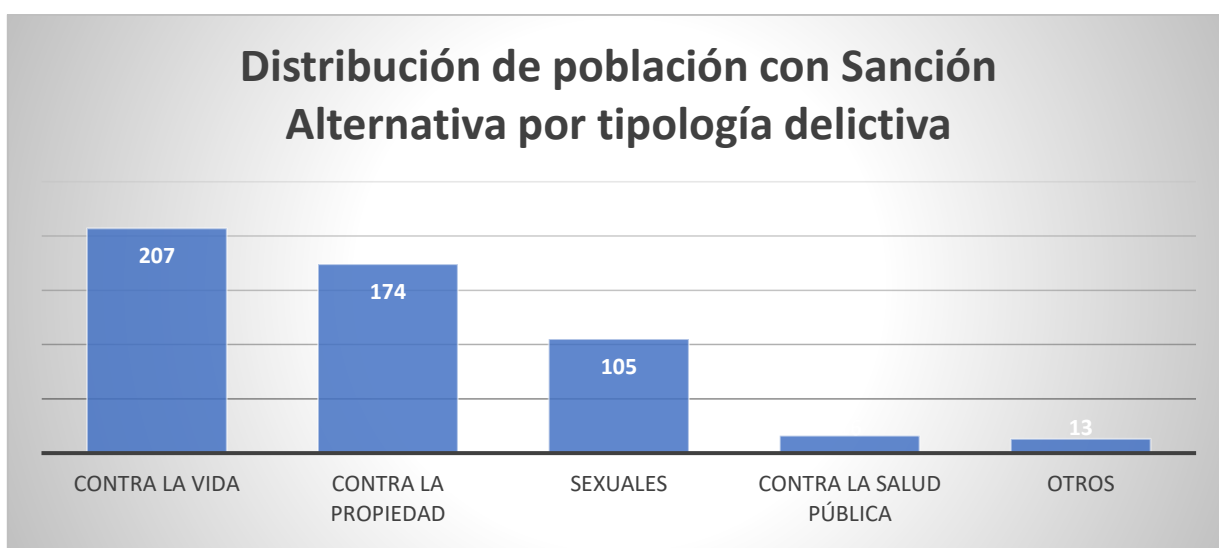
Así las cosas, es evidente que la ejecución de las sanciones es muy diversa. Continuando con la información proporcionado por Gutiérrez Chacón, para el primer semestre del 2021 el número total de la población era de 628, de los cuales 442 estaban activos(as), 34 suspendidos(as), y 152 pasivos(as), lo que significa sin resolución jurídica a la fecha.

Es importante dicha especificación pues, a pesar de que todos y todas forman parte del mismo Programa, para quienes recibieron inicialmente la pena privativa de libertad, la experiencia carcelaria marca de forma significativa las vidas. Igualmente, indica que hay jóvenes que forman parte del Programa cumpliendo una doble sanción, es decir, la privación de libertad y la sanción alternativa. De acuerdo con la información proporcionada por Gutiérrez Chacón, trabajadora social en el PSA, para el primer semestre del año 2021, 29 jóvenes se encontraban con doble sanción.

En relación con la tipología delictiva, es importante mencionar la relevancia de la comprensión del delito no de manera aislada, sino inmerso en el complejo social y más aún contextualizado a las distintas historias de vida. La figura 5 muestra la distribución de la población según la tipología delictiva.

Dado que el delito es una categoría cualitativa en la caracterización de la población, cabe mencionar los factores de riesgo en relación con este, a partir de la atención en los procesos grupales elaborados por el PSA. De acuerdo con Zúñiga et al. (2020), para el caso de estos y estas jóvenes el delito constituye una forma de obtener bienes mediado por la reproducción del sistema económico, político y social (sociedad de consumo), lo cual implica el establecimiento propiedad privada. Además, de los factores de riesgo en esta categoría, es la naturalización del delito, la cual es consecuencia del encuentro entre varios factores, entre estos, la socialización en medios violentos y el vínculo con personas que han cometido actividades delictivas. Esto, en ocasiones conlleva a la falta de comprensión de este y sus consecuencias, tanto directas como colaterales.

Figura 5. Tipología delictiva de la población PSA



Fuente: Zúñiga et al. 2020, p. 2

En esta misma línea, cabe mencionar la participación de la población en redes criminales, como consecuencia de las escasas opciones por parte de la sociedad y el Estado para llevar a cabo un proyecto de vida, estas personas jóvenes se encuentran más propensas a participar de estas redes, en detrimento de las oportunidades que se puedan presentar para insertarse en un empleo formal por la participación en estos grupos.

Aunado a las consecuencias de la vinculación con redes criminales, Aristizábal (2017), en su investigación desde la Teoría de Redes, menciona que los aparentes incentivos positivos se mezclan con los negativos, tales como:

el miedo ante las amenazas, el desempleo, la carencia de oportunidades, la falta de actividades lúdicas (tiempo libre) y la vulnerabilidad del individuo. Estos jóvenes de estratos bajos no solo se ven impulsados por las ganancias al hacer parte de la estructura, sino que a la vez su contexto hace que carezcan de alternativas, lo cual los lleva a delinquir con mayor facilidad (p.121).

Del mismo modo, según los factores de riesgo identificados en los procesos grupales del PSA, mencionados en Zúñiga et al. (2020), la participación en estos grupos es a causa de las relaciones con personas vinculadas al delito y la influencia del grupo de pares. En suma, la comprensión del fenómeno de crimen organizado como una realidad en el desarrollo de identidad por parte de las personas jóvenes, además el sentido de pertenencia, satisfacción de necesidades inmediatas e incluso afectivas, que se genera en algunas de estas personas producto del sentido de pertenencia al grupo (Zúñiga et al. 2020).

En la misma línea, Cajiao y Rivera (2011), mencionan que, no se debe visualizar a las personas jóvenes en conflicto con la ley aisladas de la realidad socioeconómica y política de un país, así como de su localidad. Por ello, se debe tener presente las mediaciones en el análisis de los delitos cometidos, puesto que estos se consideran: “una expresión de una sociedad corrompida en su modo de producción, en su ideología consumista e individualista” (p.92).

Por ende, cabe valorar también la familia como parte de estos grupos, que de alguna forma, en ocasiones inducen en las actividades delictivas. De acuerdo con los riesgos identificados en la población, mencionados por Zúñiga et al. (2020), el involucramiento con la familia que se encuentra en actividad delictiva favorece la naturalización de la forma de vivir ilícita, lo cual se profundiza en el siguiente apartado.

3.1.3. Entorno familiar

Se comprende la familia como un sistema abierto y activo, que se desarrolla entre personas con diferentes estadios de maduración física y mental. Siendo un sistema natural de las personas en el cual se encuentran relacionadas por medio de lazos sanguíneos y de afinidad, reunidos en un lugar común, delimitado cultural y geográficamente para satisfacer las necesidades básicas (físicas y psicológicas) de sus miembros (Oliva y Villa, 2014).

Por ello, es importante analizar la familia como una de estas categorías que forman parte de la caracterización. De acuerdo con Zúñiga et al. (2020) “identificar las condiciones de vida en las cuales se encuentra la persona joven en conjunto con su grupo familiar, es un componente esencial que incide en el cumplimiento o incumplimiento de la sanción alternativa” (p. 17).

En relación con los factores de riesgo presentes en el acercamiento con las familias, que de alguna forma u otra pueden mover hacia actividades ilícitas, Zúñiga et al. (2020) mencionan que se encuentran familias y entornos comunitarios con problemáticas de comunicación, límites difusos, reglas implícitas y expresiones de violencia naturalizada. Así mismo, ideologías infundidas dentro del grupo sobre la naturalización de la violencia y el consumo de sustancias psicoactivas.

Es por esto que algunas familias consideran que la salida más “oportuna” es la privación de libertad de la persona joven, por no considerar viable ninguna otra opción. Esto conlleva a que el o la joven tenga resistencia para incorporarse al proceso de ejecución de la sanción, principalmente cuando la persona esta con un consumo problemático de sustancias psicoactivas, se mantiene en actividad delictiva y/o ejerce violencia intrafamiliar (Zúñiga et al. 2020).

Lo expuesto a su vez conlleva que las personas pertenecientes al Programa carezcan, según expone Zúñiga et al. (2020), de redes de apoyo que propicien satisfacción de necesidades básicas, lo que incluye necesidades emocionales y materiales para rehacer su vida fuera de las actividades delictivas. Dentro de los casos vistos en la revisión de expedientes, un importante número indicó que la única red de apoyo con que contaba el o la joven era la madre, la cual en ocasiones estaba desempleada, era ama de casa o no tenía con ingresos económicos estables.

A partir de lo anterior, es importante destacar el rol de mujer madre, algunas de estas personas jóvenes han perdido vínculos familiares y personales producto de la comisión del delito, sin embargo, en la mayoría de los casos la figura materna continuaba presente. Lo cual puede obedecer a un rol de género asignado e interiorizado por la mujer, en el cual la sociedad demanda que la madre cumpla con todas sus responsabilidades de manera excepcional, principalmente las relativas a su rol maternal, induciendo la norma social a que la mujer deje de ser ella misma y se convierte en madre (Aguilar, Medina y Martínez, 2017).

En suma, no es casualidad que estas madres se encuentren desempleadas y/o se dediquen a las labores domésticas, la mujer madre enfrenta diversos ámbitos de discriminación sobre todo el laboral, aun así, continúan fungiendo como principal red de apoyo para sus hijos o hijas, e incluso para otros familiares. Por ejemplo, en repetidos casos estos jóvenes, principalmente hombres, indicaron como red de apoyo abuelas o hermanas, lo cual evidencia en términos generales, que las redes de apoyo primarias para esta población refieren principalmente a mujeres.

A pesar de lo anterior, a partir de la revisión realizada, se resalta las escasas redes de apoyo para población, aun indicando que cuentan con alguna red, esta no logra aportar los elementos necesarios para asistir en el bienestar integral de la persona joven. Estas limitadas o nulas redes de apoyo a su vez no favorecen el acceso a derechos y oportunidades. En efecto, idealmente “la familia proporciona a todos sus miembros: cuidados y protección, compañía, seguridad y socialización” (Oliva y Villa, 2014, p.14).

Sin embargo, el escenario familiar de esta población se caracteriza por la ausencia de vínculos sanos, con situaciones de violencia doméstica y preponderantes situaciones de pobreza en el grupo familiar; incluso concurren estas y otras problemáticas simultáneamente en el espacio domiciliar.

Como ejemplo de lo anterior, en uno de los expedientes consultados, una joven embarazada que forma parte del PSA, era víctima de violencia psicológica, patrimonial y física por parte de su pareja sentimental, la familia se encontraba en una situación de pobreza extrema, la residencia presentaba hacinamiento por el número de personas que la habitaban, además de serias afectaciones en la infraestructura por ser construida con “material reciclado”, evidentemente ante este escenario, la joven presentaba un embarazo de alto riesgo.

A partir del caso expuesto, se refleja que la población no solo carece de redes de apoyo primarias, sino que las formas de familiarización constituyen además de limitaciones para su desarrollo, factores de riesgo para sus vidas.

Ante el escenario expuesto sobre los entornos familiares, a continuación, se hace referencia a la situación socioeconómica, como otra de las categorías determinantes en la caracterización de esta población, la cual también representa importantes factores de riesgo y vulnerabilidad.

3.1.4. Situación socioeconómica (pobreza y exclusión social)

Continuando en la misma línea de los espacios familiares y domiciliarios, como anteriormente se mencionó es fundamental la influencia del factor socioeconómico. Según

mencionan Zúñiga et al. (2020) en relación con la población del PSA: “Algunas formas de familiarización presentan situaciones socioeconómicas que les limitan colaborar en el proceso de acompañamiento a la persona sancionada” (p.21). Asimismo, dentro de las características cualitativas presentadas en un informe de la Dirección General de Adaptación Social (2021), se encuentra a nivel general de la población privada de libertad, procedencia de zonas urbano-marginales en condiciones de pobreza y pobreza extrema que propician su exclusión social.

Según Hernández, Masis & Quesada (2010), la pobreza tiene un carácter heterogéneo y multidimensional, no sólo económico. Por lo tanto, trasciende y se relaciona con diversas dimensiones como las sociales, ambientales, culturales, entre otras. Además, se establece que la pobreza se expresa en la desigualdad, en la exclusión, el desempleo, la falta de oportunidades y el incumplimiento de derechos de las personas.

Continuando con los autores, se identifican dentro de las principales y más genéricas causas de la pobreza: la distribución desigual de la riqueza, la falta de equidad en la distribución del ingreso y en la incorporación al mercado productivo y laboral; la extrema desigualdad, los factores estructurales y psicosociales. No obstante, se entiende que esas causas no posibilitan la superación de la pobreza ya que no se visualiza como una situación individual (Hernández, Masis & Quesada, 2010).

En este sentido, se dice que la situación de pobreza se asocia con la falta de recursos para acceder a lo básico en cuanto bienes y servicios imprescindibles para la subsistencia como es la alimentación, vestido, vivienda, salud, educación y trabajo. Además de este grupo de necesidades básicas, también pueden tomarse en cuenta otras necesidades que están condicionadas por el tiempo y sociedad específica, como el transporte, medios de comunicación, relaciones sociales, familiares, la participación social y política, y consumo; es decir, los estándares de vida deseables (Rodríguez et al. 2017).

Continuando con Rodríguez et al. (2017), la pobreza refiere a una problemática que no posee una condición única, sino que afecta las diferentes dimensiones de la vida de las personas exponiéndolos situaciones que les vulnerabilizan como la precariedad, la exclusión y la desigualdad; dentro de la compleja estructura política, económica y social.

Por ende, la exclusión social como consecuencia de la misma es otra de las categorías que media en la población del PSA.

La exclusión social como resultado de la pobreza debe entenderse como una problemática estructural y a su vez multidimensional y heterogénea debido a que se encuentra relacionada con condiciones como desempleo, bajos ingresos, carencia de

vivienda, bajos niveles educativos, entre otros, como discriminación de la ciudadanía e integración social en las que repercute directamente (Rodríguez et al. 2017, p.34).

De acuerdo con Zúñiga et al. (2020), para el año 2020 dada la crisis sanitaria por el COVID-19, impactó aún más las condiciones de vida de la población, mediado por una correlación con la disminución de las fuentes de empleo y la incapacidad para satisfacer las necesidades básicas, lo cual significó un deterioro económico y material en las familias de dichos(as) jóvenes.

A partir de lo anterior, es importante resaltar que la exclusión social es una problemática que deviene de estructuras sociales, políticas y económicas que colocan en posición de desigualdad a colectivos sociales en función de sus condiciones de vida y características sociodemográficas. De esta forma, al darse manifestaciones de la exclusión que generan riesgo o vulnerabilidad, cada individuo actuará según sus posibilidades, por lo que cada situación de exclusión y desigualdad posee diferentes expresiones (Rodríguez et al. 2017).

Los datos con los que se cuenta para efectos de este estudio, indican en términos absolutos que de 105 jóvenes que forman parte del PSA, 75 estaba en situaciones de pobreza, de los(as) cuales se indican 30 en pobreza extrema y 49 pobreza básica (Gutiérrez, 2022). A pesar de que se evidencia que más de la mitad está en pobreza, el enfoque de mediación que se utiliza para dicho estudio es de la línea de pobreza según los parámetros del INEC.

Por lo cual, al ser un enfoque meramente de mediación numérica, no hace un análisis integral de las condiciones reales. En consecuencia, el dato sobre las familias que no están en condición de pobreza, es un dato estricto que carece de análisis, por ende, una familia podría ser considerada como “no pobre” según la línea del INEC, aunque todas sus condiciones de vida, incluyendo las materiales, indican que si están en una situación de pobreza.

Asimismo, en la revisión de expedientes realizada, se identificó una tendencia generalizada de una condición socioeconómica vulnerable al momento de cometer el delito. En suma, se conoce a partir de los datos generales de Medina y Zúñiga (2013), el nivel socioeconómico familiar de la mayoría de la población del PSA, el cual les ubica en una condición de vulnerabilidad social, no sólo por los ingresos, sino por la cantidad de personas del grupo familiar (entre 4 y 8). Al comparar el nivel económico de las familias, se relaciona la cantidad de personas con el ingreso mensual, evidenciando así que los recursos obtenidos no son suficientes para satisfacer sus necesidades.

Dentro de los expedientes consultados, a excepción de un caso, la regla en las familias de los y las jóvenes que forman parte del PSA, fue que se encontraban por debajo de la línea de pobreza, según los parámetros del INEC a la fecha, siendo que no lograban cubrir los ingresos

per cápita mínimos por mes para satisfacer las necesidades de consumo básico, en cuenta la alimentación, lo que indicaba que un número significativo de estas personas estaban en pobreza extrema.

Dicha problemática según los diferentes casos provenía en razón que los ingresos, donde una persona se encargaba de la subsistencia del grupo de convivencia, siendo trabajadores independientes, trabajos informales y/o asistencia del Estado por medio de pensiones o becas. Esto se traducía en ingresos inestables y bajos.

De acuerdo con Palma (2011), estas formas en que las familias enfrentan las problemáticas derivadas de la pobreza y necesidades de mejorar sus condiciones de vida, implican que cada miembro participe en actividades de autoempleo para sobrevivir en un contexto de pobreza y desigualdad estructural.

Por ende, conlleva estrategias que se caracterizan por la informalidad, la clandestinidad y la ilegalidad; como parte de estas estrategias de sobrevivencia debido a las condiciones de desventaja social, empleo inestable o desempleo, así como escasas oportunidades de conseguirlo “pues se requiere cumplir con requisitos básicos de especialización, titulación y hasta capacitación” (Palma, 2011. p 255).

Asimismo, esta problemática también afecta el cumplimiento de la sanción penal, por ejemplo, en la falta de asistencia a las citas del PSA. En algunos de los casos estudiados, se indicaba que el o la joven no lograba asistir a las citas mensuales del Programa porque no contaba con los medios económicos para trasladarse al Centro, a pesar de que, este aspecto está contemplado en la LESPJ haciendo alusión a la oferta gubernamental para el acceso en igualdad de condiciones.

Sin embargo, en la realidad, por la falta de asistencia de la persona joven a las citas, se le puede decretar en el incumplimiento injustificado de la sanción alternativa. En uno de los casos vistos la profesional no reportó el incumplimiento injustificado de la sanción, pero sí solicitó readecuar el plazo de la sanción de libertad asistida, ampliándolo en cuatro meses más para reponer el tiempo no asistido, lo cual evidentemente va alargando el tiempo que él o la joven debe cumplir con las órdenes de orientación y supervención.

Otras de las dificultades el para cumplimiento de la sanción producto de la situación socioeconómica, es la dificultad de acceso a la educación formal y con esta sus posibilidades de obtener empleo formal y estable. Mantenerse trabajando y/o estudiando forma parte de órdenes de orientación y supervisión impuestas en la sanción, para lo cual es necesarios tener los medios económicos para el simple hecho de trasladarse, además de otros requerimientos como materiales, uniformes, entre otros.

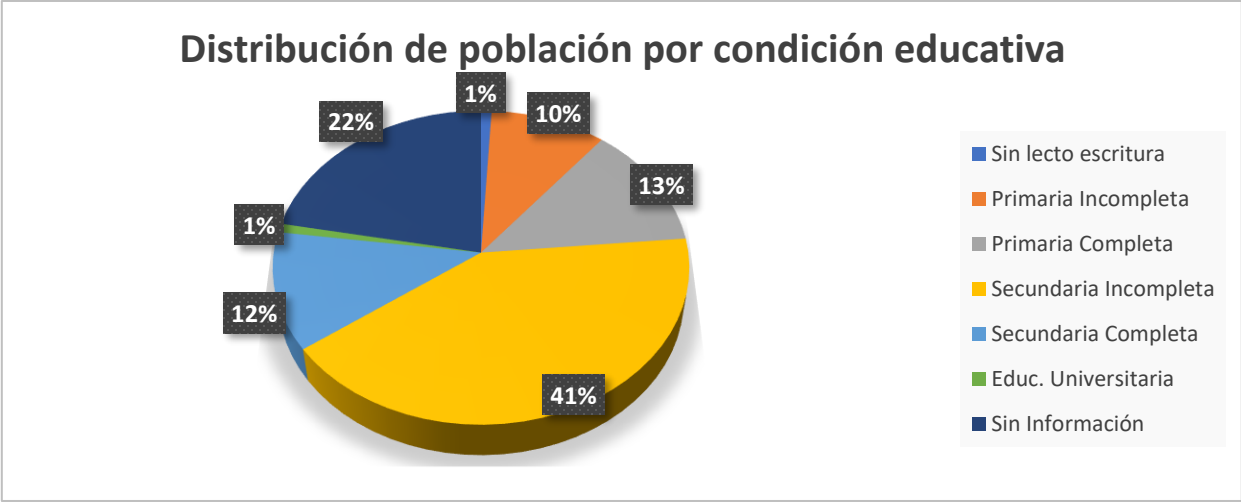
Es evidente que la pobreza representa diversos riesgos para todas las personas, en la población joven particularmente, según Rodríguez et al. (2017), representa un riesgo no solo para su desarrollo personal, social, cultural y económico, también para el futuro de la sociedad y del Estado, ya que, aumentan los grupos vulnerabilizados por la pobreza y por ende existe mayor demanda y riesgo social. Esto, en el tanto impide el desarrollo equitativo e integral de estos grupos sociales, generando brechas y realidades contrapuestas.

En la población del PSA, estas brechas son notorias en el acceso a la salud, la educación y el empleo. Por ello, seguidamente se presenta como subcategoría dentro de esta caracterización la preparación educativa de la población, la cual refleja sus situaciones socioeconómicas y la falta de oportunidades para acceder a un empleo formal.

3.1.5. Preparación educativa formal y oportunidades de empleo

Como parte del limitado acceso a oportunidades para la satisfacción de necesidades básicas, se encuentra la baja escolaridad en la población y la carencia de opciones de formación técnica/vocacional. De acuerdo con los datos de Zúñiga et al. (2020), se conoce que: 0.6% de la población no tiene lecto escritura, el 7% tiene primaria incompleta, el 7.5% posee primaria completa, el 29% secundaria incompleta, 4% posee secundaria completa, 6% bachillerato, y el 16% educación técnica. Dicha información se puede observar en la figura 6.

Figura 6. Distribución de la población por nivel educativo



Fuente: Zúñiga et al. 2020, p.4

A pesar de la baja escolaridad que presenta la población, estos datos han mejorado en comparación con la información de Medina y Zúñiga (2013). Las autoras señalan que 42% de la

población tenía secundaria incompleta, 5% tenía un nivel técnico incompleto, nadie refirió tener secundaria completa, universidad completa o algún nivel técnico finalizado únicamente una persona se encontraba en la universidad.

De acuerdo con la DGAS, la educación formal tiene un papel fundamental para el desarrollo de nuevos conocimientos y habilidades para la vida laboral, ya que es la base para el acceso a otros programas de formación y capacitación (2021). Por ende, es evidente que los bajos niveles educativos en la población también afectan en la vida laboral.

Es decir a menor nivel educativo, mayor posibilidad de desempleo o trabajos precarios; sin embargo, producto de la lógica excluyente del mercado laboral, en esta coyuntura histórica, la educación formal o informal no es garante de acceso al mundo del trabajo, porque por un lado la crisis estructural del sistema caló, se enraizó de forma permanente y crónica, produciendo un desempleo por todas partes y, por el otro lado, el tema de la formación, la cual debe darse en función del mercado laboral, cada más específico y por ende excluyente, que explicaría actualmente la intencionalidad de las políticas y acciones estatales y privadas alrededor de esta temática (Sánchez y Ureña, 2016, p.152).

De acuerdo con Rentería (2008), en la región latinoamericana sobresale un posible desfase entre los perfiles reales de las personas y las exigencias del mercado de trabajo. Este desfase hace que sea necesaria una mirada crítica a las condiciones reales de empleo ya que hay otra serie de actores sociales que influyen además de la educación formal, incluyendo a las propias personas que deben competir por el empleo.

El trabajo en modalidad de empleo ya no es más “hegemónico”, según Rentería (2008), nunca lo fue por fuera de las sociedades occidentales industrializadas. Sin embargo, por haberse consolidado hace parte de un imaginario y de una serie de prácticas sociales legitimadoras. En este sentido, se plantean algunos cuestionamientos sobre “perfiles de empleabilidad”, lo cual incluye las modalidades de trabajo utilizadas en el sector productivo, los parámetros adecuados para asegurar el aprendizaje y desarrollo de competencias para la empleabilidad.

Para cierto nivel social la educación sirve como camino para cumplir la promesa del trabajo sobre “empleos profesionales bien remunerados”; para ello, las personas invierten su tiempo, esfuerzo y capacidades con el fin de alcanzar una cualificación que los acerque a la posibilidad de generar las habilidades necesarias para el ingreso al mercado laboral. Ahora bien, esto no siempre corresponde con la realidad alcanzada, ya que el cumplimiento de la promesa del trabajo no está por si misma garantizada (Rentería, 2008).

Dentro de los expedientes consultados se puede evidenciar algunos ejemplos de lo anteriormente expuesto. Como ya se mencionó, en su mayoría esta población tiene bajos niveles educativos de secundaria incompleta incluso primaria incompleta. Sin embargo, se encontraron algunos casos, no más de tres, en los cuales los y las jóvenes tenían bachillerato en educación media y alguna formación técnica como curso de inglés conversacional o curso de manipulación de alimentos, además se encontraban cursando estudios universitarios.

La descripción de los perfiles anteriores haría pensar que estos(as) jóvenes, al tener un mejor perfil educativo, tiene mejores posibilidades de empleo, pero lo cierto es que sus trabajos continuaban siendo de baja cualificación e inestables, como operario de producción, asistente de empacado en una carnicería o ayudante en una bananera.

En definitiva, tal como expone Rentería (2008), la búsqueda del mejoramiento del nivel económico por medio de la educación, enmascara en sí misma la competitividad impuesta a las personas, con el fin de alcanzar niveles educativos que les permitan configurar las competencias necesarias para desempeñarse en el mercado laboral. Lo cierto es que el acceso a la educación de calidad es restringido para algunas personas, con lo cual, se establecen filtros que favorecen el mantenimiento del status quo del orden social.

Según la DGAS (2021), a nivel general de la población privada de libertad, la inserción en el mercado laboral se caracteriza por la carencia de un oficio definido, estable y formal, así como limitadas oportunidades para el desarrollo de emprendimientos, falta de descubrimiento de destrezas y desarrollo de competencias laborales. Además de lo dicho, también sufren estigmatización derivada de las sentencias.

Con base en los expedientes consultados, se tiene que, la mayoría de estos(as) jóvenes están en desempleo y no solo están en búsqueda de empleo, sino que presentan gran necesidad de encontrar un empleo para apoyar los bajos, escasos o nulos ingresos del grupo familiar. En suma, quienes cuentan con alguna oportunidad laboral se desarrollan en puestos de muy baja cualificación o trabajos informales, lo que se traduce en ingresos bajos e inestables.

De acuerdo con Medina y Zúñiga (2013), de la población del PSA que trabaja, el 27% se desempeñaban como peones de construcción, 23% como peones agrícolas, en igual porcentaje quienes laboran como operarios (20%) o dependientes (20%), no se tiene conocimiento de la ocupación de un 10%. Por ende, es posible afirmar que prácticamente en su totalidad las y los jóvenes cuentan con puestos de trabajo que en su mayoría se caracterizaban por ser inestables y de baja remuneración económica.

No cabe duda que el atravesar por la sanción penal, dificulta las oportunidades laborales para la población, a pesar de ello, esta no es una problemática que únicamente sufre la PPJ, sino

que, se trata de una problemática estructural. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos de Costa Rica (INEC), para el año 2021 la población desempleada en el segundo trimestre fue de 434 mil personas, disminuyendo en 117 mil personas en comparación con el mismo trimestre de 2020. En términos relativos, la tasa de desempleo fue de 18,1 %.

El porcentaje de personas ocupadas con subempleo⁴ se estimó en 15,4 %, de forma interanual este indicador disminuye en 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo trimestre del año anterior 2020. Asimismo, la población masculina en subempleo fue de 13,7 %, disminuyó en 6,8 p.p. mientras que para las mujeres fue de 18,3 %, sin cambio significativo de forma interanual. El porcentaje de ocupados(as) con empleo informal para el segundo trimestre de 2021, fue 43,8 %, siendo la población ocupada con empleo informal cerca de 863 mil de personas, de las cuales 544 mil son hombres y 319 mil mujeres. El incremento interanual en la población con empleo informal fue de 169 mil personas, de los cuales 82 mil son hombres y 87 mil son mujeres (INEC, 2021).

Continuando con los datos del INEC (2021), ahora en relación con la población joven de 15 años y más, fue la que tuvo más incidencia laboral por los efectos causados por la pandemia del COVID-19 en el trimestre de abril, mayo y junio. La incidencia laboral en la fuerza de trabajo se estimó en 657 mil personas (27,3 %). Un total de 224 mil personas ocupadas presentan alguna incidencia laboral por la pandemia (11,4 %). De los desempleados, 432 mil personas tuvieron algún problema en la búsqueda de un empleo (99,6 %).

Al segundo trimestre del año 2021, el 59,9 % de la población desempleada se concentra en los grupos de edad de 15 a 24 años (141 mil personas) y de 25 a 34 años (119 mil personas). En el caso de los hombres, el 62,4 % los desempleados se concentran en los grupos de edad de 15 a 24 años (70 mil personas) y de 25 a 34 años (54 mil personas). En el caso de las mujeres, el 53,1 % se ubican en los grupos de edad de 15 a 24 años (72 mil personas) y de 35 a 44 años (54 mil personas) (INEC, 2021).

Ante tal escenario, cabe mencionar la opinión del Ministerio de Trabajo (2015), según el cual:

(...) las condiciones están dadas y los lineamientos claros, quienes estén fuera de este sector tecnológico, tendrán mayores dificultades para insertarse en el mercado laboral, pero sólo por un problema de desajuste entre la demanda y la oferta, no porque exista un problema de desempleo estructural. Para el ex ministro de trabajo: Tiene que ver con el desajuste entre su perfil educativo y los requerimientos de mercado laboral (...) porque

⁴ Población ocupada que trabaja menos de 40 horas por semana, quiere trabajar más y está disponible para trabajar más horas de lo que su empleo actual le permite (INEC, 2021, p.30)

los sectores que no ocupan mano de obra calificada como construcción no están creciendo como debería crecer, están contraídos (...) Entonces si tiene que haber una conexión entre formación y requerimientos de empresas. (En: Sánchez y Ureña, 2016, p.148-149).

Continuando con Sánchez y Ureña (2016), el discurso anterior evidencia la forma de posicionar la problemática del desempleo como una cuestión individual. De manera que se invisibiliza y naturaliza el problema estructural del desempleo apoyando los sectores que favorecen la reproducción del capital. Como resultado, el mercado laboral se convierte en un espacio de lucha y competencia, donde "gana" el más fuerte y adaptable, por ejemplo, quienes manejen diversos idiomas, cuente con formación tecnificada en áreas que tengan que ver con las TICS y posean mayores competencias para el ingreso al mercado laboral (Sánchez y Ureña, 2016, p.181)

En definitiva, la cuestión de la educación formal, preparación técnica y acceso al mercado laboral muestran evidentes situaciones de desventaja y exclusión, al ser espacios de competitividad para las personas a partir de quienes tengan mayores y mejores accesos a medios y recursos. A continuación, se exponen algunas otras formas de exclusión que padecen los y las jóvenes del PSA, las cuales no son exclusivas de esta población, pero si encuentran relación con el proceso de sanción penal.

3.1.6. Otras formas de exclusión

Cabe iniciar mencionando la estigmatización y estereotipos, como otra de las características cualitativas en la población, ya que este es uno de los padecimientos de las personas que han atravesado una sanción penal. De acuerdo con Cajiao y Rivera (2011), lo que en primera instancia se menciona con respecto a la llamada "delincuencia juvenil", es la estigmatización que se genera desde el imaginario social, y cómo se reproduce y se asume esta por parte de la población que se ha identificado en la comisión de delitos. Esto tiene como consecuencia que suprime la condición de persona, de sujeto de derechos y la convierte bajo un etiquetamiento violatorio como "delincuente".

Continuando con las autoras, la apropiación de la etiqueta de "delincuente" se da con mayor facilidad en las personas jóvenes, en tanto por su condición etaria buscan un sentido de pertenencia e identidad para desarrollarse. Aún más, las personas jóvenes que han tenido una historia de violación de derechos, y una condición de vulnerabilidad buscan dicho sentido de pertenencia sobre todo entre pares, lo que conlleva en muchas ocasiones iniciar en la comisión de delitos como una forma de tener la aceptación de quienes le rodean, y su estigmatización

como “delincuente”, puede prestarse para que la persona se apropie de está desarrollándose a lo largo de su vida.

Por ende, se quiere resaltar que, después de asumidas las consecuencias penales, concluye su conflicto con la ley para continuar ejerciendo sus derechos como persona. “Esto no sucede cuando se utiliza el término delincuente, planteando como una acepción a su forma de ser, o personalidad, la comisión de hechos delictivos, más que como un evento en su historia de vida” (Cajiao y Rivera, 2011, p.94).

En definitiva, la estigmatización y los estereotipos están en el imaginario de las personas, principalmente los relativos a la categoría de “delincuente”, dado que, en realidad tienen la misma condición de persona humana y por tanto de dignidad, por ende si no hace saber la situación judicial de la persona, sería vista o tratada como cualquier otra en condiciones semejantes.

Al mismo tiempo, dicha estigmatización no es la única etiqueta que conlleva a formas de exclusión para esta población, también se presentan otras, igualmente construidas en el imaginario social, pero legitimadas por la figura del Estado. Algunas de estas, se presentan en este apartado a modo de subcategoría, como son la situación migratoria y con esta la clasificación de “regular” o “irregular, también se considera la situación de género y las implicaciones que socialmente esta acarrea, asimismo se exponen algunas dificultades en la salud física o mental, refiriendo a discapacidades tanto permanentes como temporales.

3.1.6.1. Condición migratoria

Como parte de las características cualitativas de la población, se hace referencia a sus lugares de residencia a nivel nacional, la misma se encuentra disgregada en todo el territorio nacional. La información brindada por Gutiérrez Chacón para el año 2021, señala la residencia de estos(as) jóvenes por provincia: 156 (35%) en San José siendo la provincia con mayor población perteneciente al Programa, 77 (17%) en Alajuela, 47 (11%) en Cartago, 17 (4%) en Guanacaste, 37 (8%) en Heredia, 59 (13%) en Limón, y 49 (11%) en Puntarenas.

Dichas cifras se mantienen similares desde el año 2012, mencionadas por Medina y Zúñiga (2013): 34% de los jóvenes provienen de San José, 18% de Alajuela, 15% de Cartago, 11% de Puntarenas, 9% de Heredia, al igual que 9% de Limón, 3% de la provincia de Guanacaste y se desconocía la procedencia de 1 % de los jóvenes.

En lo que respecta a sus nacionalidades, igualmente a la fecha del primer semestre 2021, se encontraban 2 jóvenes de Colombia, 1 de Jamaica, 19 de Nicaragua y 2 de Panamá. Por lo tanto, se entiende que, el 97% son costarricenses (Gutiérrez Chacón, 2021). En la investigación

de Medina y Zúñiga (2013), se menciona que el 89% de la población era costarricense, por ende, un 10% era población extranjera, desconociendo el dato de 1 %.

A pesar que el número de personas migrantes parece ser bajo, cabe valorar las dificultades que esta población tiene no solo en proceso judicial, sino para llevar su vida con “normalidad” accediendo a servicios básicos. Dentro de los expedientes consultados, se analizaron algunos casos de jóvenes en condición migratoria irregular, lo cual les representa dificultades para acceder a servicios básicos como la salud. Por ejemplo, la situación de un joven que tenía una discapacidad “temporal” en un pie producto de un disparo que recibió y no era atendido en el hospital de la CCSS para que se le realizara la respectiva cirugía que necesitaba para poder recuperar el funcionamiento de su pie, no se le brindaba atención médica pese al “convenio” de la CCSS y el MJP, el cual supone que todas las personas privadas de libertad y la PPJ tiene derecho al seguro por el Estado para recibir atención médica.

Dicha situación expuesta, representa además de la privación a un derecho indispensable como lo es el acceso a la salud, otras dificultades como el acceso a un empleo por su condición migratoria que la impide acceder a un empleo formal, por tanto, el joven trabaja ocasionalmente en una bananera. En suma su situación de discapacidad le impide desarrollarse con normalidad en sus labores.

En este mismo sentido, se conoció por medio de la selección de algunos expedientes en muestreo por conveniencia, procurando indagar sobre la categoría de condición migratoria intersectada con la de empleo. Se buscaron casos específicos de jóvenes que se encontraban en el Programa y no lograban acceder a un empleo formal, entre otros posibles motivos, principalmente a causa de su condición migratoria. Esto, les hace permanecer en empleos informales, inestables y con bajos salarios.

Esta misma condición contraria que el o la joven pueda cumplir con otras de las órdenes de orientación y supervisión impuestas, por ejemplo, “mantenerse trabajando y/o estudiando” y/o “mantener un domicilio fijo y permanente”. Lo cual es complejo por no contar con los respectivos documentos, en consecuencia tienen mayor dificultades para acceder a la educación formal, becas, salud u otros servicios que el Estado otorga.

Es claro que, lo anterior tiene importantes consecuencias, además de las dichas, el incumplimiento de la sanción alternativa conlleva a la privación de libertad. Una vez que el o la joven es egresada de privación de libertad, según la normativa, artículo 125 de la Ley de Migración y Extranjería, estas personas deben abandonar del país.

Por lo tanto, del centro penitenciario son llevados con la Policía de Migración y posteriormente son deportados a su país de origen. Esta normativa no hace una distinción con

las personas jóvenes que han cumplido su sentencia y que han permanecido en el país desde niños(as), por ende, debería estar regularizados en su condición migratoria. Aún así son deportados, siendo que algunos de estos o estás jóvenes ni siquiera conocen su país de origen y mucho menos tienen familiares o alguna persona que le reciba. Sin duda este escenario coloca a estos jóvenes una intersección de factores de exclusión y vulnerabilidad.

3.1.6.2. Situación de género

En cuanto al sexo, en la información brindada por Gutiérrez Chacón, para el primer semestre del año 2021 indica que del total de la población activa 402 eran hombres y 40 mujeres, que en términos de porcentajes representa apenas un 8% de mujeres, de las cuales 19% son menores de edad. Para el año 2012, la cantidad total de la población eran hombres, de los cuales un 3% era menor de 15 años, un 38% tenían edades entre 15 y 18 años, la mayoría (47%) tenía más de 18 años, entendiendo que cometieron el delito siendo menores de edad (Medina y Zúñiga, 2013).

Es evidente la masculinidad en el tema del delito, ya que la mayoría son y han sido hombres. Por ello, cabe mencionar la cuestión del sexo a partir de la diferenciación por género en la población. De acuerdo con Jiménez y Monge (2006), el género es una construcción social y cultural, en la cual se ha establecido una base corporal sexuada. Esta diferenciación se basa tradicionalmente en la diferencia entre hombres y mujeres, aunque el género es mucho más amplio y no se limita únicamente a partir de dicha dicotomía, sino que puede implicar múltiples formas de sentirse y reconocimientos.

Ahora bien, partiendo de la concepción tradicional, se ha asignado para cada sexo un modo de vida. Esto, a partir de características corporales, así como los atributos sexuales definidos para el hombre y para la mujer, los cuales se ha establecido y legitimado tanto social como culturalmente, lo que es ser masculino o ser femenino (Jiménez y Monge, 2006).

En efecto, la diferencia por sexo en la criminalidad refleja que el ser masculino conlleva a mayores índices de delincuencia, a pesar que no se tiene una respuesta científica contundente a este fenómeno, se puede referir a las desigualdades en los roles de género. Llorca (2018), menciona teorías que ofrecen posibles respuestas a dicha situación, entre estas, se hace alusión a como en algunas esferas criminales las mujeres también quedan relegadas a papeles secundarios.

Llorca (2018) también menciona desde la "teoría del control", que las mujeres están sometidas a controles sociales más fuertes y por ello delinquen menos. Esta hipótesis se ha aplicado especialmente a la delincuencia común y adolescente, demostrando que, al estar

sometidos a menos controles, los hombres jóvenes tienden a incurrir en más comportamientos arriesgados, desviados y delictivos.

En relación con la orientación sexual, a partir de los expedientes revisados únicamente se encontraron dos jóvenes con orientaciones sexuales diversas. Las profesionales que brindan atención técnica a la población, argumentan que los y las jóvenes reproducen de forma significativa micromachismos y estereotipos de género, lo que cohibe y limita las sexualidades diversas y sus expresiones. De los casos estudiados, resalta la experiencia de una joven quien ha sufrido situaciones de violencia y discriminación, en escenarios afectivos, familiar y comunitario, en razón de su orientación sexual.

En cuanto a las mujeres, a pesar que son minoría en el Programa, es menester mencionar las jóvenes madres, ya que por sus roles tienen implicaciones en el proceso de ejecución de la sanción y en las posibilidades de acceso al empleo. Dentro de los expedientes consultados, en los casos de jóvenes madres estas ejercían su maternidad sin apoyo del padre, entre otros motivos, el padre había fallecido, se encontraba privado de libertad o era un padre ausente.

Desde luego las dificultades que representa para las jóvenes ser madres sin apoyo del padre, implica entre otras muchas cosas, hacerse cargo de la crianza de sus hijos o hijas y velar por los gastos. Resulta urgente la necesidad de un empleo formal, así como de tener apoyo para cuidado de los hijos o hijas para poder mantenerlo, incluso para poder cumplir con la sanción, pues dentro de los casos vistos, algunas jóvenes indicaban no poder asistir a las citas del Programa porque no tenían quien les cuidara a sus hijos(as).

Cabe señalar que también había jóvenes padres dentro de esta población, sin embargo, algunos no ejercían su paternidad. Otros casos en los que sí había una paternidad presente, la madre era quien velaba por el cuidado de los hijos o hijas y el joven apoyaba eventualmente con los medios o recursos disponibles.

Es evidente que los roles de género hacen que las paternidades y maternidades se ejerzan de forma muy dispar. Por ejemplo, dentro de los casos estudiados, a pesar que había jóvenes padres, ninguno justificó no poder asistir a las citas del Programa por estar a cargo del cuidado de sus hijos o hijas.

Sin duda el género siempre cala en la vida de las personas y en todos los ámbitos, en situaciones como las presentes donde los y las jóvenes atraviesan un proceso penal que también tiene implicaciones en todos los ámbitos de la vida, es claro que cuestiones como el género, las cuales igualmente tiene influencia generalizada en la vida de las personas a causa de los roles asignados socialmente, son factores que se van en entrecruzar con el proceso penal y otros ámbitos como el académico y el laboral.

3.1.6.3. Dificultades en la salud física o mental

Acerca de la situación de salud mental de la población, también es otra de las categorías cualitativas a considerar como factores de riesgos que puede conllevar a situaciones de exclusión producto de la vulnerabilidad. Igualmente teniendo en consideración que la caracterización es en miras a las destrezas o habilidades sociolaborales de la población.

De acuerdo con el informe de evaluación realizado por Zúñiga et al. (2020), se visualizan y complejizan las problemáticas que vive la población joven, las cuales se ha acrecentado por las secuelas económicas, sociales y estructurales de la pandemia COVID-19. La misma ha conllevado al aislamiento social, disminución de la actividad económica, exclusión en las actividades educativas; así como las incapacidades materiales para subsanar cuestiones derivadas como la brecha digital, la carencia de recursos económicos, los limitados espacios habitacionales, el deterioro de la salud mental, entre otras.

Por ende, en el año 2020 se agudizan las condiciones de vida, impactada por la crisis sanitaria: “Desde la cotidianidad y subjetividad de las personas jóvenes ha estado en manifiesto la incapacidad económica, conflictos familiares, pérdida de empleo, relaciones interpersonales afectadas y acercamiento con conductas de riesgo (principalmente asociadas al consumo de sustancias psicoactivas)” (Zúñiga et al. 2020, p. 33).

De la mano con dichas situaciones de riesgo, se han presentado en la población algunos casos de ideación suicida y un incremento de desestabilización emocional, mencionados en el informe de Zúñiga et al. (2020), a raíz de las dificultades económicas, familiares, legales y personales exacerbadas por la pandemia.

Así mismo, dentro del seguimiento que se brinda a estas personas jóvenes por medio de los procesos de atención personal, se han evidenciado otras problemáticas como ansiedad, distorsiones en la percepción de la autoimagen, alteraciones en la capacidad para mantener la atención, concentración y memoria. Sobresale el tema de la ira, emoción que tiene importante significancia para estas personas, ya que les remueve experiencias de vida pasadas y presentes (Zúñiga et al. 2020).

En misma línea, la DGAS (2021) menciona que la población penitenciaria a nivel general encuentra dificultad en la expresión de sentimientos y emociones para la resolución de conflictos, baja tolerancia a la frustración; lo cual aumenta en ambientes con carencias económicas y afectivas que limitaron su desarrollo. Esto trae como consecuencia la adopción de la violencia como medio para resolver conflictos. Se resalta que dichos factores emocionales son efectos propios de la pérdida de libertad.

Cabe resaltar que estas implicaciones en la salud mental de la población, limitan su desarrollo personal, afectan sus espacios de convencia y relaciones interpersonales, entre estas sus relaciones sentimentales, las cuales, a partir de los casos estudiados, se evidenció que son inestables. De la misma forma, estas dificultades también conllevan impedimentos para acceder a un empleo formal, dada la tendencia de empleabilidad y competencias deseables.

De acuerdo con Rentería (2008), se habla de competencias CORE, en la perspectiva estratégica de las personas empleadoras. Dentro de las más destacadas, son cuestiones relacionadas con: comunicación efectiva, conciencia del sector de negocio y diferentes formas de “autos”, como autoafirmación, autocontrol, autoconfianza.

Continuando con el autor, se puede notar que, todas estas exigencias se mantienen en el marco de la individualización o responsabilización, sin considerar otros aspectos sobre los cuales recientemente llama la atención, tales como edad, tipo de institución educativa, forma de estudio, experiencia previa, etnia, género y clase social. Estas variables se deben de tener en consideración, ya que, necesariamente afectan el desarrollo de competencias o habilidades requeridas por el mercado de trabajo para ser empleable y que tienen que ver con oportunidades, espacios y estructuras sociales donde se facilita o se dificulta su promoción (Rentería, 2008).

3.1.7. Síntesis

Ante las categorías y subcategorías expuestas se utilizó como herramienta de análisis la interseccionalidad, para comprender las características de esta población, ya que, se abordaron múltiples factores de exclusión y riesgo. Entre estos factores se destaca la edad, puesto que comúnmente en el mundo laboral las edades consideradas jóvenes se asocian con falta de experiencia y/o compromiso, lo que se traduce en dificultades para emplearse, sobre todo si se aúna a la falta de experiencia laboral, lo cual es frecuente, ya que difícilmente se cuenta con experiencia laboral a los 19 o 20 años de edad.

Otro de estos factores de exclusión y riesgo es la experiencia carcelaria, en tanto, no solamente etiqueta, lo cual desvaloriza a la persona, sino que además pone en cuestión todas sus capacidades, cualidades y valores éticos. Sin duda esto ocasiona una gran exclusión, entre otros ámbitos, en el mercado laboral.

Continuando con estos factores identificados, también se destacan los límites difusos y la falta de vínculos en los entornos familiares, lo cual conlleva, no solo a que la persona joven carezca de apoyo y acompañamiento, y en ocasiones implica el riesgo para la vida por situaciones de violencia intrafamiliar. Esto, sin duda repercute en las actitudes y personalidad de él o la joven, sobre todo cuando se entrecruzan otros factores como las dificultades en la salud física o mental,

las cuales pueden ameritar un mayor acompañamiento con redes de apoyo y cuando no se cuenta con estas, una mayor afectación en el desarrollo de la persona, lo que se traduce en diversas dificultades de inserción laboral, educativa y social.

En la misma línea, se destacan las carencias materiales y económicas, además de un factor de riesgo por la dificultad de acceso a bienes y servicios básicos como la salud, la educación y otros bienes materiales. También es una limitante en el proceso de inserción sociolaboral, ya que se requiere de algunos medios económicos para llevar a cabo la búsqueda de empleo, mínimo para desplazarse y/o prepararse con algunos requerimientos preliminares, por ejemplo, la vestimenta. En adición, como consecuencia de las carencias económicas en el grupo familiar, se encuentra la responsabilidad y presión que pueden sentir los y las jóvenes para conseguir un empleo, además de la presión por la imposición de la orden judicial sobre conseguir y mantenerse en un empleo.

Asimismo, otro factor que induce a mayores desigualdades en la población son los roles de género, las diferencias producto de estos roles, inducen a una mayor carga de responsabilidades para las jóvenes madres, que les dificulta no solo llevar a cabo el proceso de la sanción también vivir su propia identidad como mujer apartada del rol maternal. En suma, las condiciones económicas colocan mayores presiones en estas jóvenes madres, entre estas en la búsqueda de empleo, para velar por la manutención de sus hijos e hijas, sobre todo porque un número significativo de expedientes arrojó que estas jóvenes desempeñan solas la maternidad.

Medina y Zúñiga (2013) destacan que la caracterización de los jóvenes según las fuentes consultadas, refleja la realidad de gran parte de la población del Programa. De esta forma, dichas características podrían vincularse con el contexto social y económico del país, en el cual la pobreza y la desigualdad continúan en aumento, afectando en mayor medida a las poblaciones vulnerables, entre éstas la penal juvenil. Por lo tanto, las y los jóvenes del PSA no solamente tienen una serie de necesidades que se derivan de sus condiciones familiares, sociales, económicas y personales, también se enfrentan con necesidades generadas a partir del proceso penal.

En relación con sus oportunidades de empleo, se deben tener en consideración todos los factores de riesgo, desigualdad y exclusión que vivencia la población, además de las exigencias de empleabilidad en las tendencias actuales. Según Rentería (2008), éstas se traducen en discursos idealizados de valoración de personas “competentes”, expresados a través de perfiles que dependen de discursos institucionalizados en las prácticas de recursos humanos y sustentados o legitimados en políticas públicas, en las cuales de alguna manera queda implícito quién es o no empleable, quién será o no empleable.

En consecuencia, es necesario atender la situación de pobreza y exclusión social que viven las y los jóvenes en todas sus dimensiones, mediante el acceso y participación efectiva a la educación, trabajo como políticas y servicios para el desarrollo humano y sostenible (Rentería, 2008).

Ante esta realidad, cabe cerrar la presente caracterización resaltando que esta población, al igual que todas las personas, deben ser sujetos(as) de derechos en igualdad de condiciones. En razón de su estatus jurídico, se podrían identificar como personas jóvenes que por una situación determinada estuvieron o están en conflicto con la ley. Lo cual, de acuerdo con Cajiao y Rivera (2011), no les priva en ningún momento de los derechos que tienen como personas jóvenes, sino que se comprende como una situación, sujeta a cambios en el tiempo y en el espacio.

3.2. Segundo momento (estrategias de vinculación para la creación de alianzas)

En este apartado se describe como se realizó la búsqueda de entidades claves para el empleo, así como los primeros acercamientos con estas entidades y algunas gestiones. De esta forma, se clasifican según el tipo de alianza que trate, ya sea entidades privadas, entidades públicas y dentro de estas las alianzas con recursos de la UCR. Así mismo, se ahonda en la relevancia o el aporte de las entidades contactadas para la creación de alianzas, es decir su pertinencia de acuerdo con los servicios u oferta de la entidad en relación con las necesidades de la población del PSA.

Como parte de este proceso, se realizaron algunas reuniones con actores claves según su trabajo con distintas empresas e instituciones. Cabe indicar que los actores claves son aquellas personas, grupos u organizaciones, que dentro de terminado proyecto se considera pueden influenciar significativamente, de manera positiva o negativa. Por ende, tiene relevancia para que una situación se manifieste de determinada forma (Tapella, 2007).

Es por esto, que los actores tienen capacidad de incidencia, lo cual es uno de los elementos básicos en la creación de alianzas, para que la creación de la misma logre resultados concretos. La alianza se da en función de los resultados, es el objetivo primordial, se espera que sea un acuerdo de cooperación que brinde mejores efectos por el trabajo conjunto.

Lo anterior tiene gran valor dada la interseccionalidad en factores de riesgo y exclusión que vive la población penal juvenil, los cuales hacen que aumenten sus necesidades de empleo, al mismo tiempo que sus dificultades de insertarse en el mercado laboral. Como se vio en el apartado anterior, estos factores son diversos, así como una misma necesidad de empleo se da con múltiples manifestaciones. Es por esto la relevancia de los actores clave, en vista de la

diversidad de la población y sus carencias de empleabilidad, no se puede realizar todo el trabajo desde una sola oficina, se requiere el apoyo entre diferentes sectores para mejorar los resultados.

Con las reuniones realizadas, se pretendió reconocer: formas de acercamiento con las empresas u otras instituciones públicas como las municipalidades, incentivos para que estas aceptaran conformar alianzas estratégicas, procesos de trabajo con las mismas, y desde luego posibles empresas empleadoras.

3.2.1 Alianzas con entidades privadas

En relación con las entidades del sector privado se realizaron algunos acercamientos primeramente en aras de buscar empresas empleadoras, sin embargo, posteriormente se descubrió que expandir esta búsqueda no únicamente empresas empleadoras, permitiría diversos apoyos relativos a la empleabilidad de la población.

Entre estas reuniones, se contactó al coordinador del Programa de Educación Dual de Cedes don Bosco, Alejandro Vega, producto de este acercamiento se reconoció como incentivo hacer énfasis en la situación etaria, de esta forma destacar en las ventajas de la población joven en los puestos laborales.

Además, producto de dicha reunión, se acordó la posibilidad que la población del PSA se capacite en el Centro de Desarrollo de Competencias de Cedes Don Bosco, para que cuenten con mejores herramientas para la empleabilidad. De acuerdo con Vega, las capacitaciones que se dan en este Centro varían según los requerimientos del mercado laboral en el momento. El Centro está abierto para todas las edades a partir de los 16 años, cabe resaltar que no necesitan pertenecer al colegio Don Bosco, ni estar estudiando en ningún otro colegio para poder acceder a estos estudios.

Igualmente, se contactó con Katherine Villalobos, profesional en Trabajo Social, quien como parte de su práctica académica de cuarto año tiene experiencia en empleabilidad para población con discapacidad desde la municipalidad de Belén. A partir de esa experiencia, se reconocieron algunas luces para la sensibilización con las empresas, según la forma en cómo se da a conocer la población. Esto permite además de presentar la población, superar algunos mitos entorno a esta.

En cuanto al acercamiento con empresas privadas, se realizaron intentos de creación de vínculos, ya sea que se visitaron de forma presencial y/o se enviaron correos, algunas de estas empresas fueron: Ferretería San Miguel en Heredia, Ferretería Montero y Campos en Río Segundo de Alajuela, Ferretería EPA Oficinas Centrales de Recursos Humanos, Ferretería el Lagar Oficinas Centrales de Recursos Humanos, Tienda por Departamentos Pequeño Mundo

Oficinas Centrales de Recursos Humanos, Walmart CR Oficinas centrales de Recursos Humanos, Tienda por departamentos Llobet en Alajuela, Florida Ice & Farm CO (Cervecería de Costa Rica) Oficinas centrales de Recursos Humanos, Tienda Pague Menos San José, Agropecuario El Colono Gerente de Recursos Humanos, Bridgestone CR, Tienda por departamentos Yamuni en San José y algunas PYMES.

A pesar que no se logró concretar ningún vínculo formal con estas empresas, se lograron las comunicaciones iniciales y el contacto para el área correspondiente, ya sea reclutamiento, recursos humanos o gerencia. Esto permitió crear una base de datos con estas empresas y sus respectivos contactos, la cual fue entregada a la OOJ. De esta forma, dicha Oficina puede articular por medio de convenios ya sea para casos específicos u otros vínculos generalizados para la población por medio de sus procedimientos concertados.

Con la finalidad de mejorar el acercamiento con las empresas privadas, se contactó a la Sra. Monserrat Tormo, directora de Fundación TO, para conocer las rutas de trabajo de la Fundación en relación con los convenios que realizan con las empresas y la responsabilidad social empresarial. Además de valorar la posibilidad de que las y los jóvenes que integran el PSA, puedan ser contratados(as) por la Fundación, que se dedica a la elaboración de carteras de cuero que son vendidas a empresas, principalmente agencias de carros, también al por menor a personas particulares.

Sin embargo, al momento del contacto la Fundación tenía estos procesos de trabajo exclusivos para la población privada de libertad del CAI de Cartago y eventualmente algunos casos que, en su proceso de egreso, continúan trabajando para la Fundación mientras encuentran otro empleo. Como parte de los incentivos para las empresas privadas, la Fundación no acude a ninguna alianza de responsabilidad social, sino que utilizan incentivos propios de sus productos y mercado.

Por lo tanto, como resultado de la reunión con la Sra. Tormo, se pensaron algunas estrategias de articulación institucional valiosas para hacer efectiva la empleabilidad de las y los jóvenes, como articular capacitaciones con otras instituciones de formación, por ejemplo el INA, así mismo realizar convenios entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Justicia y Paz para que las empresas privadas que contraten personas que atraviesa por una sanción penal alternativa y requieren empleo, sean beneficiarias de exoneraciones fiscales.

Sin embargo, las iniciativas planteadas sobrepasan los alcances de la presente práctica, en su lugar corresponden a estrategias de política pública. De ahí la relevancia de la creación de vínculos interinstitucionales en el sector público, porque se puede apelar en la creación del vínculo a objetivos comunes de política pública vigente que rige un mismo rector.

3.2.2 Alianzas con entes públicos

En relación con las instituciones públicas, se contactó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de una reunión con la jefa en Departamento de Generación de Empleo PRONAE- MTSS, Gindra Brenes, con el fin de valorar la posibilidad que los y las jóvenes del PSA fueran remitidos al Programa Empléate, para garantizar su empleabilidad a partir de los medios estatales existentes. Sin embargo, los lineamientos del MTSS sobre el acceso al programa no hicieron viable la creación de un trato diferenciado para esta población, ya que, según lo indicado por Brenes, los y las jóvenes que completen el formulario web por medio de la página del programa, tendrán respuesta a su solicitud a pesar que trascorra algún tiempo de espera.

Por ende, a partir de la reunión con Brenes, se pensó como estrategia, hacer uso de los servicios municipales de bolsa de empleo e intermediación, para que los y las jóvenes que así lo requieran puedan recibir asesoría presencial para completar el formulario del Programa Empléate. Esto dado la brecha digital y carencia de dispositivos electrónicos que presentan algunos(as) jóvenes que forman parte del PSA. La información, sobre estos servicios, se encuentra en la base de datos construida para conocer los gobiernos locales que brindan asistencia en relación a intermediación laboral.

Continuando en la línea de contactos con la institucionalidad pública, se realizaron algunos acercamientos con gobiernos locales, a partir de la base datos ya elaborada sobre las municipalidades que cuentan con servicio de intermediación de empleo o bolsa de empleo. El vínculo con los gobiernos locales fue sumamente valioso, ya que formaron parte de actores sociales claves para el empleo, aprovechando recursos y servicios municipales existentes, así como la distribución regional de estos gobiernos.

Dada la variabilidad de los servicios municipales y la pertinencia de estos para los objetivos de la práctica, se realiza un paréntesis para exponer una breve descripción de estos servicios con base en Jiménez (2018). Según la autora, los servicios municipales de intermediación laboral se pueden considerar como un “sistema bioaprendiente”, esto quiere decir que, por medio de su autoorganización, les permite enfrentar las transformaciones sociales, económicas, políticas, culturales y tecnológicas, así como en potenciar en mayor o en menor medida su propio crecimiento, el de las personas en su cantón.

Por tanto, la apertura de estos servicios permite apoyar los procesos de gestión y de fomento del empleo por medio de la vinculación entre la oferta y la demanda del mercado laboral, además del desarrollo de estrategias para la inserción laboral desde el ámbito local. Dentro de las acciones dirigidas a las personas en búsqueda de empleo son: la intermediación laboral,

formación y capacitación técnica, realización de talleres para la preparación efectiva de búsqueda de empleo y ferias de empleo (Jiménez, 2018).

Continuando con la autora, en cuanto a la intermediación laboral en los servicios municipales, se encuentra preparar a las personas para elaborar un plan de búsqueda de empleo, diseñar un currículum adecuado y algunas estrategias para enfrentar la entrevista de selección. En relación con la feria de empleo, esta promueve una atención personalizada por parte de las personas representantes de las empresas y quienes se encuentran buscando trabajo, también con la finalidad de contribuir a reducir los costos del proceso de reclutamiento de las empresas.

Con relación a las acciones específicas con las personas en búsqueda de empleo, se trabaja por medio de programas como Empléate y otros. Estas acciones, se dirigen principalmente hacia poblaciones socialmente vulnerables como mujeres jefas de hogar, personas con baja escolaridad, personas inmigrantes, personas con discapacidad, en el caso de la Municipalidad de Alajuela personas privadas de libertad próximas a salir del sistema penitenciario, igualmente las personas jóvenes que buscan por primera vez un trabajo, personas referidas de instituciones como la oficina Municipal de la Mujer, oficina de Protección de la Víctima del Delito, Instituto Mixto de Ayuda Social, entre otras. También se realizan acciones correspondientes a impulsar emprendimientos (Jiménez, 2018).

Por ende, es evidente que este vínculo no se aprovecha únicamente con las municipalidades que cuentan con servicio de bolsa de empleo o intermediación laboral, sino también se puede aprovechar en distintas líneas, en relación con la empleabilidad, no únicamente la contratación como tal en una empresa, además con procesos de capacitación y preparación para la empleabilidad, de acuerdo a los distintos servicios municipales.

Estos servicios locales de intermediación laboral, según Jiménez (2018), buscan realizar vínculos entre la oferta y la demanda mediante la información, asesoramiento y seguimiento. Sin embargo, con las problemáticas de desempleo, estos servicios han orientado su gestión hacia la articulación de acciones con el sector educativo y empresarial para la mejora de la empleabilidad. Por lo tanto, su labor conlleva sensibilización con las empresas, vinculación con ofertas educativas, información sobre oportunidades laborales y fortalecimiento de habilidades para la búsqueda de empleo o creación de emprendimientos.

3.2.2.1 Alianzas con recursos de la UCR

En la misma línea de la institución pública, cabe iniciar señalando el vínculo realizado a lo interno de la Universidad, el cual se dio en función de mejorar los recursos para la búsqueda y creación de alianzas estratégicas. Este, se realizó con el TCU- UCR “Salir del Canazo”, por medio

del cual se aportaron importantes lineamientos, tanto en las estrategias de búsqueda, sensibilización y acercamiento con actores claves para creación de vínculos, como en todo el proceso de TFG en general.

En relación con la estrategia de sensibilización, realizada e conjunto con el TCU, se pensó desde el Enfoque de la Empatía, por ende, se procuró desarrollar o despertar las capacidades de entendimiento y comprensión sobre las situaciones de vida de la población penal juvenil. Esto, no solo para evitar que sean rechazados y rechazadas en un primer plano por el etiquetamiento de “delincuente” o “exconvicto”, sino comprender sus carencias y dificultades de vida, resaltando sus capacidades de resiliencia y superación.

De esta forma, el trabajo inició con un primer vínculo por medio de Sergio Salazar, quien forma parte del comité asesor de la presente práctica y anteriormente coordinaba este TCU. Por tanto, el profesor Salazar, facilitó el vínculo con Vanessa Beltrán, coordinadora en su momento. El TCU, como anteriormente se mencionó, se dedica a procesos de acompañamiento de egreso e inserción laboral y educativa, en la población penal juvenil privada de libertad. De esta forma, se dividen en tres grupos de trabajo: estrategia de sensibilización, formación laboral y acompañamiento educativo. Por ende, la presente práctica trabajó en coordinación con los grupos “estrategia de sensibilización” y “formación laboral”. De ahí que, se realizó como parte de la estrategia, la construcción de material audio visual, dirigido a la población empleadora.

La finalidad de dicho material audiovisual es, que por medio de la sensibilización, se promocionen las alianzas para los procesos de inserción sociolaboral de forma interactiva, de forma que motive y acerca a las empresas. Por ende, inicialmente requirió: problematizar el tema, definir premisas (Primarias, secundarias y lo que no se quiere decir); transmitir la información adaptando el lenguaje al público (personas empleadoras).

De esta forma la creación de esta propuesta se basó en presentar las historias de vidas de cuatro jóvenes que integran el PSA (2 mujeres y 2 hombres). Por tanto, el material también requirió tener en cuenta lo delicado de las historias de vidas, garantizando el mensaje que se quiere transmitir.

En relación con las historias de vida, esta técnica implicó tomar el relato de las historias, transcribir la totalidad de lo narrado, sistematizar la información, identificar extractos de las historias que se quieren para el material de sensibilización y clasificar estos extractos de acuerdo a la estructura de los videos. Además, también se realizó una entrevista a uno de los empleadores de estos jóvenes, ya que, el material esta dirigido a población empleadora, de forma que, también se evidencia la experiencia desde la persona contratante.

Otra de las técnicas utilizadas en la creación del material audiovisual, fue el “vox populi” dirigida a personas dueñas o administradoras de negocios. Con esta técnica, se realizan preguntas a las personas entrevistadas, procurando un ambiente informal. La finalidad era conocer los prejuicios, inquietudes o temores; presentes en las personas empleadoras. De forma que, estas inquietudes sean validadas en el material audiovisual. Las estructuras de estas entrevistas se pueden ver en el anexo 4 y 5.

En cuanto a forma, se definió como propuesta estética, elaborar tres videos diferentes independientes entre sí, pero al mismo tiempo si se visualizan en conjunto que estos tengan una estructura coherente que les articula. Como parte del diseño, se pensó en la creación una “voz en off” (V.O), que fuese narrando y ampliando el mensaje, a partir de los extractos de las historias de vida.

Lo anterior, implicó, la elaboración de guiones con lo narrado. La locución de dicha V.O fue gracias al apoyo de la Vicerrectoría de Acción Social de la Universidad de Costa Rica (VAS), la misma aceptó un convenio con el TCU para realizar la animación del video, para lo cual la presente practica ya no tuvo participación, incluso las y los mismos(as) estudiantes del TCU tuvieron una participación menor en esta etapa de preparación, ya que, la elaboración de la animación requiere de trabajo meramente técnico.

3.2.3. Síntesis

En resumen, no se logró concretar vínculos formales con las entidades privadas, en el capítulo de consideraciones finales se realiza un análisis en cuanto a este resultado. Ahora bien, en relación con la institución pública, se lograron concretar vínculos con algunas municipalidades para que los y las jóvenes del PSA sean beneficiarios de los servicios antes descritos según al cantón al que pertenezcan. De la misma forma, en el apartado siguiente, se explica con mayor detalle el vínculo con estos gobiernos locales, entre otros resultados que la práctica logró aportar como las bases de datos y los productos de sensibilización.

A modo de cierre, sobre este momento de la práctica relativo a las estrategias de vinculación, cabe retomar que la inserción sociolaboral es un proceso que no consiste únicamente en obtener un empleo, además implica varios factores en cuanto a formación y preparación, las cuales no son solo académicas y laborales, también familiares y personales. En suma, es de gran relevancia, la influencia en este proceso de las oportunidades que ofrece el contexto.

Así mismo hay que aunar dichos factores, con las dificultades particulares de la persona, por ejemplo, en la población penal juvenil, tomar en consideración el proceso de la sanción penal y sus dificultades socioeconómicas. Es por esto, que se requiere la vinculación con actores clave,

es decir con personas o entidades que puedan tener incidencia en promover estos procesos de inserción.

De forma que, estos vínculos fungen como estrategias para alcanzar resultados complejos, no solo por las circunstancias personales de cada joven, también por las dificultades estructurales relativas al desempleo y la competitividad en el reclutamiento. De ahí que, la creación de vínculos sea una estrategia para obtener apoyo desde diversos sectores que, de alguna forma tienen herramientas para impulsar el proceso.

3.3. Tercer momento (gestión de alianzas)

En este apartado se expone las alianzas realizadas, así como sus gestiones y formalización de vínculos con los actores sociales claves para fortalecer las oportunidades de empleo. Además, la preparación del material de sensibilización anteriormente mencionado. También se describe la realización de la base de datos con las posibles empresas empleadoras, tal como se mencionó anteriormente, a partir de las categorías “indispensables” y “preferibles- no indispensables”, descritas en la metodología.

En el primer contacto con las empresas se realizó de forma remota, por lo tanto, se envió una carta de presentación de la propuesta, solicitando el contacto con el personal a cargo de las contrataciones de las empresas. Este escrito, de contacto inicial, se puede encontrar en el anexo 6. Dicho contacto, primeramente, se intentó vía correo electrónico, en caso no contar con ninguna dirección de correo, se escribió por medio de las páginas de las respectivas empresas.

Sin embargo, el acercamiento virtual no tuvo la respuesta deseada, se escribió alrededor de 15 empresas, algunas de estas mencionadas en el apartado anterior, de las cuales únicamente una respondió lo solicitado, mientras que otras refirieron la solicitud al departamento de servicio al cliente, donde no se obtuvo más respuesta. Por ende, dado el poco éxito de este acercamiento y en vista de las dos empresas que respondieron el escrito, se pensó rehacer la base de datos, esta vez con empresas más “cercanas”, es decir pequeñas y medianas empresas, preferiblemente con algún vínculo previo.

Para la nueva construcción de posibles empresas, se realizó una labor conjunta con el TCU “Salir del Canazo”, con el grupo de “Formación laboral”. Con la intencionalidad que la búsqueda de nuevas empresas, siempre partiendo de las categorías indispensables, de forma que este contacto se diera en técnica de bola de nieve.

Por tanto, requería que la empresa fuese conocida de alguna forma, por las distintas personas que construimos la base de datos, de manera que, facilitara el primer contacto inicial.

Para ello, se construyó una segunda base de datos de forma colectiva, siempre partiendo de las categorías de selección propuestas en la metodología de este TFG. Esta base ha unificado la lista de empresas, se puede observar en el capítulo IV, el cual expone los resultados de la práctica.

Igualmente, como parte de las nuevas estrategias de acercamiento, en vista que la situación de la pandemia por el COVID-19 estaba mermado, permitiendo la apertura presencial de varios locales; se decidió visitar posibles empresas empleadoras de forma presencial. Para lo cual se preparó: una infografía que presentara la iniciativa del TFG (ver figura 2), una carta de presentación con respaldo institucional tanto de la Escuela de Trabajo Social como la Oficina de Oportunidades Juveniles (anexo 7), una carta acuerdo de intención/ cooperación (anexo 8), posibles incentivos para las empresas.

En relación con el acuerdo de cooperación, trata de un documento que consienta la apertura formal y voluntaria de las empresas para conformar alianzas o vínculos, que sea un respaldo para las partes involucradas, sin que este sea un documento legal ni vinculante. Esto, para evitar los trámites de revisión que conllevaría enviar el documento a asesoría legal del Ministerio de Justicia y Paz, evitar esta formalidad a su vez puede ser más afable en términos de coactividad para la empresa.

De este modo, el acuerdo de cooperación, establece algunos lineamientos mínimos producto de la alianza, los cuales pueden ser modificados según los intereses de la parte involucrada. Algunos de estos lineamientos son:

1. La apertura hacia la creación de vínculos, es de acuerdo a las demandas y lineamientos de contratación de la empresa. Siendo que, cuando exista una vacante, la empresa contemplará en equidad de oportunidades a las y los jóvenes del Programa de Sanciones Alternativas.
2. El proceso de reclutamiento y contratación es de acuerdo a las restricciones de la empresa. De esta forma, la empresa indicará el perfil de la persona que requiere, mientras que el Programa de Sanciones Alternativas en tanto conoce la población sujeta de atención, hará una recomendación de las personas o la persona, que cumplen con el perfil deseado.
3. El Programa de Sanciones Alternativas brindará un acompañamiento para el empleo que consiste en orientar a la persona, cuando así lo requiera, con algunas estrategias y herramientas para lograr que se mantenga en el empleo, de forma que, se cumpla la intencionalidad del presente acuerdo.

En relación con los incentivos para las empresas, que se establecen en dicho acuerdo de cooperación, tal como se mencionó en el apartado “Descripción del proceso de práctica”, estos incentivos se exploraron productos de las reuniones con los y las distintos(as) actores. Entre estos se presentaron:

- ❖ Sugerir un periodo de prueba/ práctica/ pasantía, de forma que la empresa conozca a la persona interesada en el puesto de trabajo, sus habilidades y capacidades; antes de realizar la contratación, de este modo sea un atractivo para las empresas y no se vean "comprometidas" para la contratación. Este periodo también permite desmitificar algunos estereotipos a partir del acercamiento con él o la joven. Además, es una oportunidad para que él o la joven exploren el puesto de trabajo, si realmente le interesa y demuestre sus habilidades.
- ❖ Énfasis en la persona joven, por tanto, con gran potencial y capacidad por explorar, aprender y desarrollarse. Asimismo, población “moldeable”, según los requerimientos laborales.
- ❖ El Programa de Sanciones Alternativas recomendará jóvenes que conoce, por tanto, conoce sus características, progresos y habilidades para el puesto laboral. De modo que, tiene criterios razonables, a partir de las atenciones profesionales brindadas, para realizar una recomendación de las posibles personas empleadas, lo cual permitiría que la empresa no requiera invertir en pruebas psicosociales. En el tanto, dichas atenciones profesionales, son acompañamiento de años (de 2 a 3 en promedio), por ende, brindan mayor garantía de conocer a la persona en comparación con una entrevista laboral la cual en sumo implicaría una semana de reconocimiento e inspección.
- ❖ Continuando con dichos procesos de atención profesional, estos continúan para la población que forma parte del PSA, siendo estas atenciones en Trabajo Social y Psicología (entre otras), es un importante beneficio para la salud ocupacional, el cual todas personas empleadas deberían recibir.
- ❖ Rescatar el valor de la oportunidad laboral, tanto para la persona que desea rehacer su proyecto de vida, como para la sociedad en general que requiere procesos de inserción social “exitosos”, los cuales favorezcan la disminución de índices delictivos y de violencia. De acuerdo con la DGAS (2011), la articulación pública-privada, constituyen uno de los principales medios de fortalecimiento de las herramientas institucionales para la inserción social desde el componente sociolaboral.
- ❖ La política nacional de responsabilidad social (RS) 2017-2030, la cual contextualiza que, quien desee llamarse “socialmente responsable”, deberá iniciar por apoyar en los ámbitos:

social, ambiental y económico. Dado que, la responsabilidad de una organización es ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan, tanto en la sociedad como en el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente que contribuye al Desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad, así como cumplir con la legislación y normativa aplicable (DGAS, 2021).

- ❖ Las empresas que así lo desean, pueden recibir difusión de su acuerdo de cooperación en el Facebook del Ministerio de Justicia y Paz, en el marco de la responsabilidad social, lo cual también favorecería la publicidad e imagen de la empresa.

Por otra parte, en relación con el vínculo con los gobiernos locales, este consistió, en lograr un acuerdo para referir a estos gobiernos, casos de jóvenes que pertenezcan al respectivo cantón de acuerdo a su lugar de residencia, para ser beneficiarios de los servicios municipales en relación con la empleabilidad, creando así sinergias en relación con la necesidad de empleo de la población del PSA y potenciando el trabajo de los gobiernos locales, sin ocasionar recargas de trabajo, ya que se trata de servicios preexistentes. El protocolo para contactar estos gobiernos locales, fue en términos generales los siguientes pasos:

1. Se contactó por teléfono a la respectiva oficina, confirmando o brindando el correo de la persona encargada del servicio de intermediación laboral, bolsa de empleo o bien cualquier otro servicio relativo a la empleabilidad que ofrecía el gobierno local.
2. Se solicitó una cita, con dicha persona encargada, realizando una presentación personal, exponiendo los motivos del contacto, lo cual incluía presentación del proyecto de creación de alianzas y una muy breve presentación del PSA y la población sujeta de atención.
3. En la reunión se expuso una presentación, exponiendo como proyecto la coordinación interinstitucional con los gobiernos locales, la población que formaba parte del PSA y sus principales necesidades, las rutas de trabajo que inicialmente se proponían para el proyecto, así como los principales acuerdos para crear el vínculo, haciendo énfasis en que los acuerdos presentados eran una propuesta para ser enriquecida de forma conjunta.
4. Realización de la bitácora de trabajo, adjunto en el anexo 9 la bitácora con la municipalidad de Alajuela a modo de ejemplo.
5. Envío del Oficio y la carta de intención. La carta fue opcional según las formalidades que solicitara la municipalidad.

Dichas referencias a los gobiernos locales, al igual que con la empresa privada, el PSA se comprometió a brindar acompañamiento a la población referida, para orientar a la persona, cuando sea necesario, con algunas estrategias y herramientas para lograr que se mantenga en

el proceso específico, de forma que, se cumpla la intencionalidad del respectivo vínculo. Igualmente, la participación con estos vínculos municipales es congruente con la Política Nacional de Responsabilidad Social, contribuyendo a generar alianzas público-públicas enfocadas en la inclusión laboral y validación de derechos.

3.3.1. Síntesis

La gestión de alianzas para el fortalecimiento de las oportunidades de empleo en la población del PSA, requiere en primer lugar, de procesos de sensibilización, ya que, hay una gran oferta de personas para cada vacante disponible, el mercado laboral es competitivo y el desempleo es estructural. Por ende, esta población al igual que otras, tiene importantes necesidades de empleo y dentro de la competitividad de ofertas no presentan las mejores condiciones para aplicar al puesto. En este sentido, se requiere de procesos de sensibilización que traten de hacer equitativas las oportunidades laborales.

En la misma línea, la gestión del vínculo implica demostrar a los actores clave, la relevancia no solo de la alianza en sí misma, también los diversos aportes que se pueden continuar generando. De forma general, estas alianzas incentivan la inserción sociolaboral por medio de la búsqueda de posibles empresas empleadoras, apoyando con procesos de formación y capacitación, o bien, brindando propiamente la oportunidad laboral.

En consecuencia, la creación de estos vínculos, se debe tener flexibilidad, lo cual es una de las razones por las cuales se eligió el formato de vínculos o alianzas estratégicas, en lugar de la construcción de redes, ya que, en red hay cierta homogeneidad en relación con los compromisos adquiridos, de forma que, todos los actores claves participantes se interrelacionan con objetivos comunes. Por su parte, el trabajo con alianzas estratégicas es individualizado, no requiere que estos vínculos se den o se mantengan de forma similar.

Dada la variabilidad de las necesidades de empleo y otros requerimientos de la PPJ en sus procesos de inserción sociolaboral, igualmente demanda una gran diversidad de actores clave para apoyar de forma multidimensional estos procesos, por ende, la heterogeneidad de los actores implica que estos vínculos sean diversos.

Al utilizar un formato similar para la creación de vínculos, se percibe como uno de los motivos por los cuales no se lograron concretizar algunos de estos, específicamente con las empresas privadas, porque requerían distintas formas de acercamiento y estrategias. En el siguiente capítulo, se ahondan sobre los resultados de estos vínculos, así como los obtenidos de todo el proceso, a partir de los momentos de práctica descritos en este apartado y los anteriores.

Capítulo IV. Resultados de la práctica

En este capítulo se exponen los principales resultados alcanzados durante el proceso de práctica, lo cual conlleva los aportes concretos realizados para la institución, dentro de los cuales hay resultados técnicos operativos e instrumentales. La realización de estos productos responde a necesidades planteadas desde las profesionales que laboran en la institución en articulación con el trabajo investigativo y exploratorio elaborado en la práctica.

Cabe resaltar que dentro de estos resultados algunos no son producto de un trabajo individualizado, sino que se llevaron a cabo por medio de una construcción conjunta a partir de la articulación social y la docencia. El proceso de trabajo de estos productos ya ha sido desarrollados en el apartado “Momentos de la práctica”, por lo tanto a continuación se retoma el resultado final alcanzado, sin profundizar en el proceso.

✓ **Creación Material audio visual a modo de sensibilización, en favor de las oportunidades laborales para la PPJ y promoción de las alianzas estratégicas para el empleo.**

Primeramente, cabe destacar la importancia de este material como una de las formas de mitigar las repercusiones producto de la privación de libertad, como la estigmatización. Tal como se mencionó en los fundamentos teóricos, el trabajo de sensibilizar también se enfoca en comprender el ejercicio del poder punitivo del Estado y como este es aceptado por la sociedad, incluso la ciudadanía en ocasiones pide un mayor ejercicio de ese poder punitivo cuando se demanda sancionar penalmente problemáticas sociales o cuando se exige aumentar la duración de las penas.

De esta forma, las faltas a las normas sociales y jurídicas no solo implican la sanción por el comportamiento reconocido como delictivo, también implica la etiqueta de “delincuente”, la cual afecta las oportunidades de la persona sancionada, como menciona Feoli y Sáenz (2019), se restringen las oportunidades de la persona sin considerar las condiciones reales y materiales en las que la misma se encuentra.

Asimismo, las etiquetas afectan como la persona se reconstruye e identifica a si misma. Esto, es mencionado por Alvira (1975), destacando dentro de estas afectaciones las implicaciones en la personalidad producto de cómo son interiorizados los estereotipos por la persona misma.

Dado lo anterior, la creación de este material se sustentó con insumos teóricos, a partir de: la técnica de historias de vidas (entrevistas), las discusiones grupales con el equipo de “Estrategia de Sensibilización” del TCU y los aportes de las bases teóricas del Enfoque de

Derechos Humanos, Enfoque de Juventudes, Teoría del Etiquetamiento y Criminología crítica; de los cuales incluso se tomaron algunos extractos textuales para ser incorporados en los guiones.

El enfoque de Derechos Humanos, de acuerdo con Sandoval (2011), ayuda a reconocer las personas desde un sentido de igualdad como sujetas de derechos, resaltando la dignidad y considerando las condiciones básicas para una vida humana. En la misma línea, la Criminología Crítica observa que algunas personas son señaladas y apartadas de ciertos bienes, producto del estatus social que les determina, de esta forma, identifica que la criminalidad no es parte de las características personales, sino que responde a las desigualdades dentro de estos estatus sociales y a las normas de selección y control sobre los bienes jurídicos penalmente protegidos (Baratta, 2004).

Es evidente que dicha comprensión de la criminalidad conlleva una visión estructural de la misma, lo cual mitiga los señalamientos de inferioridad que recaen sobre las personas que han cometido un acto delictivo, ya que, dichos señalamientos conllevan a la creación de estigmas sobre la personalidad y las cualidades de la misma. Por ello la importancia de los insumos de la Teoría del Etiquetamiento para el trabajo de sensibilización.

La creación de este producto fue un trabajo conjunto con los y las estudiantes del TCU “Salir del Canazo”. Como resultado a corto plazo para el presente TFG se obtuvo la elaboración de guiones (ver anexo 10) y la locución del video, lo cual implicó: problematizar el tema, definir premisas (Primarias, secundarias, lo que no se quiere decir), buscar un lenguaje apto para el público meta, transcribir y sistematizar historias de vidas de jóvenes del PSA que son considerados “casos exitosos” en la inserción socio laboral, realizar otras entrevistas adicionales a las personas empleadoras de estos casos exitosos, crear el mensaje que se quiere transmitir, realizar una propuesta estética del video, definir una estructura coherente, coordinar entre los recursos universitarios la locución del video, entre otras tareas.

Dentro los hallazgos, producto de las entrevistas realizadas, específicamente con la técnica del Vox Populi, se encuentra que, algunas personas reconocieron la importancia de apoyar con nuevas oportunidades a la población que ha pasado por una sanción penal, quienes no daban mayor importancia a la variable edad, es decir, el valor de la oportunidad laboral sin importar el grupo etario. Sin embargo, también se encontró dentro de los mayores temores o inquietudes de la población empleadora es el tema del delito, conocer el delito cometido y el riesgo de la reincidencia delictiva, es ahí donde se recarga el estigma.

Los resultados del proceso académico grupal brindaron información valiosa que fue utilizada en distintos instrumentos para la práctica y esta información se logró colocar de forma comprensible para los diferentes públicos meta, sin dejar de lado el bagaje teórico que respalda

el mensaje. De esta forma, los productos alcanzados con este material, hasta el momento de ejecución de la práctica, se utilizaron para la creación de los escritos de acercamientos con las empresas para el acuerdo de intención y la infografía de promoción de alianzas.

Asimismo, este material es un producto concreto para el proyecto institucional “Cada vida un desafío”, el cual se impulsaba desde la Oficina de Oportunidades Juveniles, tenía dentro de sus objetivos crear material audiovisual que permitiera sensibilizar a actores externos sobre los desafíos, limitaciones y oportunidades que enfrenta la población penal juvenil en los procesos de inserción social, a través de la sistematización de historias de vida de la población de sanciones alternativas.

De ahí que, la creación de este material se realizó como parte de la práctica y como un aporte concreto a dicho proyecto institucional que guardaba relación en el TFG, constaba de un mismo proyecto, pero objetivos más amplios, donde no solo se buscaba apoyar los procesos de inserción sociolaboral, sino el proceso de inserción social en general. De ahí que, el proyecto institucional estaba dirigido a población empleadora, personas de los juzgados y población joven en egreso.

En cuanto a lo personal, la creación de este material implicó importantes aprendizajes personales y académicos. En primer lugar, trabajar con este TCU fue uno de los primeros vínculos que se realizó desde la práctica, implicó estrategia de acercamiento y presentación de la propuesta. En segundo lugar, trabajar la técnica de historias de vida para la creación del material, permitió conocer la población para el propio TFG, desde un aprendizaje más cercano y concreto, permitiendo una actitud de comprensión sobre las necesidades planteadas desde la población.

Por último, también significó un importante aprendizaje de trabajo en grupo y de forma interdisciplinaria. Esto conlleva una experiencia significativa en cuanto plantear objetivos comunes, conciliar con las diferentes ideologías o preconcepciones que se tiene sobre la población objetivo para lograr resultados conjuntos, así como aprender de las distintas formaciones y mantener una comunicación asertiva, entre otras habilidades que se deben mantener en el trabajo de equipos interdisciplinarios, que son un relevante aporte en la formación académica, ya que, los espacios laborales desde el Trabajo Social comúnmente son acompañados de otras profesiones para lograr atenciones multidimensionales.

✓ **Caracterización general de la población que forma parte del PSA.**

Construir una caracterización general con datos actualizados de la población trajo como resultado comprender que no se puede hablar de generalidades en la población joven, ni en ningún grupo etario. Tal como se menciona con el aporte teórico del enfoque de juventudes

autores como Rodríguez et al. (2017), Morales (2021) y Duarte (2001); quienes abordan la heterogeneidad de las juventudes. Por ende, es una falencia considerarlo como un mismo grupo poblacional por compartir la cuestión etaria, siendo que, incluso la edad es un dato manipulable que hace parecer una falsa realidad de unidad social, existiendo contextos tan diversos.

Se consideró que al tratarse de población que compartía algunos elementos comunes relativos a la sanción penal, se podía realizar una caracterización “general”, en aras de explorar sus posibilidades y dificultades para acceder al empleo, obteniendo como resultado que, se requiere una mirada profunda respecto a la complejidad de esta población, en el tanto cada joven tiene particularidades únicas, sobre todo en aras de insertarse en el mercado laboral.

A pesar que, la mayor parte de la población requiere un empleo formal y estable, no solo porque la orden judicial de orientación y supervisión lo indica, también porque gran cantidad de la población se encuentra en significativas situaciones de pobreza y problema extrema, en grupos familiares en los que la mayoría de los(as) integrantes dependen de un único ingreso.

Además del factor económico, también se encuentran otros significados del trabajo, de acuerdo con Alcover et al. (2004), el trabajo es un derecho, así como unos de los principales medios para alcanzar bienestar, en tanto contribuye en la satisfacción de las necesidades humanas.

Sin embargo, no se puede generalizar las necesidades y posibilidades de empleo de la población, son sumamente dispares las circunstancias que enfrentan. Por ejemplo, no se puede homologar las necesidades y dificultades de una joven madre de cuatros hijos(as), víctima de violencia doméstica (psicológica, física y patrimonial), que vive en el casco central de San José. En contra posición con un joven nicaragüense en condición migratoria irregular, que no posee documentos, el cual tiene una discapacidad temporal, que vive de Batán en Matina de Limón. Por otra parte, un joven con orientación sexual diversa, discapacidad cognitiva y consumo problemático de drogas, que vive en el casco central de San José.

Por ende, la caracterización de esta población requiere el reconocimiento de las subjetividades, diversidades, así como identificar distintas posiciones y clases sociales. Con esto, también considerar el acceso desigual a recursos, bienes y servicios. En fin, la complejidad de cada historia de vida y las particularidades del contexto que la determinan. De acuerdo con Sibaja (2012), conocer estas historias son procesos de construcción de la realidad.

De esta forma, realizar este producto dio cuenta de lo expuesto en el apartado de referentes teóricos sobre las desigualdades a partir del género, etnia, los entornos familiares, la preparación educativa, la condición migratoria, la situación socioeconómica y las dificultades

relativas a la salud física y mental. Con ello se refleja la respuesta estatal, la falta de seguridad social para la población y los factores de riesgo que incrementan las situaciones de vulnerabilidad.

En consecuencia, brinda un panorama sobre la población que orientó la práctica y las estrategias de intervención, de la misma forma resulta un producto para la institución como sistematización de las necesidades de la población en relación con el empleo, evidenciado posibilidades y dificultades, además es un avance para las practicas académicas que se realizan en el Programa, ya que permite orientar un primer acercamiento con la población mostrando posibles líneas de trabajo.

✓ **Creación de base de datos con posibles empresas empleadoras.**

La construcción de la base de datos se consolida en el sector formal, para procurar la calidad de los empleos con sus respectivas garantías dentro de las formas “jurídicamente legítimas del trabajo”. Según lo menciona Rentería (2008), estas formas refieren a la relación donde una persona compromete y vende su fuerza de trabajo y otra la compra, ante lo pernicioso de la relación se regula que esta debe ser voluntaria y de acuerdo con la seguridad social.

De este modo, se enfatiza en empleos de calidad para sea trabajo digno, en vista de las transformaciones en el mercado laboral, ya que, en algunos grupos de personas jóvenes que tiene un acceso desigual a los recursos, se habla de un incremento en el desempleo, la inactividad y el trabajo precarizado; por ende, cada vez se normaliza más los modos informales e inseguros de empleo (OIT, 2020).

En suma, la tendencia del mercado laboral ha colocado la responsabilidad de obtener un empleo y de calidad, en la persona que lo busca, de modo que, quienes buscan el empleo debe convertirse en empleables demostrando adaptabilidad, flexibilidad, conocimiento, habilidades y destrezas (Sánchez y Ureña, 2016).

En consecuencia, se pensó la construcción de esta base de datos como uno medio para apoyar en el proceso de búsqueda de trabajo, iniciando con explorar empresas. Así que, la base aporta en primer lugar la lista de posibles empresas con sus respectivos contactos, en su mayoría el contacto directo con las personas reclutadoras, la categoría ocupacional, y el punto de encuentro de la empresa. Es decir, las razones por las cuales considera una empresa que potencialmente puede formar un vínculo con la institución en favor de la población, según el perfil sociolaboral de la misma.

Por lo tanto, este también es un producto valioso para la institución porque es un trabajo preliminar para el contacto con empresas empleadoras como parte de las atenciones técnicas profesionales que brindan desde el PSA y la OOJ a partir de las sanciones socioeducativas

relativas a adquirir empleo. De esta forma, el producto es parte de las rutas de trabajo que aporta la práctica para apoyar el trabajo que ya se realiza desde la institución en la atención sociolaboral de la población, concretamente esta base conlleva una línea de trabajo en cuanto las categorías que permiten filtrar la búsqueda de empresas. A continuación, se presenta dicha base de datos.

Tabla 1. Base de datos de posibles empresas empleadoras

Empresa	Contacto/ Ubicación	Categoría ocupacional	Empleos posibles	Categorías de punto de encuentro con la población del PSA
Novex	<p>Teléfono: 4404-1870 WhatsApp: 70152000 correo: empleos@novex.cr Ubicación: -Curridabat: 250 metros este de la antigua bomba La Galera, carretera vieja a Tres Ríos, San José. -Escazú: San Rafael, Calle John F. Kennedy, frente a Plaza Obelisco. Escazú. San José</p>	Ferretería	Asesor de ventas, asistente de bodega, misceláneo, entre otros. Según los requisitos dependiendo del puesto.	<p>1. Novex Guatemala apoya proyectos de responsabilidad social, no se encuentra ninguna información aún de Novex CR. 2. Opciones laborales para diferentes calificaciones.</p>
Boston Scientific	<p>Página web: https://www.opcionempleo.co.cr/empleo-responsabilidad-social.html Teléfono: 2436 8000 Dirección: Zona Franca Pro park, Provincia de Alajuela, Alajuela, 20101 Comunicaciones y Convenios: Marisol Chaves, Tel. 2436-8156, correo: convenios@aseboston.com Ubicación: -Heredia, Global Park torre A. -Alajuela, Coyoil Zona Franca Pro park.</p>	Soluciones médicas	Operarios	<p>1. Cuentan con sistema de responsabilidad social e inclusión: https://www.bostonscientific.com/en-US/careers/working-here/diversity-and-inclusion.html 2. Variedad de opciones laborales y algunas con requerimientos con nivel educativo bajo</p>
AmCham	<p>Página web: https://www.amcham.cr/contacto/ Tel: (506) 2220-2200 Correo: info@amcham.cr Dirección: Sabana Norte, 300 m. noreste del ICE San José, 10108, Costa Rica Horario: LV 08:00 – 17:00 h</p>	Cámara de comercio privada de Costa Rica (CR y EEUU)	350 empresas afiliadas	<p>1. Se les ha reconocido “Premio Responsabilidad Social en Acción”. 2. Presentan posibilidad laboral para personas con baja calificación (técnica y/o educativa formal).</p>
Demasa (Grupo gruma)	<p>Página web: https://www.gruma.com/es/nuestras-marcas/empresas/demasa.aspx Teléfono: 2543 1300 Ubicaciones: -San José, Zona Industrial Oeste.</p>	Comercializa en Costa Rica la tortilla empacada bajo la marca TortiRicas.		<p>1. Tiene diversos programas y beneficios en el marco de la Política de Responsabilidad Soc. Los pilares o dimensiones en las que Gruma basa su Responsabilidad Social</p>

Empresa	Contacto/ Ubicación	Categoría ocupacional	Empleos posibles	Categorías de punto de encuentro con la población del PSA
	-Limón, Jiménez Pococí / Guápiles, Jiménez 810. -Puntarenas, Parrita. - Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, dirección 141, Barrio Los Ángeles.			son: Nutrición: Desarrollamos un alimento básico con alto nivel nutrimental, para general bienestar y salud en nuestros consumidores. Ecológico: Desarrollamos tecnología para cuidar el medio ambiente. Nuestro objetivo es minimizar el impacto ambiental. Social: Apoyamos a las comunidades más necesitadas, para asegurar la motivación y el involucramiento del capital humano en la mejora continua de la empresa. Es un compromiso común con la comunidad y las redes sociales. Económico: Invertimos y desarrollamos cadenas productivas y comerciales para mantener una estrecha relación con nuestros clientes y garantizar su satisfacción, y para extender el compromiso de responsabilidad social a proveedores y empresas subcontratadas. 2. Presentan opciones laborales para diferentes calificaciones.
Grupo SoClean	Teléfono: 2518-0148, Correo electrónico: -recursoshumanos@gruposoclean.com -info@gruposoclean.com	Servicios de limpieza, mantenimiento y provisión de insumos	Servicios tercerizados de Limpieza	1.Tienen posibilidad laboral para personas con baja calificación (técnica y/o educativa formal)
Coopesca	Oficina virtual: https://oficinavirtual.coopesca.com/ Teléfono: 2401-2828 WhatsApp: 8568-2880 Ubicaciones: -Ciudad Quesada, Santa Rosa. -La Fortuna, San Carlos. -Puerto Viejo, Limón. -Aguas Zarcas, San Carlos	Servicios residenciales y empresariales. Servicios eléctricos y de infocomunicaciones.	Puestos relativos a tecnología e información.	1.Cuentan con experiencia contratando personas egresadas de privación de libertad.

Empresa	Contacto/ Ubicación	Categoría ocupacional	Empleos posibles	Categorías de punto de encuentro con la población del PSA
Florida Ice and Farm Co. FIFCO	Página web: https://www.fifco.com/ Tel: 2437-6700 / 2437-6000 Reclutamiento: -Stephanie Vázquez. Tel: 2437-6884 -Laura González Quirós. Tel: 2437-6375	Empresa cervecera, negocio de bebidas, industria de lácteos, productos de panadería y repostería, así como su distribución; negocio inmobiliario orientado al turismo en la provincia de Guanacaste; Industrias alimenticias Kern's.	Variedad de puestos laborales, desde técnicos, operarios, distribución, chofer, limpieza, entre otros.	1.Cuentan con experiencia contratando personas egresadas de privación de libertad. 2.Opciones laborales para diferentes calificaciones. 3.Cuentan con Programas de Responsabilidad Social empresarial.
Walmart	Página web: https://www.facebook.com/porlagenteWM Teléfono de oficinas centrales: (506) 2582-8400 Reclutamiento: Esteban Naranjo, correo: esteban.naranjo@walmart.com Sucursales: Alajuela cantón central, Cartago cantón central, Ciudad Quesada, Curridabat, Desamparados de San José, Escazú, Guadalupe de San José, Heredia cantón central, Heredia Este, La Lima de Cartago, Liberia, Pérez Zeledón, San Sebastián, Tibás.	Cadena de supermercados	Variedad de puestos laborales, desde cajas (cobros), bodega, limpieza, ventas, entre otros	1.Tiene Programa de Responsabilidad Social. 2.Promociona el empoderamiento de mujeres. 3.Consideran equidad e inclusión. 4. Cuentan con sucursales por el país. 5. Tiene opciones laborales para diferentes calificaciones.
Yamuni	Correo: yamunienlinea@yamuni.com Tel: 2258-3337 Cel: 8884-5059 Gerente general: Bernarda Gonzales bernarda@yamuni.com Gerente de mercadeo: Ileana Herrera iherra@yamuni.com Sucursales- San José: San Pedro, San Vicente, San Rafael, Sabana.	Tienda por departamentos.	Puestos en ventas, Cajas (cobro), bodega, distribución de mercadería, limpieza, entre otros.	1.Cuentan con posibilidad laboral para personas con baja calificación (técnica y/o educativa formal). 2.Tienen un Programa de Inclusión laboral para personas con discapacidad (Responsabilidad Social Empresarial).

Empresa	Contacto/ Ubicación	Categoría ocupacional	Empleos posibles	Categorías de punto de encuentro con la población del PSA
Llobet	Recursos Humanos: Melissa León Correo: mleon@llobet.co.cr Teléfono: 2435-5500 Ubicada en Alajuela cantón central.	Tienda por departamentos	Puestos en ventas, cajas de cobro, acomodo de mercadería, entre otros.	1.Posibilidad laboral para personas con baja calificación (técnica y/o educativa formal).
Pequeño Mundo	Oficinas Centrales: Guachipelín, Escazú.	Tienda por departamentos		1.Presentan posibilidad laboral para personas con baja calificación (técnica y/o educativa formal). Así como opciones laborales para diferentes calificaciones. 2. Cuentan con diferentes sucursales en el país.
El colono	Tel: (506) 2713-1000 Correo: infoconstruccion@colonos.com Servicio al cliente: Pedro Ureña, correo: purena@colonos.com Gerente de RH- Lucía Garro Rivel, correo: purena@colonos.com Sucursales: Pérez Zeledón, Buenos Aires Puntarenas, Cartago Cantón Central, Turrialba, Guápiles, Ojochal Puntarenas, Cervantes Cartago, Palmar Norte, La Chinchilla Cartago, Siquirres, La Jungla Puntarenas, La Suiza Cartago, Santa Rosa San Carlos, Cedral en C. Quesada, Desamparados San José, Palmares San Isidro del General, Aguas Zarcas, Guácimo, Río Claro Puntarenas.	Ferretería, Construcción y Agropecuario.	Variedad de puestos laborales: bodega, chofer, ventas, cajas, distribución, entre otros.	1.Posibilidad laboral para personas con baja calificación (técnica y/o educativa formal). 2. Cuentan con diferentes sucursales en el país.
El Lagar	Página web: https://www.ellagar.com/ECOMMERCE/ContactUs Tel: 2217-9400 Correo: lagarenlinea@ellagar.com Reclutamiento: Cristina Mora, correo: cmora@ellagar.com. Tel: 2217-9400 Sucursales- San José: Desamparados, Tibás San José, Moravia, Dos ríos, C. Cuba, Robledal, Coronado, Santa Ana, San Miguel. Heredia: San Joaquín, San Antonio, San Isidro. Alajuela: Grecia, Orotina. Puntarenas: Jaco.	Ferretería, Construcción, Hogar... (distintos departamentos)	Puestos en cajas, ventas, bodega.	1.Presentan posibilidad laboral para personas con baja calificación (técnica y/o educativa formal). 2. Cuentan con diferentes sucursales en el país.

Nota. Todas las empresas cumplen la categoría de pertenecer al sector formal.

Además del listado de empresas también se realizaron las posibles rutas de trabajo para acercarse a estas empresas y crear alianzas. Por lo tanto, otro de los resultados obtenidos son los documentos base para la gestión de acuerdos, los cuales ya han sido expuestas en otras partes del documento, sin embargo, para efectos de concretar el resultado se hace una breve mención de estos:

1. Infografía para promoción de las alianzas estratégicas (Figura 2)
2. Primera carta para contacto inicial (Anexo 6)
3. Carta de representación con respaldo institucional por parte de la ETS y la OOJ (Anexo 7)
4. Incentivos para las empresas empleadoras (Tercer momento: gestión de alianzas)
5. Acuerdo de cooperación para la empleabilidad (Anexo 8)

Estos documentos no son expuestos para ser utilizados como una secuencia en el proceso de acercamiento y gestión de vínculos, ya que cada, empresa o entidad tiene sus particularidades desde la forma de contacto inicial, hasta la gestión de algún tipo de alianza. Por ende, dichos documentos aportan elementos pertinentes para la creación de cualquier vínculo, de forma que, desde el trabajo individualizado de acompañamiento sociolaboral que ya se realiza en la institución, estos productos ayudan a simplificar las posibles rutas de trabajo.

✓ **Creación de un acuerdo de intención, específicamente para el empleo (se encuentra en el anexo 8).**

Este acuerdo de cooperación está dirigido a las empresas o instituciones que potencialmente pueden contratar jóvenes del PSA, es un aporte para las respectivas unidades ya que funciona como un documento base, tanto para el PSA como para la OOJ, diseñado de acuerdo a sus directrices. Primeramente, se realizó con el formato establecido a nivel institucional. En segundo lugar, es un aporte con el que no se contaba dirigido a establecer alianzas para contratación laboral.

Además, como anteriormente se mencionó, este acuerdo es un respaldo del vínculo realizado, que al mismo tiempo puede ser maleable según los acuerdos alcanzados. Por ende, puede ser utilizado con distintos tipos de empresas o entes, permitiendo establecer algunos requerimientos mínimos de la alianza, sin que sea un escrito estrictamente legal. De forma que, las partes involucradas no requieran de asesoría jurídica para integrarse al acuerdo.

De esta forma, se procura un balance entre la flexibilidad del acuerdo para integrar los intereses de las partes involucradas, teniendo en consideración la falta de incentivos para las empresas empleadoras y la competitividad del mercado laboral. Al mismo tiempo que procura ser

un acuerdo que acredite las necesidades de empleabilidad y trabajo digno en la población, evitando que la falta de oportunidades conlleve a aceptar la precarización en las condiciones laborales.

En este sentido, el acuerdo de cooperación permite hacer efectivo vínculo entre las partes, evidencia de la gestión realizada y facilita el trabajo conjunto con la entidad. Así mismo, en caso que la persona encargada o de recursos humanos no se encuentre en el mismo puesto laboral, el acuerdo evidencia que el vínculo existe, evitando tener que iniciar nuevamente las labores de acercamiento y preparamiento con la empresa.

✓ **Base de datos de los gobiernos locales** (se encuentra en el anexo 11).

Como segunda base de datos realizada, corresponde a un mapeo sobre los gobiernos locales que cuentan con el servicio de bolsa de empleo, intermediación laboral o cualquier otro servicio relativo a la empleabilidad.

Es menester retomar brevemente el concepto de empleabilidad, ya que, se encontró como uno de los principales servicios brindados por los gobiernos locales. En palabras de Rentería (2008), dentro de las diferentes modalidades de empleo, la empleabilidad es una tendencia de responsabilizar a la persona que busca trabajo, en la preparación para afrontar las demandas del mercado laboral, lo que conlleva “aprender a aprender”. En otras palabras, se trata de una formación y preparación de lo académico y más allá, sobre cuestiones de personalidad y habilidades, para cumplir con las cambiantes demandas del mercado laboral.

Por ende, la empleabilidad bajo esta definición, parece una tendencia que incrementa la desigualdad en la competitividad del mundo laboral, se observa que sea utilizada por las municipalidades ya que es una de las formas más asequibles de brindar el servicio, en tanto se muestran algunas herramientas a las personas sin tener que participar mayormente en el proceso completo de inserción sociolaboral. Por ello, la importancia que el vínculo del PSA junto con la municipalidad, para garantizar un acompañamiento más íntegro dentro del proceso.

Dentro de esta base se incluye el contacto con la respectiva oficina o la persona encargada de brindar el servicio. Además, se especifica el tipo de servicio, es decir, si se trata de una bolsa de empleo propia de la municipalidad, o bien es un trabajo en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio del Programa Empléate, PRONAE u otros.

Se realizó primeramente revisando las respectivas páginas municipales y sus redes sociales, con lo cual se obtuvo información preliminar, seguidamente se contactaron vía correo electrónico para aclarar dudas o ampliar sobre el servicio brindado, finalmente con las municipalidades que no atendieron el correo, se contactaron por llamada telefónica.

Así, la creación de este listado en una contribución para la institución en tanto brinda un mapeo general de las distintas regiones del país donde se cuenta con estos servicios y facilita realizar contactos con gobiernos locales directamente a las oficinas de intermediación de empleo o departamentos del área social.

A su vez dicha información facilita la creación de vínculos para referir jóvenes del PSA a los servicios municipales apoyando la búsqueda o preparación para el empleo que se realiza desde las respectivas unidades. La base de datos y las bitácoras de trabajo realizadas ayudan a formar estos vínculos en la localidad que se requiera, impulsando los servicios municipales a partir de los recursos existentes, según las distintas sedes del Programa.

✓ **Vínculo interinstitucional con gobiernos locales.**

En la misma línea de trabajo con las municipalidades, otro de los resultados obtenidos, es la creación de tres vínculos con estas instituciones, para que los y las jóvenes del PSA que así lo querían, sean referidos(as) a los servicios municipales relativos a la bolsa de empleo, intermediación laboral, capacitaciones, proceso de estudio, pasantías, apoyo de emprendimientos, preparación para realización de entrevistas y hojas de vida, entre otros servicios relativos a la empleabilidad según la municipalidad.

Estos servicios brindados, son parte de las políticas relacionadas con el empleo mencionadas en los fundamentos teóricos en palabras de Jiménez (2018), las cuales corresponden a la intermediación entre la oferta y la demanda con el fin de facilitar la interacción, la formación para el empleo teniendo en consideración las capacitaciones necesarias según la demanda laboral, y la promoción del empleo la cual busca la creación de puestos ya sea asalariado o independiente. Para el caso de los gobiernos locales la política de promoción de empleo, se da principalmente en con fomento del emprendedurismo.

Como resultado, desde la práctica se hicieron efectivos tres vínculos entre el gobierno local y la Oficina de Oportunidades Juveniles, estos fueron con la municipalidad de Alajuela, Escazú y Curridabat; como parte de los productos elaborados y entregados a la institución, además de la ruta de trabajo realizada en el proceso de práctica, con cual el PSA puede continuar desarrollando estos vínculos, ya que se cuenta la información de los servicios en las distintas municipalidades, los contactos y las bitácoras de trabajo. De forma que, el producto favorece los objetivos de trabajo establecidos desde la Oficina de Oportunidades juveniles relativos al trabajo en redes por medio de nuevos sectores que apoyen a la población penal juvenil en el proceso de ejecución de las sanciones, capacitación y sensibilización.

En relación con las bitácoras de trabajo (ver anexo 9), este aporte es para simplificar la creación de nuevos vínculos, en estas se encuentran los temas desarrollados y los principales acuerdos alcanzados. Asimismo, estas bitácoras permitieron, tener respaldo del vínculo alcanzado, sin tener que realizar un acuerdo formal de naturaleza legal, ya que, esto caería en lagunas dilaciones institucionales y burocráticas de la Administración Pública, las cuales en su momento implicaban alargar el proceso de práctica, también para la población estas dilaciones son perjudiciales ante sus perentorias necesidades de formación y empleo.

Como parte de los hallazgos, se observa que la institución pública, en este caso los gobiernos locales, fue más factible para la creación de estos vínculos en comparación con la empresa privada, lo cual se considera que responde a la figura de Estado como centro de conducción social, mencionado por Fernández y Rozas (1988), manifestado en la política social.

De esta forma, la apertura de los gobiernos locales de alguna forma responde a sus funciones, ya que, el trabajo planteado forma parte de su actuar según las políticas de empleo, en contraposición a la empresa privada que se rige por políticas mayormente económicas relacionadas con la productividad, la competitividad y la rentabilidad.

✓ **Síntesis de ruta de trabajo para el acompañamiento en la inserción laboral.**

Finalmente, se realizó un esquema de la ruta de trabajo ideal para la creación de vínculos y alianzas estratégicas, considerando los respectivos acompañamientos para la población beneficiaria según su perfil sociolaboral. Primeramente, se toma en consideración que, se trate de población sujeta de atención del PSA de acuerdo con el Nivel Penal Juvenil.

Seguidamente que esta población requiera un empleo, de acuerdo con la Ley de Ejecución de Sanciones Penales Juvenil, la Política de Desinstitucionalización y el derecho fundamental al trabajo establecido en la Constitución Política, o bien, la necesidad de tener un empleo como fuente de ingresos, posibilidad de contribuir en el grupo familiar, como apoyo para desistir de los actos delictivos, entre otras posibilidades; ya que, se considera la importancia integral del trabajo para la vida en sociedad. En palabras de Alcover et al. (2004), el trabajo es central para las personas, ya que influye en distintos ámbitos: personal, familiar, social y económico; en tanto este es un importante medio para la satisfacción de necesidades.

En la misma línea, el trabajo también adquiere un especial significado para las personas que han pasado por una sanción penal, Naciones Unidas (2013), menciona dentro de la importancia del empleo para estas personas, además de una fuente de ingresos, la posibilidad de establecer nuevas relaciones interpersonales que pueden ser de apoyo, así como estabilidad

y confianza en la personalidad. Ahora bien, el trabajo debe tener cierto nivel de estabilidad y calidad para que brinde estas posibilidades, es por ello que se habla de empleo digno.

De esta forma, si la persona tiene necesidades de adquirir empleo digno, ya sea porque la orden de orientación y supervisión y/o porque se encuentra en una situación socioeconómica vulnerable. Para ello, se debe valorar si él o la joven cuenta con habilidades o el perfil requerido para encontrar un empleo, teniendo en consideración los puntos de encuentro con la empresa empleadora. De ahí la importancia del acompañamiento en la inserción sociolaboral, ya que, las habilidades no desarrolladas, la falta de contactos, los medios económicos limitados, entre otros factores, afectan la posibilidad de obtener un empleo y mantenerse en el mismo.

Es por eso que, como forma de coadyuvar en el proceso de inserción, se considera dentro de la ruta de trabajo que las posibles empresas empleadoras o que pueden brindar apoyo para la empleabilidad, hayan sido debidamente identificadas y preparadas, para la creación de vínculos, por medio de las estrategias de sensibilización y acuerdos de cooperación o carta de intención. El nivel de formalización de este vínculo va a depender del actor clave con el que se esté gestionando, además de la propiedad del vínculo, ya que, estos actores clave pueden brindar distintos tipos de apoyo en el proceso de inserción sociolaboral, como apoyo formativo, capacitaciones, intermediaciones, entre otros; no únicamente el reclutamiento en sí.

Si el vínculo generado es con una empresa empleadora, se puede sugerir el periodo de pasantía o práctica, como incentivo, para que la empresa pueda conocer a la persona, sus habilidades y si existen estereotipos estos puedan ser desmitificados. Igualmente, la persona pueda conocer el posible puesto laboral y valore la conveniencia del mismo según habilidades e intereses personales.

Por el contrario, cuando la persona no logre pasar el período de pasantía es necesario indagar las razones para continuar apoyando en el proceso de inserción laboral. Entre otras razones, se puede considerar previamente: 1. Falta de acompañamiento institucional, para lo cual la persona debe ser referida a un soporte para la empleabilidad. 2. Dificultades en el entorno de la empresa, para ello se debe reforzar la preparación inicial que se dio a la empresa y los procesos de sensibilización. 3. Dificultades en el entorno de la persona, en este caso se debe apelar a los procesos de atención técnica y profesional brindados desde el PSA. 4. Incumplimiento de la sanción alternativa, ante este escenario no es posible intervenir al respecto, ya que la persona no está asistiendo al Programa, por ende, no se puede brindar algún acompañamiento. 5. Falta de preparación o capacitación, ante esto se puede acudir a los actores claves mencionados a continuación, los cuales serían los mismos si la persona, ni siquiera logra acceder a un periodo de pasantía y requiere empleo.

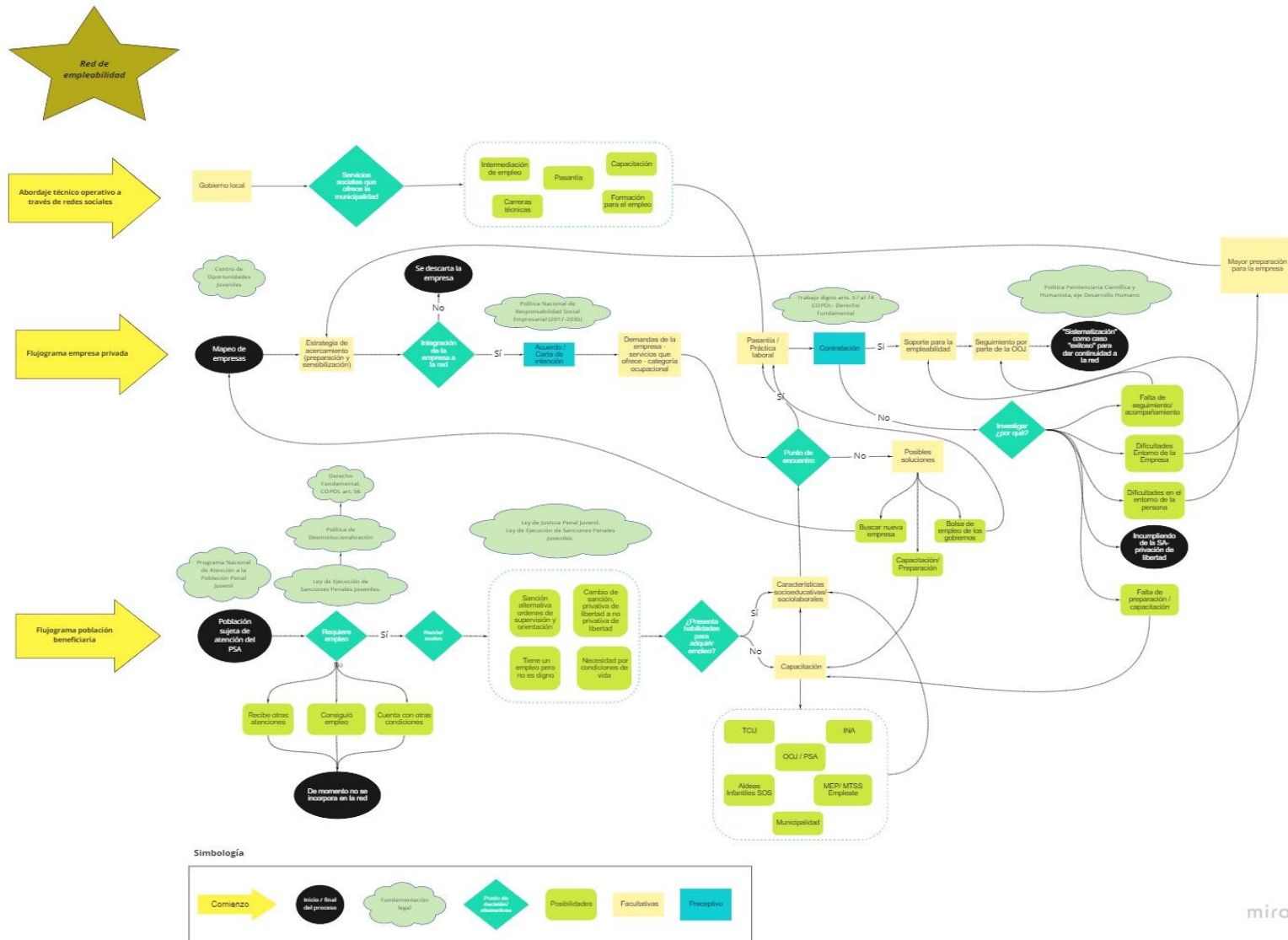
Si la persona requiere un empleo, pero no cuenta aún con las habilidades para insertarse en el mercado laboral, esta puede ser referida a: TCU “Salir del Canazo” grupo de acompañamiento en procesos de estudio, Instituto Nacional de Aprendizaje, Ministerio de Educación Pública, Programa Empléate del MTSS, Aldeas Infantiles SOS, a la respectiva municipalidad según su lugar de residencia, entre otros, de acuerdo con los vínculos gestionados por el PSA y la OOJ, es decir, consiste en acudir a la política social vigente de acuerdo con el proceso. Idealmente se busca que esta política esté orientada con el Enfoque de Derechos Humanos, para que contenga ciertas cualidades como procurar el desarrollo humano, superar el modelo burocrático, establecer derechos sociales y que las personas se apropien de estos derechos participando de manera activa en su desarrollo (Solís, 2003).

Retomando la ruta de trabajo, una vez adquiridas algunas habilidades o medios para mejorar el perfil sociolaboral, la persona pueda ser referida a la etapa propiamente de encontrar una empresa empleadora. Ahora bien, si no se cuenta con empresas disponibles para contratación laboral, se puede acudir a los vínculos con los gobiernos locales, ya sea que el vínculo esté realizado, o bien se puede gestionar el contacto a partir de la base de datos de los gobiernos locales.

Esta referencia de la persona como beneficiaria de alguno de los servicios municipales relativos a la empleabilidad, facilita la preparación y/o acercamiento con alguna empresa, para ingresar a un proceso de pasantía o eventual contratación. Dado que, estos servicios son variados, entre estos se encuentra brindar facilidad para acceder a carreras técnicas, formación para el empleo, capacitaciones específicas, intermediación laboral o bolsas de empleo.

Consecuentemente, si se llega al proceso de contratación, con las receptivas garantías laborales establecidas a nivel constitucional, la persona contratada puede recibir un soporte para el empleo, si así lo quiere, por parte del PSA o la OOJ, lo cual brinde algunas herramientas para mantenerse en el empleo, así como un seguimiento, lo cual sería tanto un acompañamiento para él o la joven y una forma de sistematizar la experiencia para dar continuidad a la creación de vínculos. La información expuesta, se encuentra diseñada gráficamente con las respectivas rutas de trabajo, y su respaldo jurídico o político, en el flujograma de la figura 7.

Figura 7. Flujoograma ruta de trabajo



Fuente: elaboración propia.

La elaboración de esta ruta de trabajo permite mayor estructura a los trabajos que ya se realizan tanto en la OOJ como el PSA en cuanto a la atención técnica profesional, además permite sistematizar las experiencias para identificar debilidades y fortalezas en los procesos de acompañamiento sociolaboral. De esta forma, la ruta estructurada también brinda mayores facilidades para la evaluación y el seguimiento de las intervenciones.

Una vez expuestos los principales resultados de la práctica, se procede a realizar una reflexión final sobre estos y sobre el proceso de TFG, lo cual incluye tanto la experiencia práctica como los conocimientos teóricos. Esto implica un análisis de las problemáticas encontradas durante el proceso, así como de los aprendizajes. En este sentido, también se resaltan los aportes para la discusión académica e interventiva desde el Trabajo Social en procesos de atención sociolaboral a la población penal juvenil.

Capítulo V. Consideraciones finales

En este apartado final se realizan las conclusiones a partir de cada uno de los objetivos específicos de práctica, con el fin de abordar los aspectos más relevantes en cuanto a los resultados y hallazgos. Asimismo, se aportan conclusiones relacionadas con la práctica dirigida como proceso académico, los aprendizajes en el marco de la realización del TFG y el valor de este proceso para la formación profesional.

5.1. Conclusiones a partir de los objetivos de la práctica.

En relación con el primer objetivo, *Caracterizar la población penal juvenil del Programa de Sanciones Alternativas enfatizando en sus necesidades particulares de acceso al empleo digno*. Al respecto, en el capítulo de los “Resultados de la práctica”, se mencionó las dificultades de referirse a una “caracterización general” en vista que la población es tan heterogénea, cada persona tiene una historia, un contexto con particularidades y complejidades tan dispares en relación con otro(a) joven que igualmente forma parte del Programa.

Por ello, la importante necesidad de elaborar un perfil sociolaboral para cada uno de estos(as) jóvenes. Esto, apoyaría el proceso inserción sociolaboral desde las tareas desarrolladas en la institución, relativas a las labores de acompañamiento para la empleabilidad que se brindan desde el PSA, así como los esfuerzos individuales que realiza la persona, de esta forma, también sería una manera de motivación y aprendizaje para la población.

Asimismo, se identificó la necesidad de disgregar la población por cantones, al menos en la GAM, ya que, en el trabajo con las municipalidades, o bien con cualquier otra entidad, permitiría aclarar dudas sobre el posible número de personas sujeta de atención. Esta carencia, igualmente podría ser subsanada con la creación de una base de datos de la población. Igualmente, se identificó la necesidad que exista una base de datos de la población, ya sea, expedientes digitalizados u hoja resumen, esto para un mejor conocimiento de las personas y sus características. Lo cual, también sería de gran utilidad para los procesos de atención profesional que se brindan.

Lo anterior, en vista de la necesidad generalizada de la población de obtener empleo, esta necesidad aumenta según las diferentes circunstancias de vida de los y las jóvenes. Sin embargo, una de las primeras necesidades de empleo deriva de la sanción alternativa, a partir de los casos estudiados, casi su totalidad, tenían impuesta en la orden de orientación y supervisión sobre adquirir y mantenerse en un empleo.

Encontrar un trabajo y mantenerse en el mismo, es una tarea ardua y en las circunstancias de vida de esta población es aún más complejo. Se ha ahondado, sobre las dificultades para insertarse en el mercado laboral y como muchas personas son excluidas de este por sus estándares. Por ejemplo, uno de los factores que influye en esta problemática son los avances tecnológicos, los cuales han remplazado muchos puestos que eran de baja calificación técnica, esto significa menos oportunidades para puestos de trabajo.

Así como el ejemplo anterior, otros que han sido mencionados en este informe, como el desempleo estructural, con el cual personas de diferentes grupos etarios ven afectadas sus oportunidades laborales, teniendo de competir por los puestos donde se acentúan las desigualdades sociales, además de ceder a cualquier tipo de condición laboral con tal de obtener un ingreso, aunque ello conlleve a la pérdida de garantías y derechos laborales.

Retomando las características propias de la población penal juvenil, a pesar que se menciona la heterogeneidad de la misma, no se puede desconocer que comparte elementos en común, los cuales no responden a particularidades de la persona misma, sino a fenómenos de orden coyuntural y estructural, como las situaciones de vulnerabilidad y exclusión producto de las desigualdades materiales.

Es decir, un elemento casi generalizado en la población, son las situaciones de pobreza. Sin embargo, estas también se viven y se enfrenta de forma muy desemejante, no solo porque se dan en diferentes intensidades, sino también por los medios o limitaciones que se tiene para hacer frente a todas las carencias son distintos, varían según los contextos y las historias de vida.

En ese mismo sentido, las dificultades de formación académica o cualquier otra forma de educación formal, es evidente, a pesar que existe la educación pública y se supone que la calidad de la misma es generalizada. Lo cierto es que las poblaciones en estratos socioeconómicos bajos tienen una menor calidad en esta educación por las condiciones en las cursan sus estudios.

Lo anterior, tiene implicaciones evidentemente en las oportunidades de inserción sociolaboral, en un mercado tan competitivo y exigente por las múltiples opciones de recurso humano disponible producto del desempleo, conlleva contradictoriamente a que las personas que tienen mayores necesidades económicas son quienes tiene mayores dificultades para acceder a un empleo de calidad con ingresos estables, siendo que los “buenos puestos” terminan siendo una “privilegio” para personas con mayores estatus socioeconómicos.

Por ende, se resalta la relevancia de ahondar de forma particular cada una de las subjetividades, para cualquier proceso interventivo a nivel profesional que se realice con la población, ya que estas particularidades son de suma importancia para un proceso de inserción social integral. Asimismo, se debe tener en consideración en los procesos interventivos las

cuestiones de orden estructural, puesto que, las necesidades inmediatas de la población conllevan un trasfondo de desigualdad y exclusión.

En definitiva, el trabajo tiene gran trascendencia para la vida de las personas, los ingresos económicos en una sociedad de base material como la que vivimos, determinan nuestro estilo de vida, garantiza el acceso o no, que vamos a tener a todos los recursos y servicios que son básicos para el desarrollo personal. En suma, la envergadura que tiene el trabajo cuando se trata de una familia con recursos escasos, que requiere imperiosamente fuentes de ingresos para cubrir sus necesidades básicas.

Además, la relevancia de un empleo y su aporte material, también trasciende este factor, es más que el ingreso económico, es un estatus para la persona, rutina, estabilidad, posibilidad de ampliar relaciones sociales, posibilidad de obtener nuevas redes de apoyo, entre otros factores (Naciones Unidas 2013). Los cuales van a aportar una categoría tan trascendental como lo es trabajo, siendo la base del ser social (Luckács, 2003).

En otro orden de ideas, conocer sobre las características de la población también conlleva resultados en cuanto a la intervención en acciones y omisiones del Estado. Comenzando con el proceso de la sanción y la forma en como estos(as) jóvenes pueden ser imputados(as) a tempranas edades, desde los 12 años, hasta el proceso de ejecución de la sanción y las disimilitudes entre lo que contempla la ley y la atención real que reciben en todo el proceso hasta llegar a la “inserción social”, donde la falta de acompañamiento es más evidente, reflejado en las dificultades de rehacer un proyecto de vida apartados(as) de los factores de riesgo que inicialmente les llevaron a delinquir.

Aunado con lo anterior, en su mayoría esta población tiene sus lugares de residencia en zonas vulneradas donde aumenta el riesgo y el conflicto social, por ende, algunos de estos(as) jóvenes indican necesitar apartarse de sus amistades para poder rehacer su vida sin vinculación en las actividades delictivas y/o disminuir el consumo de drogas. Por ende, se encuentran rodeados en su cotidianidad de este tipo de actividades riesgosas, no solo entre grupos de pares, también en los centros educativos a los que asisten, así como las oportunidades que surgen en estos contextos para “salir adelante” ante las necesidades que enfrentan.

En este sentido, se reconoce otra de las principales necesidades de la población, con respecto al empleo, relativa a rehacer su proyecto de vida. En el momento de la comisión del delito, a partir de los casos vistos, estos jóvenes estaban motivados por el contexto, ya sea necesidades materiales, consumo de drogas y/o amistades. Por ende, para poder desistir de la vida delictiva, incluso en algunos casos también poder desistir del consumo problemático de drogas, deben cambiar su contexto, lo cual implica rehacer un proyecto de vida.

Sin embargo, gran parte de esta población no contaba con redes de apoyo o las mismas no era sólidas. La mayoría de estos(as) jóvenes tienen un acompañamiento familiar mínimo, es decir no reciben apoyo emocional ni material por parte de su grupo de convivencia, y más allá de esto, estos grupos de convivencia en ocasiones representan un riesgo para el o la joven, además de ser familias con vínculos débiles, existen situaciones de violencia verbal, física, psicológica, común naturalización de las actividades delictivas y/o consumo problemático de drogas. En consecuencia, rehacer un nuevo proyecto requiere ser impulsado/costeado por el o la joven, por ende, otro factor por el cual se destaca la necesidad de empleo.

Aunado al contexto familiar, devienen otras de las necesidades de empleo identificadas, dado que, un importante número de esta población conviven en espacios familiares extensos, en los cuales, la necesidad de empleo no solo la tiene el o la joven, también integrantes del grupo de convivencia. Dentro de los casos vistos, en varias ocasiones solo una persona trabaja y tenía un puesto inestable o que no es suficiente para velar por los gastos del grupo familiar, otros casos en los que ningún integrante del grupo familiar se encontraba empleado(a).

Asimismo, están al cuidado de otras personas, o deberían estarlo, ya que, tienen hijos o hijas. Además, algunas situaciones donde parientes ascendientes como madre/padre o abuelos(as) requería ciertos cuidados producto de un padecimiento físico. En consecuencia, los(as) jóvenes, en mayor medida las mujeres, manifestaban dificultades y preocupación de velar por estas personas a su cargo, principalmente hijos e hijas.

En definitiva, existen múltiples factores de vulnerabilidad para esta población, que se traducen en situaciones de exclusión social e incluso riesgo de la propia vida. Evidentemente esto impacta en sus oportunidades de desarrollo, en cuenta las posibilidades de inserción sociolaboral. Comprender que la exclusión del mercado laboral no es cuestión individual ni unicausal, conllevó a identificar algunas entidades para apoyar estos procesos de inserción sociolaboral.

Por ende, la relación con el segundo objetivo de la práctica, *Identificar entidades clave para los procesos de inserción sociolaboral de la población penal juvenil del Programa de Sanciones Alternativas*. La relevancia del acompañamiento en el proceso de inserción sociolaboral, en vista de las necesidades de empleo, debe subsanar también las diversas carencias en los contextos de las vidas de estos y estas jóvenes, que limitan su inserción laboral.

Dicho acompañamiento, difícilmente se da de forma completa e integral desde una misma entidad, por ello, se resalta la importancia de la creación de vínculos estratégicos con otras entidades, como forma de procurar mejorar alcance en los resultados, así como un acompañamiento integral en el proceso.

Sin embargo, se reconoce que, el contacto inicial con la empresa privada fue difícil, pareció existir una falta de credibilidad hacia proyectos ejecutados por estudiantes, así como una falta de confianza hacia la PPJ. Así mismo, se analizó que esta dificultad con las empresas privadas también responde a las transformaciones del trabajo contemporáneo, las cuales comprometen a las personas a ser “competentes” de acuerdo con las exigentes y cambiantes demandas del sector empleador. Ejemplo de esto es la tendencia a la empleabilidad, lo cual minimiza los problemas sociales de orden estructural, resultando un contexto competitivo y excluyente que acentúa las diferencias entre clases sociales.

El análisis de dichas cuestiones coyunturales, aunado con la teoría, principalmente las bases de la criminología crítica, donde se analiza la comisión del delito y la categoría de “delincuente”, considerando los factores estructurales como las relaciones de poder y las desigualdades materiales, permite comprender la desigualdad en la que encuentra esta población penal juvenil para competir en el mercado laboral.

Los contactos que se lograron realizar con estas empresas, casi en su totalidad, fue porque se visitó de forma presencial la empresa, sin embargo, cuando se intentaba continuar el contacto vía correo electrónico, no se lograba continuar con la gestión, ya sea porque no había respuesta o la persona manifestaba no tener interés. Esto, a excepción de una empresa, que se logró contactar inicialmente por medio de correo electrónico y tener una respuesta que mostró apertura.

Como consecuencia, dado que la práctica consistía en un proceso TGF, resultó difícil lograr todas las coordinaciones correspondientes y necesarias, para persuadir el contacto inicial con la empresa privada. Esto se reconoce como parte de las limitaciones como estudiante, en tanto, estas empresas no presentan el compromiso requerido, siendo una estudiante quien propone el vínculo. Por lo tanto, la responsabilidad cae sobre la representación formal, de los y las funcionarias de la institución, no solo para gestionar en vínculo, sino incluso para iniciar con este.

Posiblemente, se podría obtener mejora en alguna medida, si los contactos con estas empresas los realiza alguien que labore directamente para la institución, ya que el puesto laboral tiene mucha significancia, así como las estructuras jerárquicas también son importantes para la creación de estos vínculos. Esto, dada la falta de interés en asuntos públicos o que no son propicios de su mercado por parte de la empresa privada.

Es comprensible la falta de apertura con estas empresas, teniendo en consideración el contexto de desempleo y las características del mercado laboral. El desempleo conlleva que, para una sola vacante se tendrán muchas ofertas para elegir, en consecuencia, la búsqueda de trabajo es un escenario competitivo y las reclutadoras se valen de esto para aumentar sus exigencias

sobre el perfil deseado, al punto que el perfil solicitado sobre pasa las funciones del puesto laboral. Por ende, estas empresas no requieren de un vínculo estratégico para reclutar personal, tienen suficientes medios y recurso humano disponible.

Ahora bien, vale la pena insistir en el sector privado, para mejorar las oportunidades de empleo de la PPJ, puesto que, es donde más se concentran las fuentes de empleo. El sector público, principalmente aporta otros elementos para la inserción sociolaboral como los subsidios, capacitaciones y otros servicios de carácter formativo; pero la estructura de Estado vigente y más aún con las reformas políticas de empleo público, en los últimos años, no es una fuente trabajo para esta población, sus instituciones son más de acompañamiento y brindar posibles herramientas para las necesidades más inmediatas.

Es por esto, que se destaca la relevancia de procurar estrategias para que esta población pueda acceder al sector privado. La práctica aporta posibles líneas de trabajo, a partir de los resultados para continuar realizando este cometido. Asimismo, desde la vivencia del TFG, se percibe para mejorar la apertura con las empresas privadas, en primer lugar, apelar con mejores estrategias a los incentivos, estos deben ser concretos, claros en cuanto a beneficios para la empresa, inmediatos o el menos con un grado de certeza en el corto plazo y sobre todo tener respaldo institucional.

En segundo lugar, también se puede apelar, no a crear un vínculo, sino a referir un caso concreto, conociendo las características de la empresa y lo puestos posibles, hacer una referencia institucional, de una persona específica, sin crear un vínculo entre las personas jurídicas, sino que sea tipo recomendación que cuente con respaldo institucional.

Algunas experiencias internacionales muestran que esta tarea es posible. Por ejemplo, en Singapur y algunos países del Reino Unido, donde se ha logrado hacer vínculos con algunas entidades para crear puestos de trabajo o programas de trabajo, así como otros servicios para brindar un acompañamiento eficaz en la inserción social, estas experiencias se pueden ver en el anexo 1.

Por otra parte, con las entidades públicas, la apertura fue mayor, hubo anuencia para el contacto inicial, requirió ser menos persuasiva. Se considera que, esto se debe en parte, a que se tiene noción de la importancia y de los beneficios de la articulación interinstitucional, forma parte de sus funciones y de los objetivos de la política pública que guía. Sin embargo, algunos obstáculos se daban posteriormente, ya que, desde la función pública, puede resultar consecuencia del principio de legalidad que les rige, poder llevar a cabo la gestión requería de un trámite o un procedimiento escrito, además de algunas reuniones de aprobación con los(as) superiores(as), entre otras gestiones procedimentales.

Por ende, partir de la experticia con la institución pública fue que se creó el acuerdo de intención, algunos de estos vínculos no lograron concretarse durante el proceso de practica por la duración de la gestión. En consecuencia, se dejó la base de datos de los gobiernos locales, para tener la posibilidad de continuar según las demandas institucionales, con la creación de estos vínculos.

Se resalta la importancia del trabajo por medio de alianzas, en el tanto estas tratan de establecer un equilibrio dinámico, respondiendo a intereses, recursos y mandatos de las entidades representadas. Por ello, además de reconocer la importancia del vínculo personal, es necesario explicitar los intereses organizacionales y construir una visión conjunta de la finalidad y del trabajo, basado en un análisis compartido sobre los problemas y las necesidades. Esto, permitiría que el vínculo generado sea horizontal, fijado por los acuerdos normativos que se establezcan, más allá de las regulaciones burocráticas de las respectivas instituciones (Arteaga, Bernardo y Roa, 2002).

En la misma línea, la importancia de la articulación institucional en vista de la amplitud del aparato público y las características que aún permanecen de un Estado interventor, por el cual existe dentro de su funcionamiento, todos los bienes y servicios que la población del PSA requiere o que apoyarían significativamente tanto el proceso de inserción social, como sociolaboral e incluso el desarrollo de la persona misma.

Lo anterior, en el tanto el Estado cuenta con servicios de salud, educación no solo intermedia sino también técnica, especializada y universitaria, además de instituciones y programas promotores del empleo, así como las instituciones y programas correspondientes a la atención técnica y profesional de la población penal juvenil. Se mencionan algunos de estos entes, relacionados con la inserción sociolaboral, que tienen mayor relación el tema de intervención, con la finalidad de evidenciar su existencia y hacer un recuento de los mismos.

Entre dichos referentes se encuentra: Fundación To, Unidad de Inserción Social, Consejo Consultivo de Responsabilidad Social en Costa Rica, Modelo de inserción Sociolaboral para la Población Penitenciaria. Además de otros programas que no están vinculados con el MJP, pero que comparten objetivos similares de emplear y brindar oportunidades a jóvenes que se encuentran en vulnerabilidad social, como los del MTSS: Empléate y PRONE.

En suma, los servicios de desarrollo social brindados en los gobiernos locales, los cuales ofrecen herramientas y facilitan a las personas del cantón la búsqueda de empleo, preparación para la misma, así como preparaciones técnicas y/o educativas formales, entre otros servicios de desarrollo social que apoyan la inserción laboral. Por ende, en los gobiernos locales se encuentra una amplitud de servicios que pueden ser aprovechados para favorecer estos procesos de

inserción social y sociolaboral. El problema está en la articulación, en el compromiso de las personas que brindan los servicios, así como en la falta de recursos o buen manejo de los mismos, para que las atenciones no requieran ser tan focalizadas y tengan resultados concretos en la vida de las personas.

Es evidente que, existen servicios, programas, organizaciones y oficinas encargadas con objetivos de inserción sociolaboral; pero en muchas ocasiones cada unidad desarrolla sus objetivos por separado, no hay iniciativas compartidas, vínculos, ni un respaldo en general a nivel del MJP u otros ministerios. En consecuencia, la construcción de estas alianzas como trabajo conjunto, es una de las formas de coadyuvancia para las funciones institucionales y para las necesidades de la PPJ.

En este sentido, es indispensable comprender a la "contraparte", es decir a quien se le está presentando la propuesta de vinculación. Esto para identificar las mejores formas de acercamiento y exposición, ya que, no hay una obligación por parte de las empresas de formar objetivos conjuntos, ni hay respaldo sólido a nivel estatal. Por ende, son necesarias las habilidades para despertar la empatía e interés de generar vínculos, a partir de los propios intereses y procesos de trabajo de las entidades, de manera que represente un beneficio para las partes involucradas.

En relación con la relevancia de estos vínculos, corresponde mencionar el tercer objetivo, *Gestionar alianzas estratégicas con entidades claves para el fortalecimiento de oportunidades de empleo digno de la población penal juvenil del Programa de Sanciones Alternativas*. Como consecuencia dentro de la coordinación de alianzas, se evidenció que, en materia de empleo, para la PPJ, resulta más beneficioso dar un acompañamiento y preparación en el proceso de búsqueda, como un trabajo individualizado para cada persona, ya que, en otros contextos, donde él o la joven del PSA llegue por su propia cuenta a solicitar el empleo, la empresa no tendría que estar enterada que la persona cumple con una sanción alternativa, lo cual, evitaría algunos estigmas y rechazos en primer plano para la persona.

De esta forma, la persona recibiría el acompañamiento inicial, según las rutas de trabajo posibles, donde se valora primeramente que requiera un empleo y las necesidades correlativas a esta carencia. En esta línea se indaga si la persona está preparada o cuenta con algunas herramientas para adquirir un empleo. Si requiere mejorar estas herramientas, se brinda primeramente un acompañamiento formativo, vocacional y de búsqueda de posibilidades laborales, pero el contacto con la empresa se deja a cargo de la municipalidad o de la persona misma.

Es decir, el PSA y la OOJ brindan acompañamiento en el proceso de inserción sociolaboral en las fases previas a aplicar al puesto. De esta forma, apoyan a la persona y brinda los recursos disponibles, los cuales son utilizados para llegar hasta la oferta laboral, pero el Programa no se da a conocer para la empresa, para que él o la joven no sea ligado(a) con la institución, con la intención que no se conozca sobre el proceso de sanción que atraviesa y de esta forma, no se cree algún prejuicio que cierre la oportunidad laboral.

Este trabajo individualizado, no cambia en gran medida, que el contacto con las empresas igualmente deba ser individualizado, que requiere persuasión y sensibilización a falta de incentivos económicos y materiales para las empresas. Por ende, la búsqueda de entidades para la creación de alianzas también se puede considerar una labor por casos.

En este sentido, la práctica aporta algunas posibles líneas de trabajo para la inserción laboral de la población que forma parte del PSA, sin embargo, ejecutar a cabalidad estas líneas de trabajo, como estudiante, implicó algunas limitaciones, por un lado, las carencias institucionales, principalmente debido a la sobre carga laboral, la insuficiencia de recursos y la falta de articulación interinstitucional, las cuales son limitaciones cotidianas para la institución, que también se trasladan al proceso académico. Por otro lado, las limitaciones por cuestiones burocráticas y de legalidad, que dificultaron la creación de algunos vínculos más efectivos.

A dichas dificultades, se le debe sumar la poca anuncia de parte de las empresas privadas, ya sea por falta de interés, estereotipos hacia la población y la dificultad de hacer llegar el mensaje hasta la persona encargada. Además de la depresión estructural del empleo, debe reconocerse que el contexto de la pandemia cerró muchas posibilidades a la presencialidad, lo cual presentó una dificultad para la creación de vínculos iniciales, así como un aumento generalizado en el desempleo a nivel mundial.

De esta forma el trabajo con las municipalidades, ayudó a crear sinergias, a partir de sus recursos y servicios ya existentes, brindando herramientas a la población para apoyar su búsqueda de empleo, ya sea por medio de las bases de datos de intermediación laboral, refiriendo al Programa Empléate, los servicios de capacitaciones técnicas, las gestiones que se realizan para contactar a las empresas de la localidad para la realización de pasantías, entre otros servicios según cada municipalidad; los cuales pueden ser de gran provecho en miras de actores clave para los procesos de inserción sociolaboral.

Continuando con la línea de los esfuerzos colectivos, tanto para la creación de alianzas como para la ejecución del TFG en su totalidad. Cabe resaltar que, desde la profesión del Trabajo Social, estos esfuerzos colectivos son indispensables, para que sus acciones tengan más y mejor

alcance. Esto se puede evidenciar casi en la totalidad de las labores profesionales, las cuales, en su gran mayoría, se llevan a cabo por medio de trabajos interdisciplinarios y/o interinstitucionales.

En ese sentido, cabe resaltar la creación del material audiovisual para sensibilización y promoción de la inserción sociolaboral. Al ser un trabajo colectivo e interdisciplinario, brindó herramientas teóricas y prácticas, para todo el proceso de TFG, no únicamente para el material de sensibilización. Los aprendizajes van: desde cómo construir un material audiovisual, como presentar la población, cuáles son los estereotipos en torno a la misma, algunas herramientas para generar empatía sin caer un discurso “lastimero” o caritativo, hasta el desarrollo de habilidades para el trabajo en equipo y coordinación de grupos.

En relación con la gestión de vínculos, la presentación y promoción del trabajo por medio de alianzas debe brindar credibilidad, formalidad y validez a las entidades clave. Para ello, es necesario no solo conocer a cabalidad la gestión que se planteó con todas sus variables, también conocer la institución desde donde se ejecuta el proyecto. Desde luego, esto requiere apropiado conocimiento de la población para la cual se está trabajando, incluso conocer lo suficiente la práctica como Trabajo Final de Graduación, desde sus referentes institucionales por parte de la ETS, para sacar el máximo provecho de esta modalidad

Este producto evidencia que, los objetivos de la práctica no pueden ser resultado de alguna competencia única, sino que se necesita trabajo conjunto, recurso humano y la efectividad de las políticas públicas incluyendo las vigentes. Dado que, el problema no corresponde a la persona en sí misma, ni a la población que se encuentra desempleada, tampoco Programa de Sanciones alternativas que atiende la población, sino que es parte de un gran desafío nacional y estructural. A partir de estos hallazgos se genera un recuento sobre la inserción sociolaboral de la población.

5.2. Balance general sobre la inserción sociolaboral de la población que integra el PSA

En primer lugar, cabe reconocer las dificultades del proceso de inserción sociolaboral, en un contexto de desempleo estructural, donde las condiciones laborales se deterioran por medio de trabajos precarios, inestables, mediados por la acumulación desigual de la riqueza, estrategias de explotación, entre otros factores que agudizan las condiciones de vida de las personas.

A partir de dichos factores, se entiende que la inserción laboral no es únicamente encontrar el empleo, sino que como proceso, conlleva ahondar sobre las características personales de quien busca empleo, la definición de un proyecto de vida, las situaciones de desigualdad social, las oportunidades reales que ofrece el mercado, hasta las condiciones para mantenerse en el empleo. Por ende, este proceso para muchas personas resulta difícil, desgastante y desanimoso.

En este sentido, teniendo en consideración las condiciones de vida de la población sujeta de atención del PSA y necesidades de empleo anteriormente dichas, estas son a su vez, obstáculos en el proceso de inserción sociolaboral en diversas ocasiones.

Por ejemplo, una joven madre que forma parte del Programa, la cual requiere empleo, entre otros motivos, para velar por sus necesidades y las de sus hijos o hijas, al mismo tiempo que se dedica al cuidado de los(as) menores y a las tareas domésticas, no solamente se presenta la dificultad cumplir con un horario de trabajo mientras se encarga del cuidado de su hijo(s) o hija(s).

También resulta difícil para esta joven madre, las otras fases proceso de inserción donde requiere formación, capacitación, desplazarse y visitar empresas, llevar un proceso de pasantía, o bien otros recursos necesarios según la oferta laboral, hasta mantenerse en el puesto con las condiciones dadas por la empresa.

Sin duda es necesario un acompañamiento, en el mejor de los casos técnico y profesional, para llevar a cabo este proceso. Resulta contradictorio que, al mismo tiempo que se reconoce el trabajo asalariado y las relaciones laborales en condiciones precarias y de explotación, que agudizan las condiciones de vida de las personas, como parte de una lectura insondable de la realidad y las características actuales del trabajo.

Conjuntamente, esto no implica que se pueden presentar según los distintos ámbitos, mejores condiciones laborales o aun siendo condiciones mediadas por las características dichas, todas las personas requerimos un empleo y tenemos que lidiar con la realidad del trabajo actual, es una lucha por mejorar las condiciones materiales de vida apelando el reconocimiento de los derechos relativos a la dignidad humana y los derechos laborales. En este sentido, recurrir a las condiciones dadas por el Estado moderno y al mismo tiempo exigir mejores condiciones, principalmente para grupos vulnerabilizados.

Por ende, es necesario aunar las situaciones de desigualdad y riesgo que enfrenta la población penal juvenil, con los factores estructurales del mercado laboral actual, los cuales dificulta que la población logre superar las condiciones que vivencia, por la lógica del trabajo asalariado. En suma, la falta de políticas públicas o políticas eficaces que contemple todas estas contrariedades que atraviesa la población y les permita tener una verdadera inserción social.

Lo anterior, en vista que las políticas existentes mencionadas en el apartado de "Marco legal", parecen ser inclusivas y tener en consideración algunos de estos factores de desigualdad y vulnerabilidad. Por ejemplo, la Política de Desinstitucionalización en relación con la atención técnica y profesional para reducir los efectos nocivos de la privación de libertad. El Reglamento del Sistema Penitenciario, el cual contempla la inserción sociolaboral a partir de los principios de "inserción y atención de calidad". La Oficina de Oportunidades Juveniles, la cual tiene dentro sus

objetivos crear alianzas estratégicas tanto públicas como privadas para apoyar a la población sujeta de atención.

La Ley General de la Persona Joven, que establece velar por los derechos y garantías fundamentales, entre otros medios, garantizando el acceso a los servicios e incrementando las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral. La Política de Responsabilidad Social Empresarial en Costa Rica, la cual propone objetivos para cerrar brechas tanto económicas como sociales en el país, considerando entre otros elementos, dentro de su marco estratégico, la inclusión social y la lucha contra la pobreza, así como prácticas que garanticen el ejercicio a los Derecho Humanos.

De esta forma, se puede evidenciar que el propósito de la práctica, de apoyar en los procesos de inserción sociolaboral a la población del PSA, es un objetivo contemplando desde políticas públicas y no solo para esta población específica, también para la población joven, así como para población de todas las edades sancionada penalmente y/o egresada del sistema penitenciario.

Es decir, no se trató de un tema novedoso que estuviera intentando ingresar en la agenda pública para ser considerado. Sin embargo, estas políticas no logran el alcance esperado, carecen de eficacia y no se concretan en la realidad. Se estiman como algunas de las causas, la falta de articulación institucional, las cargas de trabas burocráticas, la rigidez operativa que al mismo tiempo se envuelven en la selectividad de la población beneficiaria, además de falta de recursos. En fin, falta de compromiso real por parte del Estado de operativizar sus políticas, aunado a las condiciones económicas estructurales.

Como resultado, la caracterización de la población y todo el marco teórico, evidenció que las dificultades para emplearse no responden a una cuestión individual en relación con las aptitudes o capacidades de la persona y mucho menos a una falta de compromiso por parte de quien busca empleo. Es decir, no se trata únicamente de “ganas de trabajar”, más aún, no se trata de completar o realizar estudios para tener un mejor perfil laboral.

Sin embargo, las personas empleadoras y parte de la sociedad, consideran que aquellos que no logren encontrar o mantener su trabajo, son responsabilizados, entre otras consecuencias, con el despido o el desempleo, por considerarse “no comprometidos”, son tratados así por el mismo mercado que los marginaliza. De esta forma, se reproduce la individualización del perfil esperado por el mercado y que debe ser cumplido a cualquier costo, debe ser congruente con el trabajador independientemente de la formación a la que tenga acceso. De esta manera, “problemas como la responsabilidad social, estrategias de supervivencia e inclusión, recaen sobre el trabajador a partir de los criterios del “empleador” (Rentería, 2008, p.98).

En este sentido, teorías como la del capital humano, cobran fuerza centrando la responsabilidad de la empleabilidad en la persona, sin discutir en profundidad los modelos, sino que, se proponen como iguales para todas las personas, sin considerar brechas entre transformación del mercado laboral, “el avance cadencioso” de la tecnología y las circunstancias reales para que las personas respondan efectivamente a las condiciones impuestas por el mercado (Rentería, 2008, p.100).

En síntesis, es indispensable reconocer que, las dificultades de inserción laboral de la población responden a causas coyunturales y sistémicas, siendo una población que se encuentra con algunas características que la catalogan como “productiva” para ámbito laboral, aun así, le es tan difícil emplearse. Esto, como consecuencia de las mismas estructuras laborales y productivas, las cuales les tiene relegados(as), compitiendo entre pares porque las políticas no trascienden lo escrito y no impactan las realidades concretas.

5.3. Reflexión de la práctica como proceso académico.

En este apartado se desarrollan los aprendizajes del TFG desde la experiencia de la práctica dirigida, que implica los aprendizajes personales y académicos del proceso, así como las riquezas exploradas en esta modalidad como estudiante. A modo de cierre se mencionan algunas dificultades vividas en el proceso y a partir de estas algunas cuestiones que pueden ser mejoradas para fortalecer futuras prácticas.

5.3.1. Aprendizajes del TFG como práctica dirigida

Los aprendizajes son en torno a habilidades personales, académicas y profesionales. En relación a los conocimientos personales, al ser ejecutada la práctica en el contexto de pandemia, fue desarrollada casi en su totalidad desde la virtualidad. Por ende, es importante resaltar, la importancia de la preparación y conocimientos en las herramientas virtuales desde un plano formal.

En cuanto a los aprendizajes académicos y profesionales, cabe indicar la relevancia de las herramientas investigativas utilizadas para intervenir y transformar, las cuales dirigen el proceso con una intervención más atinada. Por ende, se reconoce la importancia de la variabilidad y de la flexibilidad, en el procedimiento establecido tanto a nivel teórico como práctico, dada la complejidad de la realidad. A partir de lo expuesto por Cornejo, Mendoza y Rojas (2008), destacan la investigación como práctica orientada, la cual no sólo tiene la exigencia de conocer y comprender la realidad en que se inserta, sino que pretende impactar en los distintos ámbitos sociales, al brindar nuevas miradas a fenómenos ya estudiados.

Desde el TFG se tuvo dificultades para que la intervención práctica encontrara sustento teórico y lograra llegar a las necesidades particulares realizando un análisis conjunto a la ejecución. En los primeros momentos de la práctica, estaba orientada a realizar un resultado concreto, dejando de lado el estudio más exhaustivo sobre las necesidades de la población y sus causas estructurales.

Lo anterior, en parte por la inmediatez institucional, que subsume el quehacer profesional, ante las apremiantes necesidades tanto institucionales como de la población sujeta de atención. De forma que, las demandas institucionales exigen el quehacer, sea inmediato y ajuste sus respuestas a los recursos presentes y no a los idealmente necesarios.

En consecuencia, habituar la intervención en brindar respuestas rápidas, fomenta ir dejando de lado el análisis a partir de bases teóricas y la exploración profunda de las categorías que median en la realidad intervenida, lo cual también puede suponer dejar de lado la criticidad y la reflexión. Por ende, se obtiene una intervención meramente procedimental, que no requiere conocimientos profesionales. De ahí que, se destaca la importancia en la cotidianidad laboral de contar espacios para la investigación, análisis teórico y discusión conjunta tanto entre el gremio como de forma interdisciplinaria.

Dado que algunos momentos la práctica estuvieron centrados meramente en los resultados careciendo de exploración y reflexión. Ante las deficiencias obtenidas fue necesario realizar una parada y reorganizar los fundamentos teóricos de la práctica para indagar los resultados obtenidos al momento, analizar y comprender, no solamente intentar reproducir.

Dicha parada y reorganización, permitió reconocer la importancia de la exploración investigativa y la bases teóricas orientadoras previas y durante la intervención. Lo cual permite cambiar la lectura de la realidad, y al cambiar la perspectiva con esto evoluciona la intervención que se realiza en la misma.

En este sentido, la lectura de la realidad debe ser holística, por ende, en ocasiones es necesario recurrir a distintas teorías, para aprehender tanto la universalidad como las especificidades en el espacio de intervención. De esta manera, el aporte de las corrientes teóricas, permiten ampliar el panorama sobre la realidad en que se trabaja y permiten posicionar la perspectiva de donde se estudia e interviene.

De ahí que, los aportes teóricos son indispensables para no caer en la inmediatez de la apariencia, lo que restaría objetividad y criticidad a la intervención. Es por esto la relevancia de las bases teóricas, las cuales tienen fuertes fundamentos con años de historia e investigación, sin duda son una herramienta indispensable para orientar. No obstante, se considera que pueden existir limitaciones si se toma una sola de estas corrientes teóricas y metodológicas, ya que, la

realidad está dada, por lo tanto, suma valor tomar los aportes de las distintas teorías para comprender los múltiples fenómenos que se interrelacionan en la sociedad.

Ahora bien, la multiplicidad teórica, no implica dejar de lado, los fundamentos ontológicos sobre la intervención profesional y donde encuentra legitimidad, lo cual requiere un balance de estos factores, en tanto no se trata solo de la profesión en sí misma, sino de las personas sujetas de atención, las cuales son pilar básico de la labor profesional.

De esta forma, la intervención en las problemáticas sociales, es un sentido amplio como consecuencia de la vida en sociedad, tiene contenidas las problemáticas políticas, económicas, interpersonales y demás, que se producen como resultado de la vida en sociedad regida por estructuras de poder, las cuales varían históricamente sus manifestaciones, en consecuencia, desde la profesión no se eliminan, sino que se subsana y concientiza.

De ahí que, se considera la necesidad de ir más allá de lo establecido en el reglamento institucional y del respaldo legal para la intervención profesional, los cuales no se puede negar son importantes para legitimar las actuaciones profesionales al mismo tiempo que reconocen garantías para las personas, pero no son suficientes para una intervención política y analítica, se requiere de conciencia, reflexión y ética profesional.

Lo anterior es un aprendizaje a partir de las dificultades exploradas para intervenir en las necesidades de la población sujeta de atención, analizando sobre las problemáticas de orden estructural. Lo cual permitió, evocar, que nuestro actuar no puede garantizar el bienestar de estas personas, pero debe poner en marcha todos los medios posibles para mejorar las condiciones de vida de la población. Es así como se han logrado grandes progresos, para que esas estructuras de poder que acarrear grandes desigualdades, reconozcan ciertas medidas de equidad, derechos y responsabilidades.

Para logara dichos progresos a partir del actuar profesional, se resalta la relevancia de considerar las características de los objetos particulares, ya que, estas definen desde la realidad concreta, y a partir de estas particularidades, se deben dar las respuestas profesionales. Ahora bien, estas respuestas no se pueden implementar únicamente en las necesidades inmediatas viendo solamente a la persona sujeta de atención, sino se debe tener en consideración los factores estructurales que delimitan las condiciones económicas, políticas y sociales que marcan la pauta de las políticas sociales (Montaño, 2000).

5.3.2. Utilidades de la modalidad practica

Esta modalidad es una experiencia enriquecedora como proceso académico y un trabajo integral, en el tanto no se trata únicamente de una modalidad de ejecución, sino que implica

también investigación, planeación, prospectiva, sustento teórico e intervención. Por lo tanto, como parte de la formación profesional es sumamente provechosa porque articula los aprendizajes teóricos con los prácticos brindados en la formación, el acercamiento a la realidad del ejercicio profesional y la intervención con una población.

Además, la cercanía con el ejercicio profesional no solo la labor profesional reproductiva, sino investigativa, concientizada y crítica, ya que la práctica en tanto implica intervenir en problemas de la realidad requiere un sustento teórico, metodológico y reflexivo; de forma que se impulsa un trabajo mejor elaborado. Así mismo del acompañamiento docente e institucional guía el proceso, por una parte orientando a la reflexión y la criticidad, por otra parte orientando los resultados, por tanto dicho acompañamiento también es una riqueza de la práctica en la que se tiene un balance con la autonomía de la estudiante para tomar las decisiones a partir de los criterios de formación y habilidades personales, al mismo tiempo que estas decisiones pueden ser guiadas por la experiencia docente y de la parte institucional.

Otro de los beneficios de esta modalidad son los aprendizajes y riquezas obtenidas a partir de la integración de diversos sectores para el desarrollo de la práctica, a pesar de ser ejecutada desde un plano individual, es una modalidad flexible que permite articular con otros sectores y esto es gran provecho para alcanzar mejores resultados como parte de un trabajo conjunto otros estudiantes que están ejecutando procesos similares, o bien trabajos interdisciplinarios con estudiantes de otras carreras e incluso intrainstitucional. Estos apoyos no solo crean sinergias que mejoran los resultados, también nutren la experiencia con aprendizajes académicos y personales como parte del trabajo en equipo, el cual requiere organizar objetivos comunes, organización conjunta y resultados conjuntos.

Para la ejecución de esta práctica se articuló el proceso con acción social dentro de las alianzas interuniversitarias con el trabajo realizado con el TCU “Salir del Canazo” el cual fue un trabajo interdisciplinario, además se articuló con docencia por medio del trabajo que se realizó conjunto con el Taller VI Análisis y Diseño de los Servicios Sociales II: Política Nacional de Responsabilidad Social. Además de las riquezas exploradas y las mejoras en los resultados, el trabajo en equipo se debe tener en cuenta como un pilar en la profesión, porque las labores que se desarrollan pocas veces son individuales, aunque el producto sea entregado individual, en la mayor parte de los casos requirió un trabajo conjunto.

Estas diversas formas de organización para llevar a cabo la ejecución evidencian flexibilidad de esta modalidad que permite articular afinidades e intereses personales, con el espacio institucional y los requerimientos académicos. Igualmente resultó en el espacio institucional en que se situó esta práctica, desde el inicio la profesional que brindó apertura para

desarrollar la práctica, permitió que esta se orientara en distintos ámbitos de trabajo de acuerdo con las afinidades personales. En suma, la diversidad de labores en las que se desempeña el Trabajo Social permitirá situar prácticas académicas con una gran amplitud de alternativas.

5.3.2. Cuestiones por fortalecer

La modalidad de práctica dirigida como Trabajo Final de Graduación, no es una modalidad recurrente dentro de la Escuela de Trabajo Social (ETS), en consecuencia, se experimentaron ciertos vacíos prácticos en cuanto a su desarrollo, los cuales no se han logrado subsanar por medio del reglamento ni a partir de experiencias realizadas. Por ende, desde sus primeras fases de preparación de la propuesta hay cierta incertidumbre, también en la realización de la propuesta, lo que incluye las dificultades para situarse en un espacio institucional donde desarrollar la práctica y la supeditación a la institución.

Se considera que ante el desconocimiento entre el estudiantado sobre cómo desarrollar un proceso de práctica como modalidad de TFG, esto conlleva que sea una modalidad poco empleada y en su lugar se decidan por otras más “seguras” o conocidas, ya que, la ejecución del TFG independiente de la modalidad implica un proceso complejo.

Para sacar el mayor provecho al potencial de esta modalidad se considera que puede ser mejor apoyada brindando la información necesaria por parte de los y las docentes principalmente en los cursos de preparación como Epistemología III y Diseño de TFG. Además, insertarse en el espacio institucional es otra tarea que conlleva un importante esfuerzo y que se realiza casi de forma individual por parte de la o el estudiante, lo que significa una tarea difícil que puede implicar considerable cantidad de tiempo, lo cual no debería significar una limitante para esta modalidad ya que, esto puede mejorar con mayor respaldo por parte de la ETS.

La práctica es un proceso de gran provecho para las partes involucradas tanto la o el estudiante como la parte institucional, incluso para la ETS teniendo mayor incidencia en los espacios institucionales, lo cual es una de las formas para que desde la academia se esté al tanto de las cuestiones que atraviesa la profesión en el ejercicio profesional, manteniendo al día la formación.

Por tanto, se considera que debe haber mayor respaldo por parte de la ETS para lograr insertarse en el espacio institucional y realizar las prácticas, esto favorecería mucho para iniciar el proceso, incluso desde la Escuela se puede tener algunos contactos ya establecidos, los cuales conozcan la modalidad y sus beneficios, esta apertura no solo le ayudaría al estudiante a iniciar el proceso, también para guiar al estudiante en la ejecución del mismo mejorando los resultados obtenidos.

En la misma línea el acompañamiento institucional es indispensable para poder desarrollar el proceso, establecer objetivos reales y alcanzables desde un TFG, puesto que también es importante que desde el espacio institucional se reconozcan las limitaciones de un TFG y no se recargue al estudiante solicitando productos que no son posibles en el marco de una práctica dirigida. Este acompañamiento institucional consciente e informado permite lograr resultados alcanzables por parte del estudiante en el marco de una práctica dirigida y resultados de provecho para la institución. De ahí la importancia que el espacio institucional sea previamente preparado, en el mejor de los casos por parte de la ETS, con personas que conocen la modalidad y pueden promocionar la importancia de esta, sus beneficios y como se lleva a cabo.

Por otra parte, dentro de los aprendizajes se mencionó la importancia de la preparación y conocimientos en las herramientas virtuales desde un plano formal, explorada a partir de la situación de pandemia y la forma en como en maximizó la virtualidad y que además va a permanecer. Por ende, como una cuestión por fortalecer en la formación, se considera maximizar los beneficios de las herramientas virtuales, haciendo un proceso académico más eficiente, siendo en este contexto, el principal medio de comunicación en distintas ocasiones.

Además, el uso de herramientas virtuales, no solo como medio de comunicación y democratización, también para facilidad de sistematizar la información, así como la difusión y promoción de las labores ejecutadas. Por ende, es parte de las habilidades personales con las que se debe estar actualizada para un mejor ejercicio académico y profesional.

Para finalizar, cabe mencionar que es difícil plasmar en un informe todo lo vivido y explorado durante el proceso, incluso antes de su aprobación formal, ya que el texto acota la forma de expresar las experiencias, los aprendizajes y las dificultades vividas. Sin embargo, se ha realizado un esfuerzo por transmitir esta experiencia, desde sus consideraciones teóricas, metodológicas, los aprendizajes académicos e incluso personales.

Referencias bibliográficas

- Abarca, A. (2012). El Análisis de Contenido. En: Abarca, A., Alpízar, F., Sibaja, G., y Rojas, C. *Técnicas cualitativas de investigación* (pp. 193- 245) San José, Costa Rica. Editorial UCR.
- Abarca, O. (2012). Alianzas estratégicas: ¿Adquisición o acceso al conocimiento? *Ciencias Económicas*, 28 (2): pp. 265- 287.
- Aguilar, D., Medina, B., Martínez, R. (2017). El Sentido de la vida en las madres solas. *Revista de la Asociación Latinoamérica: Integración académica en Psicología*. Vol. 5 (13), pp.121-131. Recuperado desde: <https://integracion-academica.org/attachments/article/158/10%20Madres%20solas%20-%20DAguilar%20BMedina%20RMartinez.pdf>
- Alcover de la Herra, C. Martínez Inñigo, D. Bilbao Roberto, D. y Rodríguez Mazo, F. (2004). *Introducción a la psicología del Trabajo*. España: Mc Graw- Hill.
- Alvira, F. (1975). La teoría de la etiqueta y el concepto de conducta desviada. *Revista española de la opinión pública*, (39), pp.75-87. Recuperado desde: <https://doi.org/10.2307/40182382>
- Aristizábal, A. (2017). Del individuo a la red: percepción de un Grupo Armado Organizado (GAO) colombiano desde la teoría de redes. *Revista Criminalidad*, 60 (1): pp.111-131. Universidad de los Andes. Recuperado desde: <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v60n1/1794-3108-crim-60-01-00111.pdf>
- Arteaga, J. Bernardo, J. y Roa, E. (2002). *Redes Promociona/es de Calidad de Vida. Vínculos y respuestas a las necesidades sociales*. Venezuela: Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Recuperado desde: https://www.academia.edu/11345342/Redes_promocionales_de_calidad_de_vida_V%C3%ADnculos_y_respuestas_a_las_necesidades_sociales
- Asamblea General de la Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resolución 217 A (III).
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2020). *Ley General de la Persona Joven*, No. 8261. Sistema Costarricense de Información Jurídica. Recuperado desde: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=48550

- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2019). *Ley Ley de Justicia penal juvenil*, No. 7576. Sistema Costarricense de Información Jurídica. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=19385&nValor3=87449&strTipM
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2018). *Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles*, No. 8460. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=3&nValor1=1&nValor2=55961&nValor3=87450&nValor4=NO&strTipM=TC
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2010). *Ley General de Migración y Extranjería*, No. 8764. Sistema Costarricense de Información Jurídica. Recuperado desde: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=66139
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2000). *Ley de Protección al Trabajador*, No. 7983. Sistema Costarricense de Información Jurídica. Recuperado desde: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=43957&nValor3=86104
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1943). *Código de Trabajo*, Ley No. 2. Sistema Costarricense de Información Jurídica. Recuperado desde: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=8045
- Asamblea Nacional Constituyente. (1949). *Constitución Política de Costa Rica*. Sistema Costarricense de Información Jurídica. https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=871
- Baratta, A. (2004). *Criminología Crítica y Crítica al Derecho Penal: Introducción a la sociología jurídico-penal*. Barcelona, España: Siglo Veintiuno editores.
- Bernardini, A. (2009). Poder, responsabilidad y ética pública. ICAP-Revista Centroamericana de Administración Pública (56-57), pp. 9-30.
- Bourdieu, P. (1990). *La "juventud" no es más que una palabra*. México: Grijalbo/CONACULTA, pp.163- 173.
- Burgos, A. (2009). *Manual de Derecho Penal Juvenil Costarricense* (Tomo I, 1era ed.). Departamento de Artes Gráficas, Poder Judicial de Costa Rica. <https://escuelajudicialpj.poderjudicial.go.cr/Archivos/bibliotecaVirtual/juvenil/ManualDeDerechoaPenalJuvenil.pdf>

- Burgos, A. (2016). 20 años de Justicia Penal Juvenil en Costa Rica. *JURIS*. V.26, pp.129- 167. Recuperado desde: <http://repositorio.furg.br/bitstream/handle/1/7900/6298-18328-1-PB.pdf?sequence=1>.
- Cajiao, A., & Rivera, L. (2011). *Política Pública en torno a la Justicia Penal Juvenil: Diseño de Evaluación de los Efectos de las Sanciones Penales Juveniles*. [Trabajo Final de Graduación modalidad proyecto, para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica]. Repositorio ETSoc de la UCR. Recuperado desde: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic/tfg-l-2011-07.pdf>
- Campos, Lorena., Chavarría, Rebeca., & Vindas, Lucy. (2009) *Condiciones de empleo y desempleo de la población del cantón de Parrita, una aproximación al análisis desde la categoría trabajo*. [Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica]. Repositorio ETSoc de la UCR. Recuperado desde: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic/tfg-l-2009-08.pdf>
- Chan, M. (2011). Fundamentos psicoevolutivos y neurocientíficos para el tratamiento diferenciado de la responsabilidad y de la culpabilidad penal de jóvenes. *Revista digital de la Maestría de ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica*. No. 3. Recuperado desde: revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP/article/view/12413/11661
- Chinchilla, M. & Guadamuz, A. (2015). *Contención Social en tiempos de Desigualdad: La política costarricense de seguridad ciudadana en la contemporaneidad*. [Trabajo Final de graduación modalidad Tesis, para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica]. Repositorio SIBDI de la UCR. Recuperado desde: <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/bitstream/123456789/10027/1/39515.pdf>
- Cornejo, M., Mendoza, F., Rojas, R. (2008). La investigación con relatos de vidas: pistas y opciones en el diseño metodológico. *PSYKHE*. Vol. 17, No. 1, pp. 29-39
- Corrales, Celenia., & Vega, Andrea. (2005). *Las repercusiones de la Política de Desintitucionalización del sistema penitenciario en los espacios familiar y laboral de la población penal ubicada en los Centro de Atención Semi Institucional San Luis y San Agustín*. [Trabajo Final de graduación modalidad Tesis, para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica]. Repositorio ETSoc de la UCR. Recuperado desde: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic/tfg-l-2005-23.pdf>

- De La Hoz, F. J., Quejada, R. & Yáñez, M. (2012). El desempleo juvenil: problema de efectos perpetuos. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*. Vol. 10, (1), pp. 427-439.
- Dirección General de Adaptación Social. (2021). *Modelo de inserción sociolaboral para la población penitenciaria*. [material inédito]. Unidad de Inserción Social, Ministerio de Justicia y Paz.
- Cordero, M., Segura, A., & Durán, P. (2010). *El Enfoque Juventudes: hacia la visibilización positiva de las personas jóvenes*. (1ra ed). Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven & Fondo de Población de las Naciones Unidas. San José, Costa Rica. Recuperado desde: https://costarica.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/cpj1a_enfoque_juventudes.pdf
- Chacón, A. (2011). Problemas normativos-operativos en la presentación efectiva de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales como Derechos Humanos básicos. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*. Vol. 22 (1): 21. (ISSN: 1659-4304), pp.21-58.
- Duarte, K. (2001). *¿Juventud o juventudes? Acerca de cómo mirar y remirar a las juventudes de nuestro continente*. Repositorio Académico de la Universidad de Chile.
- Echeverría, B. (1997). Inserción Sociolaboral. *Revista de Investigación Educativa*. Vol. 15, No. 2, pp. 85-115. Recuperado desde: <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/108580/1/127564.pdf>
- Feoli, M., & Sáenz, J. (2019). Vis a Vis: Reincidencia y sanción penal. *Revista Nuevo Humanismo*. Vol.7 (2), pp. 7-32. Costa Rica. Recuperado desde: <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/nuevohumanismo/article/view/13243/18961>
- Fernández, L. (2012). La Ejecución de las Sanciones alternativas del modelo de justicia Penal Juvenil en Costa Rica. *Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica*. No 4, pp.369-406.
- Fernández, A. & Rozas, M. (1988). *Política Social y Trabajo Social*. Editorial HV MANITAS. Buenos Aires, Argentina.
- Frisancho, Dora., & Fairlie, Anal. (1998). Personalidad y Desempleo. *Revista de Investigación en Psicología*. Vol. 1, (1), pp. 31-58
- Gándara, M. (2014). Repensado los Derechos Humanos desde las luchas. *Revista Culturas Jurídicas*. Vol. 1 (2), pp. 75-105.

- Giraldo, R. (2006). Psicología, Criminología y Delito: una visión panorámica. *Revista Ratio Juris*. DOI 10.24142/raju, pp. 97-106. Recuperado desde: https://www.academia.edu/35295909/Psicolog%C3%ADa_criminolog%C3%ADa_y_delito_una_visi%C3%B3n_panor%C3%A1micaosé
- Gorgona, K. (2009). Programa de Sanciones Alternativas para adolescentes. Ministerio de Justicia y Paz. San José, Costa Rica.
- Guendel, L. (1999). *La política pública y la ciudadanía desde el enfoque de los Derechos Humanos: la búsqueda de una nueva utopía*. UNICEF. Costa Rica. Recuperado desde: <https://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/derechoshumanos-y-politicas-publicas-guendel-1.pdf>
- Harbottle, F. (2014). La edad mínima de la responsabilidad penal. Análisis de la legislación y jurisprudencia de Costa Rica a partir del corpus juris internacional de protección de los derechos humanos de la niñez. *Revista IIDH*, Vol. 60, pp. 87-128. Recuperado desde: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34020.pdf>
- Hernández, A. Masis, T. & Quesada, A. (2010). *Pobreza: Concepciones y formas de mediación en Costa Rica (fundamentos éticos, político ideológicos y teóricos)*. [Trabajo Final de Graduación modalidad Tesis, para optar por el grado de Licenciatura, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica]. Repositorio ETSoc de la UCR. Recuperado de www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic/tfg-l-2010-16.pdf1 (2)
- Herrera, O. (2017). ¿Quién es sujeto de Derechos Humanos? Discusión entre el Marxismo y Posfuncionalismo. *Praxis. Revista de Filosofía*. No. 76, pp. 75- 89
- Humeres, H. (1973). *Apuntes de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*. Editorial Jurídica de Chile. Santiago, Chile.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2021). Encuesta Continua de Empleo al segundo trimestre de 2021, Resultados Generales. Vol. 2. San José, Costa Rica. Recuperado desde: <https://inec.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/reeceamj2021.pdf>
- Jiménez, J. (2018). *El aporte de la orientación laboral en el abordaje de la empleabilidad realizado por los servicios municipales de intermediación laboral*. [Tesis de Posgrado en Educación para optar por el grado y título en Maestría Académica en Educación con énfasis en Orientación en el Área Laboral, Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica]. Recuperado desde: <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/bitstream/123456789/8639/1/43194.pdf>
- Jiménez, S. y Monge, M. (2006). *Violencia Intrafamiliar y Atención desde el Trabajo Social en el cantón de Pérez Zeledón*. [Trabajo Final de Graduación modalidad Tesis, para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo social, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica]. Repositorio SIBDI -UCR.

- Larrauri, E. (2009). La economía política del castigo. *Revista de Estudios de la Justicia*, (11), pp. 57-79. Recuperado desde: <https://www-jstororg.ezproxy.sibdi.ucr.ac.cr/stable/pdf/27821337.pdf?refreqid=excelsior%3Ac5a1c3bcc04c2794d530c67c53e4a33a>
- Llorca, A. (2018, 26 de marzo). *¿Por qué las mujeres comenten menos delitos que los hombres?* Verne, ediciones EL PAÍS. Recuperado desde: https://verne.elpais.com/verne/2018/03/16/articulo/1521186641_611727.html
- Martín, P., Ochoa, E., Izquierdo, A., Gil, M. (2007). Capital social e inmigración: conceptualización operativa de la inserción sociolaboral de los migrantes. *Revista de Humanidades*, 13 (2007), pp. 257- 281. Repositorio SIBDI -UCR.
- Max- Neef, M., Elizalde, A., Hopenhayn, M. (1986). *Desarrollo a Escala Humana una opción para el futuro*. CEPAUR, Chile, pp. 21-59.
- Medina, N. & Zúñiga, G. (2013). *Trabajo Social en la Administración de la Justicia: un estudio exploratorio de los procesos de trabajo desarrollados en el Programa de Sanciones Alternativas*. [Trabajo Final de Graduación por el Grado de Licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica]. Repositorio ETSoc de la UCR. Recuperado desde: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic/tfg-l-2013-10.pdf>
- Mikulic, I. & Crespi, M. (2005). *¿Reinserción o inserción social? estudio de las redes sociales de apoyo en liberados condicionales. XII Jornadas de Investigación y Primer Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur*. Universidad de Buenos Aires, Argentina. Recuperado desde: <https://www.aacademica.org/000-051/267.pdf>
- Ministerio de Economía, Industria y Comercio. (2017). *Política Nacional de Responsabilidad Social (2017- 2030)*. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. San José, Costa Rica. Recuperado desde: <https://repositorio-snp.mideplan.go.cr/bitstream/handle/123456789/53/PP.002.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Ministerio de Justicia y Paz. MJ. (2018). *Política Penitenciaria Científica y Humanista de Costa Rica*. San José, Costa Rica. Disponible en: <Http://mj.go.cr>
- Ministerio de Justicia y Paz. (23 de agosto, 2021). *Nuevo Modelo de Inserción Social Potenciará Oportunidades Laborales y de Capacitación en Personas Privadas de Libertad*. [Comunicado 977-2021]. Recuperado desde: <http://mjp.go.cr/Comunicacion/Nota?nom=Nuevo-modelo-de-insercion-potenciara-oportunidades-laborales-y-de-capacitacion-en-personas-privadas-de-libertad>

- Ministerio de Planificación Social y Política Económica de Costa Rica. (2017). *Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil*. Catálogo 03. <https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/JmOyTAL7Ra2RqH--fotysQ>
- Molina, L. (s.f). La gestión de la política social en el debate del Trabajo Social Crítico. Escuela de Trabajo Social, Universidad de Costa Rica.
- Molina, L. & Sáenz, J. (1994). Trabajo Social: lo académico y lo profesional. *Ciencias Sociales*. Vol. 1, Núm. 64, pp. 101- 107.
- Mora, C. (2019). *Plan de Trabajo y Planificación 2019: Oficina de Oportunidades Juveniles*. [Documento inédito]. Ministerio de Justicia y Paz. San José, Costa Rica.
- Morales, V. (2021). *Conflicto socioambiental y participación política juvenil. El caso de Sardinal de Guanacaste*. [Trabajo Final de Graduación modalidad tesis, para optar por el Grado de Licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica]. Repositorio ETSoc de la UCR. Recuperado desde: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic/tfg-l-2021-02.pdf>
- Muñoz, E. & Riquelme, A. (2016). La Inserción Sociolaboral con jóvenes en situación de riesgo de exclusión social: el papel del Educador Social. *Revista de Educación Social*. No. 23. Recuperado desde: <https://eduso.net/res/revista/23/el-tema-experiencias-investigaciones/la-insercion-sociolaboral-con-jovenes-en-situacion-de-riesgo-de-exclusion-social-el-papel-del-educador-social>
- Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2013). *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes*. Naciones Unidas Oficina Contra la Droga y el Delito, Nueva York. Recuperado desde: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prisonreform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf
- Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. (2015). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)*. Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, Asamblea General, Resolución70/175. Recuperado desde: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf
- Netto, José P. (2003). En Borgianni, E., Guerra, Y., y Montaña, C. (orgs). Cinco notas a propósito de la “cuestión social”. En En SERVICIO SOCIAL CRÍTICO: Hacia la construcción del nuevo proyecto ético-político profesional. (pp.56- 70). Sao Paulo, Brasil: Editora Cortez.

- Organización Internacional del Trabajo. (2020). *Tendencias mundiales del empleo juvenil 2020: La tecnología y el futuro de los empleos*. Recuperado desde: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_737662.pdf
- Oficina de Oportunidades Juveniles. OOJ. (2019). *Oficina de Oportunidades Juveniles Estructura Organizativa*. Coordinadora María Fernanda Mora Calvo. Ministerio de Justicia y Paz.
- Oliva, E., & Villa. V. (2014). Hacia un concepto interdisciplinario de la familia en la globalización. *Justicia Juris*, 10(1), pp.11-20. Recuperado desde: <file:///C:/Users/core/Downloads/Dialnet-HaciaUnConceptoInterdisciplinarioDeLaFamiliaEnLaGI-5995439.pdf>
- Oszlak, O. (2011). El rol del Estado: micro, meso, macro. *Congreso de Administración Pública VI*. Asociación Argentina de Estudios de Administración Pública y la Asociación de Administradores Gubernamentales. Ed. Resistencia Chaco. AR.
- Pérez, C. (2013). Marcando al delincuente: estigmatización, castigo y cumplimiento del derecho. *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 75 (2), pp. 287-311. Recuperado desde: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032013000200005&lng=en&tlng=en
- Poder Legislativo Proyectos & Poder Ejecutivo Decretos. (2018). *Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional*. La Gaceta, Alcance N° 12. San José, Costa Rica.
- Pontes, R. (2003). Mediación: categoría fundamental para el trabajo del asistente social. En: E., Borgianni, Y. Guerra y C. Montañó. *Servicio Social Crítico: hacia la construcción de un nuevo proyecto ético-político profesional* (pp. 201- 220). Sao Pablo, Brasil. Cortez Editora.
- Potyara. P. (2003). En Borgianni, E., Guerra, Y., y Montañó, C. (orgs). Cuestión Social, Servicio Social y Derechos de Ciudadanía. En *SERVICIO SOCIAL CRÍTICO: Hacia la construcción del nuevo proyecto ético-político profesional*. (pp.271-296). Sao Paulo, Brasil: Editora Cortez.
- Presidencia de la República de Costa Rica. (2018). *“Construyendo Oportunidades” para fortalecer opciones laborales de los privados de libertad*. Ministerio de Justicia y Paz Comunicados. (Ministerio de Comunicación). Recuperado desde: <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2018/12/ministerio-de-justicia-y-paz-lanza-construyendo-oportunidades-para-fortalecer-opciones-laborales-de-los-privados-de-libertad/>

- Ramírez, B. (2010). *Causas y Motivaciones que según mujeres y hombres menores de edad les llevaron a delinquir y cumplir actualmente una sentencia en el Centro de Formación Juvenil Zurquí en Costa Rica*. [Trabajo Final de Graduación modalidad Proyecto de investigación, para optar por el grado de Licenciatura en Sociología]. Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica.
- Rebolledo, J. (2009, 9 de junio). *La economía política del castigo*. [Defensoría: sin defensa no hay justicia]. Recuperado desde: https://www.dpp.cl/sala_prensa/noticias_detalle/1546/la-economia-politica-del-castigo
- Rentería, E. (2008). *Empregabilidade: Versões e implicações. Uma leitura desde a Psicologia social*. [Tesis Doctoral, Universidades de São Paulo, Instituto de Psicologia, Brasil]
- Rodríguez, A., Rodríguez, D., Mora, S., & Ugalde, T. (2017). *Trabajo, juventudes y exclusión social: un análisis de las particularidades del trabajo en un grupo de adultos jóvenes varones residentes en la comunidad de Fray Casiano, Puntarenas, en el período de 2015-2017*. [Trabajo Final de Graduación modalidad Seminario, para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica]. Repositorio SIBDI -UCR.
- Sala Constitucional. (1990). *Resolución No. 1147* [Acción de Inconstitucionalidad]. Poder Judicial de Costa Rica. <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-80098>
- Sala Constitucional. (2008). *Resolución 12227* [Recurso de Amparo]. Poder Judicial de Costa Rica. <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-429577>
- Sánchez, Fallon. & Ureña, Susana. (2016). *La formación para el trabajo y la empleabilidad en el capitalismo contemporáneo*. [Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica]. Repositorio ETSoc de la UCR. Recuperado desde: <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/handle/123456789/5782>
- Sandoval, A. (2011). Derechos Humanos y políticas públicas. *Reflexiones*. Vol. 90 (2), pp,101-114.
- Schosinsky, J. (2017). *Plan de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad en la Empresa Spoon*. [Trabajo Final de Graduación modalidad Práctica Dirigida, para optar por el título de Licenciatura en Psicología, Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica].
- Sibaja, G. (2012). Capítulo IV. La entrevista: cuestionario abierto. En: Abarca, A., Alpízar, F., Sibaja, G., y Rojas, C. *Técnicas cualitativas de investigación* (pp. 193- 245) San José, Costa Rica. Editorial UCR.

- Solís, S. (2003). *El enfoque de Derechos: Aspectos teóricos y conceptuales*. Universidad de Costa Rica. Recuperado desde: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000133.pdf>
- Tapella, E. (2007) *El mapeo de Actores Claves, documento de trabajo del proyecto Efectos de la biodiversidad funcional sobre procesos ecosistémicos, servicios ecosistémicos y sustentabilidad en las Américas: un abordaje interdisciplinario*. Universidad Nacional de Córdoba, Inter-American Institute for Global Change Research (IAI).
- Universidad de Costa Rica, UCR. (2018, 26 de junio). @UniversidadCosta Rica [página de Facebook]. Recuperado desde: <https://www.facebook.com/UniversidadCostaRica/posts/1811616985543494/>
- Valencia, M. (2014). "Cuestión social", *intervención profesional y proyecto éticopolítico. Triada para pensar las formas de consolidación de una teoría y práctica crítica para el trabajo social colombiano*. Revista Eleuthera, Vol. 10, pp.99-120.
- Vázquez, J. (2013). Adultocentrismo y juventud: aproximaciones Foucaulteanas. *Revista Sophia: Colección de Filosofía de la Educación*. No. 15, pp.217- 234
- Villegas, L. (2022). Reflexión sobre la población penal juvenil en la temática de empleo: desafíos y oportunidades. *Anuario del Centro de Investigación y Estudios Políticos*. No. 13, pp. 136-168. Recuperado desde: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/ciep/article/view/48636>
- Villegas, S., Ortega, M., Espinoza, M., Valverde, L., Guillen, E. (2019). *Fase de Egreso, Preparación para la Vida en Libertad*. Unidad de Inserción Social, Dirección General de adaptación Social: Ministerio de Justicia y Paz.
- Viveros, M. (2016). Interseccionalidad una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista*. Vol. 52, pp. 1- 17. Recuperado desde: <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.df.2016.09.005>
- Yuni, José Alberto y Claudio Ariel Urbano. 2014. *Técnicas para investigar 2: recursos metodológicos para la preparación de proyectos de investigación*. Volumen 2, segunda edición. Editorial Brujas.
- Zaffaroni, E. (2003). *Criminología, aproximación desde un margen*. Editorial Temis, S.A. Bogotá, Colombia.
- Zúñiga, B; Saborío, C; Dávila, K; segura, G; Ávalos, A; Gutiérrez, J; Arce, L; Ugalde, Y; Mora, L; Hernández; J. (2020). *Evaluación Cualitativa*. Ministerio de Justicia y Paz de Costa Rica.

Anexos

Anexo 1: Tabla sobre antecedentes de empleo e inserción social a partir de Naciones Unidas Oficina contra la Droga y el Delito (2013).

País	Objetivos	Estrategia	Logros	Limitaciones
Austria, Alemania, Francia, Países Bajos, Portugal, Suecia y Reino Unido	Mejorar el acceso a la educación y la formación de prisioneros para facilitar su integración en el mercado laboral	EQUAL de la Dirección General para el Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea. EQUAL tiene por objeto la creación de más y mejores puestos de trabajo y garantizar que no se impida a nadie el acceso a los mismos.	Introducir el aprendizaje a distancia en sus prisiones.	No se indica en el documento
Emiratos Árabes Unidos	Las metas del programa son proporcionar formación vocacional en profesiones que tienen demanda en el mercado laboral local; proporcionar actividades constructivas y con propósito para los prisioneros; ayudarles a encontrar trabajo cuando son liberados; y reducir los índices de reincidencia y desempleo.	El Comando General de Policía de Abu Dabi junto con el Ministerio de Educación Superior han diseñado un programa vocacional integral para prisioneros que tiene en cuenta tanto el perfil individual de los reclusos como las necesidades del mercado laboral local. El programa tiene una duración de dos años.	Permite que los reclusos completen la formación después de ser liberados. Hacia el año 2011, 61 prisioneros habían completado exitosamente la primera fase.	Los requisitos de enrolamiento incluyen una evaluación de la disciplina y compromiso de los prisioneros, su edad, educación, destreza personal y antecedentes penales.

Reino Unido	No se indica en el documento	Nacro ofrece libre acceso a una base de datos en línea, el Buscador de Servicios de Reasentamiento, que contiene información sobre vivienda, empleo y otros servicios para ayudar a que los prisioneros se reintegren exitosamente.	El Departamento de Salud y Nacro, una institución de caridad para la reducción del delito, han desarrollado conjuntamente un programa para trabajar con prisioneros mayores que cubre todos los aspectos del envejecimiento y la salud, como así también ideas de buenas prácticas para las actividades, atención de la salud y reasentamiento.	No se indica en el documento
Singapur	Ayudar a los ex-delincuentes a encontrar empleo y vivienda, reconectarse con sus familias y amigos, aprender nuevas destrezas y sentirse bienvenidos al volver a la sociedad.	El Proyecto Cinta Amarilla involucra a organismos públicos, privados y no gubernamentales que trabajan juntos, mientras están en la prisión. Una vez que son liberados de la prisión, se ofrece a los prisioneros orientación vocacional y programas de trabajo por medio de una agencia llamada Corporación de Empresas Rehabilitadoras de Singapur (SCORE) para ayudarles a encontrar puestos de trabajo.	Los reclusos hacen trabajos que los conectan con el mundo exterior, por ejemplo, se los capacita para el desarrollo de sitios Web y para trabajar en proyectos de negocios reales; también trabajan en la panadería de la prisión que produce pan y todo tipo de pastelería para varios vendedores minoristas de Singapur.	No se indica en el documento

<p style="text-align: center;">Reino Unido Fideicomiso de Reforma de la Prisión y la Asociación Nacional de Delincuentes Reformados (UNLOCK)</p>	<p>No se indica en el documento</p>	<p>Los cambios al sistema podrían promover la inclusión financiera, que a su vez serviría de apoyo eficaz para el reasentamiento y reduciría el índice de re-delincuencia.”</p>	<p>han producido un estudio llamado “El Tiempo es Dinero”, que llega a la siguiente conclusión: “Una proporción substancial de gente enviada a prisión estaban ya experimentando una exclusión financiera extrema y persistente. Sin embargo, tener antecedentes penales exacerba aún más su falta de acceso a los servicios financieros.</p>	<p>No se indica en el documento</p>
<p style="text-align: center;">Reino Unido: Irlanda del Norte</p>	<p>Proporcionar senderos hacia el empleo de prisioneros y mecanismos de apoyo posteriores a su liberación.</p>	<p>PPS realiza evaluaciones de capacidad de empleo de los individuos prisioneros y ayudan a desarrollar planes de reasentamiento para asegurar su reintegración después de la liberación.</p>	<p>Senderos hacia el empleo ha introducido lo que se llama Sistema de Progreso Personal. Desarrollan Fuertes vínculos con organismos públicos, privados y comunitarios y voluntarios que pueden brindar diferentes tipos de apoyo a los prisioneros al tiempo de su liberación. También contactan a posibles empleadores que puedan dar trabajo a los prisioneros después de su sentencia.</p>	<p>No se indica en el documento</p>

<p style="text-align: center;">Federación Rusa</p>	<p>No se indica en el documento</p>	<p>El Centro provee asesoramiento jurídico y psicológico, formación, ayuda para encontrar empleo, como así también capacitación en computación.</p>	<p>El Centro Aurora, Albergue de transición El Gobierno de la Federación Rusa ha establecido un Centro de Rehabilitación Social para Mujeres y Niñas en el año 2007 para aquellas liberadas de la prisión y para aquellas sentenciadas con medidas no privativas de la libertad.</p>	<p>No se indica en el documento</p>
--	-------------------------------------	---	--	-------------------------------------

Anexo 2: Guía de entrevista laboral para la población del PSA

Información general:

1. Nombre:
2. Edad:
3. Sexo:
4. Lugar de residencia (provincia-cantón- distrito):
5. Nacionalidad- país de origen:
6. Nivel de escolaridad- ultimo año aprobado de estudio:
 - 6.1 ¿Actualmente estudia?:
 - 6.2 Otras formaciones- conocimientos o habilidades adquiridas (institución, duración, tipo de certificado, nombre del curso/programa):

En relación con la sanción:

5. ¿Cuál es la modalidad de la sanción que está cumpliendo actualmente?
 - 5.1 ¿Que implicaciones ha tenido la sanción en las tareas cotidianas o en el cumplimiento de sus planes personales?
 - 5.2 ¿El cumplimiento de la sanción le ha permitido mejorar en su posibilidad de conseguir trabajo o le limita de alguna manera el poder conseguir trabajo?
6. ¿Ha cumplido con otras sanciones? (socioeducativas, ordenes de orientación y supervisión, privativas de libertad) *Esta pregunta es a modo de conocimiento, para valorar nivel de complejidad que puede representar la inserción laboral de la persona si ha estado privada de libertad.*
 - 6.1 ¿En qué institución y en qué lugar?

En relación con el empleo:

6. ¿Trabaja actualmente?
 - 6.1 Si la respuesta es sí, ¿en qué trabaja? Ocupación/ empresa/ lugar (región)/ tiempo que lleva laborando.
 - 6.2 Si la respuesta es no, ¿anda en búsqueda de empleo? ¿le gustaría tener un empleo?

7. ¿Ha trabajado anteriormente?

7.1 Si la respuesta es sí, ¿en que trabajó? Ocupación/ empresa/ lugar/ tiempo que laboró.

8. ¿Considera que podrían mejorar sus opciones de trabajo? Sí la respuesta es sí,

8.1 ¿De qué forma?

8.2 ¿La institución podría contribuir en ello?

Aspectos vocacionales

9. ¿Cuál sería su preferencia de un trabajo, que características o condiciones debería cumplir? (*tipo de trabajo, horario, salario, distancia, ambiente de trabajo, garantías, incentivos de estudio*)

10. ¿Cuáles aspectos positivos (habilidades/ cualidades) considera que tiene para un trabajo? (*licencia de conducir, dispone con algún medio de transporte para desplazarse, cualidades o habilidades personas, otras*)

10.1 Tiene destreza para manejar una computadora o bien cualquier otro artefacto tecnológico.

10.2 ¿Cómo se siente cuando tiene que hablar en público o con una persona desconocida?

10.3 ¿Tiene alguna destreza artística o creativa?

11. ¿Tiene algún impedimento, padecimiento o dificultad para trabajar? (*asma- dificultad para cargar cosas, vértigo, mareos u otras*)

11.1 Si la respuesta es sí, ¿Cuáles serían?

Adicciones

(*Requiere conocer para incluirlo como parte del apoyo para la empleabilidad*)

12. ¿Utiliza algún tipo de medicamento para algún padecimiento? Si la respuesta es sí,

12.1 Puede este medicamento tener efectos para el trabajo?

13. ¿Fuma, consume alcohol o algún otro tipo de droga? Si la respuesta es sí,

13.1 ¿Lo hace de manera regular u ocasional?

13.2 Como considera que es su experiencia con esta droga - puede esto perjudicarlo con algún trabajo?

Preguntas de cierre

14. ¿Con quién vive o cuales considera que son los integrantes de su familia? *Tipología del hogar: nuclear, extenso, ampliado, individual*
15. ¿Cuenta con redes de apoyo para la empleabilidad? *(Familiares, vecinos, amigos, institucionales, instituciones gubernamentales o no gubernamentales)*
16. ¿Cuáles son sus aficiones o que le gusta hacer en su tiempo libre?
17. ¿Cómo se visualiza a futuro (5 años)- metas personales? *(pregunta vocacional)*

Anexo 3: Cronograma de actividades en el proceso de práctica

Cronograma de actividades																					
Momento de la investigación	Actividad	2021										2022								Mecanismos de evaluación	
		Mar	Ab	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	En	Fe	Mar	Ab	May	Jun	Jul	Ago	Instrumentos	Personas supervisoras
Primer momento: caracterización de la población	Revisión documental: investigaciones archivos y expedientes.																			Sesión de discusión	Supervisora institucional
	Proceso de investigación para la identificación de las necesidades de la población por medio de entrevistas virtuales semi-estructuradas																				Diario de campo
Segundo momento: diseño de la red empleo	Revisión de bancos de ofertas laborales: TCU, UIS, Gobiernos locales, Universidades, entre otros																			Sesión de discusión	Asesor y asesora del TFG
	Selección y preparación de posibles empresas																			Informe de avance I	Comité asesor del TFG (incluye la supervisora institucional)
	Diseño y estructura de la red, a partir de las variables de la población empleadora y la población penal juvenil																				
Tercer momento: gestión de la red de empleo	Realizar la gestión de la red de empleo: respectivos convenios entre la OOI y las empresas o entidades empleadoras																			Sesión de discusión y calendarización	Supervisora institucional. Director de TGF.
	Realizar el resumen de la experiencia																			Informe de avance II	Comité asesor del TFG (incluye la supervisora institucional)

Anexo 4: Guía del Vox Populi para personas encargadas o administradoras de negocios

Preguntas generadoras:

- Si una persona que acaba de salir de la cárcel, le pide trabajo, ¿Qué le diría? ¿Por qué?
- Si esta, es una persona joven que entró a la sanción penal siendo menor de edad y cumplió con un proceso de ejecución de la sanción distinto al de la población adulta, ¿Cambiaría su respuesta anterior o la mantiene? ¿Por qué?
- ¿Qué pasa si usted percibe que esta persona ha llevado un proceso reflexivo respecto a sus acciones y decisiones pasadas y ahora se nota un cambio en su vida?
- ¿Estaría usted dispuesto a entablar una relación de personal y de compromiso, reconociendo a esta persona como alguien con responsabilidades y aspiraciones que busca construir su vida?

Anexo 5: Guía de entrevista a personas que ya han empleado jóvenes que forman parte del PSA

Preguntas generadoras:

1. ¿Cómo ha sido su experiencia como empleador de
2. ¿Usted sabía que él/ella era egresado(a) del Sistema Penitenciario?
 - 2.1 Si la respuesta es sí, ¿Qué lo motivó a tomarlo(a) cuenta como empleado/empleada para su negocio?
 - 2.2 Si la respuesta es no, ¿Cómo se dio cuenta?
 - 2.3 ¿Qué inquietudes le generó al enterarse?
3. Considera que, ¿El paso por el sistema penitenciario afecta en el desempeño de la persona en su trabajo?

Anexo 6: Primera carta para contacto inicial con las empresas

(fecha)

Reciban un cordial saludo,

Escribimos de parte de la Oficina de Oportunidades Juveniles del Ministerio de Justicia y Paz, para invitarles a conocer de un proyecto de empleabilidad que se está desarrollando.

Se trata de un trabajo en coordinación interinstitucional entre la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica y la Oficina de Oportunidades Juveniles del Ministerio de Justicia y Paz. Este trabajo busca apoyar a las y los jóvenes del Programa de Sanciones Alternativas que requieren empleo, por medio de una intermediación laboral según las características sociolaborales de esta población joven y los requerimientos de las empresas.

En el proceso de búsqueda de posibilidades laborales, hemos indagado empresas como la suya que, dentro de sus valores de equidad e inclusión, hacen posible llevar a cabo esta propuesta de nuevas oportunidades, no solo para las y los jóvenes del Programa que requieren un empleo, sino también para sus familias y para la sociedad. Ya que la oportunidad del empleo es mucho más que la remuneración económica, es también la significancia de inclusión social, así como estabilidad personal, familiar y dignificación a la persona.

Por lo que interpelamos la posibilidad de coordinar un espacio, con la persona encargada de Recursos Humanos o el personal que tenga a bien, para desarrollar los detalles de la propuesta y con ello poder contar con la participación de su empresa. Esta iniciativa busca ser beneficiosa para las partes involucradas.

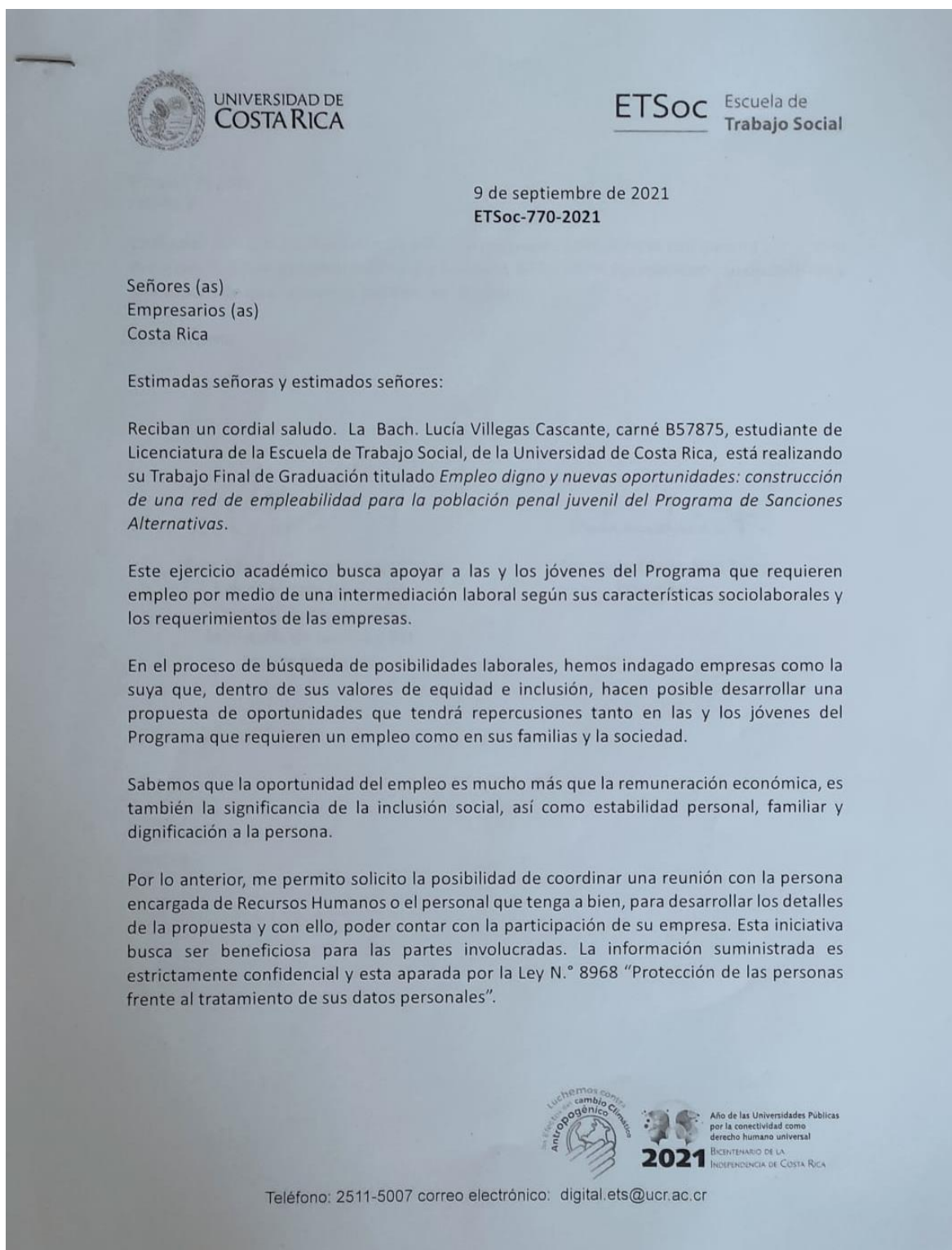
El proyecto está a cargo de la Bach. Lucía Villegas Cascante, cédula 207550134. La misma, está desarrollando esta iniciativa como parte de su Trabajo Final de Graduación para obtener el título de la licenciatura. Por ello, solicitamos que su comunicación pueda ser dirigida a lucivillegas@hotmail.es / Tel: 8310-6079.

Agradeciendo su atención y a la espera de su comunicación,
Se despiden atentamente;

Msc. María Fernanda Mora Calvo,
Coordinadora Oficina de Oportunidades Juveniles
Ministerio de Justicia y Paz.
fmorac@mj.go.cr

Bach. Lucía Villegas Cascante
Estudiante de licenciatura en Trabajo Social
Universidad de Costa Rica
lucia.villegas@ucr.ac.cr

Anexo 7: Carta de presentación con respaldo institucional por parte de la Escuela de Trabajo Social y la Oficina de Oportunidades Juveniles.





ETSoc-770-2021
Página 2

Cualquier consulta o ampliación de información puede comunicarse con nuestra estudiante al correo lucivillagas@hotmail.es o al teléfono 8310-6079. Agradeciendo su disposición y a la espera de una respuesta positiva, se despiden,

Atentamente,

M.Sc. María Fernanda Mora Calvo
Coordinadora Oficina de
Oportunidades Juveniles
Ministerio de Justicia y Paz
fmorac@mj.go.cr

Dra. Isabel Avendaño Flores
Directora a.i.

ISA/KCHB

Anexo 8: Acuerdo de cooperación para la empleabilidad



Ministerio de Justicia y Paz
Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil
Programa de Sanciones Alternativas



Acuerdo de Cooperación

(Registro de contacto con institución, empresa, ONG)

Borrador sujeto a revisión

Conste el presente documento por parte del Programa de Sanciones Alternativas (PSA), Ministerio de Justicia y Paz (MJP). Situado en el Nivel Penal Juvenil en el Centro de Formación Juvenil Zurquí (CFJZ), San Isidro de Heredia, Costa Rica. Medio de contacto para efectos del presente acuerdo, teléfonos: 2268-7528 / 8666-6162 (WhatsApp), correos: jgutierrezc@mj.go.cr / asolorzano@mj.go.cr Representado en este acto por la Sras. Jennifer Hernández Brenes y María Fernanda Mora Calvo.

De otra parte, la empresa: _____

Conocida de forma abreviada a todos los efectos legales como: _____

Dedicada a (bienes o servicios que ofrece): _____

Situada en: _____

Medios de contacto para efectos del presente acuerdo: _____

Representada en este acto por: _____

Ambas partes reconociendo recíprocamente el carácter, la personalidad y la representación que comparecen, conviene en manifestar lo siguiente:

El objetivo general de este acuerdo es establecer el trabajo conjunto de los participantes, desde el momento de la firma del presente documento, hasta el establecimiento de relaciones de otro tipo, cuando sea de común acuerdo entre las partes. Así mismo, de manera específica el objetivo de dicho trabajo en conjunto es (Determinar el acuerdo específico en este espacio):



**Ministerio de Justicia y Paz
Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil
Programa de Sanciones Alternativas**



Siendo así, el Acuerdo de Cooperación establece:

Primero, la empresa: _____,

consiente su apertura formal y voluntaria a ser parte de la red de empleo en beneficio de la población del Programa de Sanciones Alternativas del Penal Juvenil.

Segundo, la apertura hacia dicha red de empleo, es de acuerdo a las demandas y lineamientos de contratación de dicha empresa. Siendo que, cuando exista una vacante, la empresa contemplará en equidad de oportunidades a las y los jóvenes del Programa de Sanciones Alternativas.

Tercero, se entiende que, el proceso de reclutamiento y contratación es de acuerdo a las restricciones de la empresa. De esta forma, la empresa indicará el perfil de la persona que requiere, mientras que el Programa de Sanciones Alternativas en tanto conoce la población sujeta de atención, hará una recomendación de las personas o la persona, que cumplen con el perfil deseado.


Cuarto, como parte de los incentivos, para que la empresa pueda conocer a la población oferente, se sugiere un proceso de pasantía, que permita el acercamiento de la empresa hacia la persona y viceversa. De forma que, dicho periodo de pasantía contribuya al conocimiento mutuo y a la desestigmatización de la población, tomando así decisiones informadas por las partes involucradas.

Quinto, el Programa de Sanciones Alternativas brindará un acompañamiento para la empleabilidad que consiste en orientar a la persona, cuando así lo requiera, con algunas estrategias y herramientas para lograr que se mantenga en el empleo, de forma que se cumpla la intencionalidad del presente acuerdo.

Dado en _____, el día _____ del mes _____ del año _____

Firma de participantes

Anexo 9: Bitácoras de trabajo con Gobiernos Locales



Abordaje técnico - operativo a través de redes sociales

Programa de Sanciones Alternativas
 Nivel Penal Juvenil, Ministerio de Justicia y Paz
2021
 Organización:
 Correo: jgutierrezc@mj.go.cr
 Teléfonos: 2268-7528 / 8666-6162 (WhatsApp)

Bitácora de reuniones			
Institución, empresa, ONG:	Municipalidad de Curridabat		
Objetivo:	Indagar oportunidades, por medio del trabajo en redes, para las personas jóvenes del Programa de Sanciones Alternativas, que requiere apoyo estatal para garantizar sus condiciones básicas de subsistencia.		
Personas participantes:	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none;"> Por parte del PSA: <ul style="list-style-type: none"> ▪ María Fernanda Mora Calvo. ▪ Lucía Villegas Cascante. </td> <td style="width: 50%; border: none;"> Contraparte: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Marlon Céspedes Zamora </td> </tr> </table>	Por parte del PSA: <ul style="list-style-type: none"> ▪ María Fernanda Mora Calvo. ▪ Lucía Villegas Cascante. 	Contraparte: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Marlon Céspedes Zamora
Por parte del PSA: <ul style="list-style-type: none"> ▪ María Fernanda Mora Calvo. ▪ Lucía Villegas Cascante. 	Contraparte: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Marlon Céspedes Zamora 		
Programas o proyectos de interés:	Centros de Desarrollo Humano: servicio de intermediación de empleo		
Aspectos tratados:	Funcionamiento del servicio de intermediación de empleo (base de datos que hacer llegar los posibles candidatos a las empresas). Funcionamiento de los Centros de Desarrollo (temas culturales, artísticos, académicos, sociales, entre otros). De forma que, se indagó la posibilidad de referir jóvenes del cantón para ser posibles beneficiarios(as) de los servicios municipales.		
Principales acuerdos alcanzados:	1. La apertura hacia el proyecto es de acuerdo a las posibilidades y recursos existentes. Siendo que, cuando exista un espacio en estas áreas, se tendrá en equidad de oportunidades a las y los jóvenes del Programa de Sanciones Alternativas. 2.La participación en estas redes es congruente con la Política Nacional de Responsabilidad Social, contribuyendo a generar alianzas público-público enfocadas en la inclusión y validación de derechos. 3.El PSA brindará un acompañamiento que consiste en orientar a la persona, cuando así lo requiera, con algunas estrategias y herramientas para lograr que se mantenga en el proceso específico, de forma que se cumpla la intencionalidad de la presente. 4. Se entiende que las posibles personas beneficiarias son quienes pertenezcan al respectivo cantón. 5. El PSA puede referir (eventualmente), casos específicos para los servicios existentes de los Centros de Desarrollo Humano, los cual está pendiente de coordinar con el Sr. Eduardo Méndez (Director de Responsabilidad Social). 6.El PSA se compromete a dar a conocer el número de jóvenes que forman parte del Programa y pertenece al cantón, así como su nivel educativo.		
Observaciones:	Queda pendiente: 1. Coordinar con Eduardo Méndez (Director de Responsabilidad Social). 2.Incluir en los datos de la población del PSA que pertenece al cantón las necesidades específicas, lo cual es posible cuando se hagan las referencias de casos específicos.		
Firma de las personas participantes encargadas:	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none;"> Por parte del Programa de Sanciones alternativas: </td> <td style="width: 50%; border: none;"> Contraparte: </td> </tr> </table>	Por parte del Programa de Sanciones alternativas:	Contraparte:
Por parte del Programa de Sanciones alternativas:	Contraparte:		
Fecha:	26/11/2021		



Programa de Sanciones Alternativas
 Nivel Penal Juvenil, Ministerio de Justicia y Paz
2021
 Organización:
 Correo: jgutierrezc@mj.go.cr
 Teléfonos: 2268-7528 / 8666-6162 (WhatsApp)

Bitácora de reuniones

Institución, empresa, ONG:	Municipalidad de Escazú	
Objetivo:	Indagar oportunidades, por medio del trabajo en redes, para las personas jóvenes del Programa de Sanciones Alternativas, que requiere apoyo estatal para garantizar sus condiciones básicas de subsistencia.	
Personas participantes:	Por parte del PSA: ▪ Lucía Villegas Cascante.	Contraparte: ▪ Claudia Jirón Cano ▪ Aitana Fernández Guevara
Programas o proyectos de interés:	Área Social: servicio de intermediación de empleo, responsabilidad social empresarial, procesos de estudio, capacitaciones técnicas, habilidades para empleo, entre otras.	
Aspectos tratados:	Posibilidad de articulación institucional para que los y las jóvenes del PSA sean referidos(as) a los servicios municipales existentes en el área social, a partir de sus necesidades específicas, a luz del proyecto del PSA "Abordaje técnico operativo a través de redes sociales".	
Principales acuerdos alcanzados:	1. La apertura hacia el proyecto es de acuerdo a las posibilidades y recursos existentes. Siendo que, cuando exista un espacio en estas áreas, se tendrá en equidad de oportunidades a las y los jóvenes del Programa de Sanciones Alternativas. La equidad de oportunidades implica que las personas jóvenes que integran el PSA podrían requerir un trato diferenciado por las necesidades propias del proceso penal que enfrentan. 2. La participación en estas redes es congruente con la Política Nacional de Responsabilidad Social, contribuyendo a generar alianzas público-público enfocadas en la inclusión y validación de derechos. 3. El PSA	
Observaciones:	Parte de los acuerdos pendientes: 1. Enviar la solicitud formal del vínculo institucional. 2. Enviar el procedimiento formal mediante el cual se harán llegar los(as) candidatos y candidatas de posibles beneficiarios de los servicios municipales.	
Firma de las personas participantes encargadas:	Por parte del Programa de Sanciones alternativas:	Contraparte:
Fecha:	2/12/2021	



Programa de Sanciones Alternativas
 Nivel Penal Juvenil, Ministerio de Justicia y Paz
2021
 Organización:
 Correo: jgutierrezc@mj.go.cr
 Teléfonos: 2268-7528 / 8666-6162 (WhatsApp)



Bitácora de reuniones			
Institución, empresa, ONG:	Municipalidad de Alajuelita		
Objetivo:	Indagar oportunidades, por medio del trabajo en redes, para las personas jóvenes del Programa de Sanciones Alternativas, que requiere de este apoyo estatal para garantizar sus condiciones básicas de subsistencia.		
Personas participantes:	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">Por parte del PSA: Lucía Villegas Cascante</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">Contraparte: Karla Umaña</td> </tr> </table>	Por parte del PSA: Lucía Villegas Cascante	Contraparte: Karla Umaña
Por parte del PSA: Lucía Villegas Cascante	Contraparte: Karla Umaña		
Programas o proyectos de interés:	Oficina de la Mujer: Programa Empleado (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social)		
Aspectos tratados:	Posibilidad de coordinación interinstitucional entre la municipalidad y los/las jóvenes del PSA para que sean posibles beneficiarios(as) de los servicios que brinda la municipalidad en materia de empleo, desarrollo social y Educación (entre otras capacitaciones o proyectos de acuerdo a las necesidades de la población que pertenece al Programa)		
Principales acuerdos alcanzados:	1.La apertura hacia el proyecto es de acuerdo a las posibilidades y recursos existentes. Siendo que, cuando exista un espacio en estas áreas, se tendrá en equidad de oportunidades a las y los jóvenes del Programa de Sanciones Alternativas. 2.La participación en estas redes es congruente con la Política Nacional de Responsabilidad Social, contribuyendo a generar alianzas público-público enfocadas en la inclusión y validación de derechos. 3.El PSA brindará un acompañamiento que consiste en orientar a la persona, cuando así lo requiera, con algunas estrategias y herramientas para lograr que se mantenga en el proceso específico, de forma que se cumpla la intencionalidad de la presente. 4. Se entiende que las posibles personas beneficiarias son quienes pertenezcan al respectivo cantón. 5.La municipalidad publica las ofertas de servicios en su Facebook, sin embargo dadas las carencias de acceso y uso de tecnologías que presenta población, parte de los acuerdos es que dicha oferta de servicios sea comunicada directamente al PSA, el cual referirá a los/las jóvenes que sean candidatos(as) al posible beneficio, siendo que la municipalidad recibirá la referencia de él o la joven.		
Observaciones:	Es servicio de intermediación de empleo es por medio del Programa Empleado, para lo cual se debe aportar la FIS del IMAS (actualizada) donde indique que la persona joven está en situación pobreza extrema, tiene al menos el sexto año aprobado y pertenece al cantón. Las eventuales capacitaciones no son totalmente gratuitas, sin embargo, los respectivos institutos que las imparten brindan becas de hasta el 70% en algunos casos.		
Firma de las personas participantes encargadas:	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">Por parte del Programa de Sanciones alternativas:</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">Contraparte:</td> </tr> </table>	Por parte del Programa de Sanciones alternativas:	Contraparte:
Por parte del Programa de Sanciones alternativas:	Contraparte:		
Fecha:	30/ 02/ 2021		



Programa de Sanciones Alternativas
 Nivel Penal Juvenil, Ministerio de Justicia y Paz
 2021
 Organización:
 Correo: jgutierrezc@mj.go.cr
 Teléfonos: 2268-7528 / 8666-6162 (WhatsApp)



Bitácora de reuniones

Institución, empresa, ONG:	Municipalidad de Alajuela	
Objetivo:	Indagar oportunidades, por medio del trabajo en redes, para las personas jóvenes del Programa de Sanciones Alternativas, que requiere apoyo estatal para garantizar sus condiciones básicas de subsistencia.	
Personas participantes:	Por parte del PSA: ▪ Lucía Villegas Cascante.	Contraparte: ▪ Diego Armando Mora Arguedas
Programas o proyectos de interés:	Oficina de Capacitación y Empleo	
Aspectos tratados:	Posibilidad de articulación institucional para que los y las jóvenes del PSA sean referidos(as) a los servicios municipales existentes en el área de empleabilidad. A partir de sus necesidades específicas, a luz del proyecto del PSA "Abordaje técnico operativo a través de redes sociales".	
Principales acuerdos alcanzados:	1. La apertura hacia el proyecto es de acuerdo a las posibilidades y recursos existentes. Siendo que, cuando exista un espacio en estas áreas, se tendrá en equidad de oportunidades a las y los jóvenes del Programa de Sanciones Alternativas. La equidad de oportunidades implica que las personas jóvenes que integran el PSA podrían requerir un trato diferenciado por las necesidades propias del proceso penal que enfrentan. 2. La participación en estas redes es congruente con la Política Nacional de Responsabilidad Social, contribuyendo a generar alianzas público-público enfocadas en la inclusión y validación de derechos. 3. El PSA brindará un acompañamiento que consiste en orientar a la persona, cuando así lo requiera, con algunas estrategias y herramientas para lograr que se mantenga en el proceso específico, de forma que se cumpla la intencionalidad de la presente. 4. Se entiende que, las posibles personas beneficiarias son quienes pertenezcan al respectivo cantón. 5. El PSA podrá referir (eventualmente), casos específicos para ser beneficiarios(as) los servicios existentes dentro del área de capacitación y empleo.	
Observaciones:	Pendiente de realizar un oficio para constatar el acuerdo.	
Firma de las personas participantes encargadas:	Por parte del Programa de Sanciones alternativas:	Contraparte:
Fecha:	17/1/2022	

Anexo 10: Guion de video “Estrategia de sensibilización para personas empleadoras”

Nota: La creación de este material fue una tarea conjunta del TFG “*Empleo digno y nuevas oportunidades: construcción de una red de empleabilidad para la población Penal Juvenil del Programa de Sanciones Alternativas*” a cargo de Lucía Villegas Cascante, junto con los y las estudiantes del Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica: “*Salir del canazo: apoyo a los procesos de egreso e inserción laboral y educativa en la población penal juvenil privada de libertad en Costa Rica*”, a cargo de la profesora Vanesa Beltrán Conejo, en el periodo de julio a setiembre del año 2021.

VIDEO 1

DESCRIPCIÓN	TEXTO
V.O. Prejuicios generales de población empleadora	Vagabundo. Chusma. Pinta. Delincuente. Criminal. Ladrón. Sinvergüenza.
V.O. Narrador/a	Con estas y muchas otras etiquetas se enfrentan diariamente personas que en algún momento pasaron por una de las modalidades del sistema penitenciario juvenil costarricense. Es común que, sin darnos cuenta, construyamos ideas de estas personas a partir de lo que vemos en las noticias, las películas y otros medios, pero muy pocas veces apegados a la realidad de nuestro contexto. ¿Se ha sentado a hablar con alguna de estas personas?
“Son ante todo personas”	(Extractos de entrevistas) Tannia (9) 1.12.55 - 1.18.35 (32 seg) Muchas personas que me conocen: Mis profesores y compañeros de la universidad que no conocen mi historia de vida, que conocen la otra Tannia, digamos, la estudiosa, la buena muchacha; siempre me dicen que yo soy una aspiración para ellos, que yo los motivo a hacer cosas, que yo esto o lo otro, y yo no entiendo ni siquiera por qué, porque yo ni siquiera les he contado lo difícil que ha sido mi vida como para que de verdad se motiven a querer hacer las cosas. (10) Tannia 1.21.00 - 1.21.26 (8 seg) Se los digo porque yo les aseguro que algún día quiero llegar a ser la presidente de Costa Rica, eso espero que así llegue a ser y que se acuerden de mí” Adelita: (8) 32:30 a 33:50 y (15) 37:35 a 39:00 (8) Yo ahorita estoy metida en un proyecto de vivienda, y espero, verdad, y tengo la fe de que ese proyecto salga para tener mi propia casa. Es mi primer

	<p>sueño que tengo, y bueno ahora que estoy, espero, pronto incluso, verdad, es (...) es terminar mi colegio ya con los exámenes para ver si termina mi bachillerato, y así puedo seguir avanzando un poco más verdad”</p> <p>(15)“Bueno, yo quiero ser como un ejemplo para mis hijos, verdad; que ellos vean el esfuerzo de uno, porque los niños son una esponja, verdad, ellos todo lo repiten. Y, mientras ellos lo ven a uno que uno trabaja, que uno es responsable, que uno estudia, que uno se esfuerza, ellos están viendo ese ejemplo, entonces, diay, van a hacer lo mismo. Ésa es mi fe, verdad.”</p> <p>Anier</p> <p>(...) estando en la escuela yo dibujaba, siempre dibujé, siempre me gustó, desde que tengo memoria dibujo, (...) (p.16 de la transcripción)</p> <p>“yo en mi tiempo libre, paso siempre dibujando (p.13 de la transcripción)</p> <p>Adelita (1) 46s</p> <p>(...) Y me gusta pasear, me gusta mucho la música, y me metí en este proyecto porque tal vez para tratar de concienciar/concializar muchas/a muchos jóvenes de (...) de seguir la vida, verdad, seguir adelante y (...) que diey, todos tropezamos verdad, todos tenemos altas y bajas, y tratar siempre salir adelante”</p>
<p>“Sueños, aspiraciones, deseos de crecimiento”</p>	<p>(Extractos de entrevistas)</p> <p>(5) Tannia 1.07.20 - 1.09.20 (2 min)</p> <p>“Tengo muchos proyectos de vida, en los últimos años he sido muy soñadora. Yo soy muy comprometida conmigo misma (...) El año pasado decidí venir a Estados Unidos a trabajar para unos proyectos que quería: Quería comprarme un lote para hacer mi oficina y para tener algunos negocios y poder crecer.</p> <p>(26) Jean Fran</p> <p>Y digo que quiero estudiar en la universidad, quiero esto. Me pongo a hablar con ella. Ella dice que yo soy un muchacho bueno, esto dice [se ríe]. “Un muchacho bueno, que lindo tener un inquilino así, una buena ficha que tengo aquí” me dice. [se ríe] Lo que no sabe es el pasado que yo tuve.</p>
<p>V.O. Narrador/a</p>	<p>Detrás de las etiquetas que comúnmente utilizamos hacia personas egresadas del sistema penitenciario, hay seres humanos que, como cualquier otro, tienen proyectos de vida y deseos de llevarlos a cabo.</p>
<p>Inquietudes de la población empleadora</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pero yo no sé cuál delito cometió 2. ¿Qué intenciones puede tener una persona así? 3. Ahí adentro agarran mañas.
<p>V.O. Narrador/a</p>	<p>Estas y otras inquietudes que puedan surgir son razonables. El pasar por un proceso penal no asegura que una persona deje de delinquir. Sin embargo,</p>

	<p>muchas de las personas egresadas sí logran el cambio deseado. Rechazar esta posibilidad mantiene a estas personas atadas a su pasado, limitando así su presente.</p> <p>¿Qué podemos hacer como sociedad para no reproducir estas dinámicas?</p>
--	---

VIDEO 2

DESCRIPCIÓN	TEXTO
V.O. Narrador/a	Si hacemos un esfuerzo por adentrarnos más en las historias de las personas egresadas del sistema penitenciario, podemos empezar a notar que las causas del delito van más allá de la responsabilidad individual.
“Contextos sociales”	<p style="text-align: center;">(Extractos de entrevistas)</p> <p>Jean Fran (3) (...) y mi familia siempre ha sido como muy problemática. Todos. Muchos han estado presos y han vendido drogas (...) Y yo fui creciendo así con esto, ya que mi familia era así.</p> <p>Jean Fran (26) En el colegio tuve muchos problemas, empecé a fumar marihuana y la primera vez que asalté a alguien fue con unos amigos de ahí de barrio México. Yo estuve en el IPEC de barrio México porque en el liceo de Escazú sólo me escapaba y estaba haciendo daños. Y mi mamá me mandó al IPEC de barrio México y fue peor. Porque ahí llega solamente gente de la León XIII y de Sagrada Familia y de todos los barrios de San José llegan ahí. Y se hacían balaceras y todo, apuñalearon gente ahí afuera, vieras que colegio. Yo nunca he estado en un colegio así, era algo tremendo.</p> <p>Adelita (5) 16:40 a 17:55 (...). Yo tenía que estar firmando, tener un trabajo, un trabajo, un domicilio fijo, este, entonces se me hacía difícil como él no trabajaba ni nada; yo siempre andaba de un lado a otro, de casa en casa en todas las provincias, por todo lado anduve, entonces no tenía un domicilio estable, y tampoco trabajaba porque él no me deja trabajar.</p> <p>(4) 11:15 a 13:11 (...) Ya en el 2014 (creo que fue), o en el 2013, él falleció. Él murió de, estuvo haciendo unos trabajos y se electrocutó. Bueno, y desde esa fecha que yo estaba muy tranquila, verdad, porque yo si sufrí mucha agresión; él a mí me pegaba mucho, y ya él (...), bueno desde que él ya no está mi vida cambió totalmente, es diferente.</p>

	<p>Yo vivo tranquila, yo tengo mi trabajo, y tranquila. Yo he pasado muy tranquila; a pesar de todo, todos esos errores me hicieron madurar mucho, verdad. Que en caso que yo tenga mi pareja no aguantarle que me grite, que me pegue, porque ya son casos que van poco a poco, verdad, llegar al límite que ya lo pueden hasta matar a uno (...)</p> <p>Anier (3) 3.30 (3) Entonces no le voy a decir que uno, o sea como la edad que yo tenía no es que uno dice si voy a ser así porque ellos son así, pero uno si crece con esa idea de que tal vez uno salía a la calle y ya ya tal vez los más grande lo conocían ese es el hermano de fulano y tal vez el mae tenía respetillo porque vendían droga y eran de la chusma por decirlo así. Y ya entonces a veces crece con esa idea de que es un chusma aunque no lo sea.</p> <p>Anier (18) O sea es que como le explico, es que tal vez en un barrio así es muy normal para un adolescente y uno como adolescente uno no tiene la madurez como para pensar en un futuro o sea piensa que el futuro, tal vez un ejemplo: yo tengo 13 años y yo veo que él mandamás del barrio tiene apenas 20, 22 años y es el que anda con carro, anda cadenas de oro o sea tiene su casa, x cosa es el que anda papudo por decirlo así. Entonces uno cree que ese es el futuro de uno o sea que uno va a llegar un día a estar así.</p> <p>Anier (19) Me costaba como decir “ya bueno ya no quiero nada de eso” porque si un ejemplo si un mae mató a un mae y yo tal vez estuve viendo tal vez anduve con el mae yo vi aunque no hice nada y ya llega la otra banda y dice “mae es que cuando mataron a ese mae estaban estos maes este, este y este y mi persona” y que van a decir “diay si ese mae ese carajillo está prensado cuando lo agarremos lo vamos a matar” y si yo me salgo me agarra la otra gente o si no la misma gente que va a pensar de que uno diay o sea nos va (...)</p>
<p>V.O. Narrador/a</p>	<p>Cada historia es única y responde a una enorme combinación de factores. Ignorar esto no nos ayuda a entender realmente estas situaciones y más bien contribuye a incrementar el rechazo que ya viven estas personas.</p>
<p>“Justificantes humanizantes sobre la comisión del delito”</p>	<p>(Extractos de entrevistas)</p> <p>Anier: (7) 25:21-26:00, (7) por eso yo veo ahora que en la delincuencia, diay hay mucha persona tonta estúpida, pero tal vez hay mucho problema... hay mucha persona que necesita ayuda, porque tiene muchos problemas o sea no todo es así ahora yo no ando en</p>

	nada de eso ni mi interesa andar en eso, diay ya pasaron como diez años desde ese entonces casi, 9 años más o menos y ahora sé muy bien que en la calle lo que agarran es las personas más vulnerables o sea ahorita los jóvenes todos esos, no es porque ellos vean cool esa vida es porque ellos muchos problemas y no tienen salida y están en la calle.
“Perspectiva del error”	(Extractos de entrevistas) Anier (10) 36:02-36:40 ahora nadie me va a llegar y me va a decir que quiere destruir mi vida, verdad ojalá tenga una familia. Ahora tengo sueños, tengo metas o sea ahora me siento como una persona a pesar de mis errores y las cosas que hice en mi pasado no define mi futuro porque diay sea lo que sea lo que cualquier persona haya hecho todos todos tenemos colas que nos pisen, todos en algún momento hemos cometido alguna tontera en algún momento hemos cometido algún error, error que tal vez se arrepiente pero a veces siento yo que en esos errores no hacen la persona que es usted digamos ahorita verdad.
V.O. Narrador/a	Es más sencillo que nos enfoquemos en la responsabilidad individual para comprender un delito, pero un análisis más profundo nos permite entender muchas variables que usualmente ignoramos. Así, podemos empatizar, ver al humano que hay detrás y alejarnos de ideas discriminatorias de que estas son malas personas.

VIDEO 3

DESCRPCIÓN	TEXTO
V.O. Narrador/a “Importancia del trabajo para la no reincidencia”	El empleo es clave para que las personas egresadas del sistema penitenciario no reincidan en acciones delictivas. En una investigación publicada por la Universidad de Oxford, Christopher Uggen demostró que las personas egresadas del sistema penitenciario que logran obtener un empleo tienen menor probabilidad de volver a delinquir que aquellas personas que se mantienen desempleadas. Por otro lado, si en el proceso de inserción social, las personas no logran obtener un empleo, probablemente se vean presionadas a volver a delinquir para satisfacer sus necesidades básicas.

<p>“Dificultades para conseguir empleo”</p>	<p>(Extractos de entrevistas)</p> <p>Adelita (11) 40:10 a 41:15 “Bueno, yo sí tuve otros trabajos, pero nunca fueron fijos. Siempre fueron trabajos temporales, sí. Estuve trabajando de impulsadora, sólo de jueves a domingo, y ganaba muy poco. Después estuve trabajando haciendo encuestas; eso sólo era una vez al mes. Y, este, también trabajé, eh, otro de encuestas, también, que igual eran como dos (...) dos veces al mes. O sea, nunca fue nada estable, y nunca pude conseguir un trabajo estable. Ya cuando llegué a la pizzería ya por fin pude tener trabajo estable.</p> <p>Tannia (13) 1.47.05 - 1.47.07 (2 seg) Yo hasta vendía tamales en la calle con tal de conseguir plata.</p> <p>Jean Fran (11-17) Ah sí, pero se sentía horrible, ya no me quería ir, lo sentí muy feo. Así como una ansiedad rara. Y yo le decía de cómo iba a hacer porque no tengo nada, no voy donde mi mamá. Yo lloraba y todo, le dije que ya no quiero salir. Ya el trabajo que tenía con mi tío cayó muerto, ya estaba la situación feísima allá. Ya estaba en la cuarentena, ya no había nada, no había plata, no había trabajo. Y yo ya me sentía desesperado porque yo presionado con las medidas que tenía y presionado porque tenía que trabajar porque no tenía plata. Ya después del bono no tenía nada que hacer y me fui a vender mascarillas en la calle. Ya desesperado, ya como loco. Y me fui a vender mascarillas. Y me mandaba una notificación que me mandaba un mes para conseguir trabajo. O si no me mandaba de nuevo a Reforma. Mandaba papeles a todo lado y nadie que me llamaba.</p> <p>Anier 50:06- 50:48 (17) 38:00- 38:39 (12) (17) pero cuando ya iba a saber que iba a ser papá, diay yo pedí trabajo, me desesperé, porque diay digo yo “o sea un bebé, un bebé ¿qué ocupa?” y a mí me asustaban porque me llamaban “un bebé ocupa pañales, un bebé ocupa eso, un bebé ocupa lo otro” y yo sin nada, sin nada, sin nada, sin nada, y diay me tocó luchar y ver qué hacía y de hecho a mi me ofrecieron de vuelta ir a lo mismo y estuve a punto. Estuve a punto, pero no como antes por diversión, o por vara de carajillo, o por jugar de vivo, ahora era por la necesidad de que me tenía, diay lógicamente yo no me voy a quedar con los brazos cruzados y ver que tener un bebé y ponerlo a aguantar hambre, aguantar necesidades.</p> <p>(12) y es que así lo ve la sociedad, porque también hay que dejarse de varas, también el ex privado de libertad ha manchado su reputación también,</p>
---	---

	<p>porque porque mucho mae sale y tal vez al no encontrar brete vuelve a la delincuencia rápido, entonces como que pierde esa confianza, pero eso no es el caso de todos. O sea si hay personas que quiere salir adelante, cambiar y recuperarse, y diay eso es lo que yo trato de decirle, siempre está en uno querer ser mejor persona, querer cambiar.</p>
<p>V.O. Narrador/a "Sector empleador es parte importante de la ecuación"</p>	<p>A pesar del trabajo de acompañamiento de las instituciones públicas en los procesos de inserción social, las personas egresadas deben suplir por cuenta propia una gran cantidad de necesidades como vivienda, alimentación, salud, educación, entre otras.</p> <p>Si, en su búsqueda por construir una nueva etapa de vida, se enfrentan con situaciones de discriminación y rechazo por su pasado, su proceso de inserción se complica enormemente. Sin fuentes de trabajo, se reducen las posibilidades de establecerse y llevar a cabo sus proyectos personales.</p> <p>Esto implica que las personas requieren redes de apoyo adicionales a las estatales. El sector empleador es clave para que el proceso de inserción sea exitoso.</p>
<p>V.O. Oficina Contra Drogas y Delito Naciones Unidas</p>	<p>La Oficina Contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas, en su guía para la prevención de reincidencia y la integración social, afirma que:</p> <p><i>Estar empleado es clave para que las personas que egresan de privación de libertad puedan asegurar su vivienda, establezcan su estabilidad financiera, mantengan a los miembros de su familia, tengan confianza en sí mismos, tengan amigos y finalmente desistan de la delincuencia.</i></p> <p>Además, menciona que:</p> <p><i>El empleo es más que una simple fuente de ingresos. Proporciona estructura, rutina y oportunidades para contribuir al trabajo y las vidas de otros mientras facilita contactos sociales valiosos. Ayuda a los ex prisioneros a reconectarse con elementos de la comunidad y contribuye a aumentar su autoestima, confianza en sí mismo y eficacia propia (...) (p.75)</i></p>

<p>Testimonio "Compromiso"</p>	<p>David</p> <p>(3) Tannia 53.01 - 53.28 (27 seg) Bueno yo nunca me he ausentado a ninguna de las visitas, nunca he llegado tarde, no, nada digamos, yo soy muy responsable siempre he sido muy responsable en cuanto a eso, y muchas cosas de mi vida. A pesar de todo lo que he vivido, siempre he tenido muchos valores que desde pequeña se me han inculcado (...)</p> <p>David Primera parte [3 minutos, 37 segundos] después de dos años de estar trabajando en este proyecto personal, me contacto una de las trabajadoras sociales del programa Penal Juvenil, y me contó que Jeanfran había recibido básicamente un ultimátum por parte del juzgado de ejecución de la pena de San José, él ya no estaba en la cárcel, recibió una sanción alternativa que le permitió pues estar en libertad, (...) y me señala que en el caso de Jeanfran una de sus condiciones para tener esta sanción alternativa era mantenerse trabajando y estudiando. (...) Entonces en este caso en particular pues nosotros valoramos (...) contratarlo por lo menos los fines de semana (...) básicamente por haberlo conocido, por ver el desenvolvimiento que él tuvo en el sistema penitenciario, el acompañamiento a nivel profesional, el hecho de que él estaba involucrado en muchísimos proyectos, pues esto nos hizo poder tomarlo en cuenta en la veterinaria por lo menos los fines de semana que era la única posibilidad que inicialmente teníamos, (...)</p> <p>Segunda parte [3 minutos, 35 segundos] En el caso particular de cómo íbamos a manejar la entrada de una persona que estaba descontando una sanción penal, pues lo conversamos con los supervisores de la clínica, con los cuales él iba a tener que coordinar su trabajo, y pues lo tomaron con tranquilidad. Siempre pues habían pues dudas, temores, había mucha sosobra en relación a cómo iba a ser la dinámica, y la sorpresa de ellos la primera vez que él entró a trabajar, era que no tenía o que no parecía un privado de libertad. Y eso es muy interesante porque había mucho prejuicio alrededor de una persona que está en la cárcel, la gente cree que tiene un perfil violento o grotesco o que parece peligroso verdad. Él tenía un perfil de un muchacho de 20 años normal, común y corriente, y eso fue lo que les llamó la atención. El desenvolvimiento de él con los compañeros ha sido sumamente</p>
------------------------------------	--

	<p>satisfactorio (...) Es uno de los mejores trabajadores que nosotros tenemos por su disposición, por su agradecimiento. Me parece a mí que cuando se le dan estas oportunidades son personas sumamente agradecidas y dispuestas a colaborar (...) Creo que esto ha sido un crecimiento personal para él, para su familia, el hecho de plantearse metas (...) yo creo que hay que perder el miedo de que las personas privadas de libertad van a llegar y van a entorpecer el trabajo, más bien llegan a contribuir, a generar sensibilidad entre los compañeros, a romper estigmas y esquemas prejuiciosos que en la sociedad todavía existen. (...) al día de hoy tiene la total confianza de nosotros para manejar por ejemplo una apertura o un cierre de caja. (...) existe muchísima confianza hacia él y muchísimo apoyo (...)</p>
V.O.	Atrevámonos a acercarnos, conocer y apoyar.

Anexo 11: Base de datos de gobiernos locales que cuentan con servicio de bolsa de empleo o intermediación laboral

Nota: La creación de este material fue una tarea conjunta del TFG “*Empleo digno y nuevas oportunidades: construcción de una red de empleabilidad para la población Penal Juvenil del Programa de Sanciones Alternativas*” a cargo de Lucía Villegas Cascante, junto con los y las estudiantes del Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica: “*Salir del canazo: apoyo a los procesos de egreso e inserción laboral y educativa en la población penal juvenil privada de libertad en Costa Rica*”, a cargo de la profesora Vanesa Beltrán Conejo, en el periodo de julio a setiembre del año 2021.

Provincia	Municipalidad	Servicio de bolsa de empleo	Contacto
San José	Acosta	Cuenta con servicio de bolsa de empleo	Tel: 2410-0186 Correo: plataforma@acosta.go.cr
	Aserrí	Cuenta con una base de datos para reclutamiento interno: as personas de la localidad pueden llevar los currículos a la municipalidad, esta crea una base de datos que se usa a nivel interno, solo si una institución busca a la municipalidad en busca de oferentes, se acude a dicha base de datos.	Tel: 2230-3078 Talento Humano: ext132 Correo: servicioalusuario@muni.aserri.go.cr / consultas@muni.aserri.go.cr ogarcia@aserrigo.go.cr (alcalde)
	Alajuelita	Trabajan en conjunto con el MTSS/ Empléate: ayudan a las personas a ingresar su currículo y datos, en la página de la Agencial Nacional de Empleo.	Tel: 2254-6002 / 2214-1905 Oficina de la mujer ext: 253. Encargada: Karla Umaña Correo: kumana@municipalajuelita.go.cr Página: http://municipalajuelita.go.cr/Contactenos.html
	Curridabat	Cuentan con servicio de: bolsa de empleo, intermediación laboral, responsabilidad social, fomento de emprendedurismo, apoyo a emprendimientos e ideas productivas, asesoría en materia de empleo, capacitaciones para la empleabilidad. Trabajan por cuenta propia y en convenio con la Agencia Nacional de Empleo (ANE).	Tel: 2272-5340 Encargado: Marlon Céspedes correo: marlon.cespedes@curridabat.go.cr

Provincia	Municipalidad	Servicio de bolsa de empleo	Contacto
San José	Desamparados	Cuentan con servicio de bolsa de empleo por medio del MTSS/ Programa Empléate.	<p>Tel: 2217-3500 Página: https://www.desamparados.go.cr/es/servicios/programas-sociales/oficina-de-intermediacion-laboral-omil Encargado: José Zamora Pérez Tel: 2259-2232</p> <p>Horarios de atención: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Los días lunes, martes y jueves desde las 8 a.m. se brinda atención con ficha y entrevistas, los datos pueden ser enviados al correo www.buscoempleo.go.cr</p>
	Dota		
	Escazú	Cuentan con Programa de intermediación de empleo, responsabilidad social empresarial, procesos de estudio, capacitaciones técnicas, habilidades para el empleo, entre otros que forman parte de la Oficina de Desarrollo Social.	<p>Tel: 2208-7500/ 2208-7500 Correos: intermediacionempleo@escazu.go.cr comunicacion@escazu.go.cr Encargada: Claudia Jirón Cano Correos: j.desarrollosocial@escazu.go.cr desarrollosocial4@escazu.go.cr (Aitana Fernández Guevara/ secretaria)</p>
	León Cortés	Cuentan con Servicio de intermediación de empleo.	<p>Tel: 2546-1201 Vice alcaldía ext.: 117 Correo: info@munileoco.go.cr</p>
	Montes de Oca	Cuenta con servicio de bolsa de empleo por cuenta propia.	<p>Tel: 2280-5589 Correo: intermediaciondeempleo@montesdeoca.go.cr Encargada: Joselyn Umaña Correo: jumanac@montesdeoca.go.cr</p>

Provincia	Municipalidad	Servicio de bolsa de empleo	Contacto
San José	Mora	Cuenta con servicio de bolsa de empleo por cuenta propia, parte de la Oficina de Desarrollo Económico/ Área de Desarrollo Humano: por medio de un link las personas interesadas colocan sus datos y envían el currículum, brindan asesoramiento para completar el link de bolsa de empleo, seguir las publicaciones de ofertas, asesoramientos para realizar currículos y ofertas de capacitaciones para mejorar las oportunidades laborales.	Tel: 2459-2510 / 2249-1050 Correo: dmoreira@mora.go.cr Encargada: Tatiana Carvajal Ramos contacto: tcarvajal@mora.go.cr, 2249.3265 o 6294-9083. Dirección: área Desarrollo Humano y Cohesión Social ubicada en el edificio anexo municipal, frente a la POPS en el distrito de Colón.
	Moravia	Cuentan con servicio de bolsa de empleo por cuenta propia: se ofrece de forma presencial y virtual.	Tel: 4060-2200 / 4060-2216 Correo: jpacheco@moravia.go.cr acontreras@moravia.go.cr Encargada: kquesada@moravia.go.cr Página: https://moravia.go.cr/servicios/reactivemos-moravia/bolsa-de-empleo/
	Pérez Zeledón	Cuentan con servicio de bolsa de empleo y capacitación técnica, ambos por medio del MTSS/ Programa Empléate.	Proyectos interinstitucionales: 2220-6780 Correo: desarrollo@mpz.go.cr serviciostecnicos@mpz.go.cr Encargada: Karen Arias- correo: karias@mpz.go.cr Tel: 2220-6690
	Puriscal		
	San José	Cuentan con servicio de bolsa de empleo con la Agencia Local de innovación y desarrollo.	Encargado: Diego Chinchilla Solís, Tel: 2547-6796 Correo: dchinchilla@msj.go.cr
San José	Santa Ana	Cuentan con servicios de intermediación de empleo por cuenta propia, programas de capacitación, estudios de prospección laboral, bolsa de empleo con el MTSS/ Programa Empléate.	Tel: 2582-7321 Correo: bolsadeempleo@santaana.go.cr

Provincia	Municipalidad	Servicio de bolsa de empleo	Contacto
	Tarrazú	Cuenta con servicio de intermediación laboral desde la Oficina de Equidad de Género por medio del MTSS/ PRONAE y Empléate.	Tel: 2546-6227 Correo: alcaldia@munitarrazu.cr Encargada: Cristina Zeledón Correo: o.equidad@munitarrazu.cr
	Tibás	Cuentan con una base de datos: las personas envían sus CV al correo de bolsa de empleo, cuando una empresa les contacta, se revisa la base.	WhatsApp 8542 0000 Tel: 2240 6070 Correo: bolsaempleo@munitibas.go.cr Encargada: Mercedes Lara mlara@munitibas.go.cr
	Turrubares	No tiene servicio de bolsa empleo, ocasionalmente publican sobre algún puesto disponible en la página de la municipalidad.	
	Vásquez de Coronado	Cuenta con servicio de intermediación de empleo	Tel: 2216-0709 Correo: aleon@coromuni.go.cr Página: https://www.coromuni.go.cr/empleo-y-emprendedurismo.html
	Goicoechea	Cuentan con una red de empleo propia de la Dirección de Desarrollo Humano, también brindan el servicio por en conjunto con el MTSS/ Programa Empléate.	Tel: 2527 6600 Correo: alcaldia@munigoicoechea.go.cr Red de empleo: empleomunigoico@gmail.com Base de datos de empleo: https://forms.gle/JXmgeaHVgpuj59j96
Alajuela	Cuenta con servicios de empleabilidad: intermediación laboral, orientación laboral, vinculación de oportunidades educativas, capacitación, asesoría laboral, seguimiento de empresas. Todo lo anterior por cuenta propia.	Tel: 2441-5445 Correo: empleo@municipalajuela.go.cr proyectoempleatealajuela@gmail.com asesorialaboral@municipalajuela.go.cr cr	

Provincia	Municipalidad	Servicio de bolsa de empleo	Contacto
	Atenas	Cuenta con servicio de bolsa de empleo por cuenta propia.	Tel: 2446-7600 ó 2446-5040 info@atenasmuni.go.cr Gestión social: Jackeline Ávila Jiménez: gsocial.atenas@gmail.com ó javila@atenasmuni.go.cr Página para formulario: https://www.atenasmuni.go.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=27&Itemid=255
	Grecia	Cuentan con servicio de consulta de postulantes, oferta de servicios y brindan información para que la persona se postule en ANE	Tel 2495-6200 Correos: alcaldia@grecia.go.cr / victor.hidalgo@grecia.go.cr / valeria.rojas@grecia.go.cr Página: https://www.grecia.go.cr/micrositio/empleo/vacantes
	Guatuso	Cuenta con servicio de bolsa de empleo por cuenta propia.	Tel: 2464-0065 Correo: alcaldia@muniguatuso.go.cr Encargada: Katty Ruíz, 2464-0065 Ext. 121, kruiz@muniguatuso.go.cr Página: https://muniguatuso.go.cr/index.php/mn-gestionmunicipal/mn-areaadministrativa/talento-humano/concursos-externos
Alajuela	Los Chiles	Cuentan con servicio de intermediación laboral y promoción de empleo. Programas en conjunto con el MTSS: Busco empleo, Empléate, PRONAE 4X4, Mi primer empleo.	Tel: 2471-1036 Ext RH: 106 / 2471-1036 Correo: intermediacionlaboral@muniloschiles.com

Provincia	Municipalidad	Servicio de bolsa de empleo	Contacto
	Naranjo	Cuenta con servicio de intermediación laboral.	Gestión Social: Tel:2105-1900 Ext 1052-1025 Correo: informacion@naranjo.go.cr Coordinadora Gestión Social: Ingrid Soto Rodríguez Correo: isoto@naranjo.go.cr Trabajo Social: Adriana Castro Pérez Correo: acastro@naranjo.go.cr Oficina de intermediación: Gretel Salazar /Tel: 21051952
	Orotina	Cuentan con servicio de intermediación laboral por cuenta propia, orientación e información de empleo.	Asistencia social: bortega@muniorotina.go.cr Tel: 2428 2002 Alcaldía secretario: aalvarado@muniorotina.go.cr Tel: 2428 8047 Ext 138 Coordinadora Recursos: Jennifer Cháves Cubillo: Correo: jchaves@muniorotina.go.cr Tel RH: 2428-8047 Ext 133
	Palmares	Cuenta con servicio de intermediación laboral (base de datos) desde Oficina de la Mujer y Gestión Social. También trabajan en conjunto con el MTSS/ PRONAE, y trabajan con el INA para la plataforma ANE.	Tel: 2453-9600 / WhatsApp 2453-1213 Correo: info@municipalmares.go.cr Gestión Social: gsocial@municipalmares.go.cr
Alajuela	Poas	Oficina de Intermediación Laboral en proceso.	Alcaldía / Tel: 2448-5060 Correo: alcaldia@munipoas.go.cr Gestión social: silviagsocial@munipoas.go.cr 2448-5060 Ext. 124
	Rio Cuarto		
	San Carlos		
	San Mateo		

Provincia	Municipalidad	Servicio de bolsa de empleo	Contacto
	San Ramón	Cuenta con una base de datos: tanto para concursos internos a nivel municipal y empresas externas que soliciten personal. También se publican ofertas laborales en la página de la municipalidad.	Tel: 2456-9408 Correo: municipalidad@sanramon.go.cr Encargada: Lucía Hidalgo, recursos.humanos@sanramon.go.cr
	Sarchí	Cuenta con servicio de intermediación laboral por medio del MTSS/ Empléate y ANE	Tel: 2454 - 4001 Correo: plataformadeservicios@munisarchi.go.cr Unidad de Emprendedurismo, Encargada: Gabriela Rodríguez Correo: gabriela.rodriguez@munisarchi.go.cr/ Tel: 2454-4001 Ext 126
	Upala	Cuenta con servicio de intermediación laboral por medio del INA/ ANE	Tel: 2470-0157 Correo: info@muniupala.go.cr Plata forma de servicios: fletesh@muniupala.go.cr
	Zarcero	Se divulgan ofertas de empleo a través de las redes sociales	Plataformista de servicios: 2463-3160 (Exts: 102 y 111) falvarado@zarcero.go.cr Recursos Humanos: Sindy Rodríguez srodriguez@zarcero.go.cr
Heredia	Barva	Cuentan con servicio de bolsa de empleo por medio del MTSS/ PRONEA/ Empléate	Tel: 2260-3292/8662-1880 Departamento de gestión social: Andrea Sanabria Alfaro Correo: andrea.sanabria@munibarva.go.cr

Provincia	Municipalidad	Servicio de bolsa de empleo	Contacto
Heredia	Belén	Cuenta con servicio de intermediación laboral por cuenta propia, Unidad de Empleo, Promoción Laboral, realiza anualmente ferias de empleo en el cantón, trabaja en conjunto con el MTSS/ Empléate. Requisitos para que los tomen en cuenta en la bolsa de empleo: https://www.belen.go.cr/web/guest/bolsa-de-empleo1 . Para el trámite personal- presentarse en el Palacio Municipal de lunes a miércoles de 8am a 11am, con los siguientes requisitos en fotocopia: Cédula de identidad, Constancias de 2 empleos anteriores o 2 cartas de recomendación, Títulos de estudio y certificados, Currículum en formato digital (opcional).	Trabajo Social: Jéssica Barquero Barrantes Tel: 2587 0282 Correo: trabajosocial@belen.go.cr Emprendimiento. y Promoción Laboral: -María Álvarez Villalobos, Tel: 2587-0185 Correo: promocionlaboral@belen.go.cr -Karolina Quesada Fernández, Tel: 2587-0184 Correo: emprendimientos@belen.go.cr -José Alb. Ramírez Serrano, Tel:2587-0294 Correo: promocionlaboral@belen.go.cr
	Flores	Cuentan con servicio de intermediación laboral por cuenta propia, además tienen convenio con el MTSS.	Correo: omil@flores.go.cr / info@flores.go.cr Tel: 2265-7109 Ext. 102
	Heredia	Cuentan con una plataforma de empleo que brinda distintos programas.	Trabajo Social -Daniela Hernández Chavarría, Tel: 2105-5510 Correo: dhernandez@heredia.go.cr -Roy Bolaños Conejo, Tel: 2277-1449 Correo: rbolanos@heredia.go.cr Gestora de gestión social inclusiva: Estela Paguaga Espinoza, Tel: 2277-1441 Correo: epaguaga@heredia.go.cr Encargada de intermediación laboral: Karen Castillo Víquez, Tel: 2277-1451 Correo: kcastillo@heredia.go.cr

Provincia	Municipalidad	Servicio de bolsa de empleo	Contacto
	San Isidro	Cuentan con una base de datos de ofertas cantonales y las personas reciben orientación para incluir sus datos en la plataforma ANE (https://www.ane.cr)	Tel:2268-8104 Correo: info@sanisidro.go.cr
	San Pablo		
Heredia	San Rafael	Cuenta con servicio de bolsa de empleo y convenios por medio de la plataforma ANE y el MTSS/ Empléate.	Bolsa de empleo, Tel: 2237-0789 Ext. 11 Correo: bolsa.empleo@munisrh.go.cr Encargada de unidad de bolsa de empleo: Silvia Barquero Hernández, Tel: 2237-0789 Ext. 206 Correo: silvia.barquero@municrh.go.cr Municipalidad general: info@munisrh.go.cr / Tel: 2237-0789
	Santa Bárbara	Comunican información por las redes sociales y página de la municipalidad cuando hay alguna oferta laboral en la zona.	Plataforma de servicios: plataforma3@santabarbara.go.cr Tel: 2269-9081 Ext. 132-124 Persona encargada de Oficina de la mujer y la familia: Dayana Ulate, Tel: 2269-7073
	Santo Domingo	Cuenta con servicios de: bolsa de empleo, emprendimiento, actividades (asesoría para emprendimientos micro y pequeñas empresas), intermediación, promoción laboral, coordinación de capacitaciones socio-laborales y de actualización según requerimientos del mercado laboral.	Tel: 2244-0117 Facebook: https://www.facebook.com/stodomingoheredia/

Provincia	Municipalidad	Servicio de bolsa de empleo	Contacto
Cartago	Sarapiquí	Cuenta con servicio de intermediación laboral por medio del MTSS/ Empléate.	Tel: 2766-6744 Correo: municipalidad@sarapiqui.go.cr Recursos Humanos: Maribely Cortes Correo: mcortes@sarapiqui.go.cr
	Alvarado	Cuenta con servicio de bolsa de empleo por cuenta propia.	Tel: 2534-4120 Correo: munialvarado@munialvarado.go.cr
	Cartago	Cuenta con servicio de bolsa de empleo por medio del MTSS/Empléate (las personas pueden ser asesoradas presencialmente en la municipalidad)	Plataforma de servicios Tel: 2550-4400 Ext. 1 ó 4 Correo: info@muni-carta.go.cr
	El Guarco	Cuenta con servicio de bolsa de empleo por medio del MTSS/Empléate. Las personas pueden ser asesoradas presencialmente en la municipalidad, gestión en línea: https://www.muniguarco.go.cr/index.php/tramites/bolsa-empleo-y-vacantes . y https://www.muniguarco.go.cr/index.php/tramites-municipales/bolsa-de-empleo	Tel: 2106-4600 Ext.4640 Vice alcaldesa/ encargada del servicio de bolsa de empleo: Gerardina, Tel: 21064624 Ext. 4625
	Jiménez		
	La Unión	Cuenta con servicio de bolsa de empleo por cuenta propia "Contrátame". Gestión en línea: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdnWeQIF_DXGaidViu9bUO29-CF3Z7qABu8WkFaJ9asDPM6gA/viewform . o consultarlo a mmorales@munilaunion.go.cr. De forma presencial: en Desarrollo Socioeconómico los días lunes de 8am a 12md.	Desarrollo socio económico: Correos: mmorales@munilaunion.go.cr / lesquivel@munilaunion.go.cr / kaguilar@munilaunion.go.cr Tel: 2274-5000

Provincia	Municipalidad	Servicio de bolsa de empleo	Contacto
Cartago	Oreamuno		
	Turrialba	Cuenta con servicio de bolsa de empleo (personas mayores de 15 años de edad)	Tel: 2556-0231 Ext. 201 Correo: dperez@muniturrialba.go.cr
	Paraíso	No cuenta con servicio de bolsa de empleo, brindan asesoría presencial en la biblioteca de la municipalidad para ingresar a la página del MTSS	Plataforma de servicios, Tel: 2574-7811 Ext. 6 Correos: -Luis Manuel Cordero Loría icordero@municiparaiso.go.cr, Tel: 2220-8765 -Carlos Chávez Molina Correo: cchavez@municiparaiso.go.cr Promoción Social: Monserrat Moya Solano Correo: mmoya@municiparaiso.go.cr
Guanacaste	Abangares	Cuentan con servicio de intermediación de empleo por cuenta propia.	Tel: 2690-5204 Correo: zeidy.gonzalez@abangares.go.cr -alcaldia@abangares.go.cr
	Bagaces	Cuenta con Programa de Intermediación de Empleo, también tiene convenio con el MTSS. Los días miércoles se atiende de forma presencial en el Departamento de Gestión Social.	Tel: 2690-1300 Ext. 1001 Alcaldía Correo: info@bagaces.go.cr Gestión social, correo: mlopez@bagaces.go.cr
	Cañas		
	Carrillo		
	Hojancha		
	La Cruz	Se promocionan a través de la página de la municipalidad opciones de empleo o se refieren CV a empresas en caso de ser solicitado, brindan asesoría para la elaboración de CV, y tienen convenio con el MTSS/ Empléate y PRONAE.	Oficina de la mujer e intermediación de empleo: Evelyn campos Mora, Tel: 2690-5710 Correo: municipalidadlacruz@municipalacruz.go.cr Central: 2690-5700
	Liberia		
Nicoya			

Provincia	Municipalidad	Servicio de bolsa de empleo	Contacto
Guanacaste	Santa Cruz	Cuentan con oficina de intermediación de empleo por cuenta propia, además se coordina con el MTSS/ Empléate y PRONAE	O. Intermediación de empleo: Allan Carmona Ortega. Correo: acarmona@santacruz.go.cr Tel: 2680-5857 Plataforma de servicios: Alberth Emilio Rodríguez González, Tel: 2680-5820 Correo: arodriguez@santacruz.go.cr
	Tilarán	Cuenta con servicio de bolsa de empleo.	Recursos Humanos: Hazel Villegas Núñez hvillegas@tilaran.go.cr Tel: 2695-2418 Central: 2695-2400
Limón	Guácimo		
	Limón	Cuentan con servicio de intermediación de empleo y educación por medio del MTSS	Central: 2758-4444 Correo: alcaldia@municlimon.go.cr Plataforma de servicios, correo: plataforma.servicios@municlimon.go.cr Gary Washington: gary.washington@municlimon.go.cr
	Matina		
	Pococí		
	Siquirres	Cuentan una página para enviar CV, así como publicar opciones laborales, la Municipalidad no se encarga de la intermediación laboral.	Tel: 2768-6266 Correo: consultas@siquirres.go.cr
	Talamanca		
	Buenos Aires		
	Corredores		

Provincia	Municipalidad	Servicio de bolsa de empleo	Contacto
Puntarenas	Coto Brus	Tiene servicio de oferta laboral: cuentan con una base de datos de personas elegibles para procesos de contratación.	Tel: 2773-3128 / 2773-3373 Correo: Info@MuniCotoBrus.go.cr Talento humano: Geiner Vargas Céspedes, correo: GeinerVargas@MuniCotoBrus.go.cr Tel: 2773-3128 Ext.109
	Esparza	Cuenta con servicio de bolsa de empleo: fomento de emprendedores y ofertas laborales.	Recursos Humanos: Didier Sosa Villalobos, correo: dsosa@muniesparza.go.cr Tel: 26360186 Desarrollo Humano y Local: Cristian Carvajal Chaves, correo: ccarvajal@muniesparza.go.cr Tel: 26360156 Encargado de Plataforma de servicios: Eliberto Morales Anchía, correo: hmorales@muniesparza.go.cr Tel: 26360102
	Garabito	Cuenta con servicio de bolsa de empleo por medio del MTSS, se brinda asesoría desde el Departamento de Desarrollo Humano.	Departamento de Desarrollo Humanos: Carla Vargas Vargas, correo: centrocivico@munigarabito.go.cr Tel: 4060-2854 Servicios ciudadanos, correo: serviciosciudadanos@munigarabito.go.cr
	Golfito	Brindan capacitaciones en convenio con el MTSS/Empléate, desde la Oficina de la Mujer.	Unidad de Recursos Humanos, correo: rrrh@munidegolfito.go.cr Unidad de Servicios Generales, correo: usg@munidegolfito.go.cr Karen Moya, correo: k.moya@munidegolfito.go.cr Tel. central: 2775-0171
	Montes de Oro		
	Nandayure		

Provincia	Municipalidad	Servicio de bolsa de empleo	Contacto
Puntarenas	Osa	Cuenta con servicio de bolsa de empleo: un sistema para registrar CV en una base de datos de datos de oferentes, la cual es consultada por las empresas o personas físicas que requieren de los servicios. La Unidad encargada es Recursos Humanos.	Recursos humanos: -Ilse Alpizar, correo: ialpizar@munideosa.go.cr -Eduardo Espinoza, correo: eespinoza@munideosa.go.cr Central:2782-0000 WhatsApp: 8633-7171 Correo: info@munideosa.go.cr
	Parrita	Cuenta con servicio de intermediación de empleo	Tel: 2777-8400, Correo: webmaster@municiparrita.go.cr Plataforma de servicios: plataforma@municiparrita.go.cr Tel: 2777-8401
	Puntarenas	Cuenta con servicio de bolsa de empleo por cuenta propia y brinda capacitaciones de jóvenes en convenio con el MTSS/ Empléate	Recursos Humanos, Tel: 2661-2873 Correo: randall.aguirre@municipuntarenas.go.cr Servicios generales, Tel: 2661-0250 Ext137-136
	Quepos		